ANALES DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE

Anales de la Universidad ... Chile.
Tom. ~~LXXXVI.~~

This Vol. was pub? as follows:-

				Tom.	Entr.
ets	a - f	issued	with	~~LXXXIV.~~	13.
"	g - i	"	"	"	14.
"	j - k	"	"	"	15.
"	l - m	"	"	"	16.
"	n - o	"	"	"	17.
"	p - s	"	"	"	18.
"	t - u	"	"	~~LXXXV.~~	19.
"	v - x	"	"	"	20.

REPÚBLICA DE CHILE

ANALES

DE

LA UNIVERSIDAD

TOMO LXXXVI

BOLETIN DE INSTRUCCION PÚBLICA

AÑO DE 1893

SANTIAGO
IMPRENTA CERVANTES
CALLE DE LA BANDERA, 73
—
1893

BOLETIN DE INSTRUCCION PÚBLICA

CONSEJO DE INSTRUCCION PÚBLICA

Sesion de 20 de Marzo de 1893

Fué presidida por el señor Rector de la Universidad, don J. Joaquin Aguirre, i asistieron los señores Consejeros Barceló, Blanco, Espejo, Lastarria, Letelier, Prado, Urrutia i el Secretario Jeneral que suscribe.

Leida i aprobada el acta de la sesion de 9 de Enero último, el señor Rector Aguirre confirió el grado de *Licenciado en la Facultad de Leyes i Ciencias Políticas* a don Juan de la Cruz Araneda Gallegos i don Arturo Fernández Carrasco, i el de *Bachiller en la de Ciencias Físicas i Matemáticas* a don Abelardo Castellanos Zepeda, a quienes se entregó el correspondiente diploma.

El mismo señor Rector Aguirre, prévio juramento de desempeñar fielmente el majisterio de profesores de instruccion secundaria, confirió los siguientes diplomas a los alumnos del Instituto Pedagójico:

De *Ciencias Físicas i Naturales* a don José Pinochet Le-Brun;

De *Matemáticas* i de *Jimnasia* a don Pedro Larrañaga Zapata.

A continuacion, el espresado señor Rector Aguirre dijo que, en las

fechas que despues se indican, habia conferido, prévios los requisitos reglamentarios, a las personas que en seguida se enumeran los siguientes títulos i grados:

10 DE ENERO

Farmacéutico, don J. Octaviano Cantuarias Lillo.

12 DE ENERO

Licenciado en la Facultad de Medicina i Farmacia, don Antenor Roa Palma.

6 DE MARZO

Licenciados en la Facultad de Leyes i Ciencias Políticas, don Ramon Cañas Irarrázaval i don J. Tomas Villegas Pacheco.

Bachiller en la misma Facultad, don Arturo Fernández Carrasco.

Profesor de francés, don Enrique Sepúlveda Campos.

13 DE MARZO

Médico-Cirujano, don Francisco Landa Zárate.

Profesor de Castellano, don Fidel Pinochet Le-Brun.

En seguida se dió cuenta:

1.° De los siguientes oficios:

NÚM. 3,817

Santiago, 31 de Diciembre de 1892

Hoi se decretó lo siguiente:

"Núm. 3,197.—Visto el oficio que precede,

"Decreto:

"La Tesorería Fiscal de Santiago entregará a don Alfredo Valenzuela Puelma la cantidad de quinientos pesos que para el premio "Jeneral Maturana" consulta el item 10 de la partida 7.ª del presupuesto de Instruccion Pública.

"Tómese razon i comuníquese.—MONTT.—*Máximo del Campo.*"

Lo comunico a V. en contestacion a su oficio número 293.

Dios guarde a V.

J. D. Amunátegui Rivera

Al Rector de la Universidad.

NÚM. 11

Santiago, 2 de Enero de 1893

Hoi se decretó lo que sigue:

"Núm. 1.—Decreto:

"Comisiónase al médico-cirujano don Jerman Greve para que, sin remuneracion, estudie en Europa las instalaciones de electroterapia i los nuevos aparatos de electricidad médica, debiendo dar cuenta de sus estudios cada tres meses al delegado de la Escuela de Medicina.

Anótese i comuníquese.—MONTT.—*Máximo del Campo.*"

Lo digo a V. para su conocimiento.

Dios guarde a V.

J. D. Amunátegui Rivera

Al Rector de la Universidad.

NÚM. 161

Santiago, 3 de Febrero de 1893

Hoi se decretó lo siguiente:

"Núm. 115.—Vista la cuenta que precede,

"Decreto:

"La Tesorería Fiscal de Santiago pagará a don Rafael Jover la cantidad de mil novecientos cuarenta i siete pesos diez i ocho centavos, valor de la impresion de mil ejemplares de los ANALES DE LA UNIVERSIDAD correspondientes al mes de Diciembre de 1892.

"Dedúzcase el gasto del ítem 16 de la partidad 131 del Presupuesto de Instruccion Pública.

"Refréndese, tómese razon i comuníquese.—MONTT.—*Máximo del Campo.*"

Lo trascribo a V. para su conocimiento.

Dios guarde a V.

Tobias del Río

Al Rector de la Universidad.

NÚM. 160

Santiago, 3 de Febrero de 1893

Hoi se decretó lo siguiente:

"Núm. 114.—Vista la nota que precede,

"Decreto:

"La Tesorería Fiscal de Santiago pagará a don Rafael Jover la cantidad de dos mil doscientos treinta i seis pesos veintitres centavos, valor de la impresion de mil ejemplares de los ANALES DE LA UNIVERSIDAD correspondientes al mes de Noviembre de 1892.

"Dedúzcase el gasto del ítem 16 de la partida 131 del presupuesto de Instruccion Pública.

"Refréndese, tómese razon i comuníquese.—MONTT.—*Máximo del Campo.*

Lo comunico a V. para su conocimiento.

Dios guarde a V.

Tobías del Río

Al Rector de la Universidad.

NÚM. 166

Santiago, 4 de Febrero de 1893

Hoi se decretó lo siguiente:

"Núm. 120.—Visto el oficio que precede i teniendo presente la terna formada por el Consejo de Instruccion Pública en sesion de 9 del que rije,

"Decreto:

"Nómbrase Rector del Liceo de Chillan a don Luis A. Torres, propuesto en el primer lugar de dicha terna.

"Páguesele el sueldo correspondiente.

Tómese razon i comuníquese.—MONTT.—*Máximo del Campo.*

Lo digo a V. en contestacion de su oficio número 295.

Dios guarde a V.

Tobías del Río

Al Rector de la Universidad.

NÚM. 258

Valparaiso, 8 de Febrero de 1893

Hoi se decretó lo que sigue:

"Núm. 198.—Vista la cuenta que precede,

"Decreto:

"La Tesorería Fiscal de Santiago pagará a la Fotografía Spencer la cantidad de trescientos noventa i seis pesos que se le adeuda por impresion de 1,200 láminas fotográficas destinadas a los ANALES DE LA UNIVERSIDAD del año próximo pasado.

"Dedúzcase el gasto del ítem 16, partida 131 del presupuesto de Instruccion Pública.

"Refréndese, tómese razon i comuníquese.—MONTT.—*Máximo del Campo.*"

Lo digo a V. para su conocimiento.

Dios guarde a V.

Tobías del Río

Al Rector de la Universidad.

NÚM. 261

Valparaiso, 10 de Febrero de 1893

Hoi se decretó lo que sigue:

"Núm. 201.—Teniendo presente que por decreto número 2,804, de 24 de Octubre del año próximo pasado, se autorizó al profesor contratado del Liceo de Quillota don Filiberto Germain, para que se trasladara a Santiago a prestar sus servicios en la Escuela de Medicina,

"Decreto:

"Impútese al ítem 15 de la partida 131 del presupuesto de Instruccion Pública el sueldo de dos mil cuatrocientos pesos que corresponde por el presente año i a contar desde el 1.º de Enero último, a don Filiberto Germain, en conformidad a su contrato de profesor.

"Refréndese, tómese razon i comuníquese.—MONTT.—*Máximo del Campo.*"

Lo digo a V. para su conocimiento.

Dios guarde a V.

Tobías del Río

Al Rector de la Universidad.

NÚM. 396

Valparaiso, 1.° de Marzo de 1893

Hoise decretó lo siguiente:

"Núm. 321.—Visto el oficio que precede,

"Decreto:

"Nómbrase profesor interino del curso de Ciencias Físicas i Naturales del Liceo de San Fernando a don Salustio Calderon, propuesto por el Rector del establecimiento.

"Páguesele el sueldo correspondiente.

"Tómese razon i comuníquese.—MONTT.—*Máximo del Campo.*"

Lo comunico a V. para su conocimiento.

Dios guarde a V.

Tobías del Río

Al Rector de la Universidad.

NÚM. 462

Valparaiso, 8 de Marzo de 1893

Hoi se decretó lo que sigue:

"Núm. 375.—Vistos estos antecedentes,

"Decreto:

"La Tesorería Fiscal de Concepcion pagará las siguientes cantidades que han devengado por propinas de exámenes de instruccion secundaria los siguientes examinadores nombrados por el Consejo de Instruccion Pública para los colejios particulares de esa ciudad:

"Ocho pesos a don Noé Larenas;
"Veinte pesos a don Nemesio Bravo;
"Seis pesos a don Justo Muñoz;
"Veintiun pesos a don Juan E. Moreno;
"Catorce pesos a don José M. García;
"Once pesos a don Francisco D. Silva;
"Siete pesos a don José M. Saavedra;
"Catorce pesos a don R. Acuña;
"Diezinueve pesos a don Aníbal Pincheira;
"Diez pesos a don Tolindor Navarrete;

"Doce pesos a don Julio Parada;

"Doce pesos a don J. M. Sandoval;

"Cuatro pesos a don Pedro Cruzat;

"Doce pesos a don Manuel Navarrete; i

"Doce pesos a don Francisco Benavides.

"Dedúzcase el gasto del ítem 8, partida 20 del Presupuesto de Instruccion Pública.

"Refréndese, tómese razon i comuníquese.—MONTT.—*Máximo del Campo.*"

Lo digo a V. para su conocimiento.

Dios guarde a V.

Tobías del Río

Al Rector de la Universidad.

Se mandó insertarlos en el acta.

2.° Del siguiente oficio.

NÚM. 472

Valparaiso, 13 de Marzo de 1893

El señor Ministro de Guerra dice a este Ministerio, con fecha 12 de Enero último, lo siguiente:

"Deseoso el infrascrito de que algunos jefes i oficiales del ejército concurran a ciertas clases del Instituto Pedagójico, se dirije a US., seguro de encontrar en US. todas las facilidades conducentes a la realizacion de una idea que será indudablemente provechosa para el adelanto del ejército.

"El Ministerio de mi cargo desearia, por ahora, que se inscribieran como alumnos del Instituto Pedagójico hasta cuatro de aquellos jefes i oficiales cuyas condiciones les hagan mas aptos para los fines que se persiguen.

"Estimaria a US. que se sirviera dar a esta insinuacion el despacho correspondiente."

El Ministerio de mi cargo veria con agrado que el Consejo de Instruccion Pública tomara alguna resolucion sobre la peticion contenida en el oficio trascrito.

Dios guarde a V.

Máximo del Campo

Al Rector de la Universidad.

El Consejo, deseoso de que la enseñanza del Instituto Pedagójico sea aprovechada por el mayor número posible de personas, acordó, por unanimidad de votos, aceptar la indicacion formulada en el oficio preinserto.

3.° Del siguiente oficio:

NÚM. 408

"*Valparaiso, 7 de Marzo de 1893*

Con fecha 7 del mes próximo pasado se dirijió a los rectores de los liceos de la República la siguiente circular:

"Este Ministerio i el Consejo de Instruccion Pública se han preocupado el año próximo pasado de reducir en lo posible el número estraordinario de dias de asueto que se verifican en los colejios de instruccion secundaria, a fin de concluir con las perturbaciones que se producen por esa causa en la enseñanza i en el réjimen de dichos establecimientos.

"Ya el Gobierno ha manifestado la conveniencia de reglamentar de una manera jeneral i uniforme esta materia, con la intencion de restrinjir todo asueto que no esté justificado por una necesidad absoluta.

"Con este propósito i miéntras viene esta reglamentacion, el Ministerio de mi cargo espera que V. contribuya por su parte a hacer cumplir desde luego lo dispuesto en el supremo decreto de 7 de Marzo de 1861, que dispone que las vacaciones concluirán en los liceos provinciales el dia último de Febrero, debiendo los cursos empezar el 1.° de Marzo.

"En consecuencia, V. se servirá dar estricto cumplimiento a esta resolucion, de modo que los profesores i demas empleados de su dependencia deberán encontrarse preparados para que el espresado dia 1.° de Marzo principie a funcionar el establecimiento de cargo de V."

Este Ministerio desea saber si aquellos funcionarios han dado cumplimiento a la precedente circular; i en caso contrario, conocer por qué motivo no se ha llevado a efecto.

Dios guarde a V.

Máximo del Campo

Al Rector de la Universidad.

Para contestar al señor Ministro se acordó pedir los datos necesarios a la mayor brevedad posible.

4.° De un oficio del mismo Ministerio en que manifiesta las razones que ha tenido presentes para no aceptar la solicitud de don Pedro F. González, profesor del Liceo de Lebu, sobre cobro de sueldos.

Se acordó comunicarlas al interesado.

5.° De un oficio del mismo Ministerio con que trasmite una invitacion para concurrir al Congreso Médico Internacional que se proyecta reunir en Roma en el año en curso.

Se acordó tenerla presente.

6.° De haber formado el cuerpo de profesores de la Facultad de Medicina i Farmacia, en sesion de 10 de Enero último, la siguiente terna para proveer la clase de química fisiolójica i patolójica i toxicolojía esperimental:

1.° don Adeodato García
2.° " Narciso Briones i
3.° " Cárlos Newmann

7.° De un oficio de la Delegacion Universitaria de Valparaiso en que da cuenta del resultado satisfactorio de los exámenes rendidos en el Liceo de dicha ciudad, haciendo notar, al mismo tiempo, la poca exactitud en la asistencia de algunos profesores para tomar los exámenes.

Se acordó acusar recibo i espresar a dicha Delegacion que el rector de dicho Liceo ha debido amonestar a los profesores neglijentes en el cumplimiento de sus deberes.

8.° Del siguiente oficio:

NÚM. 10

Santiago, 17 de Marzo de 1893

Señor Rector:

En el período en que ha estado abierta la matrícula del Instituto Pedagójico se han presentado algunas señoritas que poseen el título de bachilleres en humanidades i algunos jóvenes que, despues de haber cursado todos los estudios de las Escuelas Normales, han obtenido el dipioma de preceptores. He creido que no faltaba a mi deber matriculando provisionalmente, tanto a aquellas señoritas como a estos jóvenes, miéntras podia consultar al Honorable Consejo de Instruccion Pública.

La circunstancia de haber sido declarado el Instituto Pedagójico seccion universitaria justificaria sobradamente la admision en sus aulas

de las señoritas que han alcanzado diploma de bachilleres en humanidades. En el curso de leyes i en el de medicina, las señoritas son admitidas en el mismo pié de igualdad que los jóvenes.

Por otra parte, la supresion del internado en el Instituto Pedagójico aleja toda clase de inconvenientes para una medida semejante.

Podria objetarse que las señoritas talvez no serian aptas para desempeñar cátedras en nuestros liceos de hombres, dados el carácter i los hábitos de los estudiantes de segunda enseñanza. Aunque habria numerosas razones que contestar a este argumento, basta para desvanecerlo tener presente que no hai mejores maestros que las mujeres para los niños de corta edad, i que, por lo tanto, habria considerable provecho en que ellas fueran empleadas en la enseñanza de los cursos preparatorios.

Ademas, las señoritas que se dediquen a la carrera del profesorado tendrán un vasto campo en los colejios destinados a la educacion de personas de su sexo.

Puede afirmarse que la carrera del majisterio es mucho mas adecuada a las facultades de la mujer que la profesion legal.

Del mismo modo estimo que el Honorable Consejo no tendrá dificultades para autorizarme a admitir normalistas. La seriedad de los estudios que ahora se siguen en las Escuelas Normales prepara a los alumnos que en ellas se forman de una manera tan completa como en los liceos.

El Instituto Pedagójico debe ser a mi juicio un campo abierto donde se admita a cualquiera que se encuentre preparado para seguir los estudios que llevan al majisterio, ya sean hombres o mujeres, normalistas o bachilleres en humanidades, bachilleres en matemáticas o militares. Así se aprovecharán los sacrificios que el Estado hace en el sostenimiento de este Seminario.

Obedeciendo a igual criterio, he admitido a algunos jóvenes que han deseado incorporarse en clases sueltas sin intencion de llegar a ser maestros. No necesito advertir, sin embargo, que ántes de matricular a un alumno cuido de cerciorarme préviamente del grado de su preparacion i que solo son recibidos aquellos que pueden aprovechar de la enseñanza superior del establecimiento.

Espero que V. se dignará presentar esta nota a la consideracion del Honorable Consejo.

Dios guarde a V.

Domingo Amunátegui

Al señor Rector de la Universidad.

Se acordó aceptar las indicaciones formuladas por el Director del Instituto Pedagójico.

9.° Del siguiente oficio:

NÚM. 7

Santiago, 4 de Marzo de 1893

Señor Rector:

Los resultados obtenidos en el Instituto Pedagójico autorizan la adopcion de una medida que no puede ménos de redundar en beneficio de la enseñanza pública i que será al mismo tiempo de considerable ventaja para un establecimiento que la Universidad considera indispensable. No hai garantía mas sólida para la provision de los empleos fiscales que la que consiste en exijir títulos conferidos en los establecimientos de educacion del Estado. No se concebiria hoi que fuera nombrado juez quien no tuviera el diploma de abogado, para optar al cual, como se sabe, es requisito previo la licenciatura. Del mismo modo, los cargos de médicos de ciudad son desempeñados por aquellos individuos que, despues de seguir su carrera profesional completa en la Escuela de Medicina, han recibido el título correspondiente. Con mayor razon deben preferirse en la provision de las clases de todos los liceos de la República aquellos jóvenes a que el honorable Consejo haya otorgado el diploma de profesores.

En la actualidad se cree con las aptitudes necesarias para la enseñanza cualquiera que ha estudiado alguno o algunos ramos de la ciencia. Hai ciertas cátedras que parecen predestinadas a la puja de aspirantes de toda naturaleza. Las asignaturas de castellano i de historia, por ejemplo. No hai nadie que no se imajine con aptitudes para enseñar la historia de los romanos, v. g., aunque el pretendiente no haya leido otro libro relativo a esta historia que el texto de enseñanza de Duruy. La mayoría de los individuos que se suponen ellos mismos idóneos para el majisterio, juzgan que basta dividir un texto aprobado en tantas fojas o pájinas como sean las clases del año, i dar cada una de ellas de leccion a los alumnos para realizar así el modelo del perfecto maestro.

En el Instituto Pedagójico se enseña la pedagojía, nó de una manera empírica, sino segun reglas científicas, las cuales han sido formuladas por sabios profesores despues de una esperiencia de siglos, i con aplicaciones prácticas en un Liceo anexo, destinado especialmente a este objeto. Los jóvenes que se educan en este nuevo plantel no incurren,

por lo tanto, en el gravísimo error de imajinarse que sabe enseñar todo el que tiene voluntad para ello.

En una época, ya lejana, se creia con el mismo criterio con que hoi se juzga la competencia pedagójica, que la solucion de las cuestiones económicas era de sentido comun i que no se necesitaba estudiar la ciencia de Juan Bautista Say i de Stuart Mill para discurrir sobre las relaciones comerciales de los paises, sobre las bases de la propiedad, sobre el desarrollo de la riqueza pública.

La preferencia dada a los alumnos del Instituto Pedagójico en la provision de las clases de segunda enseñanza no pugnaria en manera alguna con el texto de la lei de 9 de Enero de 1879. Para comprenderlo, basta fijar la atencion en que el artículo 35 de aquella lei, que establece la manera de nombrar a los diversos empleados de los establecimientos de instruccion secundaria, se limita a reglamentar la forma de las propuestas, pero deja al Gobierno en completa libertad de aceptarlas o nó. El Gobierno tiene, pues, pleno derecho para señalar, aun en términos jenerales, los motivos de preferencia que, a su juicio, deben tomarse en cuenta cuando se trata de llenar la vacante de una clase de liceo.

Esta seria, por otra parte, una causa poderosa de estímulo para los alumnos del Instituto Pedagójico, i el honorable Consejo, que reconoce la importancia de este establecimiento, contribuiria eficazmente a su estabilidad si propusiera al señor Ministro de Instruccion Pública la adopcion de aquella medida, la cual podria quedar redactada en los términos que siguen: "En la provision de las clases de los liceos se preferirá a los jóvenes que han obtenido diplomas de profesores de Estado.

Cuando ocurra alguna vacante, se dará aviso de ella por espacio de diez dias en el *Diario Oficial* i en uno o dos diarios de la localidad. Los rectores de liceos no podrán elevar propuesta alguna al Rector de la Universidad o al Ministerio de Instruccion Pública sin este anuncio prévio."

Dios guarde a V.

Domingo Amunátegui

Al señor Rector de la Universidad

Pasó en informe a la Comision de Liceos.

Igual tramitacion recibieron:

a) Los estados de matrícula i distribucion del tiempo i resultado de

los exámenes en los Liceos de los Ánjeles, Curicó, Lebu, Santiago i Antofagasta.

b) Un oficio de los rectores de los liceos de Talca, Temuco i Chillan, en que consultan diversos puntos del reglamento.

c) Las solicitudes de los profesores don Juan 2.° Cavada i don Guillermo Pieper sobre cobro de sueldos.

d) Un oficio del rector del Liceo de Constitucion para que se determine si un alumno reprobado en cualquiera asignatura del sistema concéntrico, puede o nó ser promovido al curso inmediatamente superior.

e) Las solicitudes de los profesores del liceo de Talca don Daniel Rojas i don Manuel Yáñez Romo para que se les reponga en las clases que indican.

f) Un oficio del señor Intendente de Concepcion en que da cuenta del resultado de los exámenes recibidos por las comisiones del Consejo a los alumnos de los colejios particulares de dicha ciudad.

10. De un oficio de la Delegacion Universitaria de la Serena en que remite un informe acerca del estado del Liceo de dicha ciudad.

Se acordó elevarlo al Ministerio de Instruccion Pública para los fines a que haya lugar.

11. De un oficio del pro-rector de la Seccion Universitaria en que presenta diversos datos estadísticos referentes a instruccion secundaria i superior.

Se acordó publicarlos como anexos a los ANALES.

12. De otro oficio del mismo funcionario en que indica el número de alumnos matriculados a las diversas clases i las razones que, en su concepto, impiden que haya a principios de año la concurrencia necesaria para que los cursos puedan comenzar con regularidad.

Se acordó tenerlo presente.

13. De un oficio del mismo pro-rector en que comunica haberse presentado un estudiante de humanidades a rendir exámen por otro.

Para resolver se acordó que el Secretario recojiera algunos datos.

14. Del estado de inasistencia de los profesores en el Instituto Nacional i en los liceos de los Ánjeles i Antofagasta.

Se mandó pasar en informe al señor Rector Aguirre.

El señor Rector Aguirre presentó las siguientes nóminas para formar las ternas a fin de proveer los rectorados de los liceos que se espresan:

Liceo de Talca

1.° Don Francisco Cuevas
2.° " Eujenio Chouteau
3.° " Adolfo Tapia
4.° " Juan A. Alvarado
5.° " Emiliano Millas.

Liceo de Concepcion

1.° Don Luis Aurelio Pinochet
2.° " Luis David Cruz
3.° " Agustin Gómez García
4.° " Julio Montebruno
5.° " Manuel Martínez Lavin.

Oido el informe verbal del señor Consejero Blanco, se acordó acceder a la solicitud de don Agustin Gómez García, de que se trata en el número 4.° del acta de la sesion anterior, para que se le otorgue el título de profesor de latin.

Se acordó, en consonancia de lo resuelto en sesion de 25 de Noviembre último, pagar la suma de seiscientos veinticinco pesos ochenta centavos a que ascienden los gastos de funerales del profesor doctor don Juan Schulze, i ademas la de setenta i cinco pesos cinco centavos, costo del flete a Freiberg de la coleccion de minerales de dicho profesor, que ha sido obsequiada a la Real Academia de Minas de esa ciudad.

El Consejo, por último, determinó proveer interinamente la clase de Química que desempeñaba el doctor Schulze miéntras llega el profesor estranjero que se va a hacer cargo de ella a virtud de contrata.

Con lo cual se levantó la sesion.

J. Joaquin Aguirre

Gaspar Toro
Secretario Jeneral

ESTADÍSTICA DE EXÁMENES RENDIDOS EN 1892

NÚM. 30

Santiago, 6 de Marzo de 1893

Considero de sumo interes remitir a V., como lo he hecho en años anteriores, los siguientes datos estadísticos referentes al año 1892.

INSTRUCCION SUPERIOR

1.° Número de alumnos matriculados en cada una de las clases de Leyes i Matemáticas; i número de exámenes rendidos en Leyes, Medicina i Matemáticas, con especificacion de los distinguidos, aprobados i reprobados.

2.° Número de alumnos matriculados en las clases de Bellas Artes, con especificacion de los que entraron en el concurso de fines de año.

INSTRUCCION SECUNDARIA

3.° Datos estadísticos completos del número de alumnos matriculados en cada colejio particular, con especificacion de los que rindieron exámen, de los distinguidos, aprobados i reprobados.

4.° Los mismos datos respecto de los estudiantes de clases privadas.

Dios guarde a V.

J. Miguel Besoain M.

Al señor Rector de la Universidad

UNIVERSIDAD DE CHILE

1892.—RAMOS	Matrícula de incorporacion		Asistencia regular en Setiembre	Preparados para Exámen	Matrícula de exámenes (clases privadas)		
	ALUMNOS	OYENTES			Principios de año	Mediados de año	Fines de año
Derecho Romano, 2 clases. .	172	86	...	...	78	...	89
Id. Natural, id.	157	85	...	...	70	...	110
Código Civil, 1.er año, id. . .	183	85	...	...	84	...	85
Economía Política	59	...	...	...	42	...	54
Derecho Canónico.	30	10	...	...	57	...	48
Código Civil, 2.º año.	48	23	...	...	54	...	22
Derecho Internacional. . . .	162	...	...	...	55	...	65
Código Penal.	106	16	...	...	61	...	39
Id. Civil, 3.er año	110	22	...	...	62	...	36
Derecho Constitucional . . .	115	2	...	...	56	...	78
Código de Comercio.	62	36	...	...	41	...	29
Práctica Forense, 1.er año. .	83	20	...	...	33	...	28
Código de Minería.	81	...	...	...	32	...	31
Derecho Administrativo . . .	108	2	...	...	26	...	20
Práctica Forense, 2.º año . .	74	48	...	...	33	...	13
Dcho. Internacional (extraor.)	20	...	...	...	...	...	...
Código Penal, id.	35	...	...	...	...	...	...
Derecho Constitucional, id.	45	...	...	...	...	...	...
Código de Comercio, id. . .	56	5	...	...	...	...	...
Derecho Administrativo, id.	26	1	...	...	...	...	...
TOTALES	1687	441	...	...	784	...	747

FACULTAD DE LEYES

RESULTADO DE LOS EXÁMENES

PRINCIPIOS DE AÑO				MEDIADOS DE AÑO				FINES DE AÑO			
RINDIERON	DISTINGUIDOS	APROBADOS	REPROBADOS	RINDIERON	DISTINGUIDOS	APROBADOS	REPROBADOS	RINDIERON	DISTINGUIDOS	APROBADOS	REPROBADOS
40	2	34	4	1	...	...	1	170	16	126	28
23	1	16	6	12	1	7	4	168	16	111	41
41	1	25	15	14	...	9	5	132	11	79	42
18	2	14	2	3	...	3	...	58	7	44	7
25	...	25	...	5	...	3	2	43	...	35	8
55	1	34	20	16	...	5	11	47	11	27	9
16	...	11	5	7	...	4	3	149	18	110	21
18	1	13	4	11	...	10	1	47	10	28	9
46	...	25	21	8	...	3	5	76	10	40	26
30	4	21	5	3	...	2	1	84	19	51	14
64	9	55	...	1	...	1	...	44	14	26	4
52	2	42	8	27	1	14	12	57	3	37	17
20	...	14	6	58	8	45	5	19	...	13	6
41	4	32	5	10	...	6	4	81	14	59	8
31	...	22	9	9	...	6	3	73	5	58	10
...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
520	27	383	110	185	10	118	57	1248	154	844	250

1892.—RAMOS	DATOS SOBRE MATRÍCULA				
	De incorporacion		De exámenes (privados)		
	ALUMNOS	OYENTES	PRINCIPIOS DE AÑO	MEDIADOS DE AÑO	FINES DE AÑO
Jeometría analítica.	36	44	7	...	9
Álgebra superior.	40	47	10	...	3
Cálculo diferencial e integral.	40	48	8	...	...
Jeometría descriptiva.	38	47	5	...	1
Mecánica racional e hidráulica teórica. .	18	1	1	...	3
Topografía.	29	11	4	...	1
Estereotomía.	4	2	8	...	1
Física jeneral.	28	13	3	...	6
Química jeneral.	21	6	5	...	...
Resistencia de materiales i estabilidad. .	18	1	...	...	...
Jeolojía aplicada a las construcciones. .	16	...	...	...	...
Materiales de construccion i construccion jeneral.	19	1	...	...	...
Astronomía i jeodesia.	1	...	3	...	5
Máquinas (civiles).	13	1	...	...	...
Cimientos, puentes i túneles.	8	1	...	...	2
Caminos de hierro i esplotacion de ferrocarriles.	8	1	...	...	...
Caminos ordinarios e hidráulica práctica.	9	1	1	...	5
Arquitectura.	10	1	...	...	...
Puertos i señales marítimas.	7	...	...	...	...
Máquinas (minas).	5	1	...	...	...
Mineralojía i ensayes al soplete. . . .	3	3	...	...	...
Física industrial, tecnolojía i química analítica.	8	3	...	...	...
Materiales de construccion i construccion jeneral (1.ª parte).	5	...	...	...	...
Jeolojía jeneral i aplicada.	3	...	...	...	2
Dosimasia, química industrial i analítica.	4	...	...	...	1
Esplotacion de minas (1.ª parte). . .	3	1	...	...	...
Id. id. (2.ª parte). . .	3	...	...	...	...
Construccion jeneral (2.ª parte). . . .	6	...	...	...	...
Metalurjia jeneral.	2	1	...	...	2
Metalurjia especial.	6	...	...	...	...
Química analítica.	6	1	...	...	...
Totales.	417	236	55	...	41

RESULTADO DE LOS EXÁMENES

PRINCIPIOS DE AÑO				MEDIADOS DE AÑO				FINES DE AÑO			
RINDIERON	DISTINGUIDOS	APROBADOS	REPROBADOS	RINDIERON	DISTINGUIDOS	APROBADOS	REPROBADOS	RINDIERON	DISTINGUIDOS	APROBADOS	REPROBADOS
8	1	5	2	...	...	...	...	25	8	16	1
2	...	...	2	...	...	...	...	26	11	11	4
6	1	5	...	...	...	...	...	11	4	5	2
2	...	2	...	...	...	...	...	16	11	5	...
1	...	1	...	...	...	...	...	13	6	6	1
3	1	1	1	...	...	...	...	18	10	8	...
5	2	3	...	...	...	...	...	1	...	...	1
1	...	...	1	...	...	...	...	27	7	15	5
1	...	1	...	...	...	...	...	6	1	5	...
...	...	...	...	...	...	...	...	12	8	3	1
...	...	...	...	...	...	...	...	14	3	10	1
...	...	...	...	...	...	...	...	18	12	4	2
2	...	2	...	...	...	...	...	4	...	4	...
...	...	...	...	...	...	...	...	7	6	1	...
...	...	...	...	...	...	...	...	8	3	4	1
...	...	...	...	...	...	...	...	7	3	3	1
1	...	1	...	...	...	...	...	7	3	3	1
...	...	...	...	...	...	...	...	9	6	3	...
...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
...	...	...	...	...	...	...	...	2	...	2	...
...	...	...	...	...	...	...	...	3	1	2	...
...	...	...	...	...	...	...	...	3	...	3	...
...	...	...	...	...	...	...	...	4	1	1	2
...	...	...	...	...	...	...	...	1	...	1	...
...	...	...	...	...	...	...	...	5	2	3	...
...	...	...	...	...	...	...	...	2	...	2	...
...	...	...	...	...	...	...	...	4	1	3	...
...	...	...	...	...	...	...	...	3	...	3	...
...	...	...	...	...	...	...	...	2	...	1	1
...	...	...	...	...	...	...	...	5	1	4	...
...	...	...	...	...	...	...	...	4	2	2	...
32	5	21	6	...	...	...	...	267	110	133	24

FACULTAD DE MEDICINA

1892.—RAMOS	RESULTADO DE LOS EXÁMENES											
	PRINCIPIOS DE AÑO				MEDIADOS DE AÑO				FINES DE AÑO			
	Rindieron	Distings.	Aprobados	Reprobados	Rindieron	Distings.	Aprobados	Reprobados	Rindieron	Distings.	Aprobados	Reprobados
Botánica	3	1	2	.....	1	.....	1	.....	47	32	12	3
Química jeneral	21	4	13	4	3	.....	3	.....	31	12	16	3
Id. orgánica	9	2	5	2	10	.....	8	2	10	4	6	.....
Id. inorgánica	1	.....	.....	1	3	1	2	.....	10	1	7	2
Física Médica	5	.....	3	2	.....	.....	.....	.....	25	7	12	6
Anatomía, primer año	5	.....	4	1	2	.....	2	.....	25	7	15	3
Id. segundo año e histolojía	7	.....	.....	7	5	.....	3	2	42	6	29	7
Fisiolojía	9	.....	7	2	4	.....	4	.....	31	.....	16	15
Patolojía jeneral	14	4	6	4	3	.....	1	2	18	8	7	3
Id. médica i enfermedades nerviosas	4	.....	1	3	3	.....	3	.....	27	7	16	4
Id. quirúrjica	9	1	5	3	3	.....	3	.....	29	6	13	10
Farmacia, primer año	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	22	5	15	2
Id. segundo año	8	.....	7	1	11	.....	8	3	4	.....	4	.....
Terapéutica i materia médica	12	1	5	6	3	.....	3	.....	12	3	7	2
Anatomía patolójica	10	.....	9	1	1	.....	1	.....	29	2	25	2
Medicina operatoria	16	.....	16	.....	1	.....	1	.....	34	7	26	1
Oftalmolojía i clínica oftalmolójica	3	.....	2	1	.....	.....	.....	.....	38	1	31	6
Jinecolojía i clínica jinecolójica	13	1	12	.....	4	.....	4	.....	42	.....	40	2
Clínica médica	.....	.....	.....	.....	9	4	5	.....	13	3	9	1
Id. quirúrjica	4	.....	4	.....	20	.....	18	2	10	.....	10	.....
Obstetricia i clínica obstétrica	3	.....	3	.....	21	2	17	2	6	.....	5	1
Enfermedades de niños	4	4	.....	.....	12	4	8	.....	13	3	9	1
Hijiene	13	3	9	1	.....	.....	.....	.....	24	4	18	2
Medicina legal	8	.....	6	2	2	.....	2	.....	25	5	16	4
Dentística, primer año	.....	.....	.....	.....	3	2	.....	1	11	2	6	3
Id. segundo año	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	7	3	4	.....
TOTALES	181	21	119	41	124	13	97	14	585	128	374	83

RESÚMEN

	Número de exámenes	D.	A.	R.
FACULTAD DE LEYES				
Exámenes de principios de año.	520	27	383	110
Id. de mediados de año.	185	10	118	57
Id de fines de año.	1248	154	844	250
TOTALES.	1953	191	1345	417
FACULTAD DE MATEMÁTICAS				
Exámenes de principios de año.	32	5	21	6
Id. de mediados de año.	...	...	...	...
Id. de fines de año.	267	110	133	24
TOTALES.	299	115	154	30
FACULTAD DE MEDICINA				
Exámenes de principios de año.	181	21	119	41
Id. de mediados de año.	124	13	97	14
Id. de fines de año.	585	128	374	83
TOTALES.	890	162	590	138

CURSO DE BELLAS ARTES

CLASES	Matriculados	Asistencia media	Inscritos para concur.	Entregaron trabajos
Pintura.	11	4	5	4
Dibujo de estátuas.	9	3	6	4
Id. natural.	84	17	28	20
Escultura.	27	5	8	5
Arquitectura.	21	6	...	...
Grabado.	10	8	...	...
TOTALES.	162	43	47	33

RESULTADO DE LOS EXÁMENES de Instruccion Secundaria rendidos en Diciembre ante las comisiones nombradas por el Consejo de Instruccion Pública.

RAMOS	Alumnos matriculados	Rindieron exámen	Distinguidos	Aprobados	Reprobados
ALUMNOS DE CLASES PRIVADAS					
Jeografía descriptiva	51	31	17	13	1
Historia sagrada	48	26	17	7	2
Id. antigua i griega	47	35	1	10	24
Id. romana	53	24	7	11	6
Id. de la edad media	118	76	12	44	20
Id. moderna i contemporánea	132	59	15	28	16
Id. de América i de Chile	147	80	18	39	23
Aritmética	35	22	4	13	5
Jeometría elemental	50	34	5	15	14
Álgebra	65	39	3	14	22
Física	55	39	8	20	11
Química	62	38	1	19	18
Cosmografía	51	30	4	15	11
Historia natural	52	26	5	11	10
Jeografía física	92	56	10	25	21
Gramática castellana	71	37	...	11	26
Frances	44	26	9	11	6
Literatura (Retórica i poética)	62	50	12	30	8
Id. (Historia literaria)	78	54	5	33	16
Psicolojía i lójica	59	40	8	26	6
Moral, teodicea e historia de la filosofía	79	36	7	24	5
Aleman	5	4	2	...	2
Ingles	54	25	9	10	6
Latin	61	53	4	41	8
Álgebra con complementos de jeometría	35	18	...	4	14
Jeometría práctica con elementos de descriptiva	19	5	...	2	3
Trigonometría rect línea	18	6	...	1	5
TOTALES	1643	969	183	477	309
COLEJIO DE LOS S. S. C. C.					
Jeografía descriptiva	51	35	20	13	2
Historia sagrada	45	31	25	6	...

RAMOS	Alumnos matriculados	Rindieron exámen	Distinguidos	Aprobados	Reprobados
Historia antigua i griega.	43	28	11	11	6
Id. romana.	49	24	11	13	...
Id. de la edad media.	22	18	1	15	2
Id. moderna i contemporánea. . .	17	16	1	10	5
Id. de América i de Chile.	25	21	6	12	3
Aritmética.	31	26	9	15	2
Jeometría elemental i dibujo lineal. . .	25	...	...	...	...
Álgebra.	18	18	11	7	...
Física.	20	20	5	12	3
Química.	20	20	9	11	...
Cosmografía.	10	10	7	3	...
Historia natural.	20	20	2	17	1
Jeografía física.	10	10	5	5	...
Gramática castellana.	25	15	4	11	...
Frances.	22	18	11	7	...
Literatura (Retórica i poética).	20	19	4	15	...
Id. (Historia literaria).	10	9	2	6	1
Psicolojía i lójica.	10	10	4	6	...
Moral, teodicea e historia de la filosofía. .	10	9	6	3	...
Ingles.	14	13	7	5	1
TOTALES.	517	390	161	203	26
COLEJIO DE RICARDO OLEA					
Jeografía descriptiva.	24	23	6	13	4
Historia sagrada.	25	24	8	9	7
Id. antigua i griega.	20	19	...	4	15
Id. romana.	19	14	...	1	13
Aritmética.	21	19	3	6	10
Jeometría elemental i dibujo lineal. . .	...	12	...	3	9
Gramática castellana.	16	12	...	3	9
Frances.	16	9	1	3	5
TOTALES.	141	132	18	42	72
COLEJIO INGLES					
Jeografía descriptiva.	20	13	9	3	1
Historia sagrada.	8	4	3	...	1
Id. antigua i griega.	19	16	3	7	6
Id. romana.	25	22	5	10	7
Id. de la edad media.	20	16	2	10	4

RAMOS	Alumnos matriculados	Rindieron exámen	Distinguidos	Aprobados	Reprobados
Historia moderna i contemporánea. . .	16	13	3	4	6
Id. de América i de Chile.	32	24	1	16	7
Aritmética.	30	10	4	4	2
Jeometría elemental i dibujo lineal. . . .	32	19	4	7	8
Álgebra.	33	30	6	17	7
Física.	19	15	1	6	8
Química.	25	16	1	5	10
Cosmografía.	25	21	8	10	3
Historia natural.	6	5	2	3	...
Jeografía física.	11	9	3	6	...
Literatura (Retórica i poética).	23	20	3	9	8
Id. (Historia literaria).	23	14	2	8	4
Psicolojía i lójica.	26	15	1	9	5
Moral, teodicea e historia de la filosofía. .	20	14	...	13	1
Álgebra con Complemento de Jeometría. .	13	7	...	3	4
Trigonometría rectilínea.	7	7	2	5	...
Jeometría práctica con elementos de Jeometría descriptiva.	8	7	2	1	4
TOTALES.	441	317	65	156	96
COLEJIO DE SAN IGNACIO					
Jeografía descriptiva.	54	43	35	7	1
Historia sagrada.	52	43	36	6	1
Id. antigua i griega.	54	39	14	17	8
Id. romana.	55	36	13	16	7
Aritmética.	22	20	10	7	3
Jeometría elemental i dibujo lineal. . . .	25	17	3	8	6
Gramática castellana.	12	11	1	5	5
Frances.	25	19	5	10	4
TOTALES.	299	228	117	76	35
INSTITUTO INTERNACIONAL					
Jeografía descriptiva.	5	5	4	1	...
Historia sagrada.	21	19	17	2	...
Id. antigua i griega.	12	12	6	5	1
Id. romana.	10	9	2	5	2
Id. de la edad media.	14	14	4	10	...
Id. moderna i contemporánea. . . .	3	3	...	1	2
Id. de América i de Chile.	18	14	4	8	2

RAMOS	Alumnos matriculados	Rindieron exámen	Distinguidos	Aprobados	Reprobados
Aritmética	13	11	4	5	2
Álgebra	8	7	2	5	...
Física	3	2	...	1	1
Química	3	2	...	...	2
Historia natural	9	8	2	4	2
Gramática castellana	8	6	...	5	1
Frances	3	3	...	3	...
Literatura (Retórica i poética)	3	3	...	2	1
Aleman	7	7	3	3	1
TOTALES	140	125	48	60	17
COLEJIO DE SANTO TOMÁS DE A.					
Jeografía descriptiva	51	30	15	13	2
Historia sagrada	52	31	21	6	4
Id. antigua i griega	38	25	4	12	9
Id. romana	6	5	...	1	4
Id. de la edad media	14	10	...	6	4
Id. moderna i contemporánea	11	7	3	4	...
Id. de América i de Chile	24	19	5	14	...
Aritmética	54	36	6	17	13
Jeometría elemental i dibujo lineal	27	4	...	...	4
Álgebra	30	14	...	5	9
Física	19	11	1	6	4
Química	20	12	2	8	2
Cosmografía	12	11	2	4	5
Historia natural	33	24	2	14	8
Jeografía física	19	6	1	2	3
Gramática castellana	27	18	1	5	12
Francés	19	11	2	6	3
Literatura (Retórica i poética)	13	7	1	5	1
Id. (Historia literaria)	14	13	1	10	2
Psicolojía i lójica	15	8	2	5	1
Moral, teodicea e historia de la filosofía	12	11	1	9	1
Ingles	4	4	1	3	...
TOTALES	514	317	71	155	91
COLEJIO DE SAN PEDRO NOLASCO					
Jeografía descriptiva	20	14	6	7	1
Historia sagrada	32	22	16	6	...

RAMOS	Alumnos matriculados	Rindieron exámen	Distinguidos	Aprobados	Reprobados
Historia antigua i griega.	12	4	1	...	3
Id. romana.	12	5	1	1	3
Id. de la edad media.	15	12	1	5	6
Id. moderna i contemporánea. . .	7	5	1	2	2
Aritmética.	13	10	1	7	2
Jeometría elemental i dibujo lineal. . . .	13	8	1	2	5
Álgebra.	13	5	...	1	4
Física.	13	8	...	4	4
Química.	8	6	2	3	1
Cosmografía.	7	5	3	1	1
Historia natural.	6	3	1	1	1
Jeografía física.	4	2	1	1	...
Gramática castellana.	11	5	1	1	3
Francés.	7	4	3	1	...
Literatura (Retórica i poética). . . .	6	4	1	3	...
Id. (Historia literaria).	9	4	1	2	1
Psicolojía i lójica.	6	2	1	1	...
Moral, teodicea e historia de la filosofía. .	9	7	1	5	1
Ingles.	5	4	1	3	...
TOTALES.	228	139	44	57	38
COLEJIO DE SAN AGUSTIN					
Jeografía descriptiva.	40	16	10	6	...
Historia sagrada.	40	14	10	3	1
Id. antigua i griega.	34	...	...	...	...
Id. romana.	45	22	2	7	13
Id. de la edad media.	27	15	3	9	3
Id. moderna i contemporánea. . . .	21	12	1	5	6
Id. de América i de Chile.	8	4	...	1	3
Aritmética.	35	14	7	7	...
Jeometría elemental i dibujo lineal. . . .	20	8	...	5	3
Álgebra.	34	14	4	9	1
Física.	18	10	...	4	6
Química.	17	5	...	1	4
Cosmografía.	13	8	..	3	5
Historia natural.	6	4	...	1	3
Jeografía física.	4	3	...	3	...
Gramática castellana.	30	12	...	9	3
Frances.	14	9	1	4	4
Literatura (Retórica i poética). . . .	14	10	2	4	4
Id. (Historia literaria).	10	...	...	...	...

RAMOS	Alumnos matriculados	Rindieron exámen	Distinguidos	Aprobados	Reprobados
Psicolojía i lójica.	4	4	...	3	1
Moral, teodicea e historia de la filosofía. .	4	1	...	1	...
TOTALES.	438	185	40	85	60
COLEJIO DE SANTA TERESA					
Jeografía descriptiva.	27	17	14	3	...
Historia sagrada.	27	23	13	6	4
Id. antigua i griega.	16	14	2	6	6
Id. romana.	7	5	...	3	2
Id. de la edad media.	4	4	2	2	...
Id. de América i de Chile. . . .	2	2	...	1	1
Aritmética.	19	12	6	5	1
Jeometría elemental i dibujo lineal. . .	5	5	...	4	1
Álgebra.	9	5	2	3	...
Física.	7	7	1	2	4
Química.	2	1	...	1	...
Historia natural.	5	5	2	3	...
Jeografía física.	5	5	1	3	1
Gramática castellana.	13	9	...	9	...
Frances.	18	8	2	4	2
Literatura (Historia literaria).	1	1	1	...	...
Psicolojía i lójica.	5	5	...	4	1
Moral, teodicea e historia de la filosofía. .	1	1	1	...	...
Ingles.	3	3	2	1	...
TOTALES.	176	132	49	60	23
LICEO ISABEL LE-BRUN DE P.					
Jeografía descriptiva.	21	21	17	4	...
Historia sagrada.	19	14	11	3	...
Id. antigua i griega.	13	8	2	4	2
Id. romana.	8	3	2	1	...
Id. de la edad media.	5	3	...	3	...
Id. de América i de Chile. . . .	11	11	5	6	...
Aritmética.	15	9	4	3	2
Jeometría elemental i dibujo lineal. . .	11	7	1	3	3
Física.	7	6	2	4	...
Historia natural.	6	6	...	4	2
Gramática castellana.	11	11	1	8	2
Frances.	7	3	2	1	...

RAMOS	Alumnos matriculados	Rindieron exámen	Distinguidos	Aprobados	Reprobados
Literatura (Retórica i poética).	5	5	...	4	1
Id. (Historia literaria).	3	2	...	1	1
Ingles.	2	2	...	2	...
TOTALES.	144	111	47	51	13
COLEJIO VICTORIA PRIETO					
Jeografía descriptiva.	11	2	1	1	...
Historia sagrada.	17	11	10	1	...
Id. antigua i griega.	4	2	...	1	1
Id. romana.	4	2	...	1	1
Física.	2	1	1	...	...
Historia natural.	2	1	...	1	...
Literatura (Historia literaria).	2	2	...	1	1
TOTALES.	42	21	12	6	3
COLEJIO ANGLO-CHILENO					
Jeografía descriptiva.	7	7	7	...	...
Historia sagrada.	6	5	4	1	...
Id. antigua i griega.	2	2	1	...	1
Id. romana.	5	4	1	3	...
Aritmética.	4	3	...	2	1
TOTALES.	24	21	13	6	2
COLEJIO AMERICANO					
Jeografía descriptiva.	8	7	4	3	...
Historia sagrada.	8	7	4	2	1
Aritmética.	5	4	2	...	2
TOTALES.	21	18	10	5	3
LICEO REPUBLICANO					
Jeografía descriptiva.	8	8	4	3	1
Historia sagrada.	7	5	2	1	2
Id. antigua i griega.	5	5	...	3	2

RAMOS	Alumnos matriculados	Rindieron exámen	Distinguidos	Aprobados	Reprobados
Aritmética	8	6	1	5	...
Álgebra	1	...	...	...	...
TOTALES	29	24	7	12	5
SANTIAGO COLLEGE					
Jeografía descriptiva	9	8	5	3	...
Historia sagrada	9	7	5	2	...
Aritmética	6	...	...	...	...
TOTALES	24	15	10	5	...
COLEJIO SAN BERNARDO					
Jeografía descriptiva	4	4	1	3	...
Historia sagrada	4	4	2	...	2
TOTALES	8	8	3	3	2
COLEJIO DEL CÁRMEN					
Jeografía descriptiva	9	8	3	5	...
Historia sagrada	7	5	3	2	...
Id. romana	1	1	...	...	1
Id. de la edad media	2	2	1	1	...
TOTALES	19	16	7	8	1
LICEO ANTONIA CHACON					
Jeografía descriptiva	10	7	4	2	1
Historia sagrada	9	7	2	3	2
Id. de América i de Chile	7	5	...	...	5
Aritmética	8	7	1	...	6
Álgebra	2	2	1	1	...
Ingles	7	...	...	..	...
TOTALES	43	28	8	6	14

RAMOS	Alumnos matriculados	Rindieron exámen	Distinguidos	Aprobados	Reprobados
LICEO EUROPEO					
Jeografía descriptiva.	14	10	8	2	. .
Historia sagrada.	14	11	7	3	1
Frances.	2	1	1	...	...
TOTALES.	30	22	16	5	1
LICEO INFANTIL					
Jeografía descriptiva.	18	14	10	4	...
Historia sagrada.	29	19	7	10	2
Id. antigua i griega.	16	15	2	6	7
Id. romana.	13	11	3	5	3
Id. de la edad media.	10	7	1	3	3
Id. moderna i contemporánea. . . .	2	2	...	1	1
Aritmética.	20	9	...	6	3
Jeometría elemental i dibujo lineal. . . .	12	7	...	4	3
Gramática castellana.	7	...	...	...	...
TOTALES.	127	84	23	39	22
COLEJIOS PARTICULARES I CLASES PRIVADAS					
Jeografía descriptiva.	462	323	200	109	14
Historia sagrada.	479	332	223	79	30
Id. antigua i griega.	335	224	47	86	91
Id. romana.	312	187	47	78	62
Id. de la edad media.	251	177	27	108	42
Id. moderna i contemporánea. . . .	209	117	24	55	38
Id. de América i de Chile.	274	180	39	97	44
Aritmética.	339	218	62	102	54
Jeometría elemental i dibujo lineal. . . .	220	121	14	51	56
Álgebra.	213	134	29	62	43
Física.	163	119	19	59	41
Química.	157	100	15	48	37
Cosmografía.	118	85	24	36	25
Historia natural.	145	102	16	59	27
Jeografía física.	145	91	21	45	25
Gramática castellana.	231	136	8	67	61
Frances.	177	111	37	50	24

RAMOS	Alumnos matriculados	Rindieron exámen	Distinguidos	Aprobados	Reprobados
Literatura (Retórica i poética).	146	118	23	72	23
Id (Historia literaria).	150	99	12	61	26
Psicolojía i lójica.	125	84	16	52	16
Moral, teodicea e historia de la filosofía. .	135	79	16	55	8
Latin.	61	53	4	41	8
Ingles.	89	51	20	24	7
Aleman.	12	11	5	3	3
Áljebra con complemento de Jeometría. .	48	25	...	7	18
Trigonometría rectilínea.	25	13	2	6	5
Jeometría práctica con elementos de Jeometría descriptiva.	27	12	2	3	7
TOTALES.	5048	3302	952	1515	835

Sesion de 3 de Abril de 1893

Fué presidida por el señor Rector de la Universidad, don J. Joaquin Aguirre; i asistieron los señores Consejeros Barceló, Barros Borgoño, Blanco, Espejo, Lastarria, Letelier, Prado, Ugarte Gutiérrez i el Secretario General que suscribe.

Leida i aprobada el acta de la sesion de 20 de Marzo último, el señor Rector Aguirre confirió el grado de *Licenciado en la Facultad de Leyes i Ciencias Políticas* a don Benedicto de la Barra Bascur, don Luis Martínez Martínez, don Lincoyan Tirapegui Julio i don Manuel Vargas Acuña; el de *Bachiller en la misma Facultad* a don Melquisedec Agüero Ravanal, don Joaquin Ahumada Gálvez, don Ramon Allende Castro, don Ricardo Bolados Rodríguez, don Blas A. Bustamante Henríquez, don Juan Francisco Carrasco Rábago, don Gustavo Concha Poblete, don Luis Enrique Díaz Escudero, don Víctor Eastman Cox, don Francisco Jaramillo Molina, don Pedro N. Montenegro Onel, don Amador Mujica Moya, don Horacio Mujica Mardones, don Jerman Munita Merino, don Roberto Peragallo Silva, don Guillermo Pérez de Arce Adriasola, don Franklin Quesada Acharán, don Luis A. Salinas Martínez, don Francisco Subercaseaux del Río, don Rosamel Vidal Fuentes i don Marco Aurelio Vidal Vargas; *igual grado en la de Filosofía i Humanidades* a don Víctor Becerra González, don Cárlos Beraud,

Cuevas, doña Matilde Brandau Galindo, don Plácido Briones Briones, don Augusto Carreño Valenzuela, don Alberto Coddon Ortiz, don Enrique Cuevas Bartholin, don Miguel Luis de la Cerda Cervantes, don Federico Espinosa Jiménez, don Galvarino Gallardo Nieto, don Alfredo Gacitúa Carrasco, don Alejandro Huneeus García Huidobro, don Cárlos Irribarra Stuardo, don Adolfo Labbé Labbé, don Francisco Mac-Mahon Plunhet, don Cárlos Prado Prieto, don Enrique Rodríguez Mac-Iver, don Leoncio Rodríguez Señoret, don Luis Manuel Rodríguez Allen, don Ricardo Salas Romo, don Pedro A. Salas Bórquez, don Gregorio Schepeler Pinochet, don Benjamin Soto González, don Rafael Toro Amor, don David Varela Cortés, don Manuel C. Vial Humeres, don Antonio Vidal Pizarro i doña Amelia Villalon Urbina, a quienes se entregó el correspondiente diploma.

Visto el respectivo espediente i prévio el juramento de buen desempeño en el ejercicio de la profesion, don Jorje Anwandter Merino recibió el título de *Farmacéutico.*

El mismo señor Rector Aguirre, prévio el juramento de desempeñar fielmente el majisterio de profesor de instruccion secundaria, confirió a don Oton Schott Manser el diploma de *Ingles i Aleman.*

En seguida se dió cuenta:

1.° De los siguientes oficios:

NÚM. 480

Valparaiso, 4 de Marzo de 1893

Hoi se decretó lo que sigue:

"Núm. 381.—Visto el oficio que precede,

"Decreto:

"Nómbrase interinamente profesor de Historia documental de América i de Chile del Instituto Pedagójico a don Luis Barros Borgoño, propuesto por el Rector de la Universidad.

"Páguesele el sueldo correspondiente desde que comience a prestar sus servicios.

"Tómese razon i comuníquese.—MONTT.—*Máximo del Campo.*"

Lo digo a V. en contestacion a su oficio número 5.

Dios guarde a V.

Tobías del Río

Al Rector de la Universidad.

NÚM. 566

Santiago, 18 de Marzo de 1893

Hoi se decretó lo siguiente:

"Núm. 448.—Vista la cuenta que precede,

"Decreto:

"La Tesorería Fiscal de Santiago pagará a don Rafael Jover la cantidad de doscientos cuatro pesos por impresiones destinadas al reparto i envío de los ANALES DE LA UNIVERSIDAD.

"Impútese este gasto al ítem 3, partida 130 del presupuesto de Instruccion Pública.

"Refréndese, tómese razon i comuníquese.—MONTT.—*Máximo del Campo.*"

Lo comunico a V. para su conocimiento.

Dios guarde a V.

J. D. Amunátegui Rivera

Al Rector de la Universidad.

NÚM. 564

Santiago, 18 de Marzo de 1893

Hoi se decretó lo siguiente:

"Núm. 446.—Vista la cuenta que precede,

"Decreto:

"La Tesorería Fiscal de Santiago pagará a don Rafael Jover la cantidad de un mil seiscientos treinta i tres pesos cuarenta i ocho centavos, por impresion de los ANALES DE LA UNIVERSIDAD correspondiente al mes de Enero último.

"Dedúzcase el gasto del ítem 3 de la partida 130 del presupuesto de Instruccion Pública.

"Refréndese, tómese razon i comuníquese.—MONTT.—*Máximo del Campo.*"

Lo comunico a V. para su conocimiento.

Dios guarde a V.

J. D. Amunátegui Rivera

Al Rector de la Universidad.

NÚM. 551

Santiago, 18 de Marzo de 1893

Hoi se decretó lo siguiente:

"Núm. 433.—Visto el oficio que precede,

"Decreto:

"Nómbrase profesor interino de canto del Liceo Santiago a don Jerman Decker, propuesto por el rector del establecimiento.

"Páguesele el sueldo correspondiente a contar desde el 1.° de Enero último.

"Tómese razon i comuníquese.—MONTT.—*Máximo del Campo.*"

Lo que trascribo a V. para su conocimiento.

Dios guarde a V.

J. D. Amunátegui Rivera

Al Rector de la Universidad.

NÚM. 553

Santiago, 18 de Marzo de 1893

Hoi se decretó lo siguiente:

"Núm. 435.—Vistos los oficios que preceden,

"Decreto:

"Nómbranse los siguientes empleados i profesores interinos para el Liceo de Tacna, propuestos por el rector del establecimiento:

"Inspector de segunda clase, a don Manuel C. Belaunde;

"Profesor interino de relijion, a don Santiago González;

"De frances i ciencias físicas i naturales, a don Vicente Dagnino;

"De jeografía e historia i de historia antigua, griega i romana a don Cárlos Vial Bello, i

"De gramática castellana, tercer año, a don Manuel C. Belaunde.

"Páguesele les el sueldo correspondiente desde que hayan comenzado a prestar sus servicios.

"Tómese razon i comuníquese.—MONTT.—*Máximo del Campo.*"

Lo comunico a V. para su conocimiento.

Dios guarde a V.

J. D. Amunátegui Rivera

Al Rector de la Universidad.

NÚM. 565

Santiago, 18 de Marzo de 1893

Hoi se decretó lo siguiente:

"Núm. 447.—Vista la nota que precede,

"Decreto:

"La Tesorería Fiscal de Santiago pagará a don Rafael Jover la cantidad de un mil trescientos seis pesos ochenta i tres centavos, por impresion de los ANALES DE LA UNIVERSIDAD correspondiente al mes de Febrero último.

"Dedúzcase el gasto del ítem 3, partida 130 del presupuesto de Instruccion Pública.

"Refréndese, tómese razon i comuníquese.—MONTT.—*Máximo del Campo.*"

Lo comunico a V. para su conocimiento.

Dios guarde a V.

J. D. Amunátegui Rivera

Al Rector de la Universidad.

NÚM. 552

Santiago, 18 de Marzo de 1893

Hoi se decretó lo que sigue:

"Núm. 434.—Visto el oficio que precede,

"Decreto:

"Nómbranse para el Liceo de Quillota los siguientes profesores interinos, propuestos por el rector del establecimiento:

"De frances, a don Luis Trujillo Madrid, con mil ciento veinticinco pesos anuales;

"De ciencias físicas i naturales, a don Francisco Urzúa G.; i

"De primer profesor de la seccion preparatoria, a don Cárlos Vergara Silva i a don Luis Rivadeneira, con quinientos pesos anuales cada uno.

"Páguese a los nombrados el sueldo correspondiente desde que hayan comenzado a prestar sus servicios.

"Tómese razon i comuníquese.—MONTT.—*Máximo del Campo.*"

Lo digo a V. para su conocimiento.

Dios guarde a V.

J. D. Amunátegui Rivera

Al Rector de la Universidad.

NÚM. 572

Santiago, 20 de Marzo de 1893

Hoi se decretó lo siguiente:

"Núm. 454.—Visto el oficio que precede,

"Decreto:

"Nómbranse profesores ausiliares e inspectores del liceo de aplicacion del Instituto Pedagójico a don Julio Montebruno i don Leonidas Banderas, propuestos por el Director del establecimiento.

"Páguese a contar desde el 6 del que rije, el sueldo de mil doscientos pesos anuales a cada uno de los nombrados, con cargo al ítem 6 de la partida 21 del presupuesto de Instruccion Pública.

"Refréndese, tómese razon i comuníquese.—MONTT.—*Máximo del Campo.*"

Lo trascribo a V. para su conocimiento.

Dios guarde a V.

J. D. Amunátegui Rivera

Al Rector de la Universidad.

NÚM. 555

Santiago, 20 de Marzo de 1893

Hoi se decretó lo que sigue:

"Núm. 437.—Vistos el oficio i la solicitud que preceden,

"Decreto:

"Acéptase la renuncia que presenta don Bernardo Sepúlveda del empleo de profesor de frances tercer año del Liceo de Chillan; i se nombra para que lo desempeñe interinamente a don Enrique Sepúlveda C., propuesto por el rector del establecimiento.

"Páguesele el sueldo correspondiente.

"Tómese razon i comuníquese.—MONTT.—*Máximo del Campo.*"

Lo digo a V. para su conocimiento.

Dios guarde a V.

J. D. Amunátegui Rivera

Al Rector de la Universidad.

NÚM. 557

Santiago, 20 de Marzo de 1893

Hoi se decretó lo que sigue:

"Núm. 439.—Visto el oficio que precede,

"Decreto:

"Nómbrase profesor interino de jimnasia del Liceo de Angol a don Emeterio Figueroa, propuesto por el rector del establecimiento.

"Páguesele el sueldo de doscientos cincuenta pesos anuales desde que haya comenzado a prestar sus servicios.

"Tómese razon i comuníquese.—MONTT.—*Máximo del Campo.*"

Lo trascribo a V. para su conocimiento.

Dios guarde a V.

J. D. Amunátegui Rivera

Al Rector de la Universidad.

NÚM. 558

Santiago, 20 de Marzo de 1893

Hoi se decretó lo siguiente:

"Núm. 440.—Vistos el oficio i la solicitud que preceden,

"Decreto:

"Acéptase la renuncia que presenta don Pedro Pablo Rodríguez del empleo de profesor de relijion del Liceo de Chillan; i se nombra para que lo desempeñe interinamente a don Manuel A. Jil, propuesto por el rector del establecimiento.

"Páguesele el sueldo correspondiente.

"Tómese razon i comuníquese.—MONTT.—*Máximo del Campo.*"

Lo trascribo a V. para su conocimiento.

Dios guarde a V.

J. D. Amunátegui Rivera

Al Rector de la Universidad.

NÚM. 559

Santiago, 20 de Marzo de 1893

Hoi se decretó lo siguiente:

"Núm. 441.—Visto el oficio que precede,

"Decreto:

"Nómbranse los siguientes profesores interinos para el Liceo de la Serena, propuestos por el rector del establecimiento:

"De castellano, a don Juan Clímaco Álvarez;

"De historia i jeografía, a don Francisco Varela Calzada;

"De matemáticas, a don Balbino Aguirre;

"De ciencias físicas i naturales, a don Bernardo Osandon;

"De frances, a don Rafael González;

"De relijion, a don Buenaventura González;

"De la seccion preparatoria, a don Tobías Solar.

"Págueseles el sueldo correspondiente desde que hayan comenzado a prestar sus servicios.

"Tómese razon i comuníquese.—MONTT.—*Máximo del Campo.*"

Lo trascribo a V. para su conocimiento.

Dios guarde a V.

J. D. Amunátegui Rivera

Al Rector de la Universidad.

NÚM. 560

Santiago, 21 de Marzo de 1893

Hoi se decretó lo siguiente:

"Núm. 442.—Visto el oficio que precede,

"Decreto:

"Nómbranse los siguientes profesores interinos para el Liceo de Ancud, propuestos por el rector del establecimiento:

"De castellano, a don Manuel J. Cárdenas;

"De historia i jeografía, a don Blas Seron Díaz;

"De matemáticas, a don José Nicasio González;

"De ciencias físicas i naturales, a don Francisco J. Oyarzun;

"De frances, a don Mariano Haltenhof;

"De ingles, a don Mariano Haltenhof;

"De dibujo artístico, a don Pablo von Strúensee, con doscientos cincuenta pesos anuales;

"De aleman, a don Gustavo Brandt;

"De la seccion preparatoria, a don Francisco Vivar;

"De historias de la edad media, moderna, contemporánea i de América i de Chile, a don Toribio Rogel;

"De filosofía, a don Fermin García;

"De literatura e historia literaria, a don José Eduardo Díaz;

"De cosmografía, jeografía física e historia natural, a don Casiano Segura.

"Págueseles el sueldo correspondiente desde que hayan comenzado a prestar sus servicios.

"Tómese razon i comuníquese.—MONTT.—*Máximo del Campo.*"

Lo trascribo a V. para su conocimiento.

Dios guarde a V.

J. D. Amunátegui Rivera

Se acordó insertarlos en el acta.

2.° De una providencia del mismo Ministerio que manda pasar al Consejo una solicitud del rector del Liceo de Talca para que se nombren dos empleados que tengan a su cargo la seccion preparatoria.

Pasó en informe a la Comision de Liceos.

Igual tramitacion recibieron:

a) Los estados de matrícula i distribucion del tiempo en los Liceos de Valdivia, Constitucion, Antofagasta i Lebu.

b) Un oficio del rector del Liceo de Rengo para que se acuerde recabar del Supremo Gobierno la creacion de una clase de profesor de la preparatoria.

c) Un oficio del rector del Liceo de Quillota para reducir el tiempo destinado a la enseñanza del frances dedicándolo en cambio a la del ingles.

d) I un oficio del rector del Liceo de Chillan para que se determine el libro de lectura que debe servir de texto para la enseñanza del frances segun el nuevo plan de estudios.

3.° De la siguiente comunicacion:

Real Academia Minera
Freiberg, Sajonia

Apreciado señor:

Cuando en el año 1884, el señor profesor don Juan Schulze abandonó nuestra Academia para hacerse cargo de la asignatura de quí-

mica en la Universidad de Santiago, sentimientos de diversa especie nos ajitaban.

Por un lado deplorábamos vivamente la partida de nuestro amigo, en el cual habíamos reconocido i apreciado un carácter sin tacha, una séria vocacion científica i un magnífico talento para profesor; i, por otro lado, nos alegrábamos, porque podíamos estar convencidos de que el señor Schulze corresponderia perfectamente a la confianza que en él habian depositado la Universidad i el Gobierno chilenos i porque sabíamos que no solo prestaria buenos servicios a su nueva patria, sino que haria tambien honor a su patria antigua.

En el trascurso de los años esperimentábamos viva alegría con cada noticia que nos confirmaba que no nos habíamos equivocado en nuestras apreciaciones.

Pero hoi nos llena de dolor la triste nueva del 24 de Noviembre de 1892, segun la cual nuestro querido amigo i colega ha llegado a ser temprana i repentina víctima de sus anhelos científicos i sentimos con ocasion de la primera conferencia que nos reune en el año de 1893, la necesidad de dar espresion a nuestro dolor.

Nos permitimos, pues, significar a V., señor Rector, nuestro sentido pésame por la pérdida del hombre que no solo ha sabido mantener alto el estandarte internacional de la ciencia, sino que se ha dedicado tambien con fuerza i amor a la solucion de problemas especiales que están señalados a la Universidad i a nuestra Academia.

Al mismo tiempo suplicamos a V. que acepte tambien de nuestra parte las gracias por la honrosa manifestacion hecha por V. i sus compatriotas en honor de nuestro comun amigo i colega.

Freiberg, Sajonia, 25 de Enero de 1893

Por el cuerpo de profesores de la Real Academia Minera de Sajonia,

El Director
Dr. Th. Richter

Al señor Rector de la Universidad de Santiago de Chile.

Se acordó insertarla en el acta.

4.° De un oficio del rector del Liceo de Iquique con que remite una copia de la memoria que ha pasado al señor Ministro de Instruccion Pública acerca del estado i necesidades de dicho establecimiento.

Se mandó archivar.

5.° Del siguiente oficio:

NÚM. 19

Antofagasta, 22 de Marzo de 1893

Señor Rector:

Los programas para el segundo año, segun el plan concéntrico, que deben estar aprobados, no se han remitido a este Liceo, ni tampoco los he visto publicados.

El profesor del curso de relijion, presbítero don Víctor Hély, desea i necesita conocer el programa de este ramo en los tres años que le corresponde hacer. Ni el del primero aparece en el plan de estudios de instruccion secundaria, que se mandó adoptar por decreto supremo del 10 de Enero de 1889.

Ruego a V. S. se sirva darme las instrucciones del caso.

Dios guarde a V. S.

Liborio Manterola

Al señor Rector de la Universidad.

Se acordó contestarle que, de una manera provisional, se atenga a los proyectos de programas que fueron premiados por el Consejo el año próximo pasado; i que en cuanto al estudio de relijion tome por base, miéntras no se determine otra cosa, el programa presentado en sesion de 27 de Abril de 1889 por el presbítero don Agustin Azolas.

6.° De una solicitud de varios alumnos de la Escuela de Medicina para que, por las razones que esponen, se les dé permiso para rendir exámen de patolojía jeneral.

Se acordó acceder a ella siempre que los profesores que han de formar la Comision examinadora no tengan inconveniente para prestar este servicio estraordinario.

7.° De una solicitud de don Antonio B. Ávila, ex-alumno de la Facultad de Derecho de la Universidad de La Paz (Bolivia) para que, en vista de los títulos que acompaña, se le permita incorporarse al tercer año del curso de leyes.

Pasó en informe al señor Decano Barceló.

8.° De una solicitud de don Alberto Meyer i don Roman Bonn en que presentan a la aprobacion universitaria el texto titulado *Texto para la enseñanza de la Zoolojía.*

Pasó a la Facultad de Humanidades.

Oido el informe del Secretario Jeneral, respecto del hecho comunicado al Consejo, en la sesion anterior, de haber un estudiante dado exámen por otro, el 4 de Marzo último, se acordó, por unanimidad,

aplicar a dicho estudiante don X. X. i al jóven don N. N., en cuyo favor fué rendido aquél, la pena de suspension para dar exámenes ántes de fines del año venidero.

Se procedió, a continuacion, a formar las ternas para proveer los rectorados de los Liceos que se espresan de entre las personas indicadas en el acta de la sesion anterior:

Liceo de Talca

Para el primer lugar de la terna fué elejido don Adolfo Tapia, por seis votos contra cuatro que obtuvo don Francisco Cuevas.

Para el segundo lugar de ella fué designado don Juan A. Alvarado, por seis votos contra cuatro que favorecieron al señor Cuevas.

Para el tercer lugar se elijió al referido señor Cuevas, por seis votos contra uno que obtuvo don Emiliano Millas i uno que obtuvo don Eujenio Chouteau. Hubo, ademas, dos votos en blanco.

La terna quedó en consecuencia formada:

1.° Don Adolfo Tapia,
2.° " Juan A. Alvarado,
3.° " Francisco Cuevas.

Liceo de Concepcion

Para el primer lugar de la terna fué elejido don Luis Aurelio Pinochet, por ocho votos contra uno que favoreció a don Luis David Cruz i uno a don Agustin Gómez García.

Para el segundo lugar de ella obtuvieron cinco votos don Julio Montebruno, cuatro don Agustin Gómez García i uno don Luis David Cruz.

No resultando mayoría absoluta en favor de ninguno de los candidatos, se repitió la votacion entre los señores Montebruno i Gómez García, quedando elejido aquél por seis votos contra cuatro.

Para el tercer lugar se elijió al referido señor Gómez García por unanimidad.

Consiguientemente la terna quedó formada:

1.° Don Luis Aurelio Pinochet,
2.° " Julio Montebruno,
3.° " Agustin Gómez García.

Con lo cual se levantó la sesion.

J. Joaquin Aguirre

Gaspar Toro
Secretario Jeneral

Sesion de 10 de Abril de 1893

Fué presidida por el señor Rector de la Universidad, don J. Joaquin Aguirre, i asistieron los señores Consejeros Barceló, Espejo, Letelier, Prado, Ugarte Gutiérrez i el Secretario Jeneral que suscribe.

Los señores Decanos Barros Arana, Barros Borgoño i Lastarria enviaron recado de no poder concurrir.

Leida i aprobada el acta de la sesion de 3 del que rije, el señor Rector Aguirre confirió el grado de *Licenciado en la Facultad de Leyes i Ciencias Políticas* a don Alberto Berguecio Léppez, don Manuel de la Rosa Díaz Espina, don Julio Escudero Mura, don Joselin Espinosa Bustos i don Guillermo Frick Jiménez; el de *Bachiller en la misma Facultad* a don Pedro E. Lois Palacios, don Nolasco Mardónes Figueroa, don José M. Saavedra Muñoz, don Guillermo Silva Cotapos, don Santiago Urrutia Merino, don Carlos Ward Smith i don Andres Villagra Gazitúa; e igual grado en la de *Filosofía i Humanidades* a don Bonifacio Toledo Briones, a quienes se entregó el correspondiente diploma.

Visto el respectivo espediente i prévio el juramento de buen desempeño en el ejercicio de la profesion, don Manuel Ramírez Whittacker recibió el título de *Farmacéutico.*

El mismo señor Rector Aguirre, prévio el juramento de desempeñar fielmente el majisterio de profesor de instruccion secundaria, confirió a don Aníbal Vivero Rodríguez el diploma de *Historia i Jeografía.*

En seguida se dió cuenta:

1.° De los siguientes oficios:

NÚM. 710

Santiago, 17 de Marzo de 1893

Hoi se decretó lo que sigue:

"Núm. 576.—Visto el oficio que precede,

"Decreto:

"Nómbranse los siguientes profesores interinos para el Liceo de Valdivia, propuestos por el Rector del establecimiento:

"De castellano, a don Darío Cavada Contreras;

"De historia i jeografía, a don Félix Emilio Lillo;

"De matemáticas, a don Francisco Vivar González;

"De ciencias físicas i naturales, a don Patricio Aguayo;

"De relijion, a don Mariano de Vellocillo;

"De música vocal, a don Guillermo Frick, con doscientos cincuenta pesos anuales;

"De jimnástica, a don Darío Cavada Contreras, con doscientos cincuenta pesos anuales;

"De la seccion preparatoria, a don Máximo Guerrero;

"De historia antigua, griega i romana, a don Félix Emilio Lillo.

"Págueseles el sueldo correspondiente desde que hayan comenzado a prestar sus servicios.

"Tómese razon i comuníquese.—MONTT.—*Máximo del Campo.*"

Lo digo a V. para su conocimiento.

Dios guarde a V.

J. D. Amunátegui Rivera

Al Rector de la Universidad

NÚM. 711

Santiago, 21 de Marzo de 1893

Hoi se decretó lo que sigue:

"Núm. 577.—Vistos la solicitud i el oficio que preceden,

"Decreto:

"Acéptase la renuncia que presenta don Alfredo Honcrato del empleo de rejente i primer profesor de la seccion preparatoria, encargado de la clase de jimnástica, de la inspeccion jeneral i del arreglo de los libros del Liceo de Valparaiso; i se nombra para que lo desempeñe a don David Zúñiga, propuesto por el Rector del establecimiento.

"Páguesele el sueldo correspondiente.

"Tómese razon i comuníquese.—MONTT.—*Máximo del Campo.*"

Lo digo a V. para su conocimiento.

Dios guarde a V.

J. D. Amunátegui Rivera

Al Rector de la Universidad.

NÚM. 724

Santiago, 22 de Marzo de 1893

Hoi se decretó lo siguiente:

"Núm. 590.—Visto el oficio que precede,

"Decreto:

"La Tesorería Fiscal de Santiago pagará a don Rafael Jover la cantidad de mil trescientos cuarenta i dos pesos treinta i tres centavos por valor de la impresion del número de ANALES DE LA UNIVERSIDAD correspondiente al mes actual.

"Dedúzcase el gasto del ítem 3 de la partida 131 del presupuesto de Instruccion Pública.

"Refréndese, tómese razon i comuníquese.—MONTT.—*Máximo del Campo.*"

Lo comunico a V. para su conocimiento.

Dios guarde a V.

J. D. Amunátegui Rivera

Al Rector de la Universidad

Santiago, 22 de Marzo de 1893

Hoi se decretó lo siguiente:

"Núm. 580.—Vistos los oficios que preceden,

"Decreto:

"Nómbranse los siguientes profesores interinos i empleados para el Liceo de Chillan, propuestos por el rector del establecimiento:

"De física i química, a don Roberto Leuchner, con seiscientos pesos anuales;

"De cosmografía, a don Gregorio Bravo M., con trescientos pesos anuales;

"Inspector de tercera clase, a don Daniel Riveros Rodríguez;

"Págueseles el sueldo correspondiente desde que hayan comenzado a prestar sus servicios.

"Tómese razon i comuníquese.—MONTT.—*Máximo del Campo.*"

Lo trascribo a V. para su conocimiento.

Dios guarde a V.

J. D. Amunátegui Rivera

Al Rector de la Universidad

Santiago, 27 de Marzo de 1893

Hoi se decretó lo que sigue:

"Núm. 586. Visto el oficio que precede,

"Decreto:

"Nómbrase profesor interino de jimnasia, música vocal i dibujo artístico del Liceo de Linares a don Manuel Jesus Sepúlveda, propuesto por el Rector del establecimiento

"Páguesele el sueldo correspondiente.

"Tómese razon i comuníquese.—MONIT.—*Máximo del Campo.*"

Lo digo a V. para su conocimiento.

Dios guarde a V.

J. D. Amunátegui Rivera

Al Rector de la Universidad

NÚM. 788

Santiago, 3 de Abril de 1893

En oficio de 16 de Febrero último, me dice lo siguiente el señor Ministro Plenipotenciario de la República en Francia:

"Se ha recibido en esta legacion el oficio de US. número 3,705, fecha 15 de Diciembre próximo pasado, en el que se sirve encomendar al infrascrito la contratacion de un profesor de química para la Universidad, teniendo presente las instrucciones contenidas en el enunciado oficio.

"En conformidad a la indicacion de US. se ha procedido a proponer la clase mencionada al profesor señor Jungflecht, el primero de los individuos recomendados por US. El señor Jungflecht ha contestado que ya en épocas anteriores se le habian hecho iguales ofrecimientos por otros gobiernos, i que no le era posible aceptar el que se le hacia en nombre del de Chile, por cuanto sus compromisos i su situacion le han hecho i le harán declinar toda proposicion a este respecto. Agregó, sin embargo, que se ponia a las órdenes de esta legacion, para facilitarle la tarea de buscar otra persona destinada a desempeñar la clase de química de la Universidad.

"En vista de esta situacion, procedemos a ver las demas personas indicadas por US., i, tan pronto como se llegue a un resultado satisfactorio, lo comunicaremos a US."

Dios guarde a V.

Máximo del Campo

Se mandó insertarlos en el acta.

2.° De haber el Cuerpo de Profesores de la Facultad de Medicina i Farmacia, formado el 8 del que rije, la siguiente terna para proveer la asignatura de Farmacia:

1.° don Juan B. Miranda
2.° don Oton Yanke
3.° don Luis Klein.

3.° Del estado de la matrícula i distribucion del tiempo en los Liceos de Puerto Montt, Linares i San Felipe.

Pasó en informe a la Comision de Liceos.

Igual tramitacion recibió: un oficio del rector del Liceo de Constitucion para que se declare que los alumnos que allí hayan rendido exámenes satisfactorios, segun el nuevo sistema de estudios, puedan incorporarse al curso inmediatamente superior en los establecimientos que siguen el antiguo sistema.

4.° De dos oficios en que los rectores de los colejios de San Agustin i Santo Tomas de Aquino espresan, para los efectos de lo dispuesto en el supremo decreto de 1.° de Setiembre de 1884, el número de alumnos matriculados en las clases del curso de humanidades.

Se acordó tenerlos presentes.

5.° De una solicitud de don Cárlos López Nievas para que, por las razones que espone, se le permita repetir el exámen de historia moderna, único que le falta para optar al bachillerato en matemáticas.

Atendidas las circunstancias mui especiales del solicitante, se accedió a aquélla debiendo rendirse el exámen de que se trata dentro del plazo de diez dias.

6.° De una solicitud de don Guillermo E. Münnich para que se le declaren válidos los exámenes que ha rendido, segun los certificados adjuntos, en el liceo aleman de Valparaiso.

Pasó en informe al señor Decano de Humanidades.

7.° De una solicitud de don Matías Tirado Aldunate para que se le repute válido el exámen de dibujo lineal rendido en el Liceo de Ovalle, el 11 de Enero de 1890.

Pasó en informe al señor Decano de Matemáticas.

8.° De una solicitud de varios alumnos del curso de medicina para que se les exima del exámen de zoolojía médica.

Pasó en informe al señor Decano Barros Borgoño.

9.° De las solicitudes de don Andrés Aranda Urrutia i don Cárlos

Contreras Puebla para que, a virtud de los documentos que acompañan, se declare dispensado a aquél de rendir el exámen de frances reemplazándolo por el de ingles, i a éste se le exonere del exámen de ingles compensándo'o con los de ramos de matemáticas.

Como no hubiera *quorum* necesario para resolverlas quedaron pendientes.

El Consejo, en seguida, en vista de los documentos anexos a los espedientes iniciados por don Valentin Vega Andrade i don Eduardo Morgan Herrera para optar al bachillerato en filosofía i humanidades, declaró suficientemente comprobados los exámenes de gramática castellana, aritmética, dibujo lineal, áljebra, física, ingles, química, cosmografía, historia natural, literatura i jeometría, rendidos por este último en la Escuela Militar; i los de jeografía descriptiva, historia sagrada, historia antigua, griega i romana, aritmética, jeometría i gramática castellana, dados por el primero de los solicitantes como alumno del colejio Mercantil de Vallenar.

Habiéndose hecho notar por el Secretario el retardo que sufren en su tramitacion las solicitudes de los estudiantes de provincia, relativas a grados universitarios, retardo proviniente de la costumbre que existe de no dar curso a los certificados de exámenes espedidos por los rectores de Liceos sin una órden prévia de la intendencia en que funciona el liceo respectivo, se acordó por unanimidad, que, en lo sucesivo, los referidos rectores envíen a la Secretaría Jeneral los dichos certificados, directamente, i sin que los solicitantes tengan que ocurrir a la autoridad política.

Los rectores avisarán de haber llegado a su noticia el acuerdo anterior, de que se entenderán notificados con su sola publicacion en la presente acta.

Con lo cual se levantó la sesion.

J. Joaquin Aguirre

Gaspar Toro
Secretario Jeneral

Sesion de 17 de Abril de 1893

Fué presidida por el señor Rector de la Universidad, don J. Joaquin Aguirre; i asistieron los señores Consejeros Barros Borgoño, Blanco, Espejo, Letelier, Montt i el Secretario Jeneral que suscribe.

Los señores Consejeros Barceló i Ugarte Gutiérrez enviaron recado de no poder concurrir.

Leida i aprobada el acta de la sesion de 10 del que rije, el señor Rector Aguirre confirió el grado de *Licenciado en la Facultad de Leyes i Ciencias Políticas* a don Eulojio Robles Rodríguez i don José M. Saavedra Muñoz; el de *Bachiller en la misma Facultad* a don Juan de la Cruz Barros Errázuriz, don Jervasio Baz Ossa, don Anjel Custodio Cárdenas Rodríguez, don Daniel Cerda Artigas, don Francisco Covarrúbias Segura, don Conrado Engelbach Campo, don Mamerto Espina Fuentes, don Luis Fritz Carrasco, don Eliodoro Guezalaga Toro, don Florian Labra Letelier, don Ruperto Lecaros Barros, don Ramon Letelier Ramírez, don Manuel A. Maira González, don Roberto Montt Salamanca, don Lisandro Muñoz Labarca, don Enrique S. Nef Jara, don Matías Ríos González, don Cárlos Robles-Vía Figueroa, don Emilio Eduardo Salas Bórquez, don Juan B. Santelices Rojas, don Néstor Sánchez Cámus, don Oton Schott Manser, don Octavio Soto González i don Emilio Toledo Caba; *igual grado en la de Medicina i Farmacia* a don Cárlos Cossoro Figueroa, don Jerman de la Fuente Carrera, don Domingo Leon Camel, don Domingo Montebruno López, don Enrique Morel Samaniego i don Valentin Osandon Montero; *igual grado en la de Filosofía i Humanidades* a don Eduardo Aguayo Lizana, don Francisco Astaburuaga Astaburuaga, don Diego Arce Tirapegui, don José Manuel Errázuriz Salas, don Maximiliano Gajardo Luengo, don Guillermo Hurtado Vilugron, don Evaristo Marin Silva, don Benjamin 2.° Mery Mery, don Félix A. Moena Mellado, don Luis Molina Arza, don Juan de Dios Moraga del Hoyo, don Rafael Ortúzar Eyzaguirre, don Guillermo Otero Mujica, don Manuel A. Pizarro Marin, don Víctor Rawlings Fernández, don Cárlos Rójas Huneeus, don Alfredo Rondanelli Fernández, don Casimiro Sepúlveda Silva, don L. Marcial Urzúa Urzúa, don Juan Verdugo Garham, don Ánjel María Vergara Salcedo, don Julio Zamora Larrain i don Luis E. Zúñiga Sajinas e *igual grado en la de Ciencias Físicas i Matemáticas* a don Urbano Mena Concha i don Ernesto Ríos Talavera, a quienes se entregó el diploma correspondiente.

Vistos los respectivos espedientes i prévio el juramento de buen desempeño en el ejercicio de la profesion, don José Mercedes Aravena Moraga recibió el título de *Médico-cirujano* i don Cárlos Soza Bruna el de *Injeniero Civil en la Seccion de Hidráulica.*

En seguida se dió cuenta:

1.° De los siguientes oficios:

NÚM. 766

Santiago, 27 de Marzo de 1893

Hoi se decretó lo siguiente:

"Núm. 620.—Visto el oficio que precede,

"Decreto:

"Nómbranse los siguientes profesores interinos para el Liceo de Cauquénes, propuestos por el rector del establecimiento:

"De ciencias físicas i naturales, a don Florencio Espinosa;

"De castellano, a don Fidel Ojeda;

"De jeografía e historia, a don Ricardo del Río Pinochet; i

"De matemáticas, a don José Mercedes Oñat.

"Págueseles el sueldo correspondiente desde que hayan comenzado a prestar sus servicios.

"Tómese razon i comuníquese.—MONTT.—*Máximo del Campo.*"

Lo comunico a V. para su conocimiento.

Dios guarde a V.

J. D. Amunátegui Rivera

Al Rector de la Universidad

NÚM. 813

Santiago, 27 de Marzo de 1893

Hoi se decretó lo siguiente:

"Núm. 667.—Vistos el oficio i la solicitud que preceden,

"Decreto:

"Acéptase la renuncia que presenta don Temístocles Molina B. del empleo de profesor del Liceo de Valdivia; i se nombra para que lo desempeñe interinamente a don Darío Cavada Contreras, propuesto por el rector del establecimiento.

"Páguesele el sueldo correspondiente desde que haya comenzado a prestar sus servicios.

"Tómese razon i comuníquese.—MONTT.—*Máximo del Campo.*"

Lo comunico a V. para su conocimiento.

Dios guarde a V.

J. D. Amunátegui Rivera

Al Rector de la Universidad.

NÚM. 812

Santiago, 27 de Marzo de 1893

Hoi se decretó lo que sigue:

"Núm. 666.—Visto el oficio que precede,

"Decreto:

"Nómbrase profesor interino de relijion 1.° i 2.° años del Liceo de Lebu a don Pedro T. González, propuesto por el rector del establecimiento.

"Páguesele el sueldo correspondiente desde que haya comenzado a prestar sus servicios.

"Tómese razon i comuníquese.—MONTT.—*Máximo del Campo.*"

Lo digo a V. para su conocimiento.

Dios guarde a V.

J. D. Amunátegui Rivera

Al Rector de la Universidad

NÚM 815

Santiago, 29 de Marzo de 1893

Hoy se decretó lo que sigue:

"Núm. 669.—Visto el oficio que precede,

"Decreto:

"Nómbranse los siguientes empleados interinos para el Liceo de Rancagua propuestos por el rector del establecimiento:

"Profesor interino de música vocal i de jimnasia a don Alfredo Kredler, con setecientos cincuenta pesos anuales; i

"Segundo profesor e inspector del curso preparatorio, a don Eloiso Vidal.

"Págueseles el sueldo respectivo desde que hayan comenzado a prestar sus servicios.

"Tómese razon i comuníquese.—MONTT.—*Máximo del Campo.*"

Lo digo a V. para su conocimiento.

Dios guarde a V.

J. D. Amunátegui Rivera

Al Rector de la Universidad

NÚM. 877

Santiago, 3 de Abril de 1893

Hoi se decretó lo que sigue:

"Núm. 718.—Vistos la solicitud i el oficio que preceden,

"Decreto:

"Acéptase la renuncia que presenta don Leoncio Rivera del empleo de profesor de frances del Liceo de Angol; i se nombra para que lo desempeñe interinamente a don Ricardo Muñoz A., propuesto por el rector del establecimiento.

"Páguesele el sueldo correspondiente desde que haya comenzado a prestar sus servicios.

"Tómese razon i comuníquese.—MONTT.—*Máximo del Campo.*"

Lo digo a V. para su conocimiento.

Dios guarde a V.

J. D. Amunátegui Rivera

Al Rector de la Universidad

NÚM. 844

Santiago, 3 de Abril de 1893

Hoi se decretó lo que sigue:

"Núm. 688.—Visto el oficio que precede,

"Decreto:

"Nómbrase profesor interino de música vocal i dibujo artístico del Liceo de Angol a don Ricardo Muñoz A., propuesto por el rector del establecimiento.

"Páguesele el sueldo de quinientos pesos a contar desde que haya comenzado a prestar sus servicios.

"Tómese razon i comuníquese.—MONTT.—*Máximo del Campo.*"

Lo digo a V. para su conocimiento.

Dios guarde a V.

J. D. Amunátegui Rivera

Al Rector de la Universidad

NÚM. 778

Santiago, 4 de Abril de 1893

Hoi se decretó lo siguiente:

"Núm. 628.—Visto el oficio que precede,

"Decreto:

"Nómbrase profesor interino de ingles del Liceo "Miguel Luis Amunátegui" a don Santiago Hambleton, propuesto por el rector del establecimiento.

"Páguesele el sueldo correspondiente desde que haya comenzado a prestar sus servicios.

"Tómese razon i comuníquese.—MONTT.—*Máximo del Campo*"

Lo comunico a V. para su conocimiento.

Dios guarde a V.

J. D. Amunátegui Rivera

Al Rector de la Universidad

NÚM. 773

Santiago, 4 de Abril de 1893

Hoi se decretó lo siguiente:

"Núm. 627.—Visto el oficio que precede, i teniendo presente la terna formada por el Consejo de Instruccion Pública para proveer el rectorado del liceo de Concepcion,

"Decreto:

"Nómbrase rector del Liceo de Concepcion a don Luis Aurelio Pinochet, propuesto en el primer lugar de dicha terna.

"Páguesele el sueldo correspondiente desde que comience a prestar sus servicios.

"Tómese razon i comuníquese.—MONTT.—*Máximo del Campo.*"

Lo comunico a V. en contestacion a su oficio número 13.

Dios guarde a V.

J. D. Amunátegui Rivera

Al Rector de la Universidad

NÚM. 772

Santiago, 4 de Abril de 1893

Hoi se decretó lo siguiente:

"Núm. 626.—Visto el oficio que precede, i teniendo presente la terna formada por el Consejo de Instruccion Pública para proveer el rectorado del Liceo de Talca,

"Decreto:

"Nómbrase rector del Liceo de Talca a don Adolfo Tapia, propuesto en el primer lugar de la referida terna.

"Páguesele el sueldo correspondiente desde que comience a prestar sus servicios.

"Tómese razon i comuníquese.—MONTT.—*Máximo del Campo.*"

Lo comunico a V. en contestacion a su oficio número 13.

Dios guarde a V.

J. D. Amunátegui Rivera

Al Rector de la Universidad

NÚM. 775

Santiago, 4 de Abril de 1893

Hoi se decretó lo siguiente:

"Núm. 629.—Teniendo presente el acuerdo celebrado por el Consejo de Instruccion Pública en sesion de 9 de Mayo de 1892,

"Decreto:

"Elévase a la categoría de primera clase el Liceo "Miguel Luis Amunátegui."

"En el presente año se abrirá el cuarto año del curso de Humanidades i sucesivamente en los años siguientes las demas clases de dicho curso.

"Tómese razon, anótese, comuníquese e insértese en el *Boletin de las Leyes i Decretos del Gobierno.*—MONTT.—*Máximo del Campo.*"

Lo trascribo a V. para su conocimiento.

Dios guarde a V.

J. D. Amunátegui Rivera

Al Rector de la Universidad

NÚM. 753

Santiago, 5 de Abril de 1893

"Núm. 607.—Visto el oficio que precede, i teniendo presente el acuerdo celebrado por el Consejo de Instruccion Pública en sesion de 26 de Diciembre de 1892,

"Decreto:

"1.º Apruébase el siguiente plan de estudios de instruccion secundaria:

CURSO PREPARATORIO

Primer año

Castellano con caligrafía. . . .	8	horas	semanales
Matemáticas.	4	"	"
Lecciones de cosas.	5	"	"
Jimnasia.	2	"	"
Relijion.	2	"	"
	21	horas	semanales

Segundo año

Caligrafía.	3	horas	semanales
Castellano.	5	"	"
Frances.	3	"	"
Matemáticas..	4	"	"
Lecciones de cosas.	4	"	"
Canto i jimnasia.	3	"	"
Relijion.	2	"	"
	24	horas	semanales

Tercer año

Caligrafía.	4	horas	semanales
Castellano.	5	"	"
Frances.	3	"	"
Matemáticas..	4	"	"

Lecciones de cosas, jeografía e historia.	4	horas	semanales
Canto i jimnasia.	3	"	"
Dibujo.	2	"	"
Relijion.	2	"	"
	27	horas	semanales

CURSO DE HUMANIDADES

Primer año

Castellano.	5	horas	semanales
Frances.	2	"	"
Ingles o aleman	3	"	"
Matemáticas.	5	"	"
Ciencias naturales.	3	"	"
Jeografía e histora.	3	"	"
Canto.	2	"	"
Jimnasia.	2	"	"
Dibujo.	2	"	"
Relijion.	2	"	"
	29	horas	semanales

Segundo año

Castellano.	5	horas	semanales
Frances.	2	"	"
Ingles o aleman.	3	"	"
Matemáticas.	5	"	"
Ciencias naturales.	3	"	"
Jeografía e historia.	3	"	"
Canto.	2	"	"
Jimnasia.	2	"	"
Dibujo.	2	"	"
Relijion.	2	"	"
	29	horas	semanales

Tercer año

Castellano.	5	horas	semanales
Frances.	2	"	"
Ingles o aleman.	3	"	"
Matemáticas.	5	"	"
Física i química.	2	"	"
Historia natural.	2	"	"
Jeografía e historia.	3	"	"
Canto.	2	"	"
Jimnasia.	2	"	"
Dibujo.	2	"	"
Relijion.	2	"	"
	30	horas	semanales

Cuarto año

Castellano.	5	horas	semanales
Frances.	2	"	"
Ingles o aleman.	3	"	"
Matemáticas.	5	"	"
Física i química.	2	"	"
Historia natural.	2	"	"
Jeografía e historia.	3	"	"
Canto.	2	"	"
Jimnasia.	2	"	"
Dibujo.	2	"	"
Relijion.	2	"	"
	30	horas	semanales

Quinto año

Castellano.	3	horas	semanales
Frances.	1	"	"
Ingles o aleman.	2	"	"
Matemáticas.	4	"	"
Contabilidad.	2	"	"
Física.	2	"	"
Química.	2	"	"

Biolojía e hijiene.	2	horas	semanales
Jeografía e historia.	4	"	"
Filosofía.	2	"	"
Canto.	2	"	"
Jimnasia	2	"	"
Dibujo.	2	"	"
	30	horas	semanales

Sesto año

Castellano.	3	horas	semanales
Frances.	1	"	"
Ingles o aleman.	2	"	"
Matemáticas.	4	"	"
Contabilidad.	2	"	"
Física.	2	"	"
Química.	2	"	"
Biolojía e hijiene.	2	"	"
Jeografía e historia.	4	"	"
Filosofía.	2	"	"
Canto.	2	"	"
Jimnasia.	2	"	"
Dibujo.	2	"	"
	30	horas	semanales

"2.° Serán de aprendizaje voluntario el latin, el griego i el italiano.

"3.° El estudio de los idiomas vivos estranjeros, obligatorios en este plan, no podrá ser reemplazado por el del latin.

"Anótese, comuníquese, publíquese e insértese en el *Boletin de las Leyes i Decretos del Gobierno.*—MONTT.—*Máximo del Campo.*"

Lo comunico a V. en contestacion a su oficio número 284.

Dios guarde a V.

J. D. Amunátegui Rivera

Al Rector de la Universidad

NÚM. 754

Santiago, 7 de Abril de 1893

Hoi se decretó lo siguiente:

"Núm 608.—Visto el oficio que precede,

"Decreto:

"Nómbrase miembro del Consejo de Instruccion Pública, por un período legal de tres años, a don Pedro Montt.

"Anótese i comuníquese.—MONTT.—*Máximo del Campo.*"

Lo trascribo a V. en contestacion a su oficio número 7.

Dios guarde a V.

J. D. Amunátegui Rivera

Al Rector de la Universidad

NÚM. 889

Santiago, 8 de Abril de 1893

Hoi se decretó lo siguiente:

"Núm. 730.—Visto el oficio que precede,

"Decreto:

"Nómbrase profesor interino de canto del curso preparatorio del Instituto Nacional a don Manuel J. Zubicueta, propuesto por el rector del establecimiento.

"Páguesele el sueldo correspondiente a contar desde el 1.° de Enero último.

"Tómese razon i comuníquese.—MONTT.—*Máximo del Campo.*"

Lo comunico a V. para su conocimiento.

Dios guarde a V.

J. D. Amunátegui Rivera

Al Rector de la Universidad

Se mandó insertarlos en el acta.

Con motivo del oficio en que se comunica al Consejo el supremo decreto aprobatorio del nuevo plan de estudios secundarios, el señor Rector Aguirre propuso que se solicitase el concurso de los profesores del Instituto Pedagójico para que tengan a bien formular cuanto ántes

los programas respectivos que deben servir de base a la aplicacion de dicho supremo decreto.

El Consejo aceptó, por unanimidad, la indicacion precedente i acordó decirlo al director de ese establecimiento sin esperar la aprobacion de la presente acta.

2.° De una providencia del Ministerio de Instruccion Pública que manda pasar al Consejo una solicitud del rector del Liceo de Copiapó, sobre creacion de clases ausiliares permanentes para el primer año del curso de humanidades.

Pasó en informe a la comision de Liceos.

Igual tramitacion recibieron:

a) Diversos oficios sobre creacion de clases en los Liceos de la Serena, Valparaiso, Rengo, Ancud i Linares;

b) El estado de matrícula i distribucion del tiempo en los Liceos de Talca, Copiapó, Temuco i Rancagua;

c) Un oficio sobre el estado del Liceo de los Ánjeles;

d) Una solicitud de don Eduardo Maresca, profesor de este último establecimiento, en que ofrece desempeñar gratuítamente las clases que indica; i

e) Una nota del rector del Liceo de Valparaiso sobre la conducta funcionaria de algunos profesores con motivo de su inasistencia reiterada en el último período de exámenes.

3.° De un oficio del rector del Liceo de Puerto Montt en que hace presente las pésimas condiciones hijiénicas en que se encuentra el edificio del establecimiento.

Se acordó elevarlo al Ministerio de Instruccion Pública para los efectos consiguientes.

4.° De un oficio del rector del Liceo de Rancagua, en que insinúa la idea de empezar la enseñanza del frances en el curso preparatorio, del ingles en el primer año de humanidades i del aleman en el segundo i tercer año o vice-versa.

Se acordó contestarle que se atenga en todo a lo ordenado por el supremo decreto de 5 de este mes.

5.° De un oficio del profesor de clínica de enfermedades nerviosas i mentales de la Seccion Universitaria en que solicita el nombramiento de un ausiliar para las aplicaciones eléctricas que se practican en dicha clase.

Pasó en informe al señor Decano de medicina.

6.° De tres oficios en que los rectores de los establecimientos denominados *Colejio de los Sagrados Corazones* de Valparaiso, *Liceo Isabel*

Le-Brun de Pinochet de Santiago i *Liceo de Melipilla* remiten los datos requeridos por el supremo decreto de 1.° de Setiembre de 1884.

Se acordó tenerlos presentes.

7.° De las solicitudes de don Federico Chesney Villarroel, don Cárlos Ugarte Castro, don Cárlos Ugarte Jimenez i don Segundo Oyarzun Osorio para que, por las razones que esponen, se les reciba el único exámen que les falta para optar al bachillerato en Filosofía i Humanidades.

Oido el informe del señor consejero Espejo, acerca de las condiciones especiales de los peticionarios, fueron aquéllas aceptadas por unanimidad.

Igualmente fueron aceptadas las solicitudes de don Andres Aranda Urrutia i don Cárlos Contreras Puebla sobre compensacion de unos exámenes por otros, de las cuales se dió cuenta en el número 9.° del acta de la sesion anterior.

8.° De una solicitud de don Heliodoro Ortiz de Zárate a fin de que, en virtud de los diplomas que acompaña, se le autorice para hacer un curso estraordinario de armonía, composicion i contrapunto e instrumentacion.

Se acordó pasarla al señor Rector para los efectos reglamentarios.

Oido el informe verbal del señor Decano Barros Borgoño, se desechó la solicitud, de que se dió cuenta en el número 8.° del acta de la sesion anterior, sobre exencion del exámen de zoolojía médica, a varios alumnos del curso de medicina.

Así mismo fueron desechadas las solicitudes de varios alumnos del mismo curso para que se les exima del exámen de física-médica i de química-biolójica.

Teniendo presente el dictámen de la comision de Liceos se celebraron, por unanimidad, los siguientes acuerdos:

Archivar los estados de matrícula i distribucion del tiempo en los Liceos de Antofagasta, Valdivia, Constitucion i Lebu i un oficio del señor Intendente de Concepcion en que da cuenta del resultado de los exámenes recibidos por las comisiones del Consejo a los alumnos de colejios particulares de dicha ciudad;

Informar, en sentido desfavorable, al Ministerio de Instruccion Pública la solicitud de don Juan 2.° Cavada sobre reposicion en el empleo de profesor del Liceo de Ancud;

Decir al rector del Liceo de Chillan que no es oportuno que el Consejo se pronuncie acerca de la adopcion de un texto para la lectura

francesa, miéntras no se dicten los programas definitivos del sistema concéntrico;

Contestar al Rector del Liceo de Quillota que su consulta acerca de la enseñanza del frances i del ingles está resuelta con el nuevo plan de estudios de 5 del que rije;

Aprobar la distribucion del tiempo en el Liceo de Valdivia, previniéndose a su rector que se atenga al nuevo plan de estudios;

Solicitar del Ministerio de Instruccion Pública que cree otra plaza de profesor de las clases preparatorias para todos los Liceos que tienen uno solo;

Decir al rector del Liceo de Temuco, en respuesta a su consulta de 6 de Marzo último, sobre el estudio de la relijion, que ajuste sus procedimientos al recordado plan de 5 de este mes, en cuanto los recursos del colejio se lo permitan;

Informar en el sentido de que debe ser aceptada la solicitud del profesor del Liceo de Puerto Montt, don Guillermo Pieper, sobre cobro de sueldos; i

Pedir informe al rector del Liceo de Talca, don Adolfo Tapia, acerca de una solicitud del profesor don Manuel Yáñez Romo para que no se le estorbe en el ejercicio de sus funciones.

Con lo cual se levantó la sesion.

J. Joaquin Aguirre

Gaspar Toro
Secretario Jeneral

ENSEÑANZA DEL DIBUJO

TRADUCIDO DE LAS INSTRUCCIONES, PROGRAMAS I REGLAMENTOS
PARA LA ENSEÑANZA SECUNDARIA CLÁSICA EN FRANCIA. AÑO DE 1890

El dibujo ha sido considerado siempre como indispensable al ejercicio de ciertas profesiones. En la mayoría de los antiguos gremios, constituia una parte esencial del aprendizaje; para el artista forma una ocupacion de toda la vida. Nunca, pues, se le ha dejado de enseñar a todos aquellos para quienes era un instrumento necesario de trabajo. Pero, ántes del fin del siglo último, no entraba en el cuadro de una enseñanza jeneral. Fué solo durante la revolucion cuando vino a tener colocacion en nuestros programas de instruccion pública. Hubiera podido decirse que entónces se entraba en la idea de Aristóteles, el cual lo reputaba como el complemento de una educacion liberal. Pero se le exijia mucho mas: pensábase que él debia ser objeto de un estudio obligatorio, sea en razon de las numerosas aplicaciones de que es susceptible, sea como elemento de apreciacion i de crítica, sea como ejercicio del ojo i de la mano. En consecuencia, se habia decidido introducirlo en las escuelas de todos los grados. Los promotores de esta medida tenian en vista, sobre todo, los servicios que puede prestar en un gran número de carreras. Sin duda, tambien, ellos no olvidaban que es uno de los medios mas a propósito para iniciar a la juventud en las artes i para formar el gusto. Sin embargo, se le miraba mas bien por su aspecto jeneralísimo de lengua universal i ámpliamente comunicativa.

Pero bien luego se modificó la opinion que se habia formado acerca de su rol en la educacion jeneral. Se tuvo mas a bien el considerarlo de preferencia en sus relaciones con la pintura i las bellas artes: se le clasificó entre las artes de entretenimiento. Esto era reducir singularmente la concepcion que se habia tenido de su universalidad. Llegó a ser, pues, una especie de enseñanza aristocrática, destinada a los que tenian gusto por él, i que, falta de método, no era mas que una recreacion sin resultado. En su fundacion, la Universidad no fué estraña a esta derogacion de la idea que habia guiado a los primeros organizadores de la instruccion pública. Nos asombramos hoi de que el dibujo haya sido colocado entre las artes de recreo. Sin embargo, nada era mas natural, desde el momento que se le relacionaba únicamente a las bellas artes. A principios de nuestro siglo, la filosofía era sensualista todavía; ella no admitia, en las artes, la nocion de un ideal superior. Diderot no veia en lo Bello sino una serie de relaciones mui diversas. No se reconocia mas que lo agradable, i siendo lo agradable el fin a que debian tender las artes, el dibujo, que se relacionaba a ellas, debia ser considerado como respondiendo al agrado. Era ésta una tradicion del siglo XVIII, i ha persistido largo tiempo.

Habiendo cambiado la filosofía oficial, lójicamente se hubiera debido volver, desde sesenta años a lo ménos, sobre una concepcion tan errónea. Hoi, al hacer obligatorio el dibujo, suficientemente se ha mostrado que se le mira como que constituye una parte esencial de la educacion. Se ha reconocido que no depende únicamente del sentimiento, que procede de un método racional i que, dadas sus numerosas aplicaciones, tiene el Estado el deber de dar nocion de él a todos los ciudadanos. Hoi en dia el carácter primario del dibujo está bien definido. Pero, alcanzado eso ¿no se deberia, en las altas clases, aprovechar de él para iniciar a los alumnos en las artes, como se les inicia en las letras por las humanidades, en las ciencias por el estudio de las matemáticas, de la física i de la química? No se ha pensado todavía en pedir que se agregue al bachillerato el exámen de dibujo. Miéntras tanto, permanece en una especie de descrédito porque no tiene ni objeto claramente definido, ni sancion.

Si solo dependiese del sentimiento, si la habilidad para dibujar no debiera adquirirse sino por medio de ejercicios que escapasen a toda regla, el dibujo no mereceria entrar en el cuadro de la instruccion pública. Habria sistemas variables para enseñarlo, no habria método propiamente dicho, ni unidad de ningun jénero. El profesor careceria de autoridad efectiva i los resultados obtenidos serian inseguros. No se

podria juzgarlos sino por el lado del sentimiento; ni su exactitud ni sus errores podrian constatarse. Mas, a la verdad, nada de eso sucede. Bien luego se verá que en las operaciones del dibujo, nada escapa a un método seguro i a una crítica rigorosa.

M. Duruy, a su paso por el Ministerio de Instruccion Pública, habia pensado en restituir su verdadero carácter a la enseñanza del dibujo. Si él no tuvo tiempo de realizar esta reforma, mostró a lo ménos qué importancia se debia atribuir a este ejercicio, dándole un lugar en el concurso jeneral de los liceos de Paris.

En 1879, despues de mas de diez años, M. Bardoux i M. Jules Ferry, sucesivamente, se pusieron a la obra. Bajo la administracion de este último, el Consejo Superior de Instruccion Pública adoptó un método i formuló programas tales que el dibujo pudo enseñarse regularmente desde la línea recta hasta el paisaje i la figura humana, i todo eso a partir desde las primeras clases hasta las que son la conclusion de los estudios secundarios. Este conjunto de disposiciones ha sido aplicado en todos los establecimientos universitarios, i la Administracion posee la estadística exacta de esta enseñanza. Ella sabe, especialmente, cómo se dá i qué éxito alcanza en cada liceo. Estos informes les son suministrados por los inspectores especiales (inspectores de la enseñanza del dibujo) que visitan cada año todos sus establecimientos sin escepcion. En fin, en la Esposicion Universal, se ha podido verificar la exactitud de esas noticias: un jurado especial compuesto de artistas, de industriales i de profesores de dibujo ha juzgado el valor de los esfuerzos hechos desde hace diez años para poner a nuestro pais al nivel de lo que se ha hecho por las naciones estranjeras desde mas de veinte años. Este juicio ha sido favorable.

Importa dar a conocer aquí la teoría del dibujo, tal como ha sido adoptada por el Consejo Superior de instruccion pública, las vistas segun las cuales está reglada su enseñanza, i los medios prácticos puestos en uso para asegurarle éxito.

EL MÉTODO

Si se quiere tener la verdadera nocion del dibujo debe considerársele en sí mismo; es preciso detenerse en sus principios. Nada seria mas propio para alterar su idea que preocuparse, al estudiarlo, de alguna de las aplicaciones de que es susceptible. Así, cuando se le enseña, cualquiera que sea el partido que el alumno esté llamado a sacar de él mas tarde, es preciso, préviamente, mirarlo en su esencia i en sus pro-

cedimientos, darlo a conocer a la vez en sus maneras de ser i en su unidad. Estos datos son de un carácter mui jeneral i verdaderamente elemental; son, por decirlo así, de una utilidad universal; i hé ahí por qué el dibujo está inscrito en los programas de todas las escuelas.

Parece innecesario enumerar las artes, los oficios i todas las profesiones para las cuales es un instrumento indispensable. Basta la mas mínima reflexion para hacer comprender la estension de sus aplicaciones.

Tomado en sí mismo, el dibujo es una representacion i, esencialmente, una representacion por medio del delineamiento o del contorno. Figurar las cosas mediante una línea que marca su límite es el procedimiento instintivo del hombre primitivo i del niño; ésa es la manifestacion de nuestra facultad gráfica. Se puede decir al mismo tiempo que ese procedimiento es perfectamente racional: la ciencia no conoce otro para espresar el lugar que las formas ocupan en el espacio i los puntos característicos donde ellas espiran.

Si se considera ahora el ejercicio del dibujo, se reconoce que no se puede figurar los objetos sino de dos maneras: o tales como realmente son, o tales como los vemos. Es casi imposible concebir una representacion que no éntre en alguno de estos dos modos. Para representar los objetos tales como son, se les debe mostrar, sea en sus verdaderas dimensiones, sea aumentados o disminuidos, con tal que en esta trascripcion todas sus partes permanezcan entre sí en sus relaciones proporcionales. Se sabe que estas relaciones o conexiones son de tres clases: relaciones de lonjitud, de ancho i de espesor que constituyen las dimensiones posibles de los objetos.

En este sentido, el modelo que se trata de reproducir puede ser de dos o de tres dimensiones, segun que consista en una figura plana o en un sólido. El trabajo del dibujante consiste en representar este modelo tomando en rigorosa cuenta sus dimensiones.

Para obtener ese resultado, se recurre a un sistema de medidas que establece, por medio de cifras, la relacion de las partes con el conjunto, i del conjunto con las partes. Estas medidas determinan los puntos esenciales por donde pasan los contornos esteriores o interiores del objeto: ellas contienen i representan el modelo exactamente. El trazado así obtenido es el esquema del objeto representado, i puede decirse que lo contiene en toda su fuerza.

Se comprende sin esfuerzo cuánto provecho se puede sacar de semejante dibujo. Puesto en manos de obreros que sepan leerlo, les da el medio de reproducir exactamente el orijinal. Gracias a él, ellos

lo hacen con tal precision que, si varios de entre ellos deben ejecutar esta reproduccion, los ejemplares obtenidos pueden confundirse unos con otros. Por eso este jénero de dibujo presta los mas grandes servicios a todas las profesiones cuyo objeto es construir, crear formas o simplemente multiplicar imájenes. Es un medio de representacion de tal valor que nada seria capaz de suplirlo. Ninguna descripcion daria su equivalente. Presentando a la vez las formas i sus medidas, las maneras de figurar i sus reglas, es un instrumento de trabajo indispensable i sin equivalente para el arquitecto, para el injeniero, para todo artista o artesano.

Este dibujo lleva el nombre de dibujo jeometral. Él es, en su esencia i en sus procedimientos, puramente matemático; su seguridad es absoluta. Pero, bien considerado, es una abstraccion. Representa los objetos en su integridad; sin embargo, la conformacion de nuestros ojos es tal, que solo por excepcion vemos las cosas en semejantes condiciones. Ópticamente, jamas las percibimos mas que por un punto que, en el ojo, corresponde a aquel en que la vision es mas sensible. Cualquiera que sea la ajilidad de la mirada, difícilmente abrazamos todo lo que está colocado delante de nosotros. En consecuencia, jeneralmente no vemos los objetos sino con deformaciones que nacen de su situacion con respecto a la direccion de nuestros ojos i a su mayor o menor alejamiento. En estas condiciones, podemos tener necesidad de figurar las cosas tales cuales nos parecen, i eso es lo que esencialmente se propone una obra de pintura. En ella el espacio está ocupado por cuerpos de formas diversas, colocados a diferentes distancias i que se nos ofrecen bajo aspectos diversos: así precisamente es como debemos concebir el dominio pictórico. Ahora bien, si podemos traducir jeometralmente las cosas tales cuales son, ¿podremos, con igual seguridad, representarlas tales cuales las vemos? Sin duda alguna. Existe una ciencia que nos da el medio de hacerlo: la perspectiva. Ella reduce los objetos percibidos a la unidad del punto de vista, i reconstituye las condiciones de la vision en la imájen.

Es verdaderamente singular la dificultad que esperimentamos para ver i para dibujar en perspectiva; al principio parece que ello nos repugnara. No obstante, dibujar en perspectiva es dibujar lo que vemos de la manera como lo vemos. Pero, por instinto, estamos dispuestos a representar las cosas, no tales como las vemos, sino tales como sabemos que ellas son. La figuracion gráfica es un hecho que parece depender del conocimiento mas bien que de la observacion directa. Sin embargo, la obediencia a las leyes de perspectiva se impone a nosotros

como el respeto a la verdad: es a la vez una necesidad i un deber. La aplicacion que se hace de sus reglas da a las obras una autoridad indiscutible. ¿I cómo podria ser de otra manera, desde que las soluciones obtenidas tienen el carácter de verdades, a la vez fisiolójicas i matemáticas?

Entendido así, el dibujo llega a ser una ciencia de observacion i un ejercicio en que el ojo i la mano se interesan como consecuencia de un trabajo del espíritu. Es la observacion ejerciéndose en las condiciones científicas por medio de operaciones de un rigor absoluto, que puede servir tanto de medios iniciales como de crítica.

Se puede decir, en consecuencia, que de cualquier modo que se mire, ya sea como representacion de los objetos tales como son, ya sea como imájen de lo que se ofrece a nuestra vista, presenta siempre una precision absoluta en sus resultados: es un instrumento de naturaleza exacta. Así, pues, el dibujo da una figura verdadera de las cosas, bien sea jeometral o perspectivo. A la verdad, uno puede sentirse halagado en su ejercicio; pero él está mui por encima de la idea que ordinariamente se tiene de un arte de entretenimiento, por los medios de que dispone i por su alcance.

Ahora si se reflexiona sobre las operaciones mismas del dibujo, se reconocerá que, para representar las cosas tales como las vemos, es preciso conocerlas tales como son. En la práctica se ofrece figurar mas a menudo objetos inaccesibles, i para hacerlo correctamente es para lo que sirve la perspectiva llamada de observacion. Pero en los ejercicios de perspectiva puramente jeométrica, se parte de una base jeometral. De ese modo se pasa, pues, de una forma de dibujo a la otra. I eso es absoluto, pues si es posible colocar en las condiciones de la perspectiva un objeto determinado jeometralmente, se puede operar a la inversa i reconstituir uno jeometral segun su perspectiva. Esta doble facultad de trasponer las imájenes, constituye en último análisis, la unidad del dibujo.

Lo que se acaba de decir del delineamiento se aplica igualmente al efecto. Así cuando se trata de las sombras, si se tienen que determinar las sombras propias de un cuerpo o su sombra proyectada, es todavía matemáticamente como se debe proceder por lo regular. I aun aquí los trazados, así como la intensidad relativa del claro i del oscuro, el modelo en una palabra, llegan a ser verdades de órden científico i a colocarse así por encima de toda discusion.

En resúmen, no hai nada en lo que abraza el dibujo que no pueda ser establecido matemáticamente. Lo que es verdadero respecto del

delineo i de las sombras lo es igualmente respecto del desarrollo de las superficies. No hai delineo verdaderamente dibujado que no tenga su razon.

La lengua técnica del dibujante, del artista, no es diferente de la del jeómetra. Las líneas, las superficies, los planos, el equilibrio, la simetría, la proporcion son denominaciones que se hallan en la boca del sabio i en la del artista, con un sentido idéntico. Hai, pues, lazos estrechos entre el arte i la ciencia, i encontramos la confirmacion de ello en esta espresion tan exacta i tan propiamente francesa: la ciencia del dibujo.

A la ciencia del dibujo, a su parte verdadera, es a lo que debe tender primero la enseñanza. Pero, no hai que equivocarse, no se trata, en la práctica i de una manera absoluta, del empleo de la regla i del compás, de un trabajo de planos. Mui al contrario, el dibujo permanece, sobre todo, en el liceo, como un ejercicio del ojo i de la mano. Pero este ejercicio es metódico i debe tener en vista ante todo la correccion, como se tiene en vista la correccion en la primera enseñanza de las lenguas. Bien mirado, el dibujo es una lengua i tiene su gramática. Aquí el sentimiento particular del alumno i su vocacion no podrian presumirse, de igual manera que en la escuela primaria i en las primeras clases del liceo i del colejio, no se prevé tampoco que tal niño será un poeta, un orador o un historiador. Pero se trata de poner a disposicion de todos la ortografía, como un instrumento indispensable, en la idea de que, cualquiera que sea la carrera que abracen, deberán saber ante todo hablar i escribir correctamente.

Es verdad que la aplicacion del dibujo a las bellas artes es la que mas preocupa i es a la vez una de las mas importantes. La arquitectura, la escultura i la pintura forman el grupo de las artes del dibujo. ¿Es preciso de preferencia impeler de ese lado la enseñanza? En nuestro sentir, es preferible enseñar a dibujar como si la carrera de artista o la de injeniero no existiesen. Las vocaciones se deciden por sí mismas. Pero esto no quiere decir que se deba perder la ocasion que se presenta mediante el estudio del dibujo, de cultivar de una manera jeneral el gusto de los alumnos de los diferentes órdenes de enseñanza i, por consiguiente, el gusto público. Este objeto se alcanzará desde luego por la eleccion de los modelos. Estos deberán ser tomados de entre las obras maestras del arte i presentar sus tipos mas excelentes. Sea que se trate, pues, de ornamentos, de elementos de arquitectura, de figuras, de piezas de máquinas, de modelos de construccion, o, con mayor razon tratándose de grandes conjuntos, se deberán manifestar a

los alumnos los mas bellos i los mas perfectos entre los ejemplares que de ellos existen. Los maestros de dibujo deberán aplicarse a hacer resaltar el mérito de ellos. Los profesores de humanidades i de historia podrán al mismo tiempo buscar en los monumentos figurados ausiliares para sus lecciones, i los profesores de filosofía referirse a la coleccion de los modelos, en lo que tengan que decir sobre la estética. Bajo este respecto hai mucho que hacer, segun parece. Pero la pedagojía exije que se la mantenga en su dominio i el profesor de dibujo debe principalmente enseñar a dibujar.

El dibujo es obligatorio en los establecimientos de órden primario i de órden secundario de la Universidad. En unos i otros está arreglado conforme al mismo método. Pero, segun sea el órden de las enseñanzas, los programas son mas o ménos desarrollados. No obstante, en su parte elemental, son idénticos. En las clases primarias, cualesquiera que sean, se da la nocion esencial del dibujo, i es sobre esta nocion fundamental e impersonal sobre lo que importa insistir. Ella contiene todo lo demas, i por eso es que es necesario dedicarse principalmente a hacerla penetrar en el espíritu de los niños.

LOS MODELOS

Se ha formado una coleccion de modelos que es en cierto modo la imájen del método. Cada una de las piezas que la componen corresponde a una parte esencial del programa i su conjunto hace resaltar la razon de él. Si esta coleccion fuese aumentada, ella serviria de núcleo a un pequeño museo que estaria colocado mui útilmente en los liceos i en los colejios. De seguro se llegará a dar a la reunion de los modelos el carácter de una galería. Éste será un medio de hacerlos respetar, i, si a ellos se añaden algunos libros, de hacerlos servir de diferentes modos de referencia, de que luego hablaremos. Su eleccion ha sido objeto de un severo exámen. Ellos han sido tomados de entre los ejemplares mas notables del arte, entre las obras maestras de la antigüedad, de la edad media i del renacimiento. Con todo, en su mayor parte han sido pedidos a la antigüedad clásica. Por la vista de estos hermosos ejemplos es como se despertará i llegará a formarse poco a poco el gusto en los alumnos. Dependerá del profesor especial, i tambien a mi entender, del profesor de historia hacer que este llamamiento al gusto no sea estéril.

Los modelos han sido catalogados en el órden mismo en que sirven a la enseñanza. Aun cuando mas no fuese que en interes de la peda-

gojía, importa detenerse en los principales de ellos para hacer conocer su provenencia i su carácter. Es necesario insistir en su valor, primeramente desde el punto de vista de la enseñanza del dibujo, i luego despues desde el punto de vista del arte i de la historia.

Los que se denominan modelos murales consisten en grandes imájenes o en dibujos trazados por el profesor en la pizarra; pueden pertenecer al órden puramente jeométrico o entrar en la categoría de los ornamentos sacados de la arquitectura o de la flora. En este último caso, no se pedirán los motivos sino a las artes antiguas i modernas i serán elejidos con cuidado. Mas, para tener el carácter de modelos primarios, conviene que presenten al análisis una coyuntura fácil de ejercitarse, lo que se producirá si uno de los elementos que los componen puede ser tomado por unidad de medida. De esa manera, el alumno será iniciado en buscar, en su trabajo, la relacion de una parte con el conjunto, i tomará, desde el principio, el hábito de proceder, al dibujar, por vía de comparacion o de valuaciones comparativas.

Los modelos que vienen en seguida son figuras jeométricas en relieve. En rigor, ellas no tienen significacion estética, bien que a las veces, cuando están desarrolladas en proporciones colosales, ellas producen, como en el caso de las pirámides de Ejipto, una impresion profunda. Pero aquí las figuras jeométricas representadas por sólidos llenos o por sus esquemas de alambre, tienen una grande importancia: ellas sirven para establecer por medio de la observacion los principios de la perspectiva, i para ejercitar la vista en las apreciaciones, i la mano en trazados rigorosos que sirven de base a la enseñanza del dibujo i a su práctica.

Casi al mismo tiempo, el alumno se ejercita en dibujar adornos en relieve. Estos son: primero, molduras (núm. 2839 del catálogo), molduras pertenecientes a la cornisa de un templo de órden corintio situado en el Forum romano, al pié del monte Palatino. Dicho templo, al presente arruinado, solo presenta tres columnas en pié que tienen encima su cornisamiento. Consideradas, primero como los restos de la Graecostasis, son conocidas hoi bajo el nombre de columnas del templo de Júpiter Stator, i tambien del templo de Cástor i Pólux o de los Dioscures. (1) Por la elegancia de las proporciones i el gusto del decorado, este templo puede ser mirado como una de las obras maestras del arte romano. Se piensa que es del tiempo de Augusto. De él, se

(1) Sobrenombre de los hijos de Júpiter, Cástor i Pólux.

han restablecido dos columnas con su cornisamiento en el patio de vidrio de la escuela de Bellas Artes. Algunos fragmentos hallados en las escavaciones de 1872 i 1873 han permitido dar a esta restauracion un gran carácter de certidumbre. El templo de los Dioscures ha contribuido grandemente para nuestros modelos. Las molduras de que hablamos están reducidas a la mitad del orijinal.

Los adornos en forma de huevo que pertenecen al mismo período (núm. 2739) son pedidos a la cornisa del templo de Marte Vengador, edificio tambien de órden corintio, cuyos restos se ven en el Forum de Augusto i que igualmente pertenece al mas bello período del arte romano. Las *rais de coeur* que llevan el número 2740 provienen de los artesonados de este monumento.

El friso griego (núm. 2942) es de provenencia desconocida.

Los rosetones inscritos bajo los números 2934 i 2936 decoraban las bóvedas inclinadas de las escaleras del antiguo Hôtel de Ville de Paris.

La hoja de acanto (núm. 1085) está sacada de uno de los capiteles del templo de los Dioscures, i la hoja de acanto (núm. 2777) de uno de los capiteles del templo de Marte Vengador, como se dice en el catálogo.

La roseta-floron (núm. 1086) adorna el artesonado del lagrimal de la cornisa del templo de los Dioscures.

El modelo 2842 es la coronacion de una *stela* de estilo griego; el modelo número 405 es igualmente una coronacion de *stela* griega; ésta lleva el nombre de Numenius; el modelo número 406 es de la misma naturaleza i del mismo estilo; el nombre de Philocarès está inscrito en él. Los orijinales de estos tres fragmentos están en el Museo del Louvre. En fin la coronacion de *stela* (núm. 751) es un molde cuyo modelo está en Atenas.

El friso con *rinceaux* (núm. 2741) decoraba segun toda verosimilitud el friso de un edificio romano de órden corintio.

Los números 2786, 2796 i 2770 son los de diferentes fragmentos del órden dórico del teatro de Marcelo. Los números 2772, 2773, 2774, 2775 i 2776, designan fragmentos del órden jónico del mismo monumento. Este edificio está en Roma; fué terminado por Augusto. Sus ruinas no han conservado mas que dos de los órdenes que lo decoraban. Son del carácter mas notable: ellos nos muestran la transformacion de los órdenes griegos por los romanos en vista de aplicaciones especiales. Todos estos trozos son restaurados; son la mitad de los orijinales. En jeneral todas estas restauraciones han sido hechas de

manera que los modelos puedan servir, así para el dibujo jeométrico, como para el dibujo a ojo.

Nos elevamos ahora a modelos de otro órden: éstos son los que tienen por objeto preparar a los alumnos a la representacion de la figura humana. Dibujarán primero la cabeza de uno de los desollados de Houdon, obra en la cual la anatomía parece como viva i no como cadavérica i que tiene tambien la ventaja de presentar a la ciencia en las condiciones del arte, tanto bajo el punto de vista de las proporciones como de la interpretacion de la forma. Esta cabeza está inscrita bajo el número 1143. En seguida vienen: la mascarilla colosal de Juno, uno de los mármoles mas hermosos de la antigua *villa Ludovisi* en Roma (núm. 1497); la mascarilla del Dante cuyo orijinal está en Florencia (núm. 2146); la mascarilla del admirable busto de *Ariane*, que está en Roma, en el Museo del Capitolio, (núm. 1589); la mascarilla de Onphale, que está en Berlin (núm. 1349) i la mascarilla de Lucio Vero tomada del busto cuyo orijinal está en el Louvre.

Nada hai que agregar en cuanto al capitel jónico del teatro de Marcelo (núm. 2773). El orijinal de la garra con cabeza de leon (núm. 2778) está en Roma en el museo del Capitolio. Los números 102 i 100 son fragmentos de frisos de estilo romano. El primero representa una quimera: el orijinal está en el museo del Vaticano; el segundo, que lleva un grifo, es de provenencia desconocida.

Los tres vasos de diferentes formas, que llevan los números 2868, 2869 i 2870, han sido ejecutados conforme a orijinales de tierra cocida que están en el museo del Louvre.

El perro molosso cuya cabeza está presentada bajo el número 2625, i la cabeza de caballo que lleva el número 676 vienen de la galería de los Oficios en Florencia. De estos trozos, el primero está amoldado sobre un mármol, el segundo sobre un bronce.

Vienen ahora bajo-relieves que ofrecen conjuntos de la figura humana; estos son: número 1271, una mujer danzando, fragmento que proviene de la villa Albani; número 2941, una Bacante que danza tocando castañetas i un Fauno flautista que decoran el vientre del Vaso Borghèse que se ve en el Louvre; número 1514 una vuelta de caza o *Ménadas* (1) igualmente en el Louvre; i en fin, número 218 un fauno con una pantera cuyo modelo se conserva en el museo del Vaticano. Los orijinales de todas estas obras son de mármol.

El estudio de los elementos de la figura humana reclama el empleo

(1) Bacantes.

de modelos de diferentes jéneros: desollados, moldes sobre naturaleza i moldes sobre obras maestras de la escultura. El *Hércules Farnése*, del cual los discípulos deberán dibujar un pié (núm. 1970), es una estátua colosal de mármol; hace parte del museo de Nápoles. Las dos piernas del fauno con el niño, (núm. 1478, 1479) son los fragmentos del grupo célebre que está en el museo del Louvre i que lleva tambien el nombre de "Silène conduciendo al jóven Baco." El Germanicus, otra hermosa estátua antigua del museo del Louvre, ha suministrado las dos piernas inscritas bajo los números 1471 i 1472. El orijinal del busto, llamado de "el Amor griego", (núm. 1378) es un mármol del museo del Vaticano. Algunos bustos contenidos en el programa, el primero, el Bruto jóven (núm. 1473) está en el Capitolio; el segundo, Agrippa (núm. 1451) está en el Louvre; el tercero, el de Voltaire (núm. 1301) es la cabeza de la estátua sentada de Voltaire que está colocada en el foyer de la comedia francesa; es una obra del escultor frances Houdon; el cuarto, llamado Ciceron, (núm. 1558), está en Roma en el museo del Capitolio; todos los orijinales son de mármol. En cuanto al busto llamado el Platon, o mas bien el Baco indiano, (núm. 1908), es el molde de un busto de bronce que pertenece al museo de Nápoles.

Los modelos destinados al estudio del dibujo en las clases superiores, a partir de la tercera, presentan jeneralmente conjuntos, i tienen, desde el punto de vista del arte, una significacion mui marcada. Son primero, el capitel corintio del templo de los Dioscures (núm. 2824), despues un capitel gótico del siglo XIII sacado de Nuestra Señora de Paris (núm. 1403), un capitel-pilastra del castillo de Gaillon que pertenece al Renacimiento frances (núm. 1599), i finalmente (núm. 2912), un fragmento del floron que decora la parte superior del monumento corájico de Sysicrato en Atenas. Los monumentos corájicos son los que elevaban los ciudadanos que, encargados de organizar i dirijir coros de música en fiestas i concursos públicos, habian conseguido la victoria.

Algunos vasos inscritos bajo los números 304 i 1198, el primero, decorado de una danza de Ménadas, forma parte de la coleccion de la villa Albani en Roma; el segundo está en Lóndres. Ambos son de mármol. El ornamento número 1075, compuesto de palmitas i de *Culots* decoraba el arquitrave del cornisamiento del templo de los Dioscures; es del tamaño del orijinal. El fragmento de friso encontrado en el Forum de Trajano en Roma pertenecia al cornisamiento de un edificio de órden corintio; se conserva en el museo del Vaticano. En cuanto a las piezas que llevan los números 2431, 2430, 2435 i 2436, los

orijinales de ellos estaban en el museo de Boulaq en el Cairo; han sido trasportados al palacio que se destina hoi a este museo. Bajo el número 1316 está catalogada una cabeza de perro de Benvenuto Cellini; está amoldada sobre el bronce del gran bajo relieve que representa la ninfa de Fontainebleau. El toro en relieve de bulto (núm. 2088) está tomado del museo del Vaticano, así como la vaca i el toro en bajo-relieve (números 369 i 368.)

Vienen ahora los modelos segun los cuales se puede estudiar el conjunto de la figura humana; ellos reproducen una de las mas bellas estátuas antiguas i modernas. Aquí no tenemos mas que indicar su procedencia; talvez seria preciso entrar en mas detalles. Pero para moderarnos, diremos que el Aquiles Borghèse (núm. 2815), está en el Louvre, i el Discóbolo (núm. 2816), en el Vaticano; son reducciones de los orijinales. El Fauno con cabrito (núm. 2818), está en el museo de Madrid; es de tamaño verdadero. Sucede lo mismo con la Urania (núm. 1337); esta figura está en el Vaticano.

El orijinal del Esclavo de Miguel Anjel está en el Louvre, en el museo de escultura del Renacimiento. Nuestro molde de yeso es una reduccion, i está inscrito bajo el número 2,814. El "Sacador de espina" (núm. 1388) está amoldado sobre el modelo de bronce que se conserva en el museo del Capitolio en Roma. El Fauno danzante ha sido encontrado en Pompeya en una casa antigua a la cual ha dado su nombre; el yeso (núm. 864) es tambien del tamaño del modelo. El Gladiador combatiendo (núm. 2919) es una reduccion del orijinal que está en el Louvre. En cuanto al Sófocles (núm. 605) su orijinal está en Roma en el museo de San Juan de Letran.

OBSERVACIONES PRÁCTICAS

La enseñanza del dibujo, tal como ha sido organizada desde hace diez años, funciona regularmente en los establecimientos de instruccion secundaria. La direccion de esta enseñanza posee cuadros estadísticos que dan las informaciones mas completas sobre esta parte de los estudios: en ellos figuran todos los liceos i colejios sin escepcion. Consultando esos documentos uno se forma idea de la naturaleza de los locales destinados a la clase de dibujo, de su situacion i de su alumbrado, del estado de la coleccion de los modelos, del número de alumnos que siguen los cursos, i del valor de los maestros que enseñan. Es un libro de verdad. Despues, todos esos establecimientos han figurado en la

Esposicion universal de 1889; se ha podido ver en qué medida responden a lo que se tiene derecho de esperar de ellos.

Los programas que se aplican en los liceos i colejios son rigorosamente los que han sido adoptados por el Consejo superior de instruccion pública. Los profesores están encargados de mantener su espíritu i su letra. En su principio, el dibujo debe ser enseñado como un medio de representacion seguro i que debe suministrar imájenes exactas. Es enseñado en sus elementos como una lengua figurada, sometida a reglas fijas, como una trascripcion que no debe jamas falsear la verdad. Se debe primero hacer comprender su esencia exacta i enseñar los procedimientos que aseguran su correccion. Se establece así una base sólida sobre la cual encuentran donde apoyarse todas las aplicaciones, cualesquiera que sean. Con este espíritu es como el profesor, sin entrar en desarrollos abstractos, debe dirijir los primeros ensayos de los principiantes. No los someterá a prácticas que dejen inactiva su intelijencia. Los ejercitará ántes que todo en un cierto órden de observaciones. Así, les hará ejecutar *a pulso*, i sin el socorro de la regla i del compas, los trazados lineales que están colocados al principio de los estudios. Es un excelente ejercicio para acostumbrar la vista a apreciaciones i la mano a una rectitud que son de primera necesidad para la práctica ulterior del dibujo.

El carácter de la enseñanza es ser colectiva. Al rededor de un mismo modelo se agrupará un cierto número de alumnos. Si este modelo está en relieve, velará el profesor por que los asientos estén dispuestos en contorno, de manera que cada alumno pueda estar colocado convenientemente.

Las salas de dibujo presentan las disposiciones mas inesperadas: rara vez se ha tenido cuidado de construirlas i de arreglarlas en vista de su destino especial. El profesor tratará de componer lo que tenga de defectuoso el alumbrado, por medio de cortinas que hagan que la luz venga de un solo lado i en lo posible de arriba, pero a lo mas, a 45 grados. Para ahorrar el tiempo, hará de modo que la clase esté pronta en el momento de la llegada de los alumnos, que los cartones i el modelo estén en su lugar. Éste deberá estar alumbrado de tal manera que, si es un objeto en relieve, su mayor parte no esté en la sombra. Si el modelo es plano, estará aplicado a la pared, o dibujado en la pizarra, tambien antes de la leccion.

Los modelos presentan una serie graduada que, en lo posible, es necesario pasar en revista. No se consagrará a cada uno de ellos un número de sesiones demasiado grande. En la primera, el profesor dará

esplicaciones orales. Ellas serán breves i sustanciales. El programa del dibujo párte de la línea recta para llegar gradualmente a la figura humana. A medida que se desarrolla, los comentarios se hacen mas necesarios. Cuando el alumno comience a dibujar los sólidos jeométricos, las aclaraciones se hacen indispensables. Con ayuda de esquemas de estas figuras ejecutadas en alambre, el maestro llega a hacer inmediatamente sensibles los fenómenos de la perspectiva, i, en consecuencia, se ve conducido a dar las primeras nociones prácticas de esta ciencia. Dibujando varios alumnos a la vez el mismo modelo, cada uno de ellos, desde su lugar, ve este modelo bajo un aspecto diferente i con deformaciones particulares. La multiplicidad de casos cuya solucion está reducida a un pequeño número de reglas, ayuda singularmente a la intelijencia de esta ciencia que, segun Leonardo de Vinci, constituye el dibujo pictórico todo entero. Esta multiplicidad hace mas sensibles i mas intelijibles a la vez los fenómenos perspectivos. Para contribuir mas todavía a ello, se darán siempre en alta voz las esplicaciones del profesor. Tambien se exijirá siempre que, en los dibujos de los alumnos, la normal vertical i la línea del horizonte sean trazadas préviamente i queden visibles hasta el fin. Como al mismo tiempo el alumno recibirá la primera leccion de dibujo jeométrico, se encontrará iniciado de ese modo en el dibujo todo entero; tendrá la nocion integral de él. En efecto, el maestro no dejará de esplicar cómo estas dos clases de dibujo se prestan un concurso mútuo i cómo se confunden el uno con el otro.

Iniciado ya el alumno en estas nociones exactas, hallará una aplicacion interesante de ellas al copiar modelos de ornamento en relieve. Los ejemplos de este jénero han sido pedidos en jeneral a los mas bellos monumentos antiguos. Serán para el maestro una ocasion de hablar de esos edificios i de arrojar así al espíritu de esos auditores las primeras nociones de la historia del arte. Al principio, esos modelos no son mas que fragmentos; pero tienen todos los caractéres del jenio de la Grecia i de Roma, i son precisamente adecuados al uso de los alumnos que en sus clases estudian la historia de los Griegos i de los Romanos.

La atencion del alumno es atraida i fijada mas fuertemente por el dibujo, cuando él aborda la cabeza humana. Esplicaciones mas jenerales i mas delicadas sobre la perspectiva se requieren en este ejercicio en el cual se tiene siempre que representar, independientemente del busto mismo, el pedestal redondo o cuadrado que lo lleva. Este elemento no debe descuidarse jamas. En cuanto a la cabeza misma, realmente uno no se puede dar cuenta de las líneas que presenta, sin

haber trazado primero la vertical normal i la línea del horizonte. La intelijencia de las modificaciones ópticas de las formas, depende del buen establecimiento de estos primeros datos. Pero aquí, para sus correcciones i sus demostraciones, el profesor llamará en su ayuda otras nociones tambien de naturaleza exacta. La anatomía, cuyos elementos esenciales debe él enseñar, dará a las observaciones que está llamado a hacer, una autoridad nueva. La construccion de una cabeza es constante i los diferentes elementos que la constituyen se vuelven a encontrar en todos los modelos. Todas las formas tienen su razon. De ahí nacen un gran número de consideraciones precisas, de lecciones de cosas de un órden particular, propios a interesar al alumno. Pero, independientemente de lo que determina sus formas, hai en la cabeza humana el carácter i la espresion. El carácter varía segun que la obra de arte es griega o romana; i como, al mismo tiempo, es individual, él es infinitamente diverso. Así, los personajes mitolójicos pertenecen a un mundo ideal que no es el de los personajes históricos. La tarea del profesor es indicar todo eso en pocas palabras; i todo eso le sirve para sus correcciones. I si, a propósito de la arquitectura, ha sido llevado a hablar de los estilos, a propósito de la escultura tendrá que decir algo de la simbólica. Sin embargo, el alumno avanza en sus estudios; i, aplicando siempre las reglas del dibujo en todo su rigor, adquiere ideas sobre las artes i su gusto comienza a formarse. Gracias a esta direccion, se aficiona al dibujo i se complace en las lecciones de su maestro.

Cuando el alumno llega a dibujar grandes trozos de ornamento, fragmentos de arquitectura, conjuntos de figuras, adquiere una idea mas completa de las obras maestras del arte clásico. Lo que el profesor puede decirle entónces tendrá aun mayor importancia desde el punto de vista del gusto. Dibujar capiteles i cornisamientos de órden dórico, jónico i corintio, es trabajar con el espíritu. Se hará bien en dejar al alumno largo tiempo en su presencia. Se deberá hacerle permanecer allí lo mismo que se le detiene en cualquier texto, en presencia de alguna idea cuyo sentido profundo importa que penetre examinando de cerca la forma de que el escritor la ha revestido. Hai en ello un trabajo en el que el alumno debe ser asistido por el maestro. Éste, mediante sus reflexiones, lo interesará en las formas, en las proporciones i lo sostendrá en su trabajo, que debe ser de alguna duracion, llamando contínuamente el espíritu en socorro de la mano.

El estudio de la cara necesita tambien la correcion por la anatomía, i, con ella, de otras consideraciones que el profesor no dejará de hacer

valer. Son ellas, las que se refieren al equilibrio i a las proporciones del cuerpo humano. Por una parte, nuestro cuerpo en reposo o en movimiento está sometido a ciertas leyes de equilibrio que se puede analizar i cuyas leyes se definen. Por otra, la justa relacion de las partes del cuerpo con el conjunto i del conjunto con las partes constituye ciertas condiciones de armonía que, reposando en términos medios, han sido formulados así por los mas grandes artistas como por los sabios. En su principio, ellas responden a un instinto que está en nosotros, i, al propio tiempo, hacen concebir un estado físico que, una vez realizado, seria el mas favorable a la espansion de nuestra enerjía. La idea de proporcion no es un vano capricho: ella responde a la concepcion de un sér normal. En realidad toda derogacion de su principio constituye, en diferentes grados, una deformidad. Los profesores están preparados para esponer sobre este asunto la teoría mas acreditada: la de Juan Cousin.

Los alumnos que se preparan en las escuelas del Estado, deben ser objeto de una atencion especial. Los programas de admision a estas escuelas han sido puestos de acuerdo con la enseñanza del dibujo, tal como existe en los liceos i en los colejios. Se está en el derecho de esperar buenas pruebas de los candidatos, pues hasta el presente no se les exije mas que dibujar una cabeza segun la estátua (bosse). Talvez no tardará mucho en que haya mas grandes exijencias. Es preciso prever el caso posible en que se llegara a inscribir en los programas el dibujo de la figura entera.

CONSIDERACIONES ACERCA DE LAS RELACIONES DEL DIBUJO CON LAS OTRAS ENSEÑANZAS

La condicion a que jeneralmente pertenece la juventud de los liceos i de los colejios, el caracter clásico de la educacion que recibe i el desarrollo que toma esta educacion, elevándose de las clases de gramática a las de humanidades, convidan a hacer consideraciones especiales sobre la enseñanza del dibujo en los establecimientos de la Universidad. El dibujo gráfico está ligado naturalmente a la enseñanza científica. Pero seria necesario reaccionar contra el descrédito de que parece rodeado en la enseñanza secundaria todo lo que se refiere a las bellas artes, descrédito que deja así sin preparacion i sin cultura todo un lado de los espíritus. Las artes habrán tenido en nuestro siglo una importancia considerable i el poco de atencion que se les concede en los estudios es una singular anomalía. Parece que fuera posible ocuparse en

ellas i juzgarlas sin la menor nocion del principio sobre que reposan i de las leyes que las rijen. El gusto público se encuentra así espuesto a todas las sorpresas i corre riesgo de no ser guiado sino por la casualidad.

El dibujo puede servir para llenar esta laguna. Es un progreso realizado desde hace diez años, el que, desde las clases de gramática, los niños sean iniciados en los primeros elementos del dibujo lineal i jeométrico, como de ornamento: en eso sencillamente se hace para con ellos lo que ya se practicaba para con los alumnos de la misma edad en las escuelas primarias. De aquí resulta esto, que, desde el principio, el dibujo ocupa un lugar en los estudios; partiendo de ahí, sigue un desarrollo regular. De cierto que nosotros no pretendemos que la enseñanza del dibujo en los liceos deba tomar una importancia estrema, pero ofrece una ocasion preciosa de dar a los alumnos las primeras nociones artísticas. Merced a él, se tiene alguna probabilidad de hacerles conocer las grandes épocas del arte poniendo bajo sus ojos las obras maestras clásicas. Al dibujo de ornamento, de paisaje i de figura, se podrian añadir buenos elementos de arquitectura que se darian concurrentemente con los estudios científicos. Todo eso, apoyado en excelentes modelos, no seria inútil a jóvenes que, llegados a hombres, pueden ser llamados a los consejos de su pais o en sus propios negocios, a darse cuenta de un proyecto i a juzgar de las artes.

Para obtener ese resultado, seria menester que la práctica del dibujo encontrase en la de los ramos de la enseñanza que la permitiesen, un apoyo eficaz; seria de desear que se aproximasen, tanto como fuera posible, los monumentos escritos a los monumentos figurados. En Paris, con los recursos de que está rodeado, con los paseos en las esposiciones retrospectivas i en los museos, esta aproximacion podria hacerse si los alumnos fuesen acompañados de un profesor capaz de darles esta leccion. Pero en las provincias seria necesaria una eleccion de moldes, de fotografías i de libros especiales.

Un conocimiento exacto de la mitolojía es indispensable para comprender bien i para gustar los escritores clásicos i los poetas en particular; todo el arte de los antiguos ha nacido de la poesía, él es el inseparable complemento de ella. No creemos que exista una obra elemental sobre la mitolojía que tenga por fin ayudar a la intelijencia de los autores i remontar a la razon i a la fuente del arte. Nosotros no tenemos una idea suficientemente elevada de las fábulas de la Grecia. Esas ficciones, llenas de un sentido tan exacto, a menudo de una delicadeza tan esquisita i algunas veces de una moralidad tan grande, se

presentan a nosotros despojadas de su significacion orijinaria i profunda, sumariamente reducidas a concepciones bastante groseras que falsean la verdad i no dan la idea del antropomorfismo griego, verdadero modelo del arte. Las obras de M. Decharme i de M. Collignon son excelentes, pero para el objeto que nosotros indicamos son demasiado inclinadas a la arqueolojía. Seria menester una mitolojía literaria que se apoyase en el arte i buscara en él su fisonomía. Entre tanto se necesitarian grabados i fotografías ejecutadas por los antiguos para hacer conocer bien las formas de que los artistas han revestido los tipos creados por la imajinacion de los poetas. Para secundar la accion de los maestros, se deberian depositar en las bibliotecas universitarias, al lado de obras tales como la Symbolique de Creuzer et Guignault, i l'Histoire des religions de l'antiquité de M. Maury, libros como la Galerie mythologique de Millin, trabajo ya antiguo, pero todavía útil; el Manuel d'archéologie de M. Ottfried Müller i el Dictionnaire des antiquités grecques et romaines de Rich, que se refieren, estos últimos, a la relijion i a la historia igualmente.

Esta última ciencia abarca cada dia un campo mas estenso. Al lado de los hechos, ella muestra el desenvolvimiento de las ideas; el cuadro de las costumbres reclama algunas consideraciones en órden a las bellas artes. La historia hace mas: ella estima que las producciones del arte i de la industria son una fuente de informaciones tan respetable como los textos mismos, i ella las pone a contribucion. Seria de desear que estos preciosos testimonios de la fisonomía del tiempo pudiesen ser puestos a la vista de los alumnos por medio de reproducciones exactas. Esta idea, que habia sido concebida por M. Duruy, cuya iniciativa en todo lo que interesa a la enseñanza ha sido tan fecunda, habia sido desarrollada en una Historia de Francia, fruto de la colaboracion de MM. Bordier i Charton. M. Duruy acaba de darle todo su alcance en su bella Historia romana i en su Historia griega, que quedará tambien como un monumento de ciencia i de ciencia figurada. Pero para el profesor de los liceos i de los colejios seria preciso formar carteras que reuniesen por naciones i por épocas imájenes, monumentos numerosos, esculturas, pinturas, medallas i monedas, armas, trajes, utensilios característicos. En el fondo, éste es el punto de vista de la historia que no debe desdeñarse de dirijirse a los ojos, para hacer mas completas sus lecciones. La idea de invitar al arte a hacer así subsidiariamente su propia historia merece ser ámpliamente estudiada.

En consecuencia de esto ¿no seria crear una fuente de vivo interes para el alumno, mostrarle, miéntras traduce los poetas, colecciones de

monumentos antiguos inspirados directamente por ellos o que se refirieran simplemente a asuntos que ellos han cantado? Citemos entre las compilaciones de este jénero, contenidas, por otra parte, en jérmen en la *Galerie mythologique* de Millin, la *Galerie homérique* de Inghirami, la *Galerie héroïque* de Owerbeck, los *Monuments inédits d'antiquité figurée grecque, étrusque et romaine, cycle héroïque*, que contiene la *Achilléide*, la *Orestéide*, la *Odysséide* por Raoul Rochette, etc. La Ilíada i la Odisea, mui anteriores a toda obra de arte propiamente dicha, encierran todas las aspiraciones de la Grecia ya tan profundamente artista i todo lo que el lenguaje puede espresar de ideas propias a un arte que hubiera sido perfecto. Hai mui pocos epítetos de Homero que no tengan un sentido plástico o que no se refieran a un efecto pictórico. Los vasos griegos, sobre los cuales existen tantas publicaciones, abundan en motivos que por su estilo i su espresion sencillos i grandiosos, parecen un elocuente comentario de las mas antiguas tradiciones cosmogónicas i heróicas. Digamos tambien que todo lo que concierne al traje permanece incomprensible sin los monumentos. Por otro lado ¿qué obra mas capaz de interesar a los alumnos que esplican, con los poetas, a los historiadores i a los oradores, que la *Iconographie grecque et romaine* de Visconti? ¿Hai algun colejial intelijente que no esté deseoso de conocer la imájen de cada uno de aquellos grandes hombres cuyo nombre es como el resúmen i cuya obra como el ideal de alguna parte del jenio? Si se pasa al carácter moral, la superioridad serena de un Perícles, la sensibilidad de un Eurípides, la penetracion i la ironía de un Menandro, la contencion de espíritu de un Demóstenes brillan en su rostro por medio de rasgos que desde que se han visto una vez no se pueden olvidar mas. Al mismo tiempo ¿qué documentos mas propios para esclarecer la historia de la aristocracia romana que esas cabezas de patricios en las cuales la enerjía militar i la gravedad sacerdotal se unen tan estrechamente a la dureza del lejista i del financista? El estudio mas completo del hombre, el que, evocando su imájen, lo hace revivir en su esterior i en la apariencia típica que han revestido sus facultades ¿no vendria a enriquecer el dominio de las humanidades? Iremos mas léjos. Un bajo relieve de estilo ático como el que tiene por asunto Baco en casa de Icario, o todavía el que representa a Antíope, Zetus i Amphion, la estátua de Arístides envuelta en un estrecho manto en la actitud austera que los hábitos de la tribuna imponian a los oradores atenienses, cualquiera *stela* funeraria, o uno de los numerosos vasos que decoran algunas bacanales, no pueden ser mas propios para hacer comprender el jénero literario de la Grecia i el carácter ri-

sueño i tranquilo de la vida helénica. La manera natural de esponer un asunto, la sencillez luminosa de la forma, la intelijente discrecion de la espresion, todas las cualidades que en las artes del bien decir constituyen el aticismo, han sido poseidas por los artistas griegos en el mismo grado que por los escritores.

Me parece que el profesor de retórica haria un gran servicio señalando todas estas aproximaciones siempre que de ello tuviera ocasion i apoyándose en ellas para hacer notar que las obras del talento, cualesquiera que sean las formas que revistan, están sujetas a las mismas leyes jenerales; que están sometidas a la misma crítica i que, para juzgar bien las artes, es prudente a lo ménos reglarse por la analojía que, tomada en su acepcion mas universal, es uno de los grandes ausiliares del juicio. Pero en filosofía sobre todo, es donde seria posible echar de una manera sólida las bases de un verdadero criterio del arte Aunque los alumnos de esta clase se distraigan de seguirla por la preparacion de un exámen mui importante, el profesor puede encontrar oportunidad de insistir sobre esta observacion: que en las artes las concepciones no se forman de una manera aislada, i que su dignidad depende de la facultad de que ellas derivan; que la pasion i el interes no podrian ser la fuente de la inspiracion verdadera, porque, en arte como en moral, el fin debe ser desinteresado. De la misma manera, será siempre mui importante, reconociendo que el arte tiene un fin orijinal, decir cuáles son los límites impuestos a su independencia.

Escusado es decir el partido que hai que sacar de la estética para preparar espíritus jóvenes a no dejarse engañar por teorías erróneas, i a no pagarse de formas defectuosas. Ésta es una atencion del profesor que se desempeñará a maravilla, lo mismo que no le ofrecerá ningun embarazo clasificar las artes, determinar su dominio i hacer ver que no obtienen beneficio alguno con invadirse las unas a las otras. Basta que la atencion de los mui distinguidos agregados de la Universidad se fije de ese lado para que tengamos lugar de esperar que está reservado al arte tener, bien luego, jeneraciones de apreciadores serios.

Recibiendo enseñanzas de este jénero, los alumnos de los liceos podrian, sin que nos costase mucho trabajo, dar al dibujo el poco de tiempo que le está consagrado. Por el nivel de las ideas, i no por vanos talentos de aficionados, es como debe establecerse el jénero de superioridad que conviene a las clases elevadas de la sociedad. La opinion pública no tendria que desear si los hombres de mundo, esclarecidos por sus estudios i colocados ademas por encima del interes, fuesen capaces de dirijirla; miéntras que al presente se les ve soportar los ca-

prichos de la moda o inspirarlos, i que, bajo el respecto de la teoría como de la práctica del arte, están espuestos a encontrarse mui inferiores a los hábiles obreros de nuestras industrias.

En último análisis, la educacion de las jentes de mundo ¿no seria mas perfecta si la union de las artes con las letras se hiciese mas estrecha en la enseñanza universitaria, i si el arte fuera contínuamente reanimado por el cuidado que se tendria de referirlo, nó a la fantasía, sino a las mas nobles de nuestras facultades? En la cumbre de los estudios elevados, nuestras escuelas de Aténas i de Roma prueban cuán fecunda puede ser esa union. Nosotros querríamos que ella se consagrase desde la clase de gramática; i que despues de haberse presentado el arte como una de las mas vivas espresiones del sentimiento político i relijioso, como una de las fuentes de la historia i como el indispensable ausiliar de la intelijencia literaria, se le ligase por lo que respecta a su crítica, a los principios que reglan todas nuestras producciones, i, por lo que respecta a su oríjen, a las ideas constitutivas del espíritu humano (1).

---

(1) No se ha hecho ningun cambio al contenido del programa de la enseñanza del dibujo de 1885.

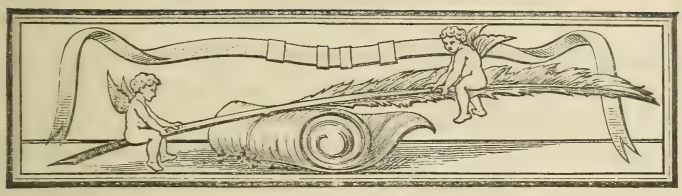

BOLETIN DE INSTRUCCION PÚBLICA

CONSEJO DE INSTRUCCION PÚBLICA

Sesion de 24 de Abril de 1893

Se abrió presidida por el señor Decano de la Facultad de Teolojía, don Miguel Rafael Prado, i asistieron los señores Consejeros Barros Arana, Barros Borgoño, Espejo, Letelier, Montt, Ugarte Gutiérrez i el Secretario Jeneral que suscribe.

Se leyó i aprobó el acta de la sesion de 17 del que rije.

En seguida se dió cuenta:

1.° De un oficio del Ministerio de Instruccion Pública en que pide informe al Consejo sobre si es de absoluta necesidad el mantenimiento de la clase de filosofía natural en los Liceos de segundo órden.

Pasó en informe a la Comision de Liceos.

Igual tramitacion recibió un oficio del señor Intendente de Malleco en que insinúa la conveniencia de fundar un internado en el Liceo de Angol;

Un oficio del Rector del Liceo de Linares para que se acuerde la apertura, por el presente año, de la clase de filosofía natural;

Un oficio del Rector del Liceo de Puerto Montt en que consulta el número de horas que deben funcionar semanalmente las clases de jimnasia, música vocal i dibujo artístico;

Un oficio del Rector del Liceo de Tacna en que solicita el restablecimiento de las clases de aritmética comercial, teneduría de libros i contabilidad; i el estado de matrícula i distribucion del tiempo en los Liceos de Ancud, Linares i Tacna.

2.° De los siguientes oficios:

NÚM. 933

Santiago, 15 de Abril de 1893

Hoi se decretó lo siguiente:

"Núm. 764.—Visto el oficio que precede,

"Decreto:

"Nómbrase interinamente tercer profesor del curso preparatorio del Liceo "Santiago" a don Otto Neumann, propuesto por el Rector del establecimiento.

"Páguesele el sueldo correspondiente desde que haya comenzado a prestar sus servicios.

"Tómese razon i comuníquese.—MONTT.—*Máximo del Campo.*"

Lo trascribo a V. en contestacion a su oficio número 5.

Dios guarde a V.

J. D. Amunátegui Rivera

Al Rector de la Universidad.

NÚM. 932

Santiago, 15 de Abril de 1893

Hoi se decretó lo siguiente:

"Núm. 763.—Vistos estos antecedentes,

"Decreto:

"Nómbrase interinamente profesor de Matemáticas del Liceo de San Felipe a don Vicente Muñoz Zelada, propuesto por el Rector del establecimiento.

"Páguesele el sueldo correspondiente desde que haya comenzado a prestar sus servicios.

"Tómese razon i comuníquese.—MONTT.— *Máximo del Campo.*"

Lo trascribo a V. para su conocimiento.

Dios guarde a V.

J. D. Amunátegui Rivera

Al Rector de la Universidad.

NÚM. 934

Santiago, 15 de Abril de 1893

Hoi se decretó lo siguiente:

"Núm. 765.—Visto el oficio que precede,

"Decreto:

"Nómbrase inspector de tercera clase i profesor interino de Castellano i jimnasia del Liceo de los Ánjeles a don Antonio Bórquez Solar, propuesto por el Rector del establecimiento.

"Páguesele el sueldo correspondiente desde que principie a prestar sus servicios, abonándosele el de profesor de jimnasia a razon de doscientos cincuenta pesos ($ 250) anuales.

"Tómese razon i comuníquese.—MONTT.—*Máximo del Campo.*"

Dios guarde a V.

J. D. Amunátegui Rivera

Al Rector de la Universidad.

NÚM. 1,025

Santiago, 17 de Abril de 1893

Hoi se decretó lo que sigue:

"Núm. 835.—Teniendo presente el decreto de esta fecha por el cual se establece un internado médico en el Hospital de Clínica,

"Decreto:

"La Tesorería fiscal de Santiago entregará a la Tesorería de Beneficencia la cantidad de cinco mil pesos que asigna para aquel establecimiento el ítem 149 de la partida 1.ª del presupuesto de Instruccion Pública.

"Tómese razon i comuníquese.—MONTT.—*Máximo del Campo.*"

Lo digo a V. para su conocimiento.

Dios guarde a V.

J. D. Amunátegui Rivera

Al Rector de la Universidad.

NÚM. 1,013

Santiago, 20 de Abril de 1893

Con esta fecha digo al Inspector Jeneral de Instruccion Primaria lo siguiente:

"Sírvase ordenar se remitan al Rector de la Universidad, i para que sean distribuidos entre los miembros del Consejo de Instruccion Pública i de las Facultades universitarias, ciento cincuenta ejemplares del tomo XIV de las *Obras completas de don Andres Bello.*

Dios guarde a V.

Por el Ministro,
J. D. Amunátegui Rivera

Al Rector de la Universidad.

Se acordó insertarlos en el acta.

3.° De dos oficios en que los Rectores de los Liceos de Linares i Ancud comunican el resultado de los exámenes en el último año escolar.

Pasaron al archivo.

4.° De la lista de los alumnos premiados en el Liceo de Ancud.

Se mandó publicar en el *Diario Oficial.*

5.° De un oficio del Rector del Liceo de Rancagua en que comunica que se ha implantado el nuevo plan de estudios fecha 5 del que rije.

Se mandó archivar.

6.° De un oficio del Rector del Liceo de San Felipe en que consulta al Consejo si se ponen en práctica, desde luego, las modificaciones establecidas por el citado plan de estudios.

Se acordó contestarle afirmativamente.

7.° De un oficio del Rector del Liceo de Angol en que pregunta si debe proponer los profesores que se necesitan para la enseñanza del curso preparatorio, segun el referido plan de estudios.

Se acordó tambien contestarle afirmativamente.

8.° De un oficio del Rector del *Colejio de San Pedro Nolasco* de Santiago, con que envía los datos requeridos por el supremo decreto de 1.° de Setiembre de 1884.

Se acordó tenerlo presente.

9.° De una solicitud de don Robustiano Vera para que, en vista de las razones que indica, el Consejo se suscriba a algunos ejemplares de

la obra intitulada *Código Civil de la República de Chile*, de la cual obra aquél es autor.

No teniendo el Consejo fondos para destinar a este objeto, fué desechada la solicitud por 7 votos contra 1.

El voto disidente fué dado en el sentido de que la Corporacion, ántes de resolver, pidiera informe al señor Decano de Leyes.

10. De una solicitud de don Luis E. Sepúlveda C. en que presenta a la aprobacion universitaria el opúsculo que ha compuesto con el título de *Nociones de Teoría Musical*.

Se mandó pasar a la Facultad de Filosofía, Humanidades i Bellas Artes para los efectos a que haya lugar.

En seguida el Consejo, oido el informe del señor Decano Barros Arana, desechó, por unanimidad, la solicitud de don Guillermo E. Münnich, sobre validez de exámenes rendidos en la Escuela Alemana de Valparaiso, de la cual solicitud se dió cuenta en el número 6.° del acta de la sesion de 10 del que rije.

A continuacion el Consejo designó los siguientes miembros docentes i académicos, para los efectos del artículo 2.° del supremo decreto de 11 de Noviembre de 1881:

José Joaquin Aguirre,
Adolfo Murillo,
Augusto Orrego Luco,
Agustin Concha Vergara,
Vicente Izquierdo Sanfuentes,
José María Anrique Z.,
Francisco Puelma Tupper,
Máximo Cienfuegos,
Diego San Cristóbal,
Roberto del Río,
Luis Espejo Varas,
Víctor Körner.

Con lo cual se levantó la sesion.

José Joaquin Aguirre

Gaspar Toro
Secretario Jeneral

Sesion de 1.° de Mayo de 1893

Fué presidida por el señor Ministro de Instruccion Pública, don Joaquin Rodríguez Rozas, i asistieron el señor Rector de la Universidad, don J. Joaquin Aguirre, los señores Consejeros Barceló, Barros Arana, Barros Borgoño, Blanco, Montt, Prado, Ugarte Gutiérrez i el Secretario Jeneral que suscribe.

Leida i aprobada el acta de la sesion de 24 de Abril último, el señor Rector Aguirre confirió el grado de *Licenciado en la Facultad de Leyes i Ciencias Políticas* a don Gregorio de la Fuente Araya, don Nicanor Leiva Pérez, don Miguel A. Padilla Anguita i don Luis Plaza de los Reyes Reyes; *igual grado en la de Medicina i Farmacia* a don Miguel Montenegro Bustamante; el de *Bachiller en la Facultad de Leyes i Ciencias Políticas* a don Federico García de la Huerta Ossa, don José María Ladron de Guevara Cid, don Abraham Melo Peña, don Victoriano Pradel Figueroa, don Manuel Rómulo Rioseco Novoa, don Cárlos L. Sayago Elizalde i don Ufredo Salazar Gajardo; *igual grado en la de Medicina i Farmacia* a don José Tomas Guzman Ugarte, don José Luis Quinteros Encina, don Cesáreo Efrain Toro Pallamar i don Manuel José Vidal Fuentes; *igual grado en la de Filosofía i Humanidades* a don Cárlos Alonso Villalobos, don Enrique Arancibia Basterrica, don Alberto Barros Pérez, don Oscar Cerda Becerra, don Cárlos Contreras Puebla, don Luis Federico Cruz Fuenzalida, don Vicente Echavarría Barriga, don Eduardo Escobar Acevedo, don Cárlos Emilio González Campo, don Jorje Ízaga González, don J. Miguel Millas de la Jara, don Pablo Montenegro Basualto, don Antonino Montenegro Basualto, don Arturo Paredes Aqueveque, don Alejandro Parra Mège, don Arturo Peralta Gálvez, don Luis Eduardo Pizarro Canabes, don Santiago Poblete Munizaga, don Francisco Quiroga Rogers, don José Aureliano Quijada Burr, don Rafael Quezada Venegas, don Rosendo Ríos Talavera, don Bartolomé Sepúlveda Onfray, don Cárlos Ugarte Jiménez, don Cárlos Varela Castro i don Ernesto Zúñiga Poblete; e *igual grado en la de Ciencias Físicas i Matemáticas* a don Cárlos Baeza Espiñeira, don Cárlos Briceño Trujillo, don Mauricio Castro Rojas, don Pedro Pablo Dartnell Encina, don Eulalio Vargas Mardones i don Reinaldo Augusto Saavedra Almeida, a quienes se entregó el correspondiente diploma.

El mismo señor Rector Aguirre espresó que, con fecha 25 de Abril

último, habia conferido, prévios los requisitos reglamentarios, los siguientes grados i títulos a las personas que despues se indican:

Licenciado en la Facultad de Leyes i Ciencias Políticas a don Eduardo Barredo Condell i don Armando Quezada Acharán; el de *Bachiller en la misma Facultad* a don José M. Araneda Saavedra, don Luis Eguigúren Valero, don Jorje Matta Gatica, don Juan Manríquez Rivera, don Luis A. Undurraga García Huidobro, don Recaredo Leiton Iturriaga, don Alejandro Fuenzalida Salas; *igual grado en la de Filosofía i Humanidades* a don Tristan Aguirre Galdames, don Guillermo Chamorro Morales, don Juan de Dios Contreras Valenzuela, don Márcos Donoso Donoso, don Cárlos A. Dóren Novoa, don Francisco A. Figueroa Rójas, don Juan Francisco Fresno Ingunza, don Clodomiro Gutiérrez Alarcon, don Jenaro Gajardo Martínez, don Virjinio Gómez González, don Pedro F. Íñiguez Larrain, don Remijio Medina Neira, don Arturo Martinez Troncoso, don Gregorio Muñoz Núñez, don Amadeo Oviedo Vergara, don Luis M. Pomar Pomar, don Juan E. Pinochet La Fuente, don Luis A. Perales Ruiz, don Pedro A. Rioseco Freire, don Aquíles Riveros Lagos, don Pedro A. Ruiz Ruiz, don Alfredo Rodríguez Urízar, don Alfredo Silva Baltra, don Pedro Soto Bulboa, don Arturo Torretti Prohías, don Domingo Tocornal Matte, don Rafael Urrejola Mulgrew, don Samuel Valdes Cortés, don Arturo Varas Búlnes, don Miguel A. Vargas Buston, don Filadelfo Valderrama García; *igual grado en la de Medicina i Farmacia* a don Emilio Aldunate Bascuñan, don Arturo Brandt Alvear, don Antonio Braga Castillo, don Francisco Engelbach Campo, don Edmundo Jaramillo Molina, don Cárlos Illanes Beytía, don Rodolfo Tapia Manríquez, don Florentino Tapia Galarce, don Gustavo Undurraga Silva, don Alejandro Williams Prieto, don Arturo Valenzuela Riveros; *igual grado en la de Ciencias Físicas i Matemáticas* a don Julio Acuña Castro, don Lucio Alba Peralta, don Federico Alfonso Muñoz i don Gabriel Cristi Cortés Monroy; el de *Farmacéutico* a don Abelardo Barros Gálvez i don Cárlos A. Méndez Moran.

En seguida se dió cuenta:

1.° De los siguientes oficios:

NÚM. 1,053

Santiago, 17 de Abril de 1893

Hoi se decretó lo siguiente:

"Núm. 861.—Teniendo presente que el ítem 149 de la partida 1.ª

del presupuesto de Instruccion Pública consigna la cantidad de cinco mil pesos ($ 5,000) para establecer un internado médico en el hospital de clínica,

"Decreto:

"1.° Se establece en el hospital de San Vicente de Paul un internado para alumnos de medicina i cirujía.

"2.° Los internos permanecerán en el hospital desde las siete de la mañana, en verano; i desde las ocho, en invierno, hasta las seis de la tarde.

3.° Tendrán desayuno, almuerzo i comida en el hospital i recibirán una remuneracion mensual de veinte pesos.

"4.° Dos internos quedarán siempre de guardia o de turno i alojarán en el hospital para atender a las necesidades que ocurran durante la noche, con obligacion de levantarse siempre que sus servicios sean necesarios.

"Este turno se hará, sucesivamente, por semana por todos los internos.

"5.° Se nombrará un interno para cada clínica del hospital i como suplente mitad del número de internos propietarios.

"6.° Los internos deberán ser alumnos de quinto o sesto año de medicina i cesarán en sus funciones desde que obtuvieren el título de médico-cirujano.

"7.° Los puestos de internos se proveerán por concurso i durarán tres años en sus funciones. Un reglamento determinará las pruebas a que sean sometidos los aspirantes.

"8.° El puesto de interno es incompatible con el desempeño de cualquiera otro empleo público.

"9.° Los internos dependerán directamente de los jefes de servicio en lo que se refiere a la atencion de los enfermos de las salas a que estén destinados i del administrador del hospital, i en su ausencia, del médico residente en la parte administrativa i de réjimen del establecimiento.

"10. Los médicos residentes del hospital son los encargados de atender a que los internos cumplan con sus obligaciones. En caso de neglijencia o de que falten al órden, deberán dar aviso al administrador.

"11. Los internos podrán ser separados de sus puestos por neglijencia de sus deberes i lo serán siempre que tengan mala conducta.

"La calificacion de estas faltas se hará por el jefe de servicio i el administrador del hospital.

"12. Son obligaciones de los internos:

"1.º Velar sobre los enfermos de sus respectivas salas, cumpliendo las prescripciones e indicaciones de sus jefes, hacer las anotaciones diarias para redactar la historia de las enfermedades, practicar las curaciones que se les encomienden i, en suma, hacer todo aquello que les fuere encargado para el servicio de las salas.

"2.º Ayudar a los médicos residentes cuando reclamen su cooperacion.

"3.º Turnarse para formar con los médicos residentes la guardia permanente que debe atender a todas las necesidades médicas del hospital en ausencia de los profesores o jefes de servicio.

"4.º Prestarán sus servicios desde las siete de la mañana, en verano, i las ocho, en invierno, hasta las seis de la tarde, escepto el tiempo que les fuere requerido absolutamente por sus clases.

"Los servicios de los internos serán permanentes durante los doce meses del año.

"Tendrán derecho a una licencia, sin sueldo, de un mes cada año, turnándose para salir.

"13. Los internos suplentes entrarán a reemplazar a los propietarios siempre que por cualquiera causa faltare alguno de ellos, i gozarán de las prerrogativas concedidas a éstos.

"Durante ese tiempo el sueldo asignado a los propietarios será pagado a los suplentes, sin que aquéllos tengan derecho a remuneracion alguna.

"Tómese razon, comuníquese, publíquese e insértese en el *Boletin de las Leyes i Decretos del Gobierno.*—MONTT.—*Máximo del Campo.*"

Lo comunico a V. para su conocimiento.

Dios guarde a V.

J. D. Amunátegui Rivera

Al Rector de la Universidad.

NÚM. 1,067

Santiago, 20 de Abril de 1893

Hoi se decretó lo siguiente:

"Núm. 875.—Vista la cuenta que precede,

"Decreto:

"La Tesorería Fiscal de Santiago pagará a don Rafael Jover la suma de un mil seiscientos ochenta i un pesos noventa i ocho centavos por

impresion de los *Anales de la Universidad* correspondientes al presente mes.

"Dedúzcase el gasto del ítem 3, partida 130 del presupuesto de Instruccion Pública.

"Refréndese, tómese razon i comuníquese.—MONTT.—*Máximo del Campo.*"

Lo comunico a V. para su conocimiento.

Dios guarde a V.

J. D. Amunátegui Rivera

Al Rector de la Universidad.

NÚM. 1,115

Santiago, 22 de Abril de 1893

Hoi se decretó lo siguiente:

"Núm. 914.—Visto el oficio que precede,

"Decreto:

"Nómbrase profesor interino de jeografía física e historia natural del Liceo de Chillan a don Luis Torres Pinto, propuesto por el Rector del establecimiento.

"Páguesele el sueldo de seiscientos pesos anuales desde que haya comenzado a prestar sus servicios.

"Tómese razon i comuníquese. – MONTT.—*J. Rodríguez Rozas.*"

Lo trascribo a V. para su conocimiento.

Dios guarde a V.

J. D. Amunátegui Rivera

Al Rector de la Universidad.

NÚM. 1,082

Santiago, 22 de Abril de 1893

Hoi se decretó lo siguiente:

"Núm. 881.—Visto el oficio que precede,

"Decreto:

"Nómbrase profesor interino de derecho natural del Liceo de Concepcion a don Luis Aurelio Pinochet, propuesto por el Rector de la Universidad.

"Páguesele el sueldo correspondiente.

"Tómese razon i comuníquese.—MONTT.—*J. Rodríguez Rozas.*"

Lo comunico a V. en contestacion a su oficio número 24.

Dios guarde a V.

J. D. Amunátegui Rivera

Al Rector de la Universidad.

NÚM. 1,100

Santiago, 24 de Abril de 1893

Hoi se decretó lo siguiente:

"Núm. 889.—Vistos los oficios que preceden,

Decreto:

"Nómbrase profesor interino de música vocal del Liceo de Cauquenes a don José Bagolini, propuesto por el Rector del establecimiento.

"Páguesele el sueldo de doscientos cincuenta pesos anuales.

"Tómese razon i comuníquese.—MONTT.—*J. Rodríguez Rozas.*"

Lo comunico a V. para su conocimiento.

Dios guarde a V.

J. D. Amunátegui Rivera

Al Rector de la Universidad.

NÚM. 1,117

Santiago, 24 de Abril de 1893

Hoi se decretó lo que sigue:

"Núm. 916.—Visto el oficio que precede,

"Decreto:

"Nómbrase para el Liceo de Antofagasta los siguientes profesores interinos, propuestos por el Rector del establecimiento:

"De jimnasia a don Armando Berrios;

"De música vocal a don Guillermo Sella;

"Páguese a cada uno de los nombrados el sueldo de doscientos cincuenta pesos anuales desde que hayan comenzado a prestar sus servicios.

"Tómese razon i comuníquese.—MONTT.—*J. Rodríguez Rozas.*"

Lo digo a V. para su conocimiento.

Dios guarde a V.

J. D. Amunátegui Rivera

Al Rector de la Universidad.

NÚM. 1,143

Santiago, 26 de Abril de 1893

El vijente plan de estudios de instruccion secundaria no consigna la clase de caligrafía sino en cada uno de los años del curso preparatorio. Algunos Rectores de Liceos desean que tal clase se mantenga ademas en el curso de humanidades. No creyendo el Ministerio de mi cargo que a este respecto deba innovarse el plan de estudios dictado el 5 del corriente, desea conocer la opinion del Consejo de Instruccion Pública ántes de impartir las instrucciones del caso a los funcionarios que han solicitado una declaracion sobre la materia.

Dios guarde a V.

J. Rodríguez Rozas

Al Rector de la Universidad.

NÚM. 1,144

Santiago, 26 de Abril de 1893

El Ministerio de mi cargo, en oficio de 9 de Mayo de 1892, hacia presente al Consejo de Instruccion Pública que con el título de "Oficina Central Meteorolójica" ha existido un servicio independiente del análogo anexo del Observatorio Astronómico, siendo aquél digno de especial consideracion por la falta de reglamentacion i vijilancia.

La mayor parte de los Rectores de los Liceos de la República, hasta el 1.º de Enero último, han enviado a la referida Oficina Central los datos referentes a observaciones meteorólojicas, sin que, por la recordada falta de vijilancia i de una verdadera direccion central, estos datos hayan sido aprovechados de manera alguna.

Siendo notoria, pues, la necesidad de reorganizar el servicio meteorolójico en forma que pueda ser útil, se espera que la Facultad de Matemáticas dictamine sobre el particular.

Miéntras este informe se evacua, con las indicaciones necesarias para la reorganizacion de este servicio, se ha suprimido de los presupuestos respectivos el sueldo que de antiguo gozaban los observadores meteorolójicos de los indicados establecimientos.

Dios guarde a V.

J. Rodríguez Rozas

Al Rector de la Universidad.

NÚM. 1,043

Santiago, 27 de Marzo de 1893

Hoi se decretó lo siguiente:

"Núm. 851.—Visto el oficio que precede,

"Decreto:

"Nómbranse los siguientes profesores interinos i empleados para el Liceo de Valdivia, propuestos por el Rector del establecimiento:

"De frances, a don Alejandro Venegas;

"De dibujo artístico, a don Federico Frick Jiménez, con doscientos cincuenta pesos anuales;

"De matemáticas, a don Patricio Aguayo;

"De ciencias físicas i naturales, a don Luis Bianchi Tupper;

"Inspector de segunda clase, a don Alejandro Venegas;

"Inspector de tercera clase, a don Rafael Martínez.

"Págueseles el sueldo correspondiente desde que hayan comenzado a prestar sus servicios.

"Tómese razon i comuníquese.—MONTT.—*Máximo del Campo.*"

Lo trascribo a V. para su conocimiento.

Dios guarde a V.

J. D. Amunátegui Rivera

Al Rector de la Universidad.

Se acordó insertarlos en el acta, debiendo comunicarse el decreto que establece el internado médico a la Facultad de Medicina i Farmacia; pasase en informe a la Comision de Liceos el oficio referente a la clase de caligrafía i oir el dictámen de la Facultad de Ciencias Físicas i Matemáticas respecto del oficio relativo a la reorganizacion del servicio meteorolójico.

2.° Del cuadro de las inasistencias de los profesores en la Seccion Universitaria, i de un oficio del pro-rector de este establecimiento en que indica el número de alumnos matriculados en la Escuela de Bellas Artes.

Pasaron en informe al señor Consejero Blanco.

3.° De un oficio del señor Ministro de Instruccion Pública en que pide informe al Consejo acerca de las clases de los Liceos que conviene clausurar en razon de la escasa concurrencia de alumnos.

Pasó en informe a la Comision de Liceos.

Igual tramitacion recibieron:

a) Una solicitud del Rector del Liceo de Talca sobre division de las clases del primer año de humanidades;

b) Un informe del mismo funcionario, recaido en la solicitud que tiene presentada el profesor de ese Liceo don Manuel Yáñez Romo;

c) La matrícula i distribucion del tiempo en los Liceos de Puerto Montt i Valparaiso.

d) Dos oficios de los Rectores de los Liceos de Antofagasta i Temuco en que consultan algunos preceptos reglamentarios; i

e) Una solicitud de don Arturo Robinson, representante de la sociedad musical Trinity College de Lóndres, para que se autorice la recepcion de exámenes de música en Valparaiso.

4.° De varios oficios en que las Universidades de Glasgow, Cambridge, California, Washington, Padua, Boston, Upsala i la Real Academia de la Historia de Madrid, avisan haber recibido los *Anales* en canje.

Se mandó archivarlos.

5.° De dos oficios en que los Rectores de los Liceos de Lebu i San Fernando dicen haber llegado a su noticia el acuerdo celebrado el 10 de Abril último, sobre tramitacion de solicitudes de grados.

Se mandó archivarlos.

Igual determinacion se tomó respecto de un oficio del Rector del Seminario de la Serena en que anuncia estar notificado de la providencia del Consejo espedida el 3 de dicho Abril, por la cual se aplica a dos estudiantes la pena de suspension de exámenes.

En seguida el Consejo, en vista de los documentos que obran en el espediente de don Eduardo Arancibia Rójas, declaró suficientemente comprobado el exámen de Historia de América i de Chile, rendido el 29 de Diciembre de 1885 en el Liceo de Talca.

Siendo la hora avanzada, se levantó la sesion, quedando en tabla para la próxima los proyectos de exámenes en la Facultad de Medicina i Farmacia, de los cuales se dió cuenta en el acta de la sesion de 1.° de Setiembre de 1890.

J. Joaquin Aguirre

Gaspar Toro
Secretario Jeneral

Sesion de 8 de Mayo de 1893

Fué presidida por el señor Rector de la Universidad, don J. Joaquin Aguirre; i asistieron los señores Consejeros Barros Borgoño, Espejo, Letelier, Montt, Prado, Ugarte Gutiérrez i el Secretario Jeneral que suscribe.

Los señores Consejeros Barceló, Barros Arana i Blanco enviaron aviso de no poder concurrir.

Leida i aprobada el acta de la sesion del 1.° del que rije, el señor Rector Aguirre confirió el grado de *Licenciado en la Facultad de Leyes i Ciencias Políticas* a don Cárlos Echavarría Pérez de Arce, don Horacio Gómez Rozas i don Heriberto Fernández Hidalgo; *el de Bachiller en la misma Facultad* a don Francisco Langlois Vidal; *igual grado en la de Filosofía i Humanidades* a don Rafael Canales Granifo, don Rufino Concha Canales, don Jenaro Urrejola Mulgrew; *igual grado en la de Ciencias Físicas i Matemáticas* a don Eduardo Arancibia Rojas, don Fernando Cabrera Montalva, don Arturo de la Jara Correa, don Guillermo Cortés Monroy Damiano i don Jorje Lira Orrego, a quienes se entregó el correspondiente diploma.

Vistos los respectivos espedientes i prévio el juramento de buen desempeño en el ejercicio de la profesion, don Manuel Amunátegui Raborg i don Francisco Solano Concha Cienfuegos recibieron el título de *Médico-Cirujano* i don Filidor Fernández López el de *Injeniero Civil en la Seccion de Hidráulica.*

En seguida se dió cuenta:

1.° De los siguientes oficios:

NÚM. 1,188

Santiago, 27 de Abril de 1893

Hoi se decretó lo siguiente:

"Núm. 978.—Vistos el oficio i la solicitud que preceden,

"Decreto:

"Acéptase la renuncia que presenta don Luis Larrain Zañartu del empleo de profesor de historia i jeografía del Liceo de Quillota; i se nombra para que lo sirva interinamente al profesor de la seccion preparatoria don Cárlos Vergara Silva, i para reemplazar a éste, con un sueldo de quinientos pesos anuales, al escribiente i bibliotecario don

Homero Castro, quien será subrogado por don Miguel Luis Larrain D., todos propuestos por el Rector del establecimiento.

"Págueseles el sueldo correspondiente a contar desde el 17 del corriente.

Tómese razon i comuníquese.—MONTT.—*J. Rodríguez Rozas.*"

Lo que comunico a V. para su conocimiento.

Dios guarde a V.

Tobías del Río

Al Rector de la Universidad

NÚM. 1,185

Santiago. .... de Abril de 1893

Hoi se decretó lo siguiente:

"Núm. 975.—Vistos el oficio i la solicitud que preceden,

Decreto:

"Acéptase la renuncia que presenta don Cárlos Cruchaga Hurtado del empleo de profesor de relijion del Liceo Santiago; i se nombra para que lo sirva interinamente al presbítero don Abel Almarza, propuesto por el Rector del establecimiento.

"Páguesele el sueldo de ochocientos pesos anuales desde que haya comenzado a prestar sus servicios.

"Tómese razon i comuníquese.—MONTT.—*J. Rodríguez Rozas.*"

Lo comunico a V. para su conocimiento.

Dios guarde a V.

Tobías del Río

Al Rector de la Universidad

NÚM. 1,216

Santiago, 29 de Abril de 1893

Hoi se decretó lo que sigue:

"Núm. 1,004.—Visto el oficio que precede,

"Decreto:

"Nómbranse interinamente los siguientes profesores para el Liceo de Curicó, propuestos por el Rector del establecimiento:

"De jeografía e historia, a don Roberto Munita;

"De historia antigua i griega, a don Domingo Urzúa C.

"Págueseles el sueldo correspondiente a contar desde el 1.° de Marzo último.

"Tómese razon i comuníquese.—MONTT.—*J. Rodríguez Rozas.*"

Lo digo a V. para su conocimiento.

Dios guarde a V.

Tobías del Río

Al Rector de la Universidad

NÚM. 1,234

Santiago, 29 de Abril de 1893

Hoi se decretó lo siguiente:

"Núm. 1,022.—Vistos estos antecedentes,

"Decreto:

"La Tesorería Fiscal de Concepcion pagará las cantidades que se espresan a continuacion a los siguientes examinadores de instruccion secundaria nombrados por el Consejo de Instruccion Pública para recibir exámenes en los colejios "Salvador" i "Escuelas Pías."

"A don Pedro Cruzat, veintiseis pesos;

"A don Juan E. Moreno, catorce pesos;

"A don Francisco D. Silva, doce pesos;

"A don Justo J. Muñoz, dieziseis pesos, i

"A don Aníbal Pincheira F., diez pesos.

"Dedúzcase el gasto del ítem 8, partida 20 del presupuesto de Instruccion Pública.

"Refréndese, tómese razon i comuníquese.—MONTT.—*J. Rodríguez Rozas.*"

Lo comunico a V. para su conocimiento.

Dios guarde a V.

Tobías del Río

Al Rector de la Universidad

NÚM. 1,221

Santiago, 1.° de Mayo de 1893

Hoi se decretó lo que sigue:

"Núm. 1,009.—Visto el oficio que precede,

"Decreto:

"Nómbranse los siguientes profesores interinos para el Liceo de Tacna, propuestos por el Rector del establecimiento:

"De dibujo artístico, a don Ladislao Groski;

"De música vocal, a don Antonio Roger; i

"De jimnasia, a don Ernesto Rethowisch.

"Páguese a cada uno de los nombrados el sueldo de trescientos pesos anuales desde que hayan comenzado a prestar sus servicios.

"Tómese razon i comuníquese.—MONTT.—*J. Rodríguez Rozas.*"

Lo digo a V. para su conocimiento.

Dios guarde a V.

Tobías del Río

Al Rector de la Universidad

NÚM. 1,220

Santiago, 1.° de Mayo de 1893

Hoi se decretó lo siguiente:

"Núm. 1,008.—Visto el oficio que precede,

"Decreto:

"Nómbranse los siguientes profesores interinos para el Liceo de Lebu, propuestos por el Rector del establecimiento:

"De jimnasia, a don Pedro Telmo Larrañaga;

"De música vocal, a don Justiniano Donat;

"De dibujo artístico, a don Alberto Leon Julliant.

"Páguese a cada uno de los nombrados a razon de doscientos cincuenta pesos anuales desde que hayan comenzado a prestar sus servicios.

"Tómese razon i comuníquese.—MONTT.—*J. Rodríguez Rozas.*"

Lo comunico a V. para su conocimiento.

Dios guarde a V.

Tobías del Río

Al Rector de la Universidad

NÚM. 1,252

Santiago, 3 de Mayo de 1893

Hoi se decretó lo siguiente:

"Núm. 1,030.—Vista la solicitud que precede,

"Decreto:

"Acéptase la renuncia que hace don Aurelio Pinochet del empleo de profesor interino de Derecho Natural del Liceo de Concepcion.

"Tómese razon i comuníquese.—MONTT.—*J. Rodríguez Rozas.*"

Lo comunico a V. para su conocimiento.

Dios guarde a V.

Tobías del Río

Al Rector de la Universidad.

NÚM. 1,261

Santiago, 4 de Mayo de 1893

Hoi se decretó lo siguiente:

"Núm. 1,039.—Vista la solicitud que precede, en la cual don Juan 2.° Cavada pide que se declare que no ha perdido la propiedad de las c'ases de jeografía e historias del Liceo de Ancud; teniendo presente que el solicitante ha quedado comprendido entre los empleados a que se refiere el decreto de 10 de Setiembre de 1891, dictado por la Excma. Junta de Gobierno; i en atencion a lo acordado por el Consejo de Instruccion Pública en sesion de 24 de Abril último,

"Decreto:

"No há lugar a la solicitud de don Juan 2.° Cavada sobre su reposicion en el empleo de profesor del Liceo de Ancud.

"Tómese razon i comuníquese.—MONTT.—*J. Rodríguez Rozas.*"

Lo comunico a V. en contestacion a su oficio número 33.

Dios guarde a V.

Tobías del Río

Al Rector de la Universidad.

Se acordó insertarlos en el acta.

2.° De un oficio del mismo Ministerio para que el Consejo, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 47 de la lei de 9 de Enero de 1879, determine los emolumentos que deben pagar los alumnos internos en el Liceo de Ancud.

Pasó en informe a la Comision de Liceos.

Igual tramitacion recibieron:

a) Un oficio del señor Intendente de Chiloé para que se provean cuanto ántes las becas i medias becas del indicado Liceo;

b) Dos oficios de ese Ministerio en que pide la opinion del Consejo en órden a reglamentar la planta de profesores en los establecimientos de instruccion secundaria, segun el nuevo sistema de estudios;

c) Un oficio del Rector del Liceo de Constitucion para que se crée en este establecimiento la clase de ingles, primer año;

d) Un oficio del Director del Instituto Pedagójico para que, por las razones que indica, se declare que el curso de aplicacion, anexo al establecimiento, es un Liceo de segunda clase, siendo, en consecuencia, sus exámenes válidos para optar a grados universitarios; i

e) Las solicitudes del Rector del Instituto Nacional i de los Rectores de los Liceos de San Felipe, Curicó i Chillan, sobre division de clases.

En seguida se determinó, por indicacion del señor consejero Montt, i a fin de ahorrar tiempo, que el señor Rector de la Universidad tramite por sí solo las solicitudes que jeneralmente no son resueltas por la Corporacion sin oir los informes acostumbrados.

3.° Del siguiente oficio:

Santiago, 3 de Mayo de 1893

Señor Rector:

Tengo el honor de comunicar a V. que la Facultad de Medicina i Farmacia ha designado para el certámen bienal, cuyo plazo se cierra el 10 de Marzo de 1894, el siguiente tema:

"Manual del cirujano militar chileno, debiendo comprenderse en él la organizacion i administracion del servicio sanitario del ejército en campaña i ademas los primeros cuidados que en el campo de batalla deben prestarse a los heridos "

Dios guarde a V.

F. Puga Borne

Al señor Rector de la Universidad.

Se acordó insertarlo en el acta para que llegue a conocimiento de los interesados, los cuales, segun los estatutos en vigor, deben enviar sus composiciones ántes de la fecha indicada, al secretario de la Facultad de Medicina i Farmacia.

Las composiciones deberán ser presentadas sin nombre de autor, en un pliego cerrado en cuya cubierta se consignen el título i las señas claras i precisas de la composicion a que pertenece, i adentro el nombre del autor.

El premio consistirá en la suma de mil pesos.

4.° De un oficio de la Facultad de Medicina i Farmacia en que solicita las medidas que apunta para el provecho de la enseñanza.

Se acordó trasmitirlo al señor Ministro de Instruccion Pública, espresándole que el Consejo estima urjente la adopcion de esas medidas, que consisten:

1.ª En la pronta conclusion del edificio destinado al hospital clínico de mujeres;

2.ª En la concesion de salas en el hospital de San Vicente a los profesores de la Facultad que tienen a su cargo ramos cuya enseñanza es deficiente si no se acompaña con demostraciones i ejercicios prácticos, i

3.ª En establecer ciertas reformas en el réjimen administrativo de dicho hospital.

5.° Del siguiente oficio:

Honorable Consejo:

De tiempo atras se viene clamando en Chile contra el excesivo número de exámenes que se exijen en los cursos universitarios. Se someten a prueba los estudios que el alumno hace en cada ramo, i cuando el ramo se enseña en dos o tres años, el alumno tiene que rendir sucesivamente dos o tres exámenes.

Este sistema no rije actualmente en ninguna de las grandes universidades europeas. Aun en algunas de ellas, por ejemplo en las de Alemania, los estudiantes no tienen que rendir mas de una prueba jeneral para optar al grado de doctor. Se supone allí que los alumnos que ingresan en los cursos universitarios tienen tanto amor a la ciencia o tanto interes profesional que no necesitan, para estudiar, del estímulo de los exámenes particulares.

Sin embargo, en la práctica esta falta absoluta de fiscalizacion durante todo el curso universitario no rinde mui buenos frutos, porque una mayoría considerable de los estudiantes pierde lastimosamente su tiempo.

Por eso, muchos pedagogos vienen reclamando de tiempo atras que la administracion universitaria dicte algunas medidas para fiscalizar los estudios.

Segun esto, no debemos renunciar por completo a nuestro sistema de exámenes; pero sí podemos modificarlo en términos de aliviar las tareas del profesorado, i de estimular con mas eficacia el amor al estudio.

En conformidad con estas ideas, tengo el honor de proponer al honorable Consejo el siguiente proyecto de decreto:

Artículo primero. En el curso de leyes i ciencias políticas de

Santiago se tomará a los alumnos que deseen optar a grados universitarios un exámen único de promocion al fin de cada año.

Este exámen será escrito i versará sobre materias de todas las asignaturas del año respectivo.

Los profesores podrán examinar oralmente a aquellos examinandos cuyas pruebas escritas no sean decisivas.

ART. 2.° Compondrán el jurado de exámenes todos los profesores ordinarios del curso respectivo.

El Consejo podrá autorizar el llamamiento de los profesores estraordinarios para completar los jurados.

ART. 3.° Cada profesor podrá esceptuar de la prueba anual hasta el cincuenta por ciento de sus alumnos a condicion:

1.° De que en todas las clases del mismo curso hayan observado buena conducta;

2.° De que en ninguna de ellas hayan faltado mas de treinta veces, a contar desde el dia de la apertura oficial de los cursos.

ART. 4.° Se derogan las disposiciones contrarias a las del presente decreto.—Santiago, 8 de Mayo de 1893.—*Valentin Letelier.*

Se acordó insertarlo en el acta i pasarlo en informe al cuerpo de profesores de la Facultad de Leyes i Ciencias Políticas.

6.° Del estado de inasistencia de los profesores en los Institutos Nacional i Pedagójico, i en los Liceos de Valparaiso, Lebu, Temuco, Linares, Chillan, Puerto Montt, Curicó i Constitucion.

Se mandó pasar en informe al señor Rector Aguirre.

7.° De un espediente del cual consta que don Luis Frömel obtuvo, con fecha 7 del que rije, el título de profesor estraordinario de dermatolojía i sifilografía.

Se mandó archivar.

8.° De una solicitud de don Alfredo i don Eujenio Gana Edwards para que, en vista de los certificados que acompañan, espedidos por el Rector del Jimnasio Real de Falk, en Berlin, de los exámenes rendidos en la Universidad e Instituto Nacional, se declaren válidos para optar al bachillerato en humanidades los estudios hechos en dicho Jimnasio i se permita dar, desde luego, los exámenes de gramática, literatura e historia literaria al primero de los solicitantes, i los de los dos últimos ramos al segundo.

El Consejo, considerando las circunstancias especiales de los peticionarios, que tienen que emprender viaje al estranjero, i lo informado por el señor Decano Barros Arana, accedió por unanimidad a lo pedido.

9.° De una solicitud de don Ramon Soto Leiva para que se le reputen válidos los exámenes del curso de leyes que ha dado en el Liceo de Concepcion, sin tener el diploma de bachiller en humanidades, aunque rindió favorablemente la prueba final correspondiente el 13 de Abril de 1883; i se le permita graduarse de bachiller en la Facultad de Leyes i Ciencias Políticas.

El Consejo aceptó, por unanimidad, la primera parte de la solicitud i rechazó la segunda, en fuerza de lo dispuesto en el supremo decreto de 30 de Octubre de 1885.

10. De una solicitud de don Alberto Roman Añíbar para que, en vista de los certificados anexos al espediente que existe en la Secretaría del Consejo, se declare suficientemente comprobado el exámen de Historia Sagrada, rendido por el peticionario el 4 de Enero de 1887 en el Liceo de Rengo, del cual exámen no aparece asiento en los libros de ese establecimiento.

Fué aceptada por unanimidad.

Oido el informe de la Comision de Liceos, se celebraron los siguientes acuerdos:

a) Archivar los estados de matrícula i distribucion del tiempo en los Liceos de Antofagasta, Talca, Los Ánjeles, Temuco i Rancagua;

b) Decir al Rector del Liceo de Talca que están vijentes los artículos 119 i 122 del reglamento de ese colejio;

c) Contestar al Rector del Liceo de Constitucion que los alumnos reprobados, a que se refiere su oficio de 13 de Marzo último, pueden ingresar al curso superior, siempre que los profesores del curso precedente los juzguen capaces de promocion;

d) Pasar en informe al Rector del Liceo de Talca, don Adolfo Tapia, la solicitud que tiene presentada el profesor don Daniel Rojas;

e) Pedir informe al rector del Liceo de Copiapó acerca del estado actual de la matrícula de alumnos, debiendo solicitarse la suspension de las clases correspondientes a los tres últimos años del curso de humanidades, si de los datos que se reciban resulta que no hai en dichas clases el número suficiente de alumnos;

f) Solicitar la creacion de las clases de Trigonometría i Mecánica para los Liceos de Ancud i Chillan; la division en dos de cada una de las asignaturas del primer año de humanidades en el Liceo de la Serena; i la division de las clases del primero, segundo i tercer años de la preparatoria en el Liceo de Valparaiso i de las clases de castellano i frances, segundo año, en el mismo establecimiento;

g) Contestar al Rector del Liceo de los Ánjeles que la clase de in-

gles se halla restablecida en conformidad al nuevo plan de estudios de 5 de Abril último, pudiendo, en consecuencia, el antiguo profesor don Antonio Eduardo Maresca, ser propuesto para desempeñarla;

h) Decir al Rector del Liceo de Puerto Montt que el Consejo ha fijado mui especialmente su atencion en el pésimo resultado de los exámenes en la última temporada, previniéndose a dicho funcionario que empeñe el celo de los profesores a fin de evitar la repeticion de este hecho, que puede traer consigo la destitucion de aquéllos por ineptitud o desidia;

i) Responder a una consulta del Rector del Liceo de Rengo, espresándole que los alumnos del primer año de humanidades pueden concurrir a las clases de caligrafía que funciona en la preparatoria segun el nuevo plan de estudios.

j) Remitir al Ministerio de Instruccion Pública la memoria que ha pasado el Rector del Liceo de los Ánjeles sobre el estado del establecimiento.

k) Solicitar para el Liceo de Linares que se restablezca la clase de filosofía natural i se suprima la clase de relijion para los alumnos del tercer año de humanidades, debiendo prevenirse al Rector de dicho establecimiento que, en lo relativo a la clase de caligrafía, se atenga al plan de estudios de 5 de Abril último, i que la Corporacion ha denegado, por ahora, lo demas pedido en oficio de 11 de Abril precedente;

l) Amonestar, por conducto del Rector del Liceo de Valparaiso, a algunos profesores del establecimiento que han incurrido en faltas de puntualidad para asistir a los exámenes, en la temporada del año último, advirtiéndole, al mismo tiempo, que si aquellos reinciden, seria preciso solicitar su destitucion.

El Consejo acordó, ademas, trascribir este acuerdo al señor Ministro del ramo para los efectos a que haya lugar.

Habiendo el señor Rector Aguirre comunicado que el señor Decano Lastarria habia pedido una licencia de dos meses por motivos de salud, se acordó, por unanimidad, llamar a las sesiones del Consejo al miembro docente mas antiguo de la Facultad de Ciencias Físicas i Matemáticas, don Uldaricio Prado, para que, en conformidad a la lei, reemplace al señor Decano por el tiempo indicado.

El mismo señor Rector comunicó que en la biblioteca de *Providence* (Estados Unidos) existia, segun se le habia informado, el poema histórico, que aun permanece inédito, de don Melchor Xufré del Águila, obra que un particular habia legado a ese establecimiento. Propuso

el señor Rector, con este motivo, que se acordase hacer sacar una copia fiel de ese manuscrito importante, advirtiendo que el señor Ministro de Chile en Estados Unidos, don Domingo Gana, se encontraba dispuesto para encargarse de esta comision.

El Consejo aceptó, por unanimidad, la indicacion del señor Rector Aguirre.

Oido el informe del señor Decano Barros Borgoño se acordó solicitar la creacion de plazas de ayudantes para las clases de Química Biolójica, Química Orgánica i Química de Enfermedades Nerviosas.

La provision del empleo de ayudante para esta última clase se hará solo a propuesta del señor Rector de la Universidad.

Con lo cual se levantó la sesion.

J. Joaquin Aguirre

Gaspar Toro
Secretario Jeneral

BOLETIN DE INSTRUCCION PÚBLICA

CONSEJO DE INSTRUCCION PÚBLICA

Sesion de 15 de Mayo de 1893

Fué presidida por el señor Rector de la Universidad, don J. Joaquin Aguirre, i asistieron los señores Consejeros Espejo, Letelier, Montt, Prado don Uldaricio, Ugarte Gutiérrez i el Secretario Jeneral que suscribe.

El señor Decano Barceló envió aviso de no poder concurrir.

Leida i aprobada el acta de la sesion de 8 del que rije, el señor Rector Aguirre confirió el grado de *Licenciado en la Facultad de Leyes i Ciencias Políticas* a don Juan Francisco Méndez Eguigúren i don Samuel Pozo Urzúa, i el de *Bachiller en la de Ciencias Físicas i Matemáticas* a don Guillermo Godoi Rioseco, a quienes se entregó el correspondiente diploma.

El mismo señor Rector Aguirre, prévio el juramento de desempeñar fielmente el majisterio de profesor de instruccion secundaria, confirió a don Agustin Gomez García, el título de *profesor de Latin.*

En seguida se dió cuenta:

1.º Del siguiente oficio:

"NÚM. 1,282

Santiago, 6 de Mayo de 1893

Hoi se decretó lo que sigue:

"Núm. 1,057.—Visto el oficio que precede,

"Decreto:

"Concédese licencia de dos meses para atender al restablecimiento de su salud, al Decano de la Facultad de Matemáticas de la Universidad, don Washington Lastarria.—MONTT.—*J. Rodríguez Rozas.*"

Tómese razon i comuníquese.

Lo digo a V. en contestacion a su oficio número 40.

Dios guarde a V.

Tobías del Río

Al Rector de la Universidad.

Se mandó insertarlo en el acta.

2.° Del estado de matrícula i distribucion del tiempo en los Liceos de Concepcion i Quillota.

Pasó en informe a la Comision de Liceos.

3.° Del estado de inasistencias de profesores en los Liceos de Antofagasta, Ancud i Puerto Montt.

Pasó en informe al señor Rector Aguirre.

4.° De varios oficios en que las Universidades de Paris, Washington, Victoria, Glasgow, California i Baltimore avisan haber recibido los ANALES en canje.

Se mandó archivarlos.

5.° De un oficio de don Marcial Martínez de Ferrari en que presenta la renuncia del cargo de delegado universitario en el Conservatorio Nacional de Música.

Se acordó nombrar en su lugar al señor don Luis Arrieta Cañas.

El Consejo designó, en seguida, a don Cesáreo Aguirre para que reemplace a don Ramon Cavada en la Delegacion de Antofagasta; i a los señores don Mateo Donoso Cruz, don Álvaro Letelier i don Juan Manuel Salamanca para integrar la Delegacion Universitaria de Talca, en reemplazo de los señores don José Salinas, don Daniel Barros Grez i don Adolfo Armanet, que han renunciado.

Prévio informe de la Comision de Liceos se celebraron por unanimidad los siguientes acuerdos:

a) Archivar los estados de matrícula i distribucion del tiempo en los Liceos de la Serena, Tacna, Ancud i Linares.

b) Informar al Ministerio de Instruccion Pública:

1.° Que, segun lo dispuesto en el inciso 3.° de la lei de 9 de Enero de 1879 i supremo decreto de 25 de Junio de 1886, que creó la clase de filosofía natural, esta asignatura debe subsistir en los Liceos de Curicó i Linares; pues los alumnos del tercer año, que voluntariamente acuden a recibir dicha enseñanza, no podrian tener conocimiento de todas las materias que ese supremo decreto enumera, asistiendo solo a las clases de ciencias físicas i naturales del 1.° i 2.° años del curso denominado concéntrico;

2.° Que se suprima la clase de relijion que existe en el Liceo de Temuco para los alumnos del tercer año de humanidades, porque éstos han debido estudiar el ramo de que se trata en el segundo año, segun el plan de estudios anterior al vijente;

3.° Que no debe modificarse el plan de estudios últimamente dictado, estableciéndose la clase de caligrafía para los alumnos de humanidades, en atencion a que pueden concurrir a la enseñanza de ese ramo, que se da en la preparatoria;

4.° Que se fije en ciento cuarenta pesos el emolumento anual que deben satisfacer los alumnos internos en el Liceo de Ancud;

5.° Que se espera que avance un poco mas el año escolar para proponer la suspension de las clases que en los Liceos cuentan con escaso número de alumnos;

6.° Que no siendo el exámen de música obligatorio para obtener grados universitarios, la Sociedad Musical *Trinity College* de Lóndres, de cuya solicitud se dió cuenta en el acta de la sesion de 1.° del que rije, no necesita obtener la vénia de las autoridades a fin de que haya exámenes de ese ramo en Valparaiso;

7.° Que se dividan las clases del primer año de humanidades en los Liceos de San Felipe, Talca i Curicó, i la preparatoria en el Liceo de Linares;

8.° Que se creen profesores de planta para el primer año de humanidades en el Liceo de Copiapó; i

9.° Que se suspendan las clases del tercer año de humanidades en el Liceo de Puerto Montt, escepto la de gramática.

c) Acusar recibo al señor Intendente de Malleco de su oficio de 12 de Abril último, manifestándole la complacencia del Consejo por el estado de adelanto en que se encuentra el Liceo de Angol, i, especialmente, por el establecimiento de la seccion de arqueolojía o de anti-

güedades araucanas, anexa a la biblioteca del Liceo, que se ha destinado a la enseñanza de la historia nacional;

d) Pedir al Rector del Liceo de Valparaiso que indique el estado actual de la matrícula de las clases del 5.° i 6.° años de humanidades, en la intelijencia de que si ellas tienen ménos de cinco alumnos será necesario suspenderlas;

e) Decir al Rector del Instituto Nacional que no hai inconveniente por parte del Consejo para que sean nombrados los profesores que indica en lugar de don Adolfo Tapia, pudiendo los reemplazantes distribuirse proporcionalmente el sueldo consultado en el presupuesto;

g) Publicar como anexo a la presente acta, un oficio que los profesores de idiomas vivos en el Instituto Nacional han enviado a su Rector para solicitar la division de clases, i acceder a esta medida;

h) Decir al Rector del Liceo de Temuco que necesita nombramiento especial para seguir desempeñando las clases de matemáticas i relijion;

i) Contestar al Rector del Liceo de Antofagasta que el nuevo plan de estudios debe ponerse en práctica paulatinamente i tal como él lo entiende en su oficio de 25 de Abril último;

j) Recomendar al Rector del Liceo de Talca que considere en lo posible a los profesores que tienen derechos adquiridos segun el antiguo plan de estudios;

k) Decir al Rector del Liceo de Constitucion que aplique el nuevo plan de estudios decretado desde el año venidero, ya que, por falta de fondos en el presupuesto, no le es dable hacerlo inmediatamente; i

l) Pedir datos para integrar inmediatamente la Delegacion Universitaria en la ciudad de Ancud.

Oido el dictámen del señor Rector Aguirre sobre los estados de inasistencia de profesores que se le habian pasado en informe, el Consejo determinó:

1.° Enviar los oficios acordados a los Rectores de los Liceos de Valparaiso, Tacna, Linares, Los Ánjeles, Temuco i San Felipe, en donde ha habido profesores remisos en el cumplimiento de sus deberes;

2.° Estimar satisfactorias las esplicaciones dadas por el Rector del Instituto Nacional, respecto de las inasistencias de algunos profesores de ese establecimiento;

3.° Asentar en la presente acta que el Instituto Pedagójico sobresale entre los demas establecimientos de enseñanza por la puntualidad de la mayor parte de sus profesores en el cumplimiento de sus deberes de asistencia;

4.° Comunicar al Ministerio del ramo las faltas a clase de un profesor del Liceo de Linares, para los efectos legales; i

5.° Reiterar a los Rectores de Liceos que no se limiten únicamente a trasmitir al Consejo los datos indicativos de la asistencia de cada profesor a sus clases, sino que es necesario ademas que manifiesten las medidas que han tomado para reprimir por sí mismos las faltas sin justificacion.

Los Rectores darán cuenta de haber llegado a su noticia el acuerdo anterior.

Con lo cual se levantó la sesion.

J. Joaquin Aguirre

Gaspar Toro
Secretario Jeneral

Anexo al acta de la sesion de 15 de Mayo de 1893

Santiago, 29 de Abril de 1893

Señor Rector:

Los infrascritos, profesores encargados de desempeñar las clases de frances e ingles, pedimos a usted se sirva dar los pasos necesarios para que se dividan algunas de dichas clases que son demasiado numerosas.

Las razones en que nos fundamos son esclusivamente pedagójicas. Para toda la enseñanza secundaria se reconoce la conveniencia de no admitir en una clase mas de treinta alumnos, en término medio; para la enseñanza de los idiomas vivos esta conveniencia llega a ser una necesidad imperiosa, supuesto que se quiera enseñar conforme con las máximas de la pedagojía moderna i nó segun el sistema antiguo, usado hasta estos últimos años en los Liceos nacionales de este pais, sistema que nos parece absolutamente condenable por la insuficiencia de los resultados con él alcanzados. Varios de nosotros, como examinadores, sea del Instituto Nacional, o sea de clases privadas en la Seccion Universitaria, hemos tenido la oportunidad de conocer a fondo estos resultados.

Los jóvenes que se presentaban para dar los exámenes finales de los ramos de nuestra referencia jeneralmente sabian traducir mas o ménos corrientemente los trozos del tercer año de las gramáticas usadas como textos en casi todos los Liceos de la República, compuestos por los se-

ñores Ballacey i Tapia. Pero esta traduccion no se funda de ninguna manera en conocimientos sólidos de la lengua respectiva, sino que es costumbre entre los alumnos aprenderla de memoria con la ayuda de cuadernos escritos que contienen la version castellana de todos los trozos indicados, dictada en años pasados por los profesores mismos, i que los alumnos se traspasan unos a otros.

La mayor parte de los alumnos que dan sus exámenes finales apénas tienen una idea vaga de la pronunciacion francesa e inglesa, i jeneralmente leen de manera que un estranjero apénas podria entenderlos. Asimismo, la mayor parte de estos alumnos no saben traducir correctamente frases castellanas mui sencillas porque no han tenido ninguna práctica en la aplicacion de las reglas gramaticales. De esta manera, jeneralmente, el provecho positivo sacado de los tres años de enseñanza ha sido casi ilusorio.

No vacilamos pues, señor Rector, en abandonar por completo ese antiguo método, segun el cual se dan a aprender al alumno, una por una, las reglas i las lecciones, i se toma en cada clase la leccion de la anterior, sin tener para nada en cuenta los conocimientos efectivos de los alumnos. Por este motivo i de acuerdo con las indicaciones que usted se ha servido darnos, en el primer año de frances e ingles del año actual, estamos siguiendo los métodos modernos que, con seguridad, darán mejores resultados.

No podemos en este oficio entrar en los detalles de este método de enseñanza que, por lo demas, usted conoce perfectamente. Basta indicar que la diferencia principal entre el sistema antiguo i el moderno consiste en que el profesor en éste ejercita con los niños en la clase misma la pronunciacion exacta, i enseña la gramática inductivamente, por lo ménos en los primeros años, presentando a los niños un gran número de frases cortas, sacadas de la enseñanza objetiva o de trozos fáciles o interesantes. Al mismo tiempo se ejercita la conversacion en la lengua estranjera. Este método tiene dos grandes ventajas sobre el antiguo. En primer lugar se enseña aquí verdaderamente el lenguaje de la conversacion diaria, de manera que los alumnos son capaces de entender la lengua estranjera, i de espresarse en ella, naturalmente dentro de los límites impuestos por su conocimiento del vocabulario, que poco a poco se enriquece, hasta que al fin de la enseñanza poseen un caudal de palabras suficientes para las necesidades de la vida de todos los dias.

La segunda ventaja es ésta: empleando el profesor todo el tiempo disponible en ejercitar a los niños en el uso de la lengua, dirijiendo

preguntas cortas a cada uno de ellos repetidas veces en cada leccion, la atencion de los alumnos es estimulada contínuamente tanto por las preguntas cortas que a cada momento le tocan o pueden tocarle, como por el método de enseñanza que hace encontrar todas las reglas gramaticales al alumno mismo deduciéndolas de los ejemplos dados. Resulta que los niños aprenden casi todo el material de la enseñanza, inclusive los vocablos i las formas verbales, etc., en la clase misma, i para la casa no tiene mas tarea que lo ya aprendido o un corto trabajo por escrito que siempre se debe haber preparado en la clase. De este modo se emplea mucho mejor la hora de clase i se deja mas tiempo para el recreo del alumno.

En cambio de tantas importantísimas ventajas, ahora no será estraño que este nuevo método tambien tenga algunas particularidades que, a primera vista, pudieran parecer desventajosas.

En primer lugar, este método tan agradable i fácil para los niños, exije de parte del profesor un trabajo mui intensivo durante la clase. En efecto, todo el resultado de esta enseñanza depende del grado de atencion i actividad que el profesor consigue despertar en los niños; i no es fácil la tarea de fijar la atencion de muchos alumnos en cada palabra que pronuncia el profesor o uno de sus compañeros. Por otra parte, es mas difícil rejentar la disciplina en una clase, cuando el profesor, en primer lugar, tiene que fijarse en la enseñanza, i no puede, como ántes, quedarse tranquilamente en su cátedra, tomando la leccion aprendida de memoria a uno de los alumnos despues del otro, i concentrando, fuera de esto, toda su atencion en mantener la buena conducta de los niños. Este trabajo intensivo requiere de parte del profesor un consumo de fuerzas intelectuales i físicas tan considerable, que éste de ninguna manera podrá hacer tantas clases semanales como ántes.

Por consiguiente, es indispensable que, junto con la introduccion del nuevo sistema de enseñanza, se aumente el número de profesores de idiomas.

En segundo lugar, no es de ninguna manera posible que el profesor alcance todos los resultados deseados si a la clase asisten mas de treinta alumnos. El profesor entónces no puede preguntarles uno por uno, tantas veces como lo requiere este sistema, prescindiendo de la dificultad de concentrar la atencion de unos cuarenta o cincuenta niños en la materia tratada. Fuera de esto, hai una dificultad especialmente grande en la enseñanza de idiomas vivos, que no existe para otros ramos, inclusive la lengua materna.

El aprendizaje de idiomas estranjeros no es solamente un trabajo intelectual como toda enseñanza escolar, sino, a mas de esto, un trabajo físico harto difícil, si se toma en consideracion que cada uno de los niños debe aprender una manera de articular nueva i bien distinta de la propia. Este trabajo lo puede hacer el alumno únicamente con la ayuda constante del profesor, i luego es imposible que a cada uno le toquen suficientes veces estos ejercicios de pronunciacion de cada alumno, si el número de éstos es demasiado crecido.

Hai otro punto que especialmente en este pais se debe tomar en cuenta de antemano, para evitar responsabilidades no justificadas Segun lo espuesto, es evidente que todo el provecho de esta enseñanza depende únicamente del grado de atencion con que el niño, en la hora de la clase misma, se fije en la materia tratada. Pues, si ya ningun profesor puede garantizar el éxito de la clase, cuando el número de los alumnos es tan grande que no se puede en cada uno de ellos alcanzar ese grado necesario de concentracion i actividad ¿cuánto ménos satisfactorio será el resultado final si los niños no asisten con absoluta regularidad a todas las clases?

***

El que conozca las costumbres de este pais sabrá cuán necesario es no pasar en silencio esta circunstancia tan importante para la reforma de la enseñanza secundaria. En los Liceos de Alemania, por ejemplo, la inasistencia de los alumnos pasa de cinco a siete por ciento; en Chile apénas bajará, en casos favorables, de quince a veinte por ciento entre los alumnos esternos, i no es raro que suba hasta treinta por ciento i mas, sobre todo en los Liceos de provincias. Con el nuevo método, el niño que no asiste a una clase nunca tiene, como ántes, el fácil consuelo que, aprendiendo de memoria la leccion respectiva, pueda recobrar lo perdido. Al contrario, no solo despues de faltar algunos dias tendrá dificultad para entender lo que se trata en la clase, sino que puede recobrar lo perdido únicamente si el profesor lo trata con especial cuidado en las primeras clases despues de la inasistencia. Esto será tanto ménos posible cuanto mas numerosas sean las clases. El niño que no asiste con regularidad absoluta, siempre corre gran riesgo de atrasarse, sin que por esto se pueda echar la culpa al profesor. I así sucederá sin duda en los primeros años despues de introducida la reforma de la segunda enseñanza; quedarán en cada año atrasados un número de alumnos relativamente grande, hasta que los padres sepan realmente que es una desgracia para sus niños si por

enfermedad grave (otros motivos nunca debiera haber) tienen que faltar a algunas clases; porque, digámoslo sin rodeos, la inasistencia de los niños en la mayor parte de los casos depende de la falta de cuidado o enerjía por parte de los padres. La salud de los niños que frecuentan los Liceos, probablemente en Chile no es peor que en Alemania, Francia e Inglaterra.

Para posibilitar una buena enseñanza es preciso que haya pocos niños en la clase, pero que éstos esten regularmente en ella.

No podemos poner término a estas líneas, señor Rector, sin llamar especialmente la atencion a un punto mui grave. Actualmente el estado de adelanto de los alumnos en el curso del tercer año de frances e ingles es mui poco satisfactorio. Son mui escasos los alumnos que ahora, al principio de su tercer año del idioma estranjero, poseen los conocimientos mas indispensables de gramática elemental. I son precisamente casi todos los cursos del tercer año los mas numerosos (hai varios con mas de cincuenta alumnos). Creemos indispensable para sacar por lo ménos algun provecho de la enseñanza de estos cursos atrasados, prescindir desde luego de las traducciones demasiado difíciles del tercer año de las gramáticas de Ballacey i Tapia i restrinjir la gramática a lo mas indispensable, para alcanzar, por lo ménos, que esto se sepa bien. Pero ni este resultado se podrá alcanzar en el espacio de unos pocos meses, si no se procede a la subdivision de estas clases tan luego como sea posible.

Confiamos, señor Rector, en que usted hará cuanto esté a su alcance para obtener la separacion o subdivision de todas las clases de frances e ingles cuya asistencia media exceda de treinta alumnos, para que no sea perdido nuestro trabajo sino que redunde en una mejora definitiva de la enseñanza de idiomas modernos en la segunda enseñanza de Chile, lo que todos sinceramente deseamos.

Dios guarde a usted.—(Firmados).—*Dr. Rodolfo Lenz.—Antonio Diez.—Luis Bráñes.—Federico S. Gobborne.— F. Gosselin. —Jorje Brosseau.*

Sesion de 22 de Mayo de 1893

Fué presidida por el señor Rector de la Universidad, don J. Joaquin Aguirre, i asistieron los señores Consejeros Barceló, Espejo, Letelier, Prado don Uldaricio, Prado don Miguel Rafael i el Secretario Jeneral que suscribe.

El señor consejero Ugarte Gutiérrez envió aviso de no poder concurrir.

Leida i aprobada el acta de la sesion de 15 del que rije, el señor Rector Aguirre confirió el grado de *Licenciado en la Facultad de Leyes i Ciencias Políticas* a don Jenaro Ismael Concha Bull; i el de *Bachiller en la misma Facultad* a don Cárlos Covarrúbias Arlegui, a quienes se entregó el correspondiente diploma.

En seguida se dió cuenta:

1.° De los siguientes oficios:

NÚM. 1,313

Santiago, 6 de Mayo de 1893

Hoi se decretó lo que sigue:

"Núm. 1,082.—Visto el oficio que precede,

"Decreto:

"Nómbrase profesor interino de áljebra, jeometría i teneduría de libros del Liceo de Chillan a don Igradil Navarrete, propuesto por el Rector del establecimiento.

"Páguesele el sueldo correspondiente a contar desde el 15 de Marzo último.

"Tómese razon i comuníquese.—MONTT.—*J. Rodríguez Rozas.*"

Lo digo a V. para su conocimiento.

Dios guarde a V.

J. D. Amunátegui Rivera

Al Rector de la Universidad.

NÚM. 1,312

Santiago, 6 de Mayo de 1893

Hoi se decretó lo que sigue:

"Núm. 1,081.—Visto el oficio que precede,

"Decreto:

"Concédense en el internado de Talca las becas i medias becas que a continuacion se espresan, a los siguientes jóvenes, propuestos por la respectiva Delegacion Universitaria:

"Beca entera a los señores Rómulo Antonio Marin, Miguel Ánjel

Rivera, Manuel Jesus Rivera Pérez, Cárlos Arturo Bravo, Óscar Morel Alvarado, Víctor Manuel Rivera; i

"Media beca a los señores Luis Salinas Alarcon, Jorje A. González Bastías, Belfor Parada, Rafael 2.° Ramírez, Ruperto González Letelier, Santiago Urzúa Meza, José Domingo Terán i Salustio Prieto Vergara.

"Tómese razon i comuníquese.—MONTT.—*J. Rodríguez Rozas.*"

Lo digo a V. para su conocimiento.

Dios guarde a V.

J. D. Amunátegui Rivera

Al Rector de la Universidad.

NÚM. 1,314

Santiago, 8 de Mayo de 1893

Hoi se decretó lo que sigue.

"Núm. 1,083.—Visto el oficio que precede,

"Decreto:

"Nómbrase profesor interino de historias de la Edad Media, Moderna i de América i de Chile del Liceo de Talca a don Francisco Hederra, propuesto por el Rector del establecimiento.

"Páguesele el sueldo correspondiente.

"Tómese razon i comuníquese.—MONTT.—*J. Rodríguez Rozas.*"

Lo digo a V. para su conocimiento.

Dios guarde a V.

J. D. Amunátegui Rivera

Al Rector de la Universidad.

NÚM. 1,356

Santiago, 8 de Mayo de 1893

Hoi se decretó lo que sigue:

"Núm. 1,122.—Vistos estos antecedentes,

"Decreto:

"Acéptase la renuncia que hace don Belfor Fernández del empleo de profesor de filosofía del Liceo de Talca, i se nombra para que lo sirva interinamente a don Fidel Pinochet Le-Brun, propuesto por el Rector del establecimiento.

"Páguesele el sueldo correspondiente.

"Tómese razon i comuníquese.—MONTT.—*J. Rodríguez Rozas.*"

Lo digo a V. para su conocimiento.

Dios guarde a V.

J. D. Amunátegui Rivera

Al Rector de la Universidad.

NÚM. 1,326

Santiago, 10 de Mayo de 1893

Hoi se decretó lo que sigue:

"Núm. 1,095.—Visto el oficio que precede,

"Decreto:

"Nómbranse profesores interinos de frances i de ingles, respectivamente, del Instituto Nacional, a don Luis Bráñez i a don Rodolfo Lenz, propuestos por el Rector del establecimiento, en reemplazo de don Adolfo Tapia, que ha sido promovido.

"Págueseles el sueldo correspondiente desde que hayan comenzado a prestar sus servicios.

"Tómese razon i comuníquese.—MONTT.—*J. Rodríguez Rozas.*"

Lo digo a V. para su conocimiento.

Dios guarde a V.

J. D. Amunátegui Rivera

Al Rector de la Universidad.

NÚM. 1,360

Santiago, 12 de Mayo de 1893

Hoi se decretó lo siguiente:

"Núm. 1,126.—Visto el oficio que precede,

"Decreto:

"Nómbrase profesor interino de castellano del Instituto Nacional a don Alejandro Aguinet, propuesto por el Rector del establecimiento en reemplazo de don Luis Aurelio Pinochet, que ha sido promovido.

"Páguesele el sueldo correspondiente desde que haya comenzado a prestar sus servicios.

"Tómese razon i comuníquese.—MONTT.—*J. Rodríguez Rozas.*"

Lo comunico a V. para su conocimiento.

Dios guarde a V.

J. D. Amunátegui Rivera

Al Rector de la Universidad.

NÚM. 1,380

Santiago, 17 de Mayo de 1893

Hoi se decretó lo que sigue:

"Núm. 1,140.—Visto el oficio que precede,

"Decreto:

"Nómbrase profesor interino de matemáticas del Liceo de San Felipe al profesor de Estado don J. Vicente Echegaray, propuesto por el Rector del establecimiento en reemplazo de don Vicente Muñoz Zelada, que ha fallecido.

"Páguesele el sueldo correspondiente desde que comience a prestar sus servicios.

"Tómese razon i comuníquese.—MONTT.—*J. Rodríguez Rozas.*"

Lo comunico a V. para su conocimiento.

Dios guarde a V.

J. D. Amunátegui Rivera

Al Rector de la Universidad.

Se mandó insertarlos en el acta.

2.° Del estado de inasistencia de los profesores en el Liceo Santiago i en los de Valdivia i Copiapó.

Pasaron en informe al señor Rector Aguirre.

3.° De un oficio del Rector del Liceo de Valparaiso en que manifiesta el número de alumnos concurrentes a las clases del 5.° i 6.° años de humanidades.

Se acordó solicitar del Ministerio respectivo la suspension, por el presente año, de la clase de fundamentos de la fé, que no cuenta con ningun alumno.

4.° De un oficio del Rector del Liceo de Ancud en que consulta la manera de proceder para aplicar desde luego el nuevo plan de estudios.

Pasó en informe a la Comision de Liceos.

Igual tramitacion recibieron:

a) Un oficio del Rector del Liceo de Valdivia sobre division de clases;

b) Un oficio del Rector del Liceo de Talca en que pregunta a qué curso podrá incorporar a dos jóvenes que han venido del Liceo de Constitucion, despues de estudiar los tres primeros años del plan concéntrico; i

c) Un oficio del Rector del Liceo de Tacna sobre inasistencias de los profesores.

5.° De una solicitud en que don E. Hernández Cubillos presenta a la aprobacion universitaria el opúsculo intitulado *Curso de conversacion francesa.*

Pasó a la Facultad de Humanidades.

6.° De algunos datos enviados por el pro-rector de la Seccion Universitaria referentes al número de alumnos en las clases superiores de matemáticas.

Se acordó tenerlos presentes.

Con este motivo el señor Consejero Prado don Uldaricio dijo que tenia encargo del señor Decano Lastarria para pedir al Consejo se ocupara cuanto ántes en examinar el proyecto pendiente sobre reforma de los estudios de matemáticas, agregando que se hallaba dispuesto a dar las esplicaciones que fueran menester.

El Consejo acordó tambien tomar nota de lo anterior i proceder al exámen de dicho proyecto en la primera ocasion oportuna.

La Corporacion designó en seguida a don Emilio Günther para reemplazar a don Luis Bianchi Tupper en la Delegacion Universitaria de Valdivia; i a los señores don Miguel Saldías, don Cristian Hauss, don Pedro Andrade, don José Daniel Sánchez i don Narciso Castañeda para formar la Delegacion de Ancud.

Con lo cual se levantó la sesion.

J. Joaquin Aguirre

Gaspar Toro,
Secretario Jeneral

Sesion de 29 de Mayo de 1893

Fué presidida por el señor Rector de la Universidad, don J. Joaquin Aguirre, i asistieron los señores Consejeros Barceló, Barros Borgoño, Espejo, Letelier, Montt, Prado don Uldaricio, Prado don Miguel Rafael, Ugarte Gutiérrez i el Secretario Jeneral que suscribe.

El señor Consejero Blanco avisó no poder concurrir.

El Secretario dijo haber recibido del señor Decano Barros Arana el encargo de hacer presente que el estado de su salud no le habia permitido concurrir a las últimas juntas del Consejo, hecho que, aunque se repita en este invierno, si la Corporacion continúa reuniéndose de noche, no obsta en manera alguna a los propósitos del señor Barros Arana para desempeñar como hasta ahora cualquiera comision que se le confíe.

Se acordó consignarlo en el acta.

Leida i aprobada el acta de la sesion del 22 del que rije, el señor Rector Aguirre confirió el grado de *Licenciado en la Facultad de Leyes i Ciencias Políticas* a don Daniel 2.° Tobar Andonaegui, el cual recibió el correspondiente diploma.

En seguida se dió cuenta:

1.° De los siguientes oficios:

NÚM. 1,405

Santiago, 17 de Mayo de 1893

Hoi se decretó lo que sigue:

"Núm. 1,158.—Visto el oficio que precede,

"Decreto:

"Nómbrase profesor interino de dibujo artístico del Liceo de Antofagasta a don José Antonio González, propuesto por el Rector del establecimiento.

"Páguesele el sueldo de trescientos pesos anuales desde que haya comenzado a prestar sus servicios.

"Tómese razon i comuníquese.—MONTT.—*J. Rodríguez Rozas.*"

Lo comunico a V. para su conocimiento.

Dios guarde a V.

J. D. Amunátegui Rivera

Al Rector de la Universidad.

NÚM. 1,413

Santiago, 18 de Mayo de 1893

Hoi se decretó lo siguiente:

"Núm. 1,166.—Vista la cuenta que precede,

"Decreto:

"La Tesorería Fiscal de Santiago pagará a don Rafael Jover la suma de dos mil ciento noventa i tres pesos veintiocho centavos por valor

de la impresion de los *Anales de la Universidad* correspondientes al mes corriente.

"Dedúzcase del ítem 3, partida 130 del presupuesto de Instruccion Pública.

"Refréndese, tómese razon i comuníquese.—MONTT.—*J. Rodríguez Rozas.*"

Lo comunico a V. para su conocimiento.

Dios guarde a V.

J. D. Amunátegui Rivera

Al Rector de la Universidad.

NÚM. 1,444

Santiago, 22 de Mayo de 1893

Hoi se decretó lo que sigue:

"Núm. 1,187.—Vistos estos antecedentes,

"Decreto:

"Nómbrase para que desempeñe las clases de frances del curso preparatorio i las de ingles i aleman del curso de humanidades del Liceo de Curicó, al profesor contratado don Otto Dörr, propuesto por el Rector del establecimiento.

"Tómese razon i comuníquese.—MONTT.—*J. Rodríguez Rozas.*"

Lo digo a V. para su conocimiento.

Dios guarde a V.

J. D. Amunátegui Rivera

Al Rector de la Universidad.

NÚM. 1,426

Santiago, 23 de Mayo de 1893

Hoi se decretó lo que sigue:

"Núm. 1,175.—Visto el oficio que precede,

"Decreto:

"Nómbrase profesor interino de jimnasia del Liceo de San Felipe a don José Vicente Echegaray, propuesto por el Rector del establecimiento.

"Páguesele el sueldo correspondiente de doscientos cincuenta pesos anuales desde que comience a prestar sus servicios.

"Tómese razon i comuníquese.—MONTT.—*J. Rodríguez Rozas.*"

Lo digo a V. para su conocimiento.

Dios guarde a V.

J. D. Amunátegui Rivera

Al Rector de la Universidad.

NUM. 1,459

Santiago, 25 de Mayo de 1893

Hoi se decretó lo siguiente:

"Núm. 1,202.—Teniendo presente el acuerdo celebrado por el Consejo de Instruccion Pública en sesion de 15 del que rije i lo dispuesto en el inciso 5.° del artículo 32 de la lei de 9 de Enero de 1879,

"Decreto:

"Créase en el Liceo de Copiapó un segundo curso del primer año de humanidades.

"Tómese razon i comuníquese.—MONTT.—*J. Rodríguez Rozas.*"

Lo comunico a V. en contestacion a su oficio número 58.

Dios guarde a V.

J. D. Amunátegui Rivera

Al Rector de la Universidad.

Se mandó insertarlos en el acta.

2.° De un oficio del señor Ministro de Instruccion Pública en que, contestando a la comunicacion del Consejo de 22 del que rije, sobre las inasistencias reiteradas de un profesor del Liceo de Linares, hace presente que, con fecha 15 de Abril último, el Ministerio habia resuelto en sentido negativo la solicitud de separacion de ese profesor, pedida por el Rector de ese establecimiento.

Con este motivo se dió cuenta de un oficio datado el 25 del mes actual, en que el referido Rector se queja de la conducta funcionaria del profesor indicado en razon de los hechos que apunta.

La Corporacion acordó, por unanimidad, trascribir este oficio al señor Ministro espresándole, para los efectos legales, que tanto estos hechos como las inasistencias aludidas, se han verificado con posterioridad a la dicha resolucion ministerial.

3.° De una providencia del mismo Ministerio por la que pide informe al Consejo respecto de una solicitud del Rector del Liceo de Talca en que avisa que el profesor de la clase de aleman, primero i segundo año, se encuentra insoluto de sus sueldos por no consultarse en el presupuesto respectivo el pago de ellos.

La Corporacion acordó informar que no ha tenido participacion alguna en la formacion de dicho presupuesto i que la clase de que se trata es necesaria, segun el nuevo plan de estudios.

Oido el informe de la Comision de Liceos, se celebraron, por unanimidad, los siguientes acuerdos:

a) Declarar sin lugar por ahora una solicitud del Rector del Liceo de Chillan sobre division de las clases del primer año de humanidades;

b) Archivar la solicitud que tiene presentada el profesor del Liceo de Talca don Daniel Rojas; i

c) Solicitar del Supremo Gobierno que declare que el curso de aplicacion anexo al Instituto Pedagójico, es un Liceo de segunda clase.

Previo dictámen del señor Decano Barros Borgoño, se acordó permitir la incorporacion al curso de dentística a don Guillermo Gunckel Reiff, alumno que fué de la Escuela Real de Cassel.

El señor Consejero Prado don Uldaricio informó favorablemente una solicitud, trasmitida por el Rector del Liceo de la Serena, para que se permita a los profesores del curso superior de matemáticas de ese establecimiento que hagan las clases correspondientes al primer i tercer años en lugar de las de segundo i cuarto.

La Corporacion aceptó, por unanimidad, el precedente informe.

En seguida el señor Rector Aguirre presentó el siguiente

Estado de la matrícula de incorporacion a las clases titulares i estraordinarias que se espresan, en la Universidad

	1892		1893			
	ESTRAORDINARIAS		TITULARES		ESTRAORDINARIAS	
	Alumnos	Oyentes	Alumnos	Oyentes	Alumnos	Oyentes
Derecho Internacional	20	...	35	...	30	
Código Penal. .	35	...	41	21	21	11
Id. de Comercio	57	6	38	6	22	44
Derecho Constitucional	45	...	62	...	56	
Derecho Administrativo. . . .	27	1	69	6	51	1

Santiago, 22 de Mayo de 1893

El señor Rector, considerando la concurrencia de alumnos que tienen los cursos estraordinarios de los ramos indicados, principalmente los dos últimos, i la conveniencia que resulta para la enseñanza de que haya dos profesores de una misma asignatura, medida que trae consigo una provechosa emulacion, no solo entre los maestros, sino tambien entre los discípulos, formuló indicacion para que el Consejo, en uso de la atribucion que le confiere el número 3.° del artículo 9.° de la lei vijente, proponga al Supremo Gobierno la creacion de nuevas clases titulares de los dichos ramos.

El señor Decano Barceló se adhirió a la indicacion del señor Rector, i los señores Consejeros presentes, despues de deliberar sobre el asunto, aceptaron la propuesta.

El mismo señor Rector dijo que, debiendo espirar en sus funciones el 1.° del entrante Julio, habia espedido el siguiente edicto:

"*Santiago, 29 de Mayo de 1893*

"Convoco a la Universidad para que, reunida en claustro pleno, en su sala principal, el domingo 2 del entrante Julio, a las 3 de la tarde, elija la terna que ha de presentarse a fin de proveer el cargo de Rector de esta Corporacion.

"Fíjese, publíquese en forma de aviso en el *Diario Oficial* i póngase en conocimiento del Consejo de Instruccion Pública.—J. Joaquin Aguirre.—*Gaspar Toro*, Secretario Jeneral."

Se acordó insertarlo en el acta para los efectos reglamentarios.

Por indicacion del señor Decano Barros Borgoño, el Consejo comenzó a discutir el reglamento de exámenes anuales en la Facultad de Medicina i Farmacia, presentado en sesion de 1.° de Setiembre de 1890.

El Consejo, despues de un detenido debate, aprobó, por unanimidad, los tres primeros artículos del proyecto, con algunas modificaciones de detalle, que se acordó tenerlas presentes para cuando se dé al proyecto la redaccion definitiva correspondiente.

Con lo cual se levantó la sesion.

J. Joaquin Aguirre

Gaspar Toro
Secretario Jeneral

Sesion de 5 de Junio de 1893

Fué presidida por el señor Rector de la Universidad, don J. Joaquin Aguirre, i asistieron los señores Consejeros Barceló, Espejo, Letelier, Montt, Prado don Miguel Rafael, Prado don Uldaricio, Ugarte Gutiérrez i el Secretario Jeneral que suscribe.

Los señores Consejeros Barros Borgoño i Blanco avisaron no poder concurrir.

Leida i aprobada el acta de la sesion de 29 de Mayo último, el señor Rector Aguirre confirió el grado de *Licenciado en la Facultad de Leyes i Ciencias Políticas* a don Samuel Silva Sepúlveda i a don Felipe S. Urzúa Astaburuaga, a quienes se entregó el correspondiente diploma.

En seguida se dió cuenta:

1.° De los siguientes oficios:

NÚM. 1,477

Santiago, 26 de Mayo de 1893

Hoi se decretó lo que sigue.

"Núm. 1,216.—Visto el oficio que precede,

"Decreto:

"Nómbranse los siguientes profesores interinos para el Instituto Nacional, propuestos por el Rector del establecimiento:

"A don Domingo Villalobos, de dibujo artístico, en cinco cursos del primer año i uno del segundo año, con seiscientos veinticinco pesos anuales;

"A don Federico Iohow, de ciencias físicas i naturales, en dos cursos del primer año i uno del segundo, con mil ciento veinticinco pesos anuales;

"A don Jerman Wieghardt, de ciencias físicas i naturales, en un curso del primer año, con trescientos setenta i cinco pesos anuales;

"A don Jorje Eckers, de ciencias físicas i naturales, en un curso del primer año, con trescientos setenta i cinco pesos anuales; i

"A don Ricardo Pœnisch, de matemáticas, en un curso del primer año i de segundo año, con mil doscientos cincuenta pesos anuales.

"Tómese razon i comuníquese.—MONTT.—*J. Rodríguez Rozas.*"

Lo digo a V. para su conocimiento.

Dios guarde a V.

J. D. Amunátegui Rivera

Al Rector de la Universidad.

NÚM. 1,478

Santiago, 27 de Mayo de 1893

Hoi se decretó lo que sigue:

"Núm. 1,217.—Vistos estos antecedentes,

"Decreto:

"Nómbrase profesor interino de matemáticas del Liceo de Temuco a don Plácido Briones, propuesto por el Rector del establecimiento.

"Continúesele pagando el sueldo correspondiente.

"Tómese razon i comuníquese.—MONTT.—*J. Rodríguez Rozas.*"

Lo digo a V. para su conocimiento.

Dios guarde a V.

J. D. Amunátegui Rivera

Al Rector de la Universidad.

NÚM. 1,490

Santiago, 30 de Mayo de 1893

Hoi se decretó lo siguiente:

"Núm. 1,229.—Vistos la solicitud i el oficio que preceden,

"Decreto:

"Acéptase la renuncia que hace don Crisólogo Molina del empleo de profesor de química del Liceo de Talca; i se nombra para que lo sirva interinamente a don Emiliano Millas, propuesto por el Rector de establecimiento.

"Páguesele el sueldo correspondiente.

"Tómese razon i comuníquese.—MONTT.—*J. Rodríguez Rozas.*"

Lo comunico a V. para su conocimiento.

Dios guarde a V.

J. D. Amunátegui Rivera

Al Rector de la Universidad.

NÚM. 1,489

Santiago, 30 de Mayo de 1893

Hoi se decretó lo que sigue:

"Núm. 1,228.—Visto el oficio que precede,

"Decreto:

"Nómbranse para el Liceo de Valdivia los siguientes profesores interinos, propuestos por el Rector del establecimiento:

"De relijion, al presbítero don José Brahm;

"De frances, tercer año, al profesor del Estado don Alejandro Venegas C.

"Págueseles desde que hayan comenzado a prestar sus servicios.

"Tómese razon i comuníquese.—MONTT.—*J. Rodríguez Rozas.*"

Lo digo a V. para su conocimiento.

Dios guarde a V.

J. D. Amunátegui Rivera.

Al Rector de la Universidad.

NÚM. 1,513

Santiago, 31 de Mayo de 1893

Hoi se decretó lo siguiente:

"Núm. 1,246.—Teniendo presente lo acordado por el Consejo de Instruccion Pública en sesion de 22 del que rije,

"Decreto:

"Fíjase en 140 pesos el emolumento anual que han de pagar los alumnos internos del Liceo de Ancud.

"Tómese razon i comuníquese.—MONTT.—*J. Rodríguez Rozas.*"

Lo comunico a V. para su conocimiento i en contestacion a su oficio número 79.

Dios guarde a V.

J. D. Amunátegui Rivera

Al Rector de la Universidad.

NÚM. 1,521

Santiago, 2 de Junio de 1893

Hoi se decretó lo que sigue:

"Núm. 1,253.—Visto el oficio que precede i teniendo presente lo acordado por el Consejo de Instruccion Pública en sesion de 29 del mes próximo pasado,

"Decreto:

"Créanse en la Seccion Universitaria segundas clases titulares de Derecho Internacional, Código Penal, Código de Comercio, Derecho Constitucional Positivo i Comparado i Derecho Administrativo.

"Tómese razon, comuníquese i publíquese.—MONTT.—*J. Rodríguez Rozas.*"

Lo digo a V. en contestacion a su oficio número 82.

Dios guarde a V.

J. D. Amunátegui Rivera

Al Rector de la Universidad.

Se mandó insertarlos en el acta.

Con motivo del último supremo decreto, el Consejo, a indicacion del señor Decano Barceló, acordó proveer a propuesta del Cuerpo de profesores de la Facultad de Leyes i Ciencias Políticas, no solo las nuevas clases creadas para la Seccion Universitaria, sino tambien las del curso de leyes del Liceo de Concepcion, que se encuentran servidas interinamente.

La Corporacion, a propuesta del señor Consejero Montt, acordó tambien que se aplazara la provision de las nuevas clases de la Universidad miéntras el Ministerio de Instruccion Pública, a quien se dirijirá oficio al efecto, contesta si hai los fondos necesarios para satisfacer desde luego los sueldos correspondientes a los profesores que se nombren.

2.° Del siguiente oficio:

Petrópolis, 10 de Marzo de 1893

Señor Rector:

Tengo el honor de remitir a V. un oficio del Instituto de la Órden do Advogados Brasileiros i algunos impresos que le acompañan. Tratando ese Instituto de solemnizar el 50.° aniversario de su fundacion, quiere celebrarlo con una Esposicion de trabajos jurídicos a que ha sido invitado el Gobierno de Chile.

La importancia de esta Esposicion no se escapará sin duda alguna a V., i estoi cierto de que coadyuvará a ella decididamente, no solo por tratarse de materias científicas que a todos interesan, como por tratarse tambien de una manifestacion de simpatía a un pais a que nos unen sinceros lazos de amistad.

Dios guarde a V.

M. R. Lira

Señor Rector de la Universidad de Chile.

La comunicacion a que se hace referencia dice así:

"Excmo. señor:

"El Instituto de la Órden de los Abogados Brasileros, para conmemorar el 7 de Agosto del corriente año el 50.° aniversario de su fundacion, ha resuelto realizar una Esposicion de trabajos jurídicos de autores brasileros.

"Como, sin embargo, este ensayo que realiza el Brasil por primera vez, es un hecho que naturalmente debe interesar a todos los que se esfuerzan por estudiar i cultivar la ciencia del Derecho, se ha creado una seccion especial para que figuren en ella los trabajos jurídicos de escritores estranjeros.

La Universidad de Chile, cuyos servicios a las letras jurídicas son tan señalados, ciertamente aceptará con la mayor benevolencia la invitacion que este Instituto le dirije a ella i a cada uno de sus ilustres miembros para que se hagan representar enviando, de acuerdo con las instrucciones que tengo el honor de remitir, las obras que hayan publicado, inclusive estatutos, memorias i revistas.

El Instituto de la Órden de los Abogados Brasileros hace el mas vivo empeño i tendrá la mayor satisfaccion en esponer i conocer los trabajos de jurisprudencia de escritores chilenos, que no son debidamente conocidos por la falta de medios prácticos de relaciones literarias que, si todavía no existen, deben ahora existir entre Chile i el Brasil. I, siendo hoi la Esposicion de trabajos jurídicos en Rio Janeiro el medio mas apropiado i práctico para promover esas relaciones, que concurrirán a estrechar los lazos de amistad que unen a las dos nacionalidades, la Comision Ejecutiva espera confiadamente que la Universidad de Santiago corresponderá, a la altura de su ilustre nombre, al llamamiento que le hace este Instituto.

Presento a V. la protesta de viva estimacion.

El primer secretario,

Manuel Alvaro de Loaiza Sa Vianna

A los Excmos señores Rector i profesores de la Universidad de Santiago.

El Consejo, correspondiendo a la invitacion que se le trasmite por dicho Instituto, acordó autorizar al señor Rector para que colecte los libros que se han de enviar a la Esposicion indicada.

3.° De dos oficios en que los Rectores de los Liceos de Valparaiso i

Temuco comunican haber cumplido las órdenes del Consejo respecto a los profesores inasistentes.

Se mandó archivarlos.

Igual resolucion recibieron un oficio de don Luis Arrieta en que acepta el cargo de Delegado en el Conservatorio Nacional de Música, i un oficio del Rector del Liceo de la Serena, en que comunica que el nuevo plan de estudios decretado está aplicándose en el establecimiento.

4.° Del estado de inasistencia de profesores en los Liceos de San Felipe, Angol, Rancagua, Concepcion i Cauquénes.

Pasaron en informe al señor Rector Aguirre.

5.° De un oficio en que el Rector del Liceo de los Ánjeles solicita permiso para que se den conferencias públicas de Derecho Constitucional en horas i dias en que no se perturbe el réjimen interior del establecimiento.

Se accedió a la solicitud por unanimidad.

6.° De un oficio del Delegado de la Escuela de Medicina, en que consulta si pueden presentarse a los concursos para proveer las plazas de ayudantes de las clases los que sirvieron estos puestos durante la dictadura i que fueron separados posteriormente por la Junta de Gobierno, i los alumnos que han desempeñado con anterioridad las ayudantías.

El Consejo resolvió la afirmativa en los dos casos consultados, advirtiéndose, respecto del último, que no pueden presentarse a los concursos los alumnos que ya hubieren cumplido los tres años de la duracion de dichos empleos.

El señor Rector Aguirre dijo que conceptuaba de vital importancia, para llevar a efecto la reforma iniciada de los estudios i métodos de enseñanza, que la Corporacion tenga alguna injerencia en formar los presupuestos de los Liceos de la República, i recordó el precedente ocurrido en que el Consejo ausilió en esta tarea a la accion ministerial.

El señor Rector, confiando en que los señores del Consejo se prestarian con agrado a trabajar en el sentido en que entónces lo hicieron, formuló indicacion para representar al señor Ministro del ramo la conveniencia de que los dichos presupuestos sean estudiados por la Corporacion ántes de que se presenten al Congreso, indicacion que fué aceptada por unanimidad.

El mismo señor Rector propuso tambien que se significara al referido señor Ministro el deseo del Consejo de que las clases preparato-

rias sean servidas por profesores normalistas, como sucede en los jimnasios alemanes, propuesta que así mismo mereció unánime aprobacion.

El señor consejero Montt recordó el precepto legal que atribuye a las Facultades de la Universidad el presentar una memoria anual sobre los trabajos por ellas ejecutados, el estado de los ramos de sus asignaturas i las reformas que deban introducirse.

El mismo señor Consejero preguntó al señor Aguirre si habia designado al miembro de la Universidad que, en conformidad al artículo 22 de la lei orgánica, debe componer el discurso o memoria referente a la historia nacional.

El señor Rector contestó que el año pasado habia designado a don Ramon Sotomayor Valdés, quien le habia hecho significar el deseo de continuar su obra sobre la historia de Chile, cuya primera parte ha sido ya publicada.

Por lo que respecta al año actual, el señor Rector agregó que daria los pasos convenientes para solicitar que el profesor de la Facultad de Medicina don Luis Espejo Varas, se encargara de la memoria aludida.

No habiendo podido concurrir el señor Decano Barros Borgoño, el Consejo acordó postergar el estudio del proyecto sobre exámenes de la Facultad de Medicina.

Con lo cual se levantó la sesion.

J. Joaquin Aguirre

Gaspar Toro
Secretario Jeneral

Sesion de 12 de Junio de 1893

Fué presidida por el señor Rector de la Universidad, don J. Joaquin Aguirre, i asistieron los señores Consejeros Barceló, Barros Borgoño Espejo, Letelier, Montt, Prado don Uldaricio, Ugarte Gutiérrez i el Secretario Jeneral que suscribe.

Leida i aprobada el acta de la sesion de 5 del que rije, el señor Rector Aguirre confirió, previo el juramento de estilo, el título de *Médico-Cirujano* a don Ernesto Soza Armijo i don Narciso Tapia Men loza, a quienes se entregó el correspondiente diploma.

En seguida se dió cuenta:

1.º De los siguientes oficios:

NÚM. 1,526

Santiago, 31 de Mayo de 1893

Hoi se decretó lo siguiente:

"Núm. 1,257.—Teniendo presente lo acordado por el Consejo de Instruccion Pública en sesion de 22 del que rije,

"Decreto:

"Suspéndese, por el presente año, la clase de Fundamentos de la fé en el Liceo de Valparaiso.

"Descárguese la cantidad correspondiente en el presupuesto especial del establecimiento.

"Tómese razon i comuníquese.—MONTT.—*J. Rodríguez Rozas.*"

Lo comunico a V. en contestacion a su oficio número 80.

Dios guarde a V.

J. D. Amunátegui Rivera

Al Rector de la Universidad.

NÚM. 1,527

Santiago, 2 de Junio de 1893

Hoi se decretó lo que sigue:

"Núm. 1,258.—Vistos estos antecedentes,

"Decreto:

"Nómbranse para el Liceo de Linares los siguientes profesores interinos, propuestos por el Rector del establecimiento:

"De Castellano, a don Juan 2.° Benítez;

"De Matemáticas, a don Rojelio Cuéllar; i

"De Relijion, a don Delfin del Valle.

"Continuarán desempeñando las clases de Ciencias Físicas i Naturales don Cárlos Pincheira i las de Frances don Pedro Gautier.

"Págueseles el sueldo correspondiente.

"Tómese razon i comuníquese.—MONTT.—*J. Rodríguez Rozas.*"

Lo digo a V. para su conocimiento.

Dios guarde a V.

J. D. Amunátegui Rivera

Al Rector de la Universidad.

NÚM. 1,569

Santiago, 3 de Junio de 1893

Hoi se decretó lo siguiente:

"Núm. 1,300.—Visto el oficio que precede,

"Decreto:

"La Tesorería Fiscal de Santiago pagará a don Adolfo Nemeth la cantidad de treinta i cinco pesos por un trabajo a pincel destinado a un grabado para los *Anales de la Universidad.*

"Dedúzcase del item 3, partida 130 del presupuesto de Instruccion Pública.

"Refréndese, tómese razon i comuníquese.—MONTT.—*J. Rodríguez Rozas.*"

Lo digo a V. en contestacion a su oficio número 84.

Dios guarde a V.

J. D. Amunátegui Rivera

Al Rector de la Universidad.

Se acordó insertarlos en el acta.

2.° De un oficio del señor Ministro de Instruccion Pública en que pide se envíen cincuenta ejemplares de los *Anales*, correspondientes a los meses de Abril i Mayo del presente año, para atender a los canjes en la Biblioteca Nacional.

Se acordó hacer desde luego el envío solicitado.

3.° Del siguiente oficio:

Santiago, 10 de Junio de 1893

La Facultad de Filosofía, Humanidades i Bellas Artes tomó los acuerdos que siguen en la última sesion de 1892, el acta de la cual ha sido aprobada con fecha 6 del presente.

Se dió cuenta "de un informe del señor Roehner sobre los Elementos de ortografía castellana, arreglados segun las reformas aceptadas jeneralmente en Chile i en gran parte de la América Española", por Julian Jorquera.

"Al discutir este informe se hizo presente que el mismo señor Jorquera habia presentado en 1888 un texto de ortografía castellana, en conformidad con los preceptos de la Academia Española de la Lengua, para que sirviera en la enseñanza de las escuelas del Estado. Sobre este

libro el señor don Francisco Solano Asta-Buruaga, Decano entónces de la Facultad de Humanidades, habia dado un informe favorable.

"El señor Roehner pedia igualmente que se aprobara la nueva ortografía del señor Jorquera.

"Se resolvió aceptar las conclusiones de este último informe i remitirlo al Consejo con el informe del señor Asta-Buruaga. Aun cuando la Facultad consideró que los trabajos del señor Jorquera no tenian ventajas especiales sobre los textos de ortografía actualmente en uso, creyó, sin embargo, que merecian la aprobacion universitaria.

"La Facultad juzgó que por el hecho de haber presentado el autor en 1890 un nuevo texto de ortografía, segun las reformas aceptadas jeneralmente en Chile, habia retirado el texto enviado a la Universidad en 1888".

Se dió cuenta ademas "de un informe de don Baldomero Pizarro sobre la *Psicolojía pedagójica* del rector del Liceo Santiago don Martin Schneider.

Con motivo de este libro se suscitó la cueston de si correspondia o nó a una asignatura determinada de los Liceos, i aun cuando se manifestó que la psicolojía pedagójica no era un ramo especial del plan de estudios de instruccion secundaria, la Facultad resolvió proponer al Consejo, de acuerdo con la opinion del señor Pizarro, el libro del señor Schneider, en atencion a que las materias en él tratadas podian considerarse incluidas en la filosofía jeneral, i a que esta obra prestaria mui buenos servicios para la difusion de los métodos modernos de enseñanza.

Dios guarde a Ud.

DIEGO BARROS ARANA

Domingo Amunátegui

Al señor Rector de la Universidad.

Fueron aprobados los acuerdos de la Facultad.

4.° Del siguiente oficio:

Santiago, 10 de Junio de 1893

En sesion de 6 de Junio, la Facultad de Filosofía, Humanidades i Bellas Artes ha adoptado los siguientes acuerdos:

Entre otros asuntos, se dió cuenta:

"De una solicitud de don Heliodoro Ortiz de Zárate para que, previos los trámites de estilo, se le acepte como profesor estraordinario de

la Universidad en las asignaturas de armonía, composicion, contrapunto e instrumentacion.—Leidas por el Secretario las disposiciones reglamentarias vijentes sobre admision de profesores estraordinarios, se vió la imposibilidad de formar la Comision Examinadora con miembros de la Facultad, como se halla establecido en aquellas disposiciones, i se acordó comunicarlo al Consejo i manifestarle la necesidad de crear una Facultad especial de Bellas Artes.

"De haberse remitido al Consejo, con el objeto de que fuera informado, un pequeño trabajo sobre teoría musical, por don Luis E. Sepúlveda. La Facultad acordó, como en el caso anterior, hacer presente al Consejo que entre sus miembros no habia quién pudiera encargarse del exámen del mencionado libro.

"De un oficio dirijido por el señor Ministro de Instruccion Pública al Rector de la Universidad, sobre reformas en el Reglamento de la Academia de Grabados en Madera. La Facultad creyó que este asunto correspondia tambien a una Facultad especial de Bellas Artes.

En seguida el Decano hizo presente que habia recibido un oficio de la Delegacion Universitaria, encargada de la vijilancia i direccion del curso de Bellas Artes, en el cual solicitaba que se aumentara el número de los miembros que la componian, en vista del mejor cumplimiento de sus deberes. El Decano indicó que con la creacion de una nueva Facultad se realizarian plenamente los deseos de la Comision nombrada."

Se resolvió comunicar al Consejo los acuerdos precedentes sin esperar la aprobacion del acta.

El Decano que suscribe, en el mes de Julio de 1892, habia remitido al Consejo, por el digno conducto de Ud., un estenso oficio en el cual indicaba la conveniencia de crear una Facultad de Bellas Artes, i, segun acaba de leerse, la Facultad de Humanidades ha aceptado la misma idea en su última sesion.

Dios guarde a Ud.

DIEGO BARROS ARANA

Domingo Amunátegui

Al señor Rector de la Universidad.

Se dió tambien cuenta de una solicitud en que don Heliodoro Ortiz de Zárate pide que, en vista de los diplomas a que se refiere, el Consejo le exonere de rendir las pruebas de profesor estraordinario de armonía, composicion i contrapunto.

La Corporacion, despues de considerar los preceptos legales i reglamentarios que gobiernan la materia con relacion al primer punto de la nota preinserta i a la peticion anterior, celebró, por unanimidad, los siguientes acuerdos:

1.° Denegar la referida solicitud de don Heliodoro Ortiz de Zárate;

2.° Solicitar del Supremo Gobierno la modificacion del artículo 2.° del supremo decreto de 30 de Setiembre de 1886 en el sentido de que las Facultades, para el nombramiento de la Comision Examinadora de profesores estraordinarios, puedan elejir los miembros de que se compone esa Comision, de entre los individuos de las Facultades o de entre personas competentes aunque no formen parte de éstas, i

3.° Pasar en informe al señor Consejero Espejo los demas puntos que contiene la referida nota de la Facultad.

4.° De los estados de inasistencias de profesores en los Liceos de Tacna, La Serena i Chillan.

Pasaron en informe al señor Rector Aguirre.

5.° De un oficio del Rector del Liceo de Tacna en que pide se le indique el número de faltas de asistencias no justificadas que le autorizan a pedir la renuncia de un profesor.

Pasó en informe a la Comision de Liceos.

Igual tramitacion recibió una solicitud del Rector del Liceo de Angol, sobre creacion de clases.

7.° De un oficio del profesor del Liceo de Linares don Delfin del Valle, en que avisa haberse hecho cargo del establecimiento, en reemplazo del Rector propietario, que ha pedido licencia.

Pasó al archivo.

8.° De un oficio del Rector del Liceo de Cauquénes en que consulta la aplicacion de penas reglamentarias a algunos alumnos de la clase de filosofía, solicitadas, en virtud de los motivos que espresa, por el profesor del ramo.

El Consejo, despues de examinar todos los antecedentes del asunto, acordó, por unanimidad, contestar a dicho Rector que proceda como lo estime necesario, dentro de las facultades que tiene para estirpar todo jérmen de desórden, sea que la responsabilidad de este hecho afecte a los alumnos o a uno o varios profesores del establecimiento.

Con este motivo el señor Consejero Letelier recordó que el Consejo, en sesion de 4 de Enero de 1889, habia determinado que la enseñanza de la filosofía debia darse desde entónces en la Universidad i que en los Liceos debian estudiarse, en reemplazo de esta asignatura, la lójica i la filosofía de los métodos.

Formuló, en consecuencia, indicacion para que se dirijiera una circular a los Rectores de los establecimientos de instruccion secundaria, en la cual circular se previniera lo acordado por la Corporacion al respecto, a fin de que los profesores de filosofía procedan en consonancia con lo mandado.

El mismo señor Consejero agregó que, aunque no habia un texto apropiado para que los alumnos tomaran como base de su aprendizaje, los profesores, en cambio, tenian la obra de Baine, sobre lójica, que podia servir ventajosamente de guia a las esplicaciones que habrian de darse en la clase.

El señor Consejero insinuó tambien la conveniencia de que en la circular propuesta se recomendase a los profesores la dicha obra en el sentido indicado.

La referida indicacion i su complemento orijinaron un detenido debate en que se manifestaron diversas opiniones, debate que dió por resultado la aprobacion, con dos votos en contra, de lo propuesto por el señor Consejero Letelier.

El señor Consejero Montt se abstuvo de votar.

Oido el informe del señor Decano Barceló, el Consejo, en vista de los documentos presentados por don Antonio V. Ávila, ex-alumno de la Facultad de Derecho en la Universidad de La Paz (Bolivia), acordó, por unanimidad, considerarle como bachiller en filosofía i humanidades i reconocerle como válidos los exámenes de Derecho Natural, Canónico i Romano, rendidos por el solicitante en la citada Universidad.

El señor Rector Aguirre dió cuenta de que el señor don Gregorio Amunátegui, encargado de la publicacion de las Obras del señor don Miguel Luis Amunátegui, le habia hecho saber que el nuevo volúmen de estas Obras, que iba a darse a la estampa, contenia los trabajos i estudios biográficos del autor.

El señor Rector propuso que se contestara al señor don Gregorio Amunátegui que podia llevar a cabo su propósito desde luego como lo estimara mas conveniente, lo cual fué aceptado por unanimidad.

Por indicacion del señor Consejero Letelier, se acordó traer para la próxima sesion una lista de los miembros actuales de la Universidad que pueden votar en las elecciones.

Con lo cual se levantó la sesion.

J. Joaquin Aguirre

Gaspar Toro
Secretario Jeneral

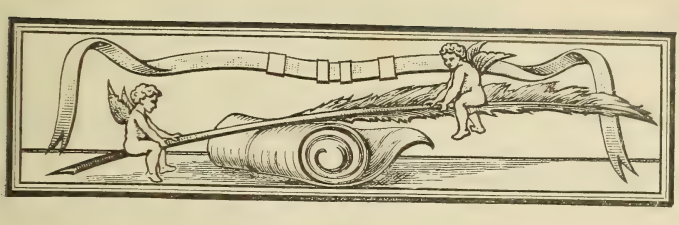

BOLETIN DE INSTRUCCION PÚBLICA

CONSEJO DE INSTRUCCION PÚBLICA

Sesion de 19 de Junio de 1893

Fué presidida por el señor Rector de la Universidad, don J. Joaquin Aguirre, i asistieron los señores Consejeros Barceló, Barros Borgoño, Blanco, Espejo, Letelier, Montt, Prado don Miguel Rafael, Prado don Uldaricio, Ugarte Gutiérrez i el Secretario Jeneral que suscribe.

Leida i aprobada el acta de la sesion de 12 del que rije, el señor Rector Aguirre confirió el grado de *Licenciado en la Facultad de Leyes i Ciencias Políticas* a don Ricardo Adriazola Cruz, don Guillermo Echeverría Montes, don Manuel Mátus Larrañaga i don Simon Riquelme Núñez; i el de *Bachiller en la de Ciencias Físicas i Matemáticas* a don Guillermo Amenábar Ossa, a quienes se entregó el correspondiente diploma.

En seguida se dió cuenta:

1.° De los siguientes oficios:

NÚM. 1,596

Santiago, 5 de Junio de 1893

Hoi se decretó lo que sigue:

"Núm. 1,311.—Vistos el oficio i la solicitud que preceden,

"Decreto:

"Acéptase la renuncia que hace don Luis Trujillo Madrid del empleo de profesor de frances e inspector del Liceo de Quillota, i se nombra para que le reemplace a don Medoro Pedevila como profesor interino de frances, i como inspector a don Luis Rivadeneira, ámbos propuestos por el Rector del establecimiento.

"Nómbrase primer profesor de la seccion preparatoria al segundo profesor de la misma seccion preparatoria, don Luis Rivadeneira, quien será reemplazado por don Homero Castro, ámbos propuestos por el Rector del establecimiento.

"Págueseles desde el 1.° del actual.

"Tómese razon i comuníquese.—MONTT.—*J. Rodríguez Rozas.*"

Lo digo a V. para su conocimiento.

Dios guarde a V.

J. D. Amunátegui Rivera

Al Rector de la Universidad.

NÚM. 1,600

Santiago, 6 de Junio de 1893

Hoi se decretó lo que sigue:

"Núm. 1,315.—Visto el oficio que precede,

"Decreto:

"Nómbrase profesor interino de relijion del Instituto Nacional a don Baldomero Grossi, propuesto por el Rector del establecimiento, en reemplazo de don Nicanor Moyano, que ha fallecido.

"Páguesele a contar desde que haya comenzado a prestar sus servicios.

"Tómese razon i comuníquese.—MONTT.—*J. Rodríguez Rozas.*"

Lo digo a V. para su conocimiento.

Dios guarde a V.

J. D. Amunátegui Rivera

Al Rector de la Universidad.

NÚM. 1,601

Santiago, 7 de Junio de 1893

Hoi se decretó lo que sigue:

"Núm, 1,316.—Visto el oficio que precede,

"Decreto:

"Nómbrase profesor interino de jeografía e historias del Liceo de Linares a don Juan de la Cruz Ibáñez, propuesto por el Rector del establecimiento.

"Páguesele desde que haya comenzado a prestar sus servicios.

"Tómese razon i comuníquese.—MONTT.—*J. Rodríguez Rozas.*"

Lo digo a V. para su conocimiento.

Dios guarde a V.

J. D. Amunátegui Rivera

Al Rector de la Universidad.

NÚM. 1,602

Santiago, 7 de Junio de 1893

Hoi se decretó lo que sigue:

"Núm. 1,317.—Vistos la solicitud i el oficio que preceden,

"Decreto:

"Acéptase la renuncia que hace don Bernardino Cárcamo del empleo de profesor de relijion del Liceo de Ancud, i se nombra para que lo sirva interinamente a frai Arcánjel Pérez, propuesto por el Rector del establecimiento.

"Páguesele el sueldo correspondiente.

"Tómese razon i comuníquese.—MONTT.—*J. Rodríguez Rozas.*"

Lo digo a V. para su conocimiento.

Dios guarde a V.

J. D. Amunátegui Rivera

Al Rector de la Universidad.

NÚM. 1,616

Santiago, 8 de Junio de 1893

Hoi se decretó lo siguiente:

"Núm. 1,331.—Vista la cuenta que precede,

"Decreto:

"La Tesorería Fiscal de Santiago pagará a don Rafael Jover la suma de mil cuatrocientos veintiocho pesos noventa i ocho centavos por valor de la impresion de mil ejemplares de los ANALES DE LA UNIVERSIDAD, correspondientes al mes que rije.

"Dedúzcase del ítem 3, partida 130 del presupuesto de Instruccion Pública.

"Refréndese, tómese razon i comuníquese.—MONTT.—*J. Rodríguez Rozas.*"

Lo digo a V. para su conocimiento.

Dios guarde a V.

J. D. Amunátegui Rivera

Al Rector de la Universidad.

NÚM. 1,654

Santiago, 9 de Junio de 1893

Hoi se decretó lo siguiente:

"Núm. 1,363.—Visto el oficio que precede,

"Decreto:

"La Tesorería Fiscal de Santiago pagará a don Uldaricio Prado el sueldo que ha devengado como Decano accidental de la Facultad de Matemáticas durante la licencia de dos meses concedida al propietario, don Wáshington Lastarria.

"Dedúzcase del ítem 2, partida 131 del presupuesto de Instruccion Pública.

"Refréndese, tómese razon i comuníquese.—MONTT.—*J. Rodríguez Rozas.*"

Lo digo a V. en contestacion a su oficio número 56.

Dios guarde V.

J. D. Amunátegui Rivera

Al Rector de la Universidad.

NÚN. 1,632

Santiago, 12 de Junio de 1893

Hoi se decretó lo siguiente:

"Núm, 1,341.—Visto el oficio que precede,

"Decreto:

"Nómbrase profesor interino de relijion del Liceo de Temuco al presbítero don Ricardo Sepúlveda, propuesto por el Rector del establecimiento, en reemplazo de don Plácido Briones.

"Páguesele desde que haya comenzado a prestar sus servicios.

"Tómese razon i comuníquese.—MONTT.—*J. Rodríguez Rozas.*"

Lo trascribo a V. para su conocimiento.

Dios guarde a V.

J. D. Amunátegui Rivera

Al Rector de la Universidad.

Se acordó insertarlos en el acta.

2.° De un oficio del mismo señor Ministro en que indica las diversas jestiones iniciadas por la Legacion de Chile en Francia con el objeto de contratar un profesor reemplazante del finado doctor don Juan Schulze.

Se mandó archivar.

3.° De una circular del Instituto Smithsioniano en la cual indica las condiciones de los certámenes que se propone llevar a efecto.

Se acordó fijarla en un lugar visible de la Universidad para que llegue a noticia de los interesados.

4.° De la matrícula de alumnos i distribucion del tiempo en los Liceos de Talca, Lebu, Rancagua, Cauquénes, Ancud, Puerto Montt, Constitucion i Temuco.

Pasaron en informe a la Comision de Liceos.

5.° De la nómina de los alumnos distinguidos en el Liceo de Linares.

Se mandó publicar en el *Diario Oficial.*

6.° De un oficio del Rector del Liceo Miguel Luis Amunátegui en que espone que, por el estado mismo en que se halla el edificio del establecimiento, se ha visto obligado a suspender las clases.

Se acordó trascribirlo al Ministerio de Instruccion Pública para los efectos a que haya lugar.

7.° De un oficio del Rector del Liceo de Antofagasta en que solicita aumento de sueldo para el profesor de dibujo artístico.

Pasó en informe a la Comision de Liceos.

8.° De un oficio del señor Intendente de Arauco en que manifiesta que la Delegacion Universitaria de Lebu se encuentra incompleta.

Para integrarla, se acordó recojer ciertos datos.

9.° De un oficio en que el Rector del Colejio San Agustin, establecido en Santiago, solicita que las comisiones examinadores que nombre el Consejo se trasladen a recibir los exámenes de los alumnos designados en la lista que acompaña.

Se mandó tenerlo presente.

10. De una solicitud de don Julio Roman Añíbar para que se le conceda la gratificacion que se estime conveniente por los trabajos que ha ejecutado de dos libros que contienen los índices de los títulos i grados conferidos en la Facultad de Medicina desde 1843 hasta la fecha.

El Consejo, a indicacion del señor Rector Aguirre, acordó, por unanimidad, otorgar al solicitante, en remuneracion de este servicio, la suma de 300 pesos.

Oido el informe del señor Decano de Matemáticas, fué desechada, por unanimidad, la solicitud de don Matías Tirado Aldunate, de que se dió cuenta en el número 7.° del acta de la sesion de 10 de Abril último, para que se repute válido el exámen de dibujo lineal rendido por el solicitante en el Liceo de Ovalle el 11 de Enero de 1890.

Teniendo presente un informe del mismo señor Decano, el Consejo dispensó, tambien por unanimidad, a don Alejandro Guzman Schremser de rendir el exámen de puertos i señales marítimos para optar al título de injeniero civil.

En vista de los documentos presentados por el bachiller en Medicina i Farmacia don Cárlos R. Cámus Muruía, i de lo informado por el señor Decano de esta Facultad, el Consejo permitió a dicho bachiller que pueda desde luego sortear cédula para la licenciatura, aunque no han trascurrido los dos años reglamentarios que deben mediar entre ámbos grados.

Por indicacion del señor Rector Aguirre se designó a la Comision que tiene a su cargo el Museo i la Esposicion de Bellas Artes a fin de que se sirva formar parte de la delegacion nombrada para la Seccion de Bellas Artes de la Universidad.

Se presentó, en seguida, en conformidad con lo acordado en la sesion anterior, la lista de los miembros docentes i académicos de las Facultades que tienen voto en las elecciones.

Se acordó publicarla despues de que se traigan para la próxima se-

sion ciertos datos pedidos respecto de algunos profesores estraordinarios.

Con lo cual se levantó la sesion.

JOSÉ MARÍA BARCELÓ

Gaspar Toro
Secretario Jeneral

Sesion de 10 de Julio de 1893

Fué presidida por el señor Decano de la Facultad de Leyes i Ciencias Políticas, don José María Barceló; i asistieron los señores Consejeros Espejo, Lastarria, Letelier, Montt, Ugarte Gutiérrez i el Secretario Jeneral que suscribe.

El señor Consejero Blanco envió aviso de no poder concurrir.

Leida i aprobada el acta de la sesion de 19 de Junio último, i prévio el juramento de buen desempeño en el ejercicio de la profesion, don Cárlos A. Cámus Luco i don Antonio Echiburú Argomedo, recibieron el título de *Médico-Cirujano.*

En seguida se dió cuenta:

1.° De los siguientes oficios:

NÚM. 1,681

Santiago, 12 de Junio de 1893

Hoi se decretó lo que sigue:

"Núm. 1,384.—Vistos estos antecedentes,

"Decreto:

"La Tesorería Fiscal de Chillan pagará a los profesores que se indican a continuacion las siguientes cantidades, que les corresponden por propinas como examinadores de instruccion secundaria en el "Colejio Alberto Magno" de esa ciudad:

"A don Bernardo Sepúlveda, noventa i seis pesos diez centavos;

"A don Igradil Navarrete, noventa i seis pesos;

"A don Manuel A. Jil, noventa i seis pesos veinticinco centavos;

"A don Manuel J. Ortiz, veinticinco pesos cincuenta centavos;

"A don Julio Augé, diezinueve pesos cincuenta centavos;

"A don Clemente Fuentealba, treinta i nueve pesos setenta i cinco centavos;

"A don Domingo Quintana Pino, cuarenta i cuatro pesos veintiun centavos;

"A don Jerardo Órdenes, nueve pesos;

"A don Nicetas Krizuan, seis pesos setenta i cinco centavos;

"A don Rafael Poblete, once pesos cincuenta centavos;

"A don Aristomeno Arratia, seis pesos setenta i cinco centavos.

"Impútese el gasto al ítem 8, partida 20 del presupuesto de Instruccion Pública.

"Refréndese, tómese razon i comuníquese.—MONTT.—*J. Rodríguez Rozas.*"

Lo digo a V. para su conocimiento.

Dios guarde a V.

J. D. Amunátegui Rivera

Al Rector de la Universidad.

NÚM. 1,694

Santiago, 15 de Junio de 1893

Hoi se decretó lo que sigue:

"Núm. 1,397.—Vistos estos antecedentes,

"Decreto:

"La Tesorería Fiscal de Valparaiso pagará las siguientes cantidades a los profesores que se indican a continuacion, por propinas devengadas como examinadores de instruccion secundaria en el "Colejio de los Sagrados Corazones" de esa ciudad:

"A don Eliseo Gutiérrez, cuarenta i siete pesos veinticinco centavos;

"A don Daniel Feliú, dieziocho pesos setenta i cinco centavos;

"A don Aurelio Rodríguez, setenta i seis pesos cincuenta centavos;

"A don Alamiro Huidobro, treinta i tres pesos;

"A don Santiago Edwards, cuarenta i tres pesos cincuenta centavos;

"A don Juan Duncan, diez pesos cincuenta centavos;

"A don Guillermo Linacre, diez pesos cincuenta centavos;

"A don Andres Jaudin, diez pesos cincuenta centavos;

"A don Alberto Casanueva, cincuenta i cuatro pesos;

"A don Cárlos González U., diez pesos cincuenta centavos;

"A don Miguel Carreño, treinta i un pesos cincuenta centavos;

"A don Casimiro Necochea, veintiun pesos;

"A don Darío Urzúa, diez pesos cincuenta centavos;

"A don Alberto Zepeda, veintiun pesos;

"A don Enrique Deformes, veintiun pesos;

"A don Emiliano Eisele, veintiun pesos.

"Dedúzcanse dichas cantidades del item 7, partida 20 del presupuesto de Instruccion Pública.

Refréndese, tómese razon i comuníquese.—MONTT.—*J. Rodríguez Rozas.*"

Lo digo a V. para su conocimiento.

Dios guarde a V.

J. D. Amunátegui Rivera

Al Rector de la Univeridad.

NÚM. 1,676

Santiago, 15 de Junio de 1893

Hoi se decretó lo siguiente:

"Núm. 1,379.—Visto el oficio que precede,

"Decreto:

"Nómbrase profesor interino de aleman, griego antiguo e ingles primer año del Instituto Nacional a don Federico Hanssen, propuesto por el Rector del establecimiento.

"Páguesele a contar desde que haya comenzado a prestar sus servicios.

"Tómese razon i comuníquese.—MONTT.—*J. Rodríguez Rozas.*"

Lo digo a V. para su conocimiento.

Dios guarde a V.

J. D. Amunátegui Rivera

Al Rector de la Universidad.

NÚM. 1,708

Santiago, 18 de Junio de 1893

Hoi se decretó lo que sigue:

"Núm. 1,408.—Visto el oficio que precede i teniendo presente lo acordado por el Consejo de Instruccion Pública en sesion de 15 de Mayo último,

Decreto:

"Suspéndense las clases del tercer año de humanidades del Liceo de Puerto Montt, escepto las de gramática.

"Descárguense las sumas consignadas desde el ítem 2 al 6 inclusive de la partida 3.ª del presupuesto especial de dicho establecimiento.

"Tómese razon i comuníquese.—MONTT.—*J. Rodríguez Rozas.*"

Lo digo a V. en contestacion a su oficio número 58.

Dios guarde a V.

J. D. Amunátegui Rivera

Al Rector de la Universidad.

NÚM. 1,739

Santiago, 20 de Junio de 1893

Hoi se decretó lo siguiente:

"Núm. 1,431.—Vistos estos antecedentes,

"Decreto:

"Nómbranse los siguientes profesores interinos para el Liceo de Puerto Montt, propuestos por el Rector del establecimiento:

"De ciencias físicas i naturales a don Cárlos Martin;

"De matemáticas a don Juan A. Cameron;

"De castellano a don Senen Herrera del Villar;

"De la seccion preparatoria a don Víctor Bordalí.

"Págueseles desde que hayan comenzado a prestar sus servicios.

"Tómese razon i comuníquese.—MONTT.—*J. Rodríguez Rozas.*"

Lo digo a V. para su conocimiento.

Dios guarde a V.

J. D. Amunátegui Rivera

Al Rector de la Universidad.

NÚM. 1,767

Santiago, 3 de Julio de 1893

Hoi se decretó lo siguiente:

"Núm. 1,456.—Visto el oficio que precede,

"Decreto:

"Nómbrase a don Diego Barros Arana, propuesto en el primer lugar de la terna formada al efecto por la Universidad, reunida en claustro pleno, para que sirva el cargo de Rector de dicha Corporacion por un período legal de cuatro años.

"Tómese razon i comuníquese.—MONTT.—*J. Rodríguez Rozas.*"
Lo digo a V. en contestacion a su oficio número 108.
Dios guarde a V.

J. D. Amunátegui Rivera

Al Rector de la Universidad.

NÚM. 1,807

Santiago, 4 de Julio de 1893

Hoi se decretó lo que sigue:
"Núm. 1,489.—Visto el oficio que precede,

"Decreto:

"Nómbrase profesor interino de castellano del Liceo de Temuco a don Plácido Briones, propuesto por el Rector del establecimiento.
"Páguesele desde que haya comenzado a prestar sus servicios.
"Tómese razon i comuníquese.—MONTT.—*J. Rodríguez Rozas.*"
Lo digo a V. para su conocimiento.
Dios guarde a V.

J. D. Amunátegui Rivera

Al Rector de la Universidad.

NÚM. 1,794

Santiago, 5 de Julio de 1893

Con fecha de ayer se ha promulgado la lei número 46 por la cual se autoriza al Presidente de la República para que invierta hasta el 31 de Diciembre del presente año la cantidad de cuatro mil quinientos pesos en remunerar los servicios de tres comisionados especiales que visiten los Liceos de la República.

Como se espresó en el preámbulo del proyecto de lei sometido al Congreso Nacional, el Ministerio ha considerado necesario imponerse por medio de estos delegados de las condiciones de los Liceos en la parte que se relaciona con el réjimen interno de dichos establecimientos.

Para cumplir con la lei indicada, se ha comisionado a los profesores normalistas don Ruperto Oroz V., don Zacarías Salinas i don Rómulo J. Peña, recientemente llegados de Europa, i se les ha encargado

que practiquen la visita aludida. Pero como ésta seria la ocasion adecuada para que el Consejo de Instruccion Pública pudiese tomar las informaciones relacionadas con la enseñanza i con las atribuciones que le incumben privativamente, este Ministerio espera que la Corporacion se servirá acordar lo conveniente a este respecto, i dar a los señores nombrados las instrucciones que estimare conducentes.

Con esta misma fecha trascribo a V. el decreto por el cual se nombra a los indicados profesores.

Dios guarde a V.

J. Rodríguez Rozas

Al Rector de la Universidad.

NÚM. 1,792

Santiago, 5 de Julio de 1893

Hoi se decretó lo siguiente:

"Núm. 1,479.—Teniendo presente lo dispuesto en la lei número 46 de 4 del presente,

"Decreto:

"Comisiónase a los profesores normalistas don Ruperto Oroz V., don Zacarías Salinas i don Rómulo J. Peña, para que practiquen una visita en los Liceos de la República, en la forma siguiente:

"El señor Oroz visitará los Liceos de Ancud, Puerto Montt, Valdivia i Lebu;

"El señor Salinas los de Temuco, Angol, Ánjeles, Concepcion, Chillan, Cauquénes, Constitucion, Linares, Talca, Curicó, San Fernando, Rengo i Rancagua; i

El señor Peña los de San Felipe, Quillota, Valparaiso, Serena, Copiapó, Antofagasta, Iquique i Tacna.

"La Tesorería Fiscal de Santiago pagará a cada uno de los nombrados, a cuenta de la remuneracion que fija la lei citada, la cantidad de quinientos pesos, que se imputará a dicha lei.

"Refréndese, tómese razon i comuníquese.—MONTT.—*J. Rodríguez Rozas.*"

Lo digo a V. para su conocimiento.

Dios guarde a V.

J. D. Amunátegui Rivera

Al Rector de la Universidad.

Se mandó archivarlos.

2.° De un oficio del mismo señor Ministro, complementario de su comunicacion de la cual se dió cuenta en el número 2.° del acta de la sesion anterior, en que trasmite noticia de las diversas jestiones hechas por la Legacion de Chile en Francia con el objeto de contratar un profesor reemplazante del finado doctor don Juan Schulze.

Se mandó archivar.

3.° De la siguiente acta:

Sesion de Claustro Pleno de 2 de Julio de 1893

Fué presidida por el Decano mas antiguo, señor don José María Barceló; i asistieron los señores miembros académicos i docentes que a continuacion se espresan i el Secretario Jeneral que suscribe:

Aldunate, Manuel
Aldunate Bascuñan, Santiago
Alfonso, José
Alfonso, Paulino
Altamirano, Eulojio
Amunátegui, Domingo
Amunátegui, Gregorio Víctor
Andonaegui, Alejandro
Anrique Z., José María
Astorga, José Ramon
Barros Borgoño, Manuel
Barros Borgoño, Luis
Barros Grez, Daniel
Benavente, David
Beutell, Alberto
Bidez, Leon
Blest Gana, Guillermo
Briceño, Ramon
Bruna, Manuel A.
Brüner, Juan J.
Campillo, Cosme
Campillo, Luis Enrique
Cárter, Guillermo Juan
Carvallo Elizalde, Ventura
Cienfuegos, Máximo

Cisternas, Raimundo
Claro Solar, Luis
Concha i Toro, Enrique
Concha Vergara, Agustin
Corvalan, Agustin
Cousin, Luis
Cruz, Domingo Benigno
Cruz, Elías C. de la
Cuadra, Pedro Lucio
Díaz, Wenceslao
Domínguez, Manuel J.
Donoso i Cruz, Mateo
Espejo Varas, Luis
Fábres, José Clemente
Fábres, José Francisco
Fábres, José Eduardo
Fernández Concha, Rafael
Fernández, Manuel Salustio
Fierro Talavera, Francisco
Fontecilla, Pedro Heliodoro
Gallardo, Galvarino
García, Adeodato
Hanssen, Federico
Hurtado, José Nicolas
Huneeus, Antonio
Huneeus, Roberto
Ibáñez, Maximiliano
Izquierdo, Abel
Izquierdo Sanfuentes, Vicente
Iohow, Federico
Körner, Víctor
Koning, Cárlos
König, Abraham
Lastarria, Washington
Lataste, Fernando
Lenz, Rodolfo
Leon, Cárlos Emilio
Letelier, Valentin
Lira, José Antonio
Maira, Octavio

Matta, Guillermo
Middleton, Guillermo
Miquel, Damian
Miranda, Juan B.
Montes, Jorje
Murillo, Adolfo
Navarrete, Tolindor
Noguera, Francisco E.
Noguès, Alfonso
Obrecht, Alberto
Oyarzun, Aureliano
Orrego Luco, Augusto
Ortiz, Domingo
Parga, Juan Nepomuceno
Pereira, Luis
Pérez Caldera, Francisco de Paula
Petit, Emilio
Pizarro, Baldomero
Philippi, Federico
Philippi, Rodulfo A.
Plaza, Nicanor
Prado, Miguel Rafael
Prado, Uldaricio
Puelma Tupper, Francisco
Puga Borne, Federico
Ramírez, Antonio
Rengifo, Ismael
Río, Roberto (del)
Rodríguez, Zorobabel
Risopatron, Cárlos
Risopatron, Víctor
Rojas, Temístocles
Salas, Francisco de Paula
San Cristóbal, Diego
Sanhueza Pacheco, Andres
Servat, Francisco
Schneider, Enrique
Solis Obando, Pascual
Sotomayor Valdes, Ramon
Steffen, Juan

Tafelmacher, Augusto
Torres, Diego A.
Torres, Rojerio
Ugarte Gutiérrez, Isaac
Urrutia, Leopoldo
Valdes, Miguel Luis
Vergara Donoso, Luis
Vergara Salvá, Juan de Dios
Vidal Gormaz, Francisco
Zegers, Luis L.
Zegers Recasens, José
Zenteno Barros, Julio.

El señor Decano Barceló manifestó que la sesion tenia por objeto formar la terna que ha de presentarse a S. E. el Presidente de la República para proveer el cargo de Rector de la Universidad, vacante por la terminacion del cuadrienio que sirvió el señor don José Joaquin Aguirre.

Despues de haber leido el Secretario las disposiciones legales i reglamentarias relativas al caso, se procedió a la votacion para elejir la persona que debe ocupar el primer lugar de la terna, votacion que dió el resultado siguiente:

67 votos por el señor don Diego Barros Arana;
50 por el señor don José Joaquin Aguirre; i
2 votos en blanco.

Se declaró elejido, en consecuencia, para el primer lugar al señor don Diego Barros Arana.

Habiéndose procedido a recojer la votacion para el segundo lugar de la terna, resultaron:

54 votos por el señor don José Alfonso;
8 por don Rodulfo A. Philippi;
4 por cada uno de los señores don J. Joaquin Aguirre, don José María Barceló i don Valentin Letelier. Hubo, ademas, 4 votos en blanco.

Se declaró elejido al señor don José Alfonso.

Para el tercer lugar de la terna, el escrutinio de la votacion manifestó:

57 votos por el señor don Rodulfo A. Philippi;
12 por don Valentin Letelier;
2 por cada uno de los señores Barceló i Campillo don Cosme, i dos en blanco.

Quedó elejido el señor don Rodulfo A. Philippi.

La terna quedó formada como sigue:

1.° Don Diego Barros Arana;
2.° " José Alfonso; i
3.° " Rodulfo A. Philippi.

Con lo cual se levantó la sesion.

Gaspar Toro
Secretario Jeneral

Se mandó insertarla en la presente.

4.° De dos oficios en que las Universidades de Glasgow i Yale agradecen los *Anales* recibidos en canje.

Se mandó archivarlos.

5.° Del estado de inasistencia de profesores en la Seccion Universitaria, Institutos Nacional i Pedagójico i Liceos de Quillota, Chillan, Temuco, Antofagasta, Linares, Tacna, Iquique, Valparaiso, Concepcion i Lebu.

Se acordó oir el informe del señor Rector.

6.° De un oficio del Rector del Liceo de Valparaiso en que presenta un proyecto de reforma del curso de comercio existente en dicho establecimiento.

Pasó en informe a la Comision de Liceos.

Igual tramitacion recibieron un oficio del Rector del Liceo de San Felipe, sobre division permanente de las clases del primer año de humanidades, i la matrícula i distribucion del tiempo en el Instituto Nacional i en los Liceos de Concepcion, Antofagasta, Iquique, Valdivia i Copiapó.

7.° De la nómina de alumnos distinguidos en el Instituto Nacional i en los Liceos de Concepcion, Talca, San Felipe, Constitucion i Quillota.

Se mandó publicar en el *Diario Oficial*.

8.° De varios oficios en los cuales se solicita el nombramiento de comisiones que reciban exámenes a los alumnos cuyas nóminas se acompañan, en la casa de los establecimientos que siguen:

Liceo Isabel Le-Brun de Pinochet, *Colejio de los Sagrados Corazones*, de Santiago; *Colejio de los Sagrados Corazones*, de Valparaiso; *Colejio de San Pedro Nolasco*, *Colejio de Santo Tomas de Aquino*, *Colejio Alberto Magno*, de Chillan; *Colejio Salvador*, de Concepcion, i *Liceo* de Melipilla.

Se acordó considerarlos oportunamente.

9.° De una solicitud de don Máximo Cádiz para que se le nombre una comision ante la cual pueda presentar un trabajo que ha compuesto sobre la triseccion del ángulo.

Se acordó que el señor Decano Lastarria indicara al solicitante los individuos de esa comision.

10. De una cuenta de don Rafael Jover, ascendente a ochocientos cincuenta pesos, precio de impresion de varios proyectos de programas sobre instruccion secundaria.

Se acordó solicitar su pago del Ministerio de Instruccion Pública.

Se dió tambien cuenta de haberse presentado tres composiciones al certámen literario con que el Consejo celebrará, el 17 de Setiembre del año en curso, el quinquajésimo aniversario de la inauguracion de la Universidad de Chile. Dos de estas composiciones son referentes al tema: *Historia de los progresos médicos en Chile* i vienen signadas con los seudóminos *Justus*, *aequus* i V. E. C.—La tercera composicion, relativa al tema: *Reseña de los trabajos llevados a cabo por la Universidad en sus cincuenta años de existencia*, tiene el seudónimo *Orion*.

Se acordó nombrar oportunamente el jurado que debe decidir.

Respecto al oficio del Ministerio de Instruccion Pública en que se da cuenta de la comision conferida a los profesores normalistas, el señor Consejero Letelier recordó que, segun la Constitucion Política, la inspeccion de la enseñanza nacional corre a cargo de una superintendencia que reside en el Consejo, bajo la autoridad del Gobierno; que, en tal virtud, la lei de 4 del corriente Julio, destinada a remunerar tres comisionados especiales que visiten los Liceos de la República no guarda armonía con nuestra Carta Fundamental, que ha querido que una sola superintendencia, la del Consejo, sea la que se encargue de asuntos de esta naturaleza; que la lei en vigor de 9 de Enero de 1879, organiza el Consejo con facultades permanentes, especialísimas i privativas entre las cuales se enumeran la de "ejercer por sí o por medio de delegados, sobre todos los establecimientos de instrucion secundaria i superior, públicos i privados las atribuciones de vijilancia i policía" que dicha lei establece i la "de intervenir en el nombramiento, destitucion o suspension de los empleados de instruccion secundaria i superior", facultades que ni espresa ni tácitamente han sido derogadas por la referida lei de 4 de Julio; i que, aun en la hipótesis de que esta lei no pugnara con la Constitucion, el nombramiento de los comisionados espedido por el Gobierno, sujeria dudas en cuanto a su legalidad, o, por lo ménos, contrariaba el precedente ocurrido en una época anterior en que, si bien es cierto que se practicó una visita estraordinaria en los Liceos, esta medida tuvo su oríjen en el Consejo i el visitador nombrado lo fué a propuesta de la Corporacion.

El señor Letelier, despues de agregar que el Gobierno, dirijiéndose al Consejo, habria podido obtener muchos de los datos que se propone recojer con la visita ordenada; que, aparte de lo dicho, no merecia ser calificada de regular, una designacion de profesores normalistas de instruccion primaria para inspeccionar los establecimientos de instruccion secundaria; i que los Rectores de estos colejios podian desconocer, sin faltar a la lei, la intervencion de los comisionados ya que la lei misma no les ha fijado atribuciones; concluyó espresando que, como miembro del Consejo, conceptuaba de su deber consignar las consideraciones anteriores en resguardo de los fueros de la Corporacion que, en manera alguna, habíanse tenido presentes al dictarse la recordada lei de 4 de Julio i al espedirse el nombramiento de los dichos comisionados.

Contestando el señor Consejero Montt, dijo, en resúmen, que el Gobierno, deseoso de llevar a efecto las ideas insinuadas en el Consejo en repetidas ocasiones acerca de la necesidad de practicar una visita en los Liceos, habia presentado el proyecto que orijinó la lei de 4 del mes actual, la que, en su concepto, en nada contraría a la Constitucion; que, como se colije del preámbulo con que se remitió el proyecto al Congreso i de la comunicacion ministerial que se ha leido, no se modifican las atribuciones que competen al Consejo por la lei de 9 de Enero de 1879 ni puede sostenerse que las funciones encomendadas a los visitadores amenguan los fueros de la Corporacion; que estos empleados, ademas, pueden estar al servicio del Consejo si se acuerda confiarles el desempeño de cualesquiera encargos; i que el nombramiento de los visitadores, hecho sin la intervencion del Consejo, no es contrario a la lei, porque el Ejecutivo, al espedirlo, procedió en ejercicio del precepto constitucional que le confiere la facultad de proveer los empleos públicos, i no existe ningun artículo de la lei de 9 de Enero de 1879 de que pueda el Consejo derivar aquella intervencion en el nombramiento de los empleados de que se trata.

Los conceptos emitidos por los dos señores Consejeros nombrados suscitaron una discusion en la cual tomaron parte los señores Lastarria i Barceló i el Secretario, discusion que quedó pendiente.

Con lo cual se levantó la sesion.

DIEGO BARROS ARANA

Gaspar Toro
Secretario Jeneral

Sesion de 17 de Julio de 1893

Fué presidida por el señor Rector de la Universidad, don Diego Barros Arana, i asistieron los señores Consejeros Barceló, Barros Borgoño, Espejo, Lastarria, Letelier, Montt, Ugarte Gutiérrez i el Secretario Jeneral que suscribe.

Leida i aprobada el acta de la sesion de 10 del que rije, el señor Rector Barros Arana confirió el grado de *Licenciado en la Facultad de Leyes i Ciencias Políticas* a don Juan Temístocles Elgueta Padilla, don Francisco Rios Rios i don Pio José Ubilla Muñoz; e igual grado en la de *Medicina i Farmacia* a don Márcos Arturo Picon Rocha, a quienes se entregó el correspondiente diploma.

Visto el respectivo espediente i prévio el juramento de buen desempeño en el ejercicio de la profesion, don Luis Risopatron Sánchez obtuvo el título de *Injeniero Civil en la Seccion de Hidráulica.*

En seguida se dió cuenta:

1.° Del siguiente oficio:

NÚM. 1,832

Santiago, 28 de Junio de 1893

Hoi se decretó lo siguiente:

"Núm. 1,509.—Visto el oficio que precede,

"Decreto:

"Nómbrase profesor interino de jeografía e historia i escribiente i bibliotecario del Liceo de Cauquénes a don Ruperto Banderas, propuesto por el Rector del establecimiento.

"Paguesele el sueldo correspondiente desde que haya comenzado a prestar sus servicios.

"Tómese razon i comuníquese.—MONTT.—*J. Rodríguez Rozas.*"

Lo digo a V. para su conocimiento.

Dios guarde a V.

J. D. Amunátegui Rivera

Al Rector de la Universidad.

Se mandó insertarlo en el acta.

2.° De un informe del señor Consejero Espejo, recaido sobre la nota de la Facultad de Filosofía, Humanidades i Bellas Artes, de que se dió cuenta en el acta de la sesion de 12 de Junio último.

El señor Consejero informante llega a la conclusion de que conviene se considere el proyecto que, acerca de crear una Facultad especial de Bellas Artes, tiene presentado al Consejo el señor Barros Arana.

Se acordó tener presente el informe.

3.° Del siguiente oficio:

NÚM. 30

Santiago, 17 de Julio de 1893

Señor Rector:

Me es grato comunicar a V. que ya están terminados la mayor parte de los programas de segunda enseñanza que el Consejo de instruccion Pública encargó, con fecha 19 de Abril del presente año, a los profesores del Instituto Pedagójico. Ha llegado, pues, el momento de que se ordene su publicacion. Me permito indicar a V. la conveniencia de que se comisione a algun individuo que posea la idoneidad necesaria con el objeto de que los revise i corrija las pruebas. Creo mui útil que los mencionados programas se publiquen en la misma forma que los anteriormente recomendados por el Consejo, porque de este modo serán mas fácilmente estudiados i discutidos, tanto por los miembros de la Universidad como por los demas profesores del Estado o particulares.

Dios guarde a V.

Domingo Amunátegui

Al señor Rector de la Universidad

Se acordó insertarlo en el acta.

El señor Rector Barros Arana dijo, a este respecto, que no habia fondos para hacer esta publicacion de todo punto indispensable. Agregó tambien que los ANALES DE LA UNIVERSIDAD se encontraban paralizados por la misma circunstancia, i que urjia que el Consejo tomase alguna determinacion sobre estos particulares.

El Consejo acordó comisionar al señor Rector para que solicitase del señor Ministro del ramo lo que fuera preciso para llenar las necesidades referidas.

4.° De un oficio del Rector del Liceo de Puerto Montt en que avisa que la clase de gramática castellana, tercer año, solo cuenta con tres alumnos que asisten con mucha irregularidad.

Se acordó pedir la supresion de la indicada clase.

5.° De una solicitud de don Victoriano de Castro, en que presenta

a la aprobacion universitaria un libro que ha compuesto con el título de *Método de enseñanza simultánea de lectura i escritura.*

Pasó a la Facultad de Humanidades.

6.° De una solicitud del bachiller en la Facultad de Medicina i Farmacia don Cárlos Molina Valdes, para que, a virtud de los documentos que acompaña i de los motivos que indica, se le permita desde luego, optar a la licenciatura.

Teniendo presente el informe favorable del señor Decano Barros Borgoño, espedido en la solicitud, el Consejo la aceptó unánimemente.

En seguida el señor Rector Barros Arana espresó que, habiendo últimamente visitado el Liceo de Valparaiso, tenia el agrado de informar que, merced al constante celo de su Rector i de la mayor parte de sus profesores, es satisfactorio el estado de este colejio.

Se acordó asentar este informe en el acta, quedando el mismo señor Rector encargado de hacer las jestiones necesarias para que se envíen a la biblioteca del establecimiento, en estremo escasa, los libros que puedan obtenerse.

Con este motivo se trajo a la memoria que durante la dictadura habian llegado a la Biblioteca Nacional varias colecciones de libros destinados para los Liceos de la República.

El Secretario fué comisionado para informar al Consejo respecto de este hecho tan pronto como le fuere posible.

Por indicacion del señor Consejero Letelier, se acordó que el señor Rector Barros Arana representase al señor Ministro del ramo la conveniencia que habria, en concepto del Consejo, en construir un nuevo edificio para el Liceo de Talca, pues el que ocupa el establecimiento es inadecuado a su objeto. La construccion se haria en un sitio que el Fisco posee en esa ciudad i, en tal caso, seria menester hipotecar o enajenar el valioso local en que hoi está el Liceo, situado en un barrio comercial, hipoteca o enajenacion que producirian con exceso los fondos que habrian de gastarse en el nuevo edificio.

El señor Decano Barros Borgoño indicó las razones que, a su juicio, aconsejaban derogar los artículos 13 i 15 del reglamento de elecciones universitarias, preceptos que ordenan la lectura de un discurso como requisito esencial para la incorporacion de los miembros académicos en las Facultades de la Universidad, i así lo propuso al Consejo.

Los señores Consejeros Espejo i Montt contradijeron la proposicion anterior, que resultó aprobada por 6 votos contra 3.

Por indicacion del Secretario se acordó llamar a las sesiones del Consejo al señor don Manuel Aldunate para que, en su carácter de

miembro docente mas antiguo de la Facultad de Filosofía, Humanidades i Bellas Artes, desempeñe el Decanato miéntras se provee en propiedad.

El Consejo designó a continuacion las siguientes personas para formar los jurados que habrán de decidir acerca del mérito de las composiciones presentadas al certámen literario, abierto para celebrar el quincuajésimo aniversario de la fundacion de la Universidad de Chile.

Don Isaac Ugarte Gutiérrez
" Adolfo Murillo
" Luis Espejo Varas
" Domingo Amunátegui Solar i
" Luis Barros Borgoño.

Los tres primeros tendrán a su cargo el fallo de dos de esas composiciones cuyo tema es *Historia de los progresos médicos en Chile;* i los dos últimos nombrados, la composicion sobre el tema *Reseña de los trabajos llevados a cabo por la Universidad en sus cincuenta años de existencia.*

Con lo cual se levantó la sesion.

DIEGO BARROS ARANA

Gaspar Toro
Secretario Jeneral

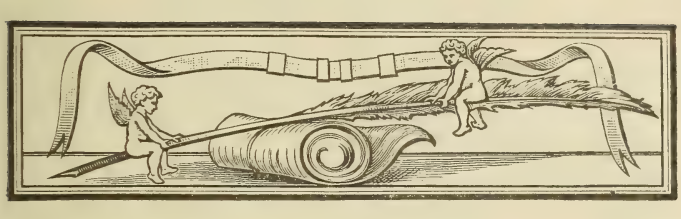

BOLETIN DE INSTRUCCION PÚBLICA

CONSEJO DE INSTRUCCION PÚBLICA

Sesion de 24 de Julio de 1893

Fué presidida por el señor Rector de la Universidad, don Diego Barros Arana, i asistieron los señores Consejeros Aldunate, Barceló, Barros Borgoño, Espejo, Lastarria, Letelier, Montt, Ugarte Gutiérrez, i el Secretario Jeneral que suscribe.

Leida i aprobada el acta de la sesion de 17 del que rije, el señor Rector Barros Arana confirió el grado de *Licenciado en la Facultad de Leyes i Ciencias Políticas* a don José María Lira Artigas, el cual recibió el correspondiente diploma.

Vistos los respectivos espedientes i previo el juramento de buen desempeño en el ejercicio de la profesion, don Rigoberto Aranís Oyarzun i don Santiago Calderon Azócar, recibieron el título de *Médico-Cirujano.*

En seguida se dió cuenta:

1.° De los siguientes oficios:

NÚM. 1,826

Santiago, 6 de Julio de 1893

Hoi se decretó lo que sigue:

"Núm. 1,508.—Visto el oficio que precede,

"Decreto:

"Nómbrase interinamente segundo profesor del curso preparatorio del Liceo de Temuco a don Víctor Francisco Hernández, propuesto por el Rector del establecimiento.

"Páguesele el sueldo de mil doscientos pesos, desde que principie a prestar sus servicios i con cargo al ítem 2 de la partida 4.ª del presupuesto especial del establecimiento.

"Tómese razon i comuníquese.—MONTT.—*J. Rodríguez Rozas.*"

Lo digo a V. para su conocimiento.

Dios guarde a V.

J. D. Amunátegui Rivera

Al Rector de la Universidad.

NÚM. 1,904

Santiago, 14 de Julio de 1893

Hoi se decretó lo siguiente:

"Núm. 1,563.—Vistos estos antecedentes, la solicitud de don Juan Cavada i la renuncia que presenta don Fermin García del empleo de profesor de filosofía del Liceo de Ancud; i teniendo presente que esta clase fué suspendida por decreto número 2,604, de 29 de Setiembre de 1892, quedando el profesor don Juan Cavada, que la servia, cesante por el resto del año escolar,

"Decreto:

"1.° Acéptase la renuncia que hace don Fermin García del empleo de profesor de filosofía del Liceo de Ancud;

"2.° Dicha clase continuará siendo desempeñada por don Juan Cavada, a quien se abonará el sueldo correspondiente.

"Tómese razon i comuníquese.—MONTT.—*J. Rodríguez Rozas.*"

Lo digo a V. para su conocimiento.

Dios guarde a V.

J. D. Amunátegui Rivera

Al Rector de la Universidad.

NÚM. 1,910

Santiago, 11 de Julio de 1893

Con esta fecha se ha ordenado al Inspector Jeneral de Instruccion Primaria que remita a V. ciento veinte ejemplares del tomo XV de las *Obras completas de don Andres Bello*, a fin de que se sirva hacerlos distribuir entre los miembros de la Universidad. Comunico a V. que ya se ha enviado el ejemplar correspondiente a los miembros de la Corporacion que pertenecen tambien a las Cámaras Lejislativas i a los Tribunales de Justicia.

Dios guarde a V.—Por el Ministro,

J. D. Amunátegui Rivera

Al Rector de la Universidad.

NÚM. 1,903

Santiago, 12 de Julio de 1893

Hoi se decretó lo siguiente:

"Núm. 1,562.—Visto el oficio que precede,

"Decreto:

"Nómbrase profesor interino de jimnasia, música vocal i dibujo artístico del Liceo de Rengo, a don J. Tomas Valencia, propuesto por el Rector del establecimiento.

"Páguesele el sueldo de setecientos cincuenta pesos anuales a contar desde el 1.° de Enero último.

"Tómese razon i comuníquese.—MONTT.—*J. Rodríguez Rozas.*"

Lo digo a V. para su conocimiento.

Dios guarde a V.

J. D. Amunátegui Rivera

Al Rector de la Universidad.

NÚM. 1,887

Santiago, 12 de Julio de 1893

Hoi se decretó lo siguiente:

"Núm. 1,548.—Vistos el oficio i la solicitud que preceden,

"Decreto:

"Acéptase la renuncia que hace don Diego A. Munita del empleo

de profesor de historia antigua, griega i romana del Liceo de Talca; i se nombra para que lo sirva interinamente a don Víctor Manuel Ortiz, propuesto por el Rector del establecimiento.

Páguesele desde que haya comenzado a prestar sus servicios.

Tómese razon i comuníquese.—MONTT.—*J. Rodríguez Rozas.*"

Lo digo a V. para su conocimiento.

Dios guarde a V.

J. D. Amunátegui Rivera

Al Rector de la Universidad.

NÚM. 1,893

Santiago, 14 de Julio de 1893

Hoi se decretó lo que sigue.

"Núm. 1,554.—Visto el oficio que precede i teniendo presente el acuerdo celebrado por el Consejo de Instruccion Pública en sesion de 29 de Mayo último,

Se declara que el curso de aplicacion anexo al Instituto Pedagójico, es un Liceo de segunda clase.

"Tómese razon i comuníquese.—MONTT.—*J. Rodríguez Rozas.*"

Lo digo a V. en contestacion a su oficio número 89.

Dios guarde a V.

J. D. Amunátegui Rivera

Al Rector de la Universidad.

Se mandó insertarlos en el acta.

2.° De dos oficios en los cuales la *Real Academia de la Historia* i la *Universidad de Paris* avisan haber recibido los ANALES en canje.

Se mandó archivarlos.

3.° Del siguiente oficio:

NÚM. 32

Santiago, 24 de Julio de 1893

Señor Rector:

Envío a V. los programas de segunda enseñanza formados por los profesores del Instituto Pedagójico, de conformidad con el plan de organizacion de los estudios aprobado por decreto de 5 de Abril del presente año.

El programa de contabilidad ha sido compuesto por don Ricardo Pœnish, profesor del Instituto Nacional.

Por enfermedad del señor don Enrique Nercaseaux Moran, profesor del curso de castellano, pedí al señor don Federico Hanssen, que enseña en este establecimiento la asignatura de filolojía jeneral, la formacion de un programa detallado para el estudio de nuestra lengua patria. Esta no era, ciertamente, una materia estraña a los conocimientos de un latinista tan distinguido como el señor Hanssen.

A pesar del mal estado de su salud, el señor Nercaseaux Moran ha compuesto tambien un programa de castellano. Remito a V. uno i otro trabajo, pues, auque obedecen al mismo método, ofrecen algunas diferencias importantes en cuanto a la esposicion i a la doctrina.

Todos los programas que tengo la honra de presentar al Honorable Consejo de Instruccion Pública, por el digno conducto de V., se adaptan, como ya lo he indicado, al plan de estudios de 5 de Abril, pero han sido compuestos aisladamente, i a pesar de que los profesores del Instituto Pedagójico siguen una misma norma en su enseñanza científica, no puede ménos de notarse falta de armonía entre algunos de los programas, mas bien, es verdad, en los detalles que en el fondo. Si los programas presentados merecieran la aprobacion del Honorable Consejo seria conveniente que una sola mano hiciera en ellos las modificaciones necesarias para que formaran un solo todo, completo i homojéneo.

El señor profesor de pedagojía don Enrique Schneider, ofrece con este objeto sus servicios al Honorable Consejo de Instruccion Pública. Para ejecutar este trabajo, se pondria de acuerdo con cada uno de sus colegas.

Dios guarde a V.

Domingo Amunátegui

Al señor Rector de la Universidad.

El señor Rector Barros Arana dijo que, aunque habia recorrido lijeramente los programas, habia podido reconocer en casi todos ellos un notable mérito de esposicion i principios de metodolojía detallados con claridad i de sumo provecho para los profesores. Agregó, con este motivo, que esos programas no habian sido compuestos todos con arreglo a un método completamente uniforme, i que, por tanto, al publicarlos seria necesario, o introducir algunas modificaciones de detalle, o dejarlos en la forma en que los habian preparado sus autores, como com-

plementos esplicativos i necesarios del plan de estudios, desarrollado en ciertos cuadros metódicos, que el Consejo debe remitir a los Liceos.

En seguida preguntó qué proporciones debia tener el programa de filosofía para que se ajustara a la vez a lo dispuesto por el referido plan de estudios i a los acuerdos que con anterioridad habia celebrado el Consejo sobre la materia. A este respecto, repitió las observaciones que en otro tiempo habia hecho al Consejo para demostrar que el estudio de la filosofía, tal como se habia entendido en nuestros colejios de instruccion secundaria i tal como se hacia en los establecimientos de esta clase, aun en los paises mas adelantados, no tenia ninguna utilidad práctica, ni conducia al desarrollo razonado de la intelijencia de los estudiantes, ofreciendo ademas el grave inconveniente de orijinar competencias i dificultades nacidas de la desemejanza de doctrina; por todo lo cual el señor Rector creia que en nombre de la tolerancia, indispensable en la enseñanza pública, i del propósito de no imponer principios que pueden ser opuestos o contradictorios entre dos establecimientos de instruccion, debia suprimirse de los programas universitarios la enseñanza de ese ramo, como enseñanza obligatoria i dejarse a cada colejio en libertad de darla como mejor le plazca. En sentir del señor Rector, la enseñanza de la filosofía, de que habla el plan de estudios, debia limitarse al de la lójica, basado en un sistema fundamental i razonado, segun lo han comprendido algunos filósofos modernos, Stuart Mill i Bain, entre otros, i a nociones mui sumarias sobre los métodos de investigacion científica; i que, sin perjuicio de esto, deberia crearse mas tarde en la Universidad un curso superior de aquel ramo, concretado a la historia razonada de la ciencia.

El señor consejero Letelier reforzó las ideas precedentes, esponiendo que la limitacion de la enseñanza de la filosofía al estudio de la lójica inductiva i deductiva, se imponia como una necesidad de la enseñanza moderna; que lo que con el nombre de filosofía se enseña hasta ahora en los establecimientos de instruccion secundaria, aparte de constituir la fuente de las dificultades que se insinuaban i que al Consejo cumplia eliminar, es no solo un estudio fatigoso para los alumnos sino tambien enteramente ineficaz para procurarles conocimientos útiles i desarrollar el espíritu de observacion. Recordó al efecto que naciones mas adelantadas que la nuestra habian resuelto esta cuestion en el mismo sentido propuesto por el señor Rector, sentido que, por lo demas, tenia ya la sancion del Consejo, segun acuerdo unánime celebrado en sesion de 4 de Enero de 1889, i por otro acuerdo de 12 de Junio del año corriente.

El señor Consejero Montt, aceptando estos antecedentes, insistió particularmente en la necesidad de crear una cátedra superior de filosofía en la Universidad, asignatura que, como otras que deberian tambien establecerse mas adelante con el carácter de superiores o universitarias, correspondia a la Facultad de Humanidades.

Se acordó tener presente esta indicacion para discutirla i resolverla mas tarde.

Por lo que toca a los programas, despues de aprobarse unánimemente las indicaciones hechas por los señores Barros Arana i Letelier en órden a la estension que ha de tener el estudio de la filosofía, se resolvió que el señor Rector, de acuerdo con el profesor del Instituto Pedagójico don Enrique Schneider, hiciera la revision de los referidos programas i procediera a su publicacion en la forma que entrámbos consideraran mas conveniente.

Con lo informado por el mismo señor Rector, respecto a las jestiones por él hechas ante el Ministerio de Instruccion Pública a fin de obtener los fondos precisos para esa publicacion i la de los ANALES DE LA UNIVERSIDAD, se acordó comisionarle para que en nombre del Consejo, contrate con el editor don Rafael Jover la impresion de dichos trabajos en las condiciones mas equitativas posibles, procediéndose en esto de acuerdo con la buena voluntad que para la provision de fondos habia manifestado el señor Ministro del ramo en esas jestiones.

4.° De la nómina de alumnos distinguidos en los Liceos de Tacna, Temuco, Valdivia, Puerto Montt i Ancud.

Se mandó publicar en el *Diario Oficial*.

5.° De un oficio del Rector del Liceo de Valparaiso, sobre el estado en que se encuentra el establecimiento.

El Consejo acordó trasmitir al Ministerio de Instruccion Pública el informe satisfactorio que acerca de ese colejio, emitió en la sesion anterior el señor Rector Barros Arana, advirtiéndole que, si bien es cierto, que ántes de la visita personal i minuciosa practicada por el señor Rector, un reducido número de los profesores del Liceo habia sido amonestado al cumplimiento de sus deberes de asistencia a clase, hoi con tal medida, se nota ménos allí la irregularidad apuntada segun las últimas noticias que tiene el Consejo.

6.° Del estado de inasistencias de profesores en los Liceos de Santiago i Cauquénes.

Pasó en informe al señor Rector Barros Arana.

7.° De un oficio del profesor de dibujo de la Seccion Universitaria,

don Cosme San Martin en el cual, por las razones que espone, solicita el despacho de un proyecto de reglamento interno para la Seccion de Bellas Artes.

Se acordó pasarlo al señor Decano de Humanidades.

8.º De una solicitud de don Heliodoro Ortiz de Zárate para que el Consejo, reconsiderando el acuerdo celebrado en la sesion de 12 de Junio último, le autorice a abrir desde luego un curso estraordinario de armonía, composicion, contrapunto e instrumentacion.

Se resolvió reiterar al Ministerio de Instruccion Pública el oficio en que se le comunicó el indicado acuerdo.

En vista de un informe espedido por el señor Decano Barros Borgoño, el Consejo permitió a los alumnos del tercer año de Medicina rendir en el entrante mes de Agosto el exámen de zoolojía médica.

Por indicacion del señor Rector Barros Arana, se acordó pedir al Delegado en la Escuela de Medicina que indique, tan pronto como le sea posible, la suma aproximada que se necesita para atender a la enseñanza de la clase de anatomía i de las demas de la Escuela.

Oido el dictámen de la Comision de Liceos se celebraron, por unanimidad, los siguientes acuerdos:

a) Solicitar por falta de alumnos la suspension, por el presente año, de las clases de Fundamentos de la fé i de aleman en el Liceo de Copiapó i las del tercer año de Humanidades en el Liceo de Puerto Montt;

b) Decir al Rector del Liceo de Tacna, en respuesta a sus oficios números 36 i 41, que reconvenga a los profesores remisos en el cumplimiento de sus deberes de asistencia a clase i solicite la suspension o destitucion de ellos en caso de reincidencia;

c) Desechar una solicitud del Rector del Liceo de Antofagasta para que se aumente el sueldo del profesor de dibujo artístico;

d) Pedir informe al Rector del Liceo de San Felipe acerca de si el profesor de aleman primer año tiene a su cargo la enseñanza de otro ramo, i al Rector del Liceo de Angol sobre el número de años en que se halla dividida la preparatoria;

e) Contestar al Rector del Liceo de Ancud que, en vista de las dificultades que enumera, deje para el año venidero la aplicacion total del nuevo sistema de estudios; i que las tres horas semanales asignadas en ese sistema a la enseñanza del canto i la jimnasia se refieren a las dos clases conjuntamente;

f) Decir al Rector del Liceo de Talca que los alumnos venidos del Liceo de Constitucion, despues de haber cursado los tres primeros

años del sistema concéntrico, pueden ser matriculados en el cuarto año de Humanidades;

g) Advertir al Rector del Liceo de Temuco que remita cuadros especificados de la matrícula de los alumnos i de su asistencia media en cada una de las clases existentes;

h) Solicitar la creacion de las siguientes clases en los Liceos que se espresan: una segunda seccion de la preparatoria i una de música vocal para el Liceo de Valdivia; las del primer año de humanidades, con carácter de planta i permanentes, para el Liceo de San Felipe; las del curso preparatorio para los Liceos de San Fernando i Angol; i las del primer año de Humanidades en el Liceo de Chillan;

i) Desechar, por ahora, una solicitud del Rector del Liceo de Cauquénes sobre division de las clases del primer año de Humanidades;

j) Solicitar que en los presupuestos respectivos se consulten los sueldos de tres profesores en los cursos preparatorios de los Liceos que no cuentan con este número;

k) Contestar al Rector del Liceo de Quillota que los actuales alumnos del tercer año de Humanidades pueden dar exámen final de frances en la época reglamentaria, si han estudiado el número de horas semanales que el plan de 10 de Enero de 1889, prescribe;

l) Proveer en propiedad las clases del nuevo plan de estudios denominado concéntrico, i decirlo así al Ministerio de Instruccion Pública en contestacion a dos oficios que ha dirijido sobre este asunto.

Para llevar a cabo esta medida, se determinó que el señor Rector envíe una circular a los Rectores de Liceos a fin de que, de acuerdo con los respectivos cuerpos de profesores, propongan las personas idóneas para el servicio de dichas clases;

m) Integrar la delegacion universitaria de Lebu con los señores don Rigoberto Monje i don Quintiliano Hermosilla i la de Linares con don Luis Rojas Arancibia;

n) Archivar los estados de matrícula en el Instituto Nacional i en los Liceos de Tacna, Iquique, Copiapó, Antofagasta, Santiago, Rancagua, Constitucion, Concepcion, Valdivia, Lebu, Ancud, i la matrícula i distribucion del tiempo en los Liceos de San Fernando i Cauquénes.

El señor Consejero Letelier dijo: que algunos Rectores de Liceos han venido pidiendo de tiempo atrás que se creen cursos de instruccion especial (agrícola, industrial o comercial) en lugar de los cursos de instruccion jeneral; que el Consejo no ha podido acceder a dichas indicaciones porque el artículo 1.° de la lei de 9 de Enero de 1879 dispone que en cada provincia haya un Liceo, esto es, un instituto de

instruccion jeneral; que, no obstante, para no dar un estímulo excesivo a las profesiones liberales, habia propuesto la supresion de los Liceos departamentales de Osorno i Ovalle, en la intelijencia de que el Gobierno instituiria allí escuelas superiores industriales; que creia conveniente la idea insinuada por el Presidente de la República el 1.° de Junio, de convertir en escuelas especiales algunos de los Liceos de segundo órden; pero que esta medida no podia ser planteada sin perjuicio, miéntras no se pongan los Liceos de primer órden en estado de recibir un número doble o triple de alumnos; que si se procedia desde luego a este cambio, tendríase como resultado la fundacion de un colejio congregacionista en cada ciudad donde se clausure un Liceo; que los edificios de los Liceos de Talca, Cauquénes, Chillan, Concepcion, Ancud, etc., son tan reducidos e inadecuados, que año tras año tienen que rechazar un número considerable de alumnos; que suprimidos algunos Liceos de segundo órden, es indispensable tambien pensar en fundar o desarrollar los internados de los Liceos de primer órden; i, en consecuencia de todo esto, pidió que el Consejo propusiera al Supremo Gobierno para que se sirviera atender en la formacion de los presupuestos:

1.° Que se funde desde luego un internado en el Liceo de Valparaiso;

2.° Que se reconstruya el Liceo de Talca en condiciones de que pueda recibir 250 internos i 750 esternos;

3.° Que se reconstruyan los edificios de los Liceos de Chillan, San Felipe, Cauquénes, Concepcion i Ancud, en forma que respondan a las necesidades respectivas;

4.° Que en cada Liceo de primer órden se instituyan diez becas de internos para los diez mejores alumnos de las escuelas superiores de aquellas provincias donde se supriman los Liceos de segundo órden;

5.° Que se postergue la supresion de los Liceos de segundo órden o su trasformacion en escuelas industriales, hasta que en cada rejion del pais se reconstruya i mejore el respectivo Liceo de primer órden; i

6.° Que se habilite, por lo ménos en parte, el edificio construido en la Quinta Normal para internado a fin de trasladar allá la seccion de internos del Instituto Nacional i de dar mas ensanche en este establecimiento a la seccion de medio-pupilos.

Con referencia al proyecto anterior, que se acordó considerar en la próxima sesion, el señor Rector dijo que recordaba haber visto alguna vez en la prensa cargos hechos al Consejo porque no convertia en escuelas de comercio algunos de los Liceos del Estado, o porque no

creaba en ellos cursos especiales de enseñanza comercial. Observó el señor Rector, seguidamente, que el Consejo tenia que armonizar su accion con el espíritu i los preceptos de la lei de 9 de Enero de 1879; i que, por otra parte, la reforma jeneral de los estudios secundarios en que estaba empeñada la corporacion, debia dar a éstos un rumbo mucho mas útil i práctico que lo que se creia comunmente; de tal manera que los alumnos que, una vez implantada i regularizada esta reforma, salieran de los Liceos del Estado, aun de los de 2.ª clase, endonde solo se cursan los tres primeros años de humanidades, tendrian los conocimientos necesarios para dedicarse a las carreras de la industria i del comercio, i con mayor amplitud que los que se les podrian proporcionar en los llamados cursos o escuelas especiales. Desarrollando mas detenidamente esta idea, sostuvo que el interes bien entendido de la ilustracion en la segunda enseñanza, estaba cifrado en el perfeccionamiento de los nuevos métodos con los cuales todos los Liceos de la República corresponderán, sin duda, al empeño que el Consejo tiene en cimentar la reforma.

Se acordó asentar esta declaracion en la presente acta.

El señor Consejero Aldunate comunicó, para los efectos reglamentarios, haber espedido el siguiente edicto:

"Santiago, 20 de Julio de 1893.—Convoco a la Facultad de Filosofía, Humanidades i Bellas Artes para que el domingo 20, a las 2 P. M., del entrante Agosto, proceda a elejir la terna que debe presentarse a fin de proveer el cargo de Decano.

Publíquese i dése cuenta al Consejo de Instruccion Pública.—Manuel Aldunate, Decano interino. —*Domingo Amunátegui*, Secretario."

El señor Rector avisó tambien que iba a citar al Cuerpo de Profesores de la Facultad de Leyes i Ciencias Políticas para que el 15 del mismo mes de Agosto, procediera a formar las ternas a fin de proveer las clases vacantes de derecho en la Seccion Universitaria i en el Liceo de Concepcion.

Con lo cual se levantó la sesion.

Diego Barros Arana

Gaspar Toro
Secretario Jeneral

Sesion de 31 de Julio de 1893

Fué presidida por el señor Rector de la Universidad, don Diego Barros Arana, i asistieron los señores Consejeros Aldunate, Barceló,

Espejo, Lastarria, Letelier, Ugarte Gutiérrez i el Secretario Jeneral que suscribe.

Leida i aprobada el acta de la sesion de 24 del que rije, el señor Rector confirió el grado de *Licenciado en la Facultad de Leyes i Ciencias Políticas* a don José del Rosario Bustos Neira, el cual recibió el correspondiente diploma.

En seguida se dió cuenta:

1.° De un oficio del Rector del Liceo de Concepcion en que solicita se dividan las clases de la preparatoria.

Pasó en informe a la Comision de Liceos.

2.° De un oficio de la Delegacion Universitaria de Chillan en que reitera la solicitud que tiene presentada sobre division de clases en el Liceo de dicha ciudad.

Habiéndose resuelto en la sesion anterior este asunto, se mandó archivar el oficio.

Igual providencia recibió un oficio del Rector del Liceo de Tacna con el cual remite una circular que ha enviado a los padres o apoderados de los alumnos para estimular su asistencia a clase.

3.° De una solicitud de don José Ramon Ballesteros para que se le proporcione en el Instituto Nacional una sala en donde pueda dar lecciones de taquigrafía práctica a los alumnos cuya nómina acompaña.

Se acordó acceder a ella, debiendo el solicitante, para llevar a cabo su deseo, ponerse de acuerdo con el Rector de dicho establecimiento.

4.° De una solicitud de don Alfredo Fernández, ex-cadete de la Escuela Naval, para que se le conceda la validez de los exámenes que indica i que allí ha rendido.

Se acordó pasarla en informe al Secretario.

En seguida se presentó por el mismo Secretario una lista formada por el director de la Biblioteca Nacional, que enumera los libros llegados de Europa a fines de 1890 para ser distribuidos en los Liceos.

El Consejo, acordó pedir al espresado director que envíe a las bibliotecas de los Liceos de Valparaiso i Copiapó un ejemplar de cada uno de los libros que aun no han sido mandados a su destino.

El Consejo, a continuacion, acordó informar a una consulta del Ministerio de Instruccion Pública:

1.° Que, en conformidad al acuerdo celebrado el 24 de Diciembre de 1888, los Rectores de Liceos no podrán desempeñar mas de 12 horas de clase por semana ni los profesores de los mismos mas de 24; i

2.° Que la planta de los profesores en esos establecimientos depende

naturalmente del máximo fijado i de la mayor o menor concurrencia de alumnos a las clases.

Despues de una detenida discusion, se aprobó, por unanimidad, el proyecto presentado en la sesion anterior por el señor Consejero Letelier, referente a diversas medidas indispensables que deben llevarse a efecto en varios colejios de instruccion secundaria.

A indicacion del señor Consejero Aldunate, el Consejo acordó pedir a la delegacion universitaria de Bellas Artes que, oyendo a los profesores de la Seccion de estos ramos, se sirva formular un proyecto de reglamento sobre plan de estudios i réjimen interno de dicha Seccion.

Finalmente, se designó a don Juan 2.° Benítez para integrar la delegacion universitaria de Linares en reemplazo de don Juan C. Benítez, que ha fallecido.

Con lo cual se levantó la sesion.

DIEGO BARROS ARANA

Gaspar Toro
Secretario Jeneral

Sesion de 7 de Agosto de 1893

Fué presidida por el señor Rector de la Universidad, don Diego Barros Arana, i asistieron los señores Consejeros Aldunate, Barceló, Barros Borgoño, Lastarria, Letelier, Prado, Montt, Ugarte Gutiérrez i el Secretario Jeneral que suscribe.

Leida i aprobada el acta de la sesion de 31 de Julio último, el señor Rector Barros Arana confirió el grado de *Licenciado en la Facultad de Leyes i Ciencias Políticas* a don Aurelio Muñoz Labarca, el cual recibió el correspondiente diploma.

En seguida se dió cuenta:

1.° De los siguientes oficios:

NÚM. 2,001

Santiago, 26 de Julio de 1893

Hoi se decretó lo siguiente:

"Núm. 1,639.—Visto el oficio que precede, i teniendo presente el acuerdo celebrado por el Consejo de Instruccion Pública en sesion de 17 del que rije,

"Decreto:

"Suspéndese por el presente año la clase de gramática castellana, tercer año, del Liceo de Puerto Montt.

"Descárguese la suma correspondiente del ítem 1, partida 3.ª del presupuesto especial del establecimiento.

"Tómese razon i comuníquese.—MONTT.—*J. Rodríguez Rozas.*"

Lo digo a V. en contestacion a su oficio número 120.

Dios guarde a V.

J. D. Amunátegui Rivera

Al Rector de la Universidad.

NÚM. 2,020

Santiago, 29 de Julio de 1893

Hoi se decretó lo que sigue:

"Núm. 1,650.—Visto el oficio que precede, i teniendo presente el acuerdo celebrado por el Consejo de Instruccion Pública,

"Decreto:

"Créanse en la Escuela de Medicina plazas de ayudantes para las clases de química biolójica, de química orgánica i de clínica de enfermedades nerviosas.

"Tómese razon, comuníquese i publíquese.—MONTT.—*J. Rodríguez Rozas.*"

Lo digo a V. en contestacion a su oficio número 83.

Dios guarde a V.

J. D. Amunátegui Rivera

Al Rector de la Universidad.

NÚM. 2,021

Santiago, 29 de Julio de 1893

Hoi se decretó lo que sigue:

"Núm. 1,651.—Visto el oficio que precede, i teniendo presente el acuerdo celebrado por el Consejo de Instruccion Pública,

"Decreto:

"Suspéndense por el presente año las clases de fundamentos de la fé i de aleman del Liceo de Copiapó, que no tienen alumnos.

"Descárguense los ítem respectivos del presupuesto especial del establecimiento.

Tómese razon i comuníquese.—MONTT.—*J. Rodríguez Rozas.*"

Lo digo a V. en contestacion a su oficio número 124.

Dios guarde a V.

J. D. Amunátegui Rivera

Al Rector de la Universidad.

NÚM. 2,046

Santiago, 29 de Julio de 1893

Hoi se decretó lo siguiente:

"Núm. 1,676.—Visto el espediente que precede, teniendo presente lo dispuesto en la lei de 20 de Agosto de 1857 i en el decreto de 6 de Junio de 1878, i oido el dictámen del Fiscal de Hacienda,

"Decreto:

"Concédese al profesor de historia i jeografía del Liceo de Chillan don Domingo Quintana Pino jubilacion con el goce de la pension equivalente a veintiseis cuarentavas partes de su sueldo de ochocientos pesos anuales.

"La Tesorería Fiscal respectiva pagará, en la forma acostumbrada, dicha pension al referido profesor, i le devolverá la cantidad de treinta pesos que ha depositado en arcas nacionales en cumplimiento del decreto de 4 de Octubre de 1881.

"Dedúzcase el gasto del ítem 9, partida 131 del presupuesto de Instruccion Pública.

"Refréndese, tómese razon i comuníquese.—MONTT.—*J. Rodríguez Rozas.*"

Lo digo a V para su conocimiento.

Dios guarde a V.

J. D. Amunátegui Rivera

Al Rector de la Universidad.

NÚM. 2,025

Santiago, 31 de Julio de 1893

Hoi se decretó lo que sigue:

"Núm. 1,655.—Visto el oficio i la solicitud que preceden,

"Decreto:

"Acéptase la renuncia que hace frai Arcánjel Pérez del empleo de profesor de relijion del Liceo de Ancud, i se nombra para que le reemplace interinamente a frai Antonio Ruiz, propuesto por el Rector del establecimiento.

"Páguesele desde que haya comenzado a prestar sus servicios.

"Tómese razon i comuníquese.—MONTT.—*J. Rodríguez Rozas.*"

Lo digo a V. para su conocimiento.

Dios guarde a V.

J. D. Amunátegui Rivera

Al Rector de la Universidad.

Se acordó insertarlos en el acta.

2.° De una órden del mismo Ministerio, que manda pasar al Consejo un oficio del Rector del Liceo de Valparaiso en que espone las razones que, en su concepto, demuestran la conveniencia de derogar la disposicion que fija el máximo que puede cobrarse a los alumnos medio-pupilos.

Se pidió informe a la Comision de Liceos.

Igual providencia recibieron dos oficios de los Rectores de los Liceos de Chillan i Talca, en que comunican las propuestas de personas para proveer en propiedad las clases del nuevo plan de estudios en dichos establecimientos.

3.° De un oficio del Rector del Liceo de Antofagasta en que trascribe copia de otro que ha dirijido al señor Ministro de Instruccion Pública sobre construccion de un edificio para el colejio.

Se envió al archivo.

4.° De los estados de inasistencias de profesores en los Liceos de San Felipe, Curicó, Talca, Chillan, Concepcion i Valdivia.

Se mandó pasarlos en informe al señor Rector.

5.° De la nómina de alumnos distinguidos en el Liceo de la Serena.

Se mandó publicarla en el *Diario Oficial*.

Oido el informe favorable del señor Decano Lastarria, se acordó eximir al estudiante del curso superior de matemáticas del Liceo de la Serena don Lucio Alba Peralta, del exámen de máquinas i dibujo correspondiente, por estar estos ramos incluidos en las materias que el mencionado estudiante ha hecho en ese Liceo.

Se acordó a continuacion designar a los señores don Estanislao Lynch, don Jerman Oelkers i don Belisario Caldera para formar parte de la Delegacion Universitaria de Puerto Montt.

Despues de haber informado el señor Rector Barros Arana acerca de varias dilijencias por él practicadas i relativas a la fiesta con que el Consejo va a conmemorar el 17 del entrante Setiembre el quincuajésimo aniversario de la fundacion de la Universidad de Chile, se acordó por unanimidad, a indicacion del señor Consejero Montt, con el propósito de dar mayor realce i solemnidad a dicho acto i de estrechar los vínculos científicos i literarios que nos ligan con las naciones sud-americanas, invitar a la fiesta a los delegados que, para concurrir a ella, se dignen nombrar las universidades del Brasil, República Arjentina, Bolivia, Perú i Ecuador.

A este respecto, se determinó tambien trasmitir el acuerdo precedente al Ejecutivo para que, si lo tiene a bien, lo comunique por telégrafo, en atencion a la urjencia del caso, a los ajentes diplomáticos o consulares chilenos en esos paises, quienes se encargarán de hacer llegar la invitacion a noticia de las indicadas universidades.

El señor Consejero Letelier dijo que, a semejanza de lo que en otro tiempo se habia practicado con los preceptores de instruccion primaria, era mui conveniente que, durante las próximas vacaciones, algunos profesores del Instituto Pedagójico organizaran conferencias en Concepcion o la Serena, sobre los nuevos métodos de enseñanza destinados a los profesores de los Liceos de la República, con el fin de que éstos se instruyeran en todos los detalles de la reforma de los estudios planteada por el Consejo. Los profesores concurrentes a las conferencias tendrian, miéntras éstas duraren, un sobresueldo para gastos de manutencion i alojamiento.

Se acordó considerar estas ideas para la sesion próxima.

A indicacion del señor Decano Barros Borgoño, se continuó la discusion del proyecto de reglamento para exámenes anuales en la Facultad de Medicina i Farmacia, presentado en sesion de 1.° de Setiembre de 1890.

El Consejo, despues de examinar detenidamente el referido proyecto, lo aprobó por unanimidad, quedando encargado el mismo señor Decano Barros Borgoño para que, en union del señor Consejero Ugarte Gutiérrez, se sirvan darle la redaccion definitiva.

Con lo cual se levantó la sesion.

DIEGO BARROS ARANA

Gaspar Toro
Secretario Jeneral

Sesion de 14 de Agosto de 1893

Fué presidida por el señor Rector de la Universidad, don Diego Barros Arana, i asistieron los señores Consejeros Aldunate, Barceló, Lastarria, Letelier, Montt, Ugarte Gutiérrez i el Secretario Jeneral que suscribe.

Leida i aprobada el acta de la sesion de 7 del que rije, el señor Rector confirió el grado de *Licenciado en la Facultad de Medicina i Farmacia* a don Cárlos R. Cámus Murúa i don Cárlos Molina Valdes, a quienes se entregó el correspondiente diploma.

En seguida se dió cuenta:

1.° Del siguiente oficio:

NÚM. 2,065

Santiago, 1.° de Agosto de 1893

Hoi se decretó lo que sigue:

"Núm. 1,692.—Visto el oficio que precede i teniendo presente lo acordado por el Consejo de Instruccion Pública en sesion de 12 de Junio último, respecto al nombramiento de comisiones examinadoras de profesores estraordinarios de la Universidad,

"Decreto:

"Derógase el inciso 1.° del artículo 2.° del decreto de 30 de Setiembre de 1886, i se reemplazará por el siguiente:

"El Rector, no habiendo causa legal que inhabilite al candidato " para la enseñanza pública, dispondrá que se convoque a la respectiva " Facultad para que, por mayoría de votos, elija de entre sus propios

" miembros o de entre personas competentes, aunque no formen parte
" de la Corporacion, cuatro propietarios i dos suplentes que, junto con
" el Decano, formarán la comision encargada de fijar i recibir las prue-
" bas a que debe someterse el interesado."

"Anótese, publíquese e insértese en el *Boletin de las Leyes i Decretos* " *del Gobierno*.—MONTT.—*J. Rodríguez Rozas*."

Lo digo a V. en contestacion a su oficio número 104.

Dios guarde a V.

J. D. Amunátegui Rivera

Al Rector de la Universidad.

Se mandó insertarlo en el acta.

2.° De los estados de inasistencias de profesores en los Liceos de Copiapó, la Serena i Los Ánjeles.

Se acordó pasarlos en informe a la Comision de Liceos.

Igual providencia recibieron los oficios de los Rectores de los Liceos de Rancagua, Concepcion, Temuco i Los Ánjeles, en que trascriben las propuestas de personas para proveer en propiedad las clases del nuevo plan de estudios en dichos establecimientos.

3.° De la nómina de alumnos distinguidos en el Liceo de Valparaiso.

Se mandó publicar en el *Diario Oficial*.

4.° De una solicitud de don Eucarpio Sánchez en que presenta a la aprobacion universitaria el opúsculo intitulado *Lecciones de ciencias físicas i naturales* por don Daniel Carvallo.

Pasó a la Facultad de Filosofía i Humanidades.

5.° De una solicitud de don Gustavo Adolfo Flühmann para que se le dispense de rendir exámen de literatura, 2.° año, en cambio del de ingles.

Fué aceptada con un voto en contra.

Oido un informe del Secretario sobre la solicitud de don Alfredo Lagos Fernández, ex-cadete de la Escuela Naval, para que se declaren válidos los exámenes de historia moderna, jeometría, literatura i frances rendidos en ese establecimiento, el Consejo, por unanimidad, desechó la referida solicitud en razon de que dichos estudios se han hecho con arreglo a programas que no guardan conformidad con los seguidos en el Instituto Nacional.

Prévia consulta del señor Consejero Aldunate, se determinó que la Delegacion Universitaria de Bellas Artes, para cumplir con el encargo que le tiene conferido el Consejo, de formular un proyecto de regla-

mento sobre plan de estudios i réjimen interno de la seccion de esos ramos, basta la simple audiencia individual de cada uno de los profesores de la Escuela.

El señor Rector Barros Arana manifestó los diversos datos, derivados de los presupuestos de los años 1886 hasta 1890, que revelan las considerables sumas invertidas por el Erario Nacional en la adquisicion de aparatos i útiles para aumentar los gabinetes de ciencias físicas i naturales en los establecimientos de instruccion secundaria de la República, llamando la atencion del Consejo especialmente a que tan sólo en el año 1889 lo gastado con este motivo ascendia a 99,663 pesos 42 centavos. Agregó que, ya sea por el trascurso del tiempo, por el uso, por el descuido o por cualquiera otra causa, los instrumentos i el material de enseñanza han esperimentado deterioros que urje reparar; i terminó indicando la ventaja i la economía que habria en crear en Santiago una oficina o taller, dependiente de la Universidad, que tuviera a su cargo la reparacion i conservacion de dichos gabinetes i las de los existentes en la Universidad misma.

Esta oficina, que seria servida por un empleado, con el nombre de conservador, i los operarios indispensables, correria con el arreglo i compostura de los materiales de la enseñanza.

El Consejo, despues de estudiar detenidamente el asunto, acordó, por unanimidad, aprobar la indicacion del señor Rector i trasmitirla al Supremo Gobierno para los fines consiguientes.

Por último, el Consejo, teniendo presente el acuerdo de la Facultad de Ciencias Físicas i Matemáticas, de que se dió cuenta en la sesion de 9 de Enero de 1893, aprobó, por unanimidad, el siguiente plan de estudios superiores:

Primer año

	Horas semanales	
	Clase	Ejercicios
Jeometría analítica de dos i tres dimensiones.	3	1½
Áljebra superior.	2	
Jeometría descriptiva i aplicaciones.	4	
Física jeneral.	4½	2
Química jeneral.	4½	3
Dibujo, comprendido tambien el dibujo a mano alzada.		9
Total.	18	15½

Segundo año

	Horas semanales	
	Clase	Ejercicios
Cálculo diferencial e integral.	3	$1\frac{1}{2}$
Mecánica racional.	3	$1\frac{1}{2}$
Mineralojía.	3	2
Topografía.	3	3
Trigonometría esférica, Astronomía i Jeodesia.	2	
Docimasia i química industrial.	3	6
Dibujo.		2
TOTAL.	17	16

Tercer año

Jeolójía.	3	$1\frac{1}{2}$
Máquinas.	$4\frac{1}{2}$	
Física industrial.	$4\frac{1}{2}$	3
Resistencia de materiales, 1.ª parte.	2	2
Construccion jeneral e industrial, 1.ª parte. .	$1\frac{1}{2}$	1
Arquitectura.	3	
Dibujo.		8
TOTAL.	$18\frac{1}{2}$	$15\frac{1}{2}$

Cuarto año

Construccion jeneral e industrial, 2.ª parte. .	3	
Resistencia de materiales, 2.ª parte.	$2\frac{1}{2}$	2
Hidráulica, 1.ª parte.	2	1
Metalurjia, 1.ª parte.	3	1
Esplotacion de minas, 1.ª parte.	3	1
Cimientos, puentes i túneles.	$4\frac{1}{2}$	
Dibujo i laboratorios.		10
TOTAL.	18	15

Quinto año

	Horas semanales	
	Clase	Ejercicios
Hidráulica, 2.ª parte.	$2\frac{1}{2}$	
Metalurjia, 2.ª parte.	3	1
Esplotacion de minas, 2.ª parte.	3	1
Ferrocarriles i caminos ordinarios.	$4\frac{1}{2}$	
Administracion, economía, etc.	$1\frac{1}{2}$	
Dibujo i laboratorios.		12
TOTAL.	$14\frac{1}{2}$	14

Con lo cual se levantó la sesion.

DIEGO BARROS ARANA

Gaspar Toro
Secretario Jeneral

Facultad de Filosofía, Humanidades i Bellas Artes

Santiago, 5 de Setiembre de 1893

Señor Rector: Habiendo sido honrado por la Facultad de Humanidades i por el Gobierno con el cargo de Decano, i deseando servir en cuanto me sea posible en el Consejo de Instruccion Pública los intereses de la enseñanza, me dirijo a V. solicitando que me ausilie con todas aquellas indicaciones que le haya sujerido la práctica diaria. No puede ignorar V. que en la actualidad algunos ciudadanos instruidos se han declarado enemigos de la enseñanza completa del curso de humanidades, tal como se halla establecida; i, por lo tanto, debe V. comprender cuán necesario se hace llenar los vacíos que esa enseñanza ofrece i presentar así un cuadro de estudios que, si no puede ser perfecto, por lo ménos satisfaga las necesidades mas urjentes de un pueblo culto.

Desearia que V. me manifestara con la mayor franqueza i precision desde las condiciones materiales de la casa que ocupa el Liceo que V. rejenta, hasta las ventajas e inconvenientes que pueda ofrecer el réjimen del establecimiento.

Convendria que V. me diera su opinion sobre las ventajas e incon-

venientes del esternado, del internado i del medio pupilaje en esa localidad.

Le agradeceria tambien me enviara una lista completa de los profesores del Liceo, especificando las asignaturas que enseñan i los sueldos que gozan.

Ademas, para tener idea exacta de los servicios que presta el establecimiento, seria oportuno que V. me indicara si en la misma ciudad o provincia hai otros colejios de instruccion secundaria, de igual o mayor importancia, i me diera sobre ellos cuantas noticias pudiera reunir.

La enseñanza de las humanidades, científica i literaria, ha llegado a ser indispensable en todas las naciones modernas. El pueblo que no quiere quedar rezagado, necesita abrir colejios que lo pongan al nivel de los progresos científicos. Sin embargo, no faltan adversarios de aquella enseñanza, que se empeñan en ponderar las ventajas de la educacion industrial i profesional.

Sin duda alguna, convendria que no todos los ciudadanos de un pais fueran abogados, médicos o injenieros. Hai manifiesta utilidad de que en un pueblo culto se aplique, en toda su estension, la lei de la division del trabajo. Pero, de este principio, tan verdadero i tan universalmente reconocido, a la condenacion de la enseñanza de las humanidades, hai una distancia inmensa.

Un Estado no puede limitar autoritariamente el número de abogados, de médicos ni de injenieros. Estudiarán hasta hacerse aptos para ejercer estas profesiones, llamadas liberales, todos los individuos que así lo deseen i cuenten con los recursos bastantes para proveer a su subsistencia miéntras dure la educacion que necesitan.

Los individuos que condenan la enseñanza de las humanidades parecen desear una especie de réjimen comunista en que el Estado-Providencia determine qué profesion, arte e industria debe seguir cada uno de los ciudadanos. Porque, francamente, no concibo que los escritores que tal opinion sostienen sean partidarios de la supresion de todos los Liceos o de algunos de ellos.

Cada provincia debe tener un buen colejio de segunda enseñanza. ¿Por qué Chiloé habria de carecer de las mismas facilidades de instruccion que posee Santiago? ¿Por qué en Linares los estudiantes habrian de necesitar trasladarse a Talca para seguir los estudios de bachilleres en humanidades?

Si el Estado aparece hoi fomentando el ejercicio de las profesiones liberales en notable desproporcion con el ejercicio de las profesiones industriales, ello proviene de nuestra escasez de poblacion, i del des-

equilibrio social que es el resultado lójico de nuestros antecedentes históricos. Por lo demas, la instruccion no produce nunca males incorrejibles, i por sí misma tiende a la nivelacion, al órden i al progreso. La prueba está en esa misma propaganda a favor de las profesiones industriales que hacen los escritores educados bajo el réjimen que combaten.

La Universidad se halla hoi empeñada en la árdua tarea de mejorar los métodos de enseñanza. Los estudios teóricos van cediendo mas i mas a los estudios prácticos. En las aulas, el profesor se detendrá especialmente en aquellos principios científicos que los alumnos mismos puedan deducir de los hechos observados i que sean indispensables para la lójica trabazon de las materias.

Así se enseñarán las ciencias físicas i las ciencias naturales: así se enseñarán las ciencias matemáticas.

En las clases de castellano, principalmente se ejercitará a los alumnos en la correcta espresion de las ideas, tanto por medio de la lengua escrita como de la lengua hablada.

La enseñanza de los idiomas estranjeros tenderá sobre todo al empleo práctico de los mismos.

La enseñanza de la historia se hará conjuntamente con la de la jeografía, i la série de los hechos del pasado tendrá una relacion estrecha con la de los sucesos contemporáneos.

Las humanidades de este modo comprendidas, en vez de alejar a los alumnos de tales o cuales profesiones, los harán aptos, por el contrario, para todas ellas.

Los rectores i profesores de los Liceos deberán poner en esta obra todos sus esfuerzos. De ello depende que las reformas iniciadas alcancen el éxito apetecido.

Dios guarde a V.

DOMINGO AMUNÁTEGUI SOLAR
Decano de la Facultad de Filosofía, Humanidades i Bellas Artes

Al señor Rector del Liceo de...

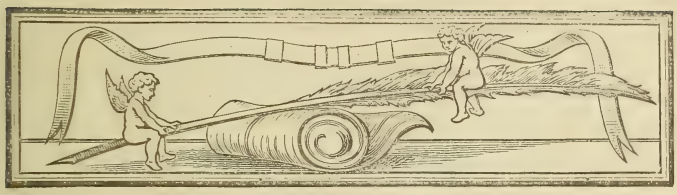

BOLETIN DE INSTRUCCION PÚBLICA

CONSEJO DE INSTRUCCION PÚBLICA

Sesion de 21 de Agosto de 1893

Fué presidida por el señor Rector de la Universidad, don Diego Barros Arana; i asistieron los señores consejeros Barros Borgoño, Blanco, Espejo, Lastarria, Letelier, Prado, Montt, Ugarte Gutiérrez i el Secretario Jeneral que suscribe.

El señor consejero Barceló envió recado de no poder concurrir.

Leida i aprobada el acta de la sesion de 14 del que rije, el señor Rector confirió el grado de *Licenciado en la Facultad de Medicina i Farmacia* a don Eduardo Espinosa Pérez, don Joaquin Luco Arriagada, don José Monreal Marin i don Cárlos A. Salas Bórquez; el de *Bachiller en la de Leyes i Ciencias Políticas* a don Jacinto Federico Hidalgo Avello *e igual grado en la de Ciencias Físicas i Matemáticas* a don Arturo Amenábar Ossa, a quienes se entregó el correspondiente diploma.

En seguida se dió cuenta:

1.° De dos comunicaciones en las cuales la Universidad de Michi-

gan i el colejio de Harvard, avisan haber recibido los ANALES en canje.

Se mandó archivar.

2.° Del siguiente oficio:

"*Santiago, 21 de Agosto de 1893*

De conformidad con el edicto de 20 de Julio, la Facultad de Filosofía, Humanidades i Bellas Artes se reunió ayer con el objeto de elejir la terna que debe presentarse al gobierno a fin de proveer el cargo de decano.

Presidió la sesion el decano interino que suscribe, i asistieron los señores miembros académicos i docentes don Diego Barros Arana, don Ramon Briseño, don Luis Barros Borgoño, don Federico Hanssen, don Rodolfo Lenz, don Guillermo Matta, don Baldomero Pizarro, don Jorje Enrique Schneider, don Juan Steffen, don Gaspar Toro, i el secretario don Domingo Amunátegui Solar.

Tomada la votacion para el primer lugar de la terna, resultaron once votos por el señor Amunátegui Solar i uno por el señor don Guillermo Blest Gana.

Para el segundo lugar de la terna obtuvo once votos el señor Blest Gana i uno el señor don Baldomero Pizarro.

Para el tercer lugar de la terna hubo ocho votos por el señor don Federico Hanssen, tres por el señor don Luis Barros Borgoño i uno por el señor Pizarro.

En consecuencia, la terna quedó formada como sigue:

1.° Don Domingo Amunátegui Solar.

2.° " Guillermo Blest Gana.

3.° " Federico Hanssen.

En vista de la resolucion del honorable consejo para eximir del discurso de incorporacion a los individuos que sean designados como miembros académicos, la Facultad declaró admitido en su seno al señor don Claudio Matte, elejido para ocupar el puesto de M. Courcelle-Seneuil.

Dios guarde a US.

M. Aldunate"

Al señor Rector de la Universidad.

Se mandó insertarlo en el acta.

3.° De haber el cuerpo de profesores de la Facultad de Leyes i Ciencias Políticas formado, el 15 del que rije, las siguientes ternas para

proveer las clases que se espresan en la Seccion Universitaria i en el Liceo de Concepcion:

SECCION UNIVERSITARIA

Derecho Romano

1.° Don Agustin Rodríguez;
2.° " Vicente Aguirre Vargas; i
3.° " Luis A. Pinochet.

Derecho Constitucional

1.° Don Roberto Huneeus;
2.° " Claudio Arteaga; i
3.° " Gustavo Adolfo Holley.

Derecho Administrativo

1.° Don José Domingo Amunátegui Rivera;
2.° " Heliodoro Yáñez; i
3.° " Juan de Dios Correa Irarrázaval.

Derecho Internacional

1.° Don Francisco Antonio Pinto;
2.° " Luis Arrieta Cañas; i
3.° " Alamiro García Huidobro.

Código Penal

1.° Don Ricardo Cabieses Zegers;
2.° " Cárlos Palacios Zapata; i
3.° " Arturo Alessandri.

Código de Comercio

1.° Don Juan de Dios Vergara Salvá;
2.° " Eleodoro Infante Valdés; i
3.° " Marcelino Larrazával.

LICEO DE CONCEPCION

Derecho Natural

1.° Don Enrique Oyarzun;
2.° " Víctor Manuel Rioseco; i
3.° " Ramon Navarro Ocampo.

Práctica Forense

1.° Don Isidro 2.° Salas;
2.° " Cárlos Wormald; i
3.° " Víctor Manuel Lamas.

El señor Rector Barros Arana dijo que habia comunicado al Ministerio respectivo las indicadas ternas.

4.° De un oficio de la Delegacion Universitaria de Talca en que trasmite diversas observaciones acerca del Liceo de dicha ciudad.

Pasó a la Comision de Liceos.

Igual tramitacion recibieron las propuestas enviadas por los Rectores de los Liceos de Curicó i Constitucion para proveer en propiedad las clases del nuevo plan de estudios;

Un oficio del Rector del Liceo de Rancagua en que pide se acuerde abrir el 4.° año de humanidades;

Una peticion elevada por varios vecinos de Puerto Montt, patrocinada por el señor Intendente de Llanquihue, para que se crée un internado en el Liceo de dicha ciudad; i

El estado de inasistencia de profesores en este último colejio.

5.° De un oficio de don Quintiliano Hermosilla en que agradece el cargo de delegado que se le ha conferido.

Se mandó archivar.

6.° De una solicitud en que don Máximo Cádiz presenta varias esplicaciones sobre el método para la triseccion del ángulo.

Pasó en informe al señor decano de matemáticas.

7.° De una solicitud de don Ramon Francisco Caro para que, por haber obtenido el título de bachiller en humanidades, se le exonere de rendir el exámen de latin, necesario para la carrera de farmacéutico.

Se accedió a ella por unanimidad.

En seguida el señor consejero Blanco manifestó que no le habian sujerido observaciones los estados de inasistencias de los profesores en la Seccion Universitarla, que se le pasaron en informe.

A indicacion del señor consejero Montt, se acordó que la comision nombrada el 2 de Enero del corriente año, i compuesta del señor decano Lastarria i señores don Uldaricio Prado i Ricardo Poenisch, para informar acerca del estado en que se halla el Observatorio Astronómico, se encargue tambien de presentar cuanto ántes un proyecto de reglamento para el indicado establecimiento.

Seguidamente i con referencia a lo espuesto en la última sesion sobre la creacion de una oficina o taller, dependiente de la Universidad, destinado a la conservacion i el fomento de los gabinetes científicos de los Liceos, reiteró el señor Rector Barros Arana sus anteriores consideraciones en órden a la urjente necesidad de atender dichos gabinetes, en que se habian invertido injentes sumas, a fin de evitar que siguieran deteriorándose i de hacerlos servir eficazmente a la enseñanza de las ciencias físicas i naturales, mediante la restauracion o compostura de muchos objetos o instrumentos de física que, por pequeños desperfectos, fáciles de reparar, no prestaban hoi servicio alguno.

Observó ademas que algunos Liceos carecian casi en absoluto de objetos necesarios para la enseñanza de la historia natural, i que, si bien otros disponian de colecciones encargadas a Europa, eran éstas deficientes, faltándoles principalmente ejemplares de plantas, aves i animales chilenos, de mayor importancia para nosotros i de fácil adquisicion en Chile. Creia por esto que la misma oficina, cuya creacion se habia indicado, podria con ventaja encargarse de formar colecciones de objetos para la enseñanza de la historia natural en los Liceos, i de ir aumentando i mejorando las existentes.

A juicio del señor Rector, la referida oficina deberia disponer de dos salas, destinada la una a depósito o almacen jeneral, i la otra, a taller de trabajos, i seria servida por un empleado con el título de conservador i proveedor de gabinetes científicos, que tendria a sus órdenes un mecánico i un disecador, cuyos sueldos anuales podrian fijarse en la cantidad que se estimase necesaria. A esto deberia agregarse la asignacion de ciertos fondos destinados a adquirir útiles e instrumentos de trabajo, a la recoleccion de objetos para las colecciones de historia natural, i al pago de viáticos a los empleados cuando, a juicio del Consejo, deban salir de Santiago en viaje a los Liceos.

Serian deberes i atribuciones del conservador de gabinetes:

1.° Formar, llevar i comprobar anualmente el inventario jeneral de los gabinetes científicos i velar por la conservacion e incremento de ellos, reparando los instrumentos deteriorados, procurando la formacion i aumento de las colecciones i manifestando las necesidades de los

diversos establecimientos, a cuyo efecto hará i presentará anualmente al Consejo de Instruccion Pública las listas de los objetos que sea preciso encargar al estranjero;

2.° Recibir i distribuir, segun las necesidades de los Liceos, el material que se adquiera para los gabinetes, despues de revisarlo i verificarlo como conforme i corriente;

3.° Hacer por sí mismo o por medio de sus dependientes, cuando el Consejo lo determine, viajes a los diversos departamentos o provincias para inspeccionar los gabinetes, para hacer en ellos las reparaciones necesarias, para suministrar a los profesores, en caso preciso, datos o esplicaciones sobre el conveniente manejo de instrumentos complicados o poco conocidos, i para colectar objetos de historia natural; i

4.° Presentar al fin de cada año al Consejo una memoria circunstanciada del movimiento i del estado actual del material científico existente en los diversos establecimientos.

Terminó el señor Rector sometiendo las anteriores indicaciones a la consideracion del Consejo, el cual, despues de examinarlas detenidamente, las aprobó en todas sus partes.

En consecuencia, se acordó oficiar al señor Ministro de Instruccion Pública a fin de que, si por su parte acepta tambien la creacion de la referida oficina, se sirva decretarla i consultar en la lei de presupuestos, partida relativa a la Universidad, los item correspondientes a los sueldos i demas gastos indicados.

Habiendo a continuacion espresado el señor Rector Barros Arana que con frecuencia llegaban solicitudes de personas ilustradas o de individuos de corporaciones científicas estranjeras en que ofrecian comprar entregas sueltas de los ANALES, principalmente aquellas que contienen trabajos interesantes sobre jeografía i ciencias naturales, como los publicados en el número estraordinario del año próximo pasado i la inserta en los primeros números del año actual por el profesor don Federico Iohow, sobre los *helechos* de *Juan Fernández*, el Consejo, estimando que es de sumo interes que el periódico universitario sea conocido mas i mas en el mundo científico, acordó, por unanimidad, atender las solicitudes de que se trata sin gravámen o costo alguno para los que las presenten.

Con lo cual se levantó la sesion.

DIEGO BARROS ARANA

Gaspar Toro
Secretario Jeneral

Sesion de 28 de Agosto de 1893

Fué presidida por el señor Rector de la Universidad, don Diego Barros Arana; i asistieron los señores Consejeros Aldunate, Barceló, Barros Borgoño, Espejo, Lastarria, Letelier, Montt, Ugarte Gutiérrez i, por ausencia del señor Secretario Jeneral, quien avisó no poder concurrir, el pro-Secretario.

Leida i aprobada el acta de la sesion de 21 del que rije, el señor Rector confirió, prévio el juramento de estilo, el título de *Médico Cirujano* a don Eduardo Espinosa Espinosa, don J. Domingo Marfull Varo i don Joaquin Luco Arriagada, a quienes se entregó el correspondiente diploma.

En seguida se dió cuenta:

1.° De los siguientes oficios:

NÚM. 2,147

Santiago, 14 de Agosto de 1893

Hoi se decretó lo que sigue:

"Núm. 1,762.—Visto el oficio que precede,

"Decreto:

"Nómbrase profesor interino de matemáticas primero i segundo años i de jeometría, dibujo lineal i teneduría de libros del Liceo de Iquique a don Rómulo Corvalan, propuesto por el Rector del establecimiento, en reemplazo de don J. Baltasar Ayala, que ha fallecido.

"Páguesele el sueldo correspondiente desde que haya comenzado a prestar sus servicios.

"Tómese razon i comuníquese.—MONTT.—*J. Rodríguez Rozas.*"

Lo digo a V. para su conocimiento.

Dios guarde a V.

J. D. Amunátegui Rivera

Al Rector de la Universidad.

NÚM. 2,148

Santiago, 16 de Agosto de 1893

Hoi se decretó lo que sigue:

"Núm. 1,763.—Vistos estos antecedentes,

"Decreto:

"Nómbrase profesor interino de ingles del Liceo de Cauquénes a don Cárlos Wöhlk, propuesto por el Rector del establecimiento.

"Tómese razon i comuníquese.—MONTT.—*J. Rodríguez Rozas.*"
Lo digo a V. para su conocimiento.
Dios guarde a V.

J. D. Amunátegui Rivera

Al Rector de la Universidad.

NÚM. 2,149

Santiago, 16 de Agosto de 1893

Hoi se decretó lo siguiente:
"Núm. 1,764.—Vistos estos antecedentes,

"Decreto:

"Nómbrase profesor interino de gramática castellana tercer año del Liceo de Cauquénes a don Pedro A. Alarcon, propuesto por el Rector del establecimiento.
"Páguesele desde que haya comenzado a prestar sus servicios.
"Tómese razon i comuníquese.—MONTT.—*J. Rodríguez Rozas* "
Lo digo a V. para su conocimiento.
Dios guarde a V.

J. D. Amunátegui Rivera

Al Rector de la Universidad.

NÚM. 2,164

Santiago, 16 de Agosto de 1893

Hoi se decretó lo siguiente:
"Núm. 1,779.—Visto el oficio que precede,

"Decreto:

"Nómbrase a don Juan de Dios Vergara Salvá, propuesto en el primer lugar de la terna formada al efecto por el Cuerpo de Profesores de la Facultad de Leyes i Ciencias Políticas de la Universidad, para que desempeñe en propiedad la clase titular de Código de Comercio creada para la Seccion Universitaria por decreto de 2 de Junio último.
"Páguesele el sueldo de mil pesos anuales, e impútese el gasto, por

el presente año, al ítem 15, partida 131 del presupuesto de Instruccion Pública.

"Refréndese, tómese razon i comuníquese.—MONTT.—*J. Rodríguez Rozas.*"

Lo digo a V. en contestacion a su oficio número 141.

Dios guarde a V.

J. D. Amunátegui Rivera

Al Rector de la Universidad.

NÚM. 2,163

Santiago, 16 de Agosto de 1893

Hoi se decretó lo que sigue:

"Núm. 1,778.—Visto el oficio que precede,

"Decreto:

"Nómbrase a don Roberto Huneeus, propuesto en el primer lugar de la terna formada al efecto por el Cuerpo de Profesores de la Facultad de Leyes i Ciencias Políticas de la Universidad, para que desempeñe en propiedad la clase titular de Derecho Constitucional positivo i comparado, creada para la Seccion Universitaria por decreto de 2 de Junio último.

"Páguesele el sueldo de mil pesos anuales, e impútese el gasto, por el presente año, al ítem 15, partida 131 del presupuesto de Instruccion Pública.

"Refréndese, tómese razon i comuníquese.—MONTT.—*J. Rodríguez Rozas.*"

Lo digo a V. en contestacion a su oficio número 141.

Dios guarde a V.

J. D. Amunátegui Rivera

Al Rector de la Universidad.

NÚM. 2,134

Santiago, 16 de Agosto de 1893

Hoi se decretó lo que sigue:

"Núm. 1,755.—Visto el oficio que precede,

"Decreto:

"Nómbrase a don José Domingo Amunátegui Rivera, propuesto en

el primer lugar de la terna formada al efecto por el Cuerpo de Profesores de la Facultad de Leyes i Ciencias políticas de la Universidad, para que desempeñe en propiedad la clase titular de Derecho Administrativo, creada para la Seccion Universitaria por decreto de 2 de Junio último.

"Páguese al nombrado el sueldo de mil pesos anuales, e impútese el gasto, por el presente año, al ítem 15, partida 131 del presupuesto de Instruccion Pública.

"Refréndese, tómese razon i comuníquese.—MONTT.—*J. Rodríguez Rozas.*

Lo trascribo a V. para su conocimiento.

Dios guarde a V.

Tobías del Río

Al Rector de la Universidad.

NÚM. 1,162.

Santiago, 16 de Agosto de 1893

Hoi se decretó lo siguiente:

"Núm. 1,777.—Visto el oficio que precede,

"Decreto:

"Nómbrase a don Francisco Antonio Pinto, propuesto en el primer lugar de la terna formada al efecto por el Cuerpo de Profesores de la Facultad de Leyes i Ciencias Políticas de la Universidad, para que desempeñe en propiedad la clase titular de Derecho Internacional, creada para la Seccion Universitaria, por decreto de 2 de Junio último.

"Páguesele el sueldo de mil pesos anuales, e impútese el gasto, por el presente año, al ítem 15, partida 131 del presupuesto de Instruccion Pública.

"Refréndese, tómese razon i comuníquese.—MONTT.—*J. Rodríguez Rozas.*"

Lo digo a V. en contestacion a su oficio núm. 141.

Dios guarde a V.

J. D. Amunátegui Rivera

Al Rector de la Universidad.

NÚM. 2,165

Santiago, 16 de Agosto de 1893

Hoi se decretó lo siguiente:

"Núm. 1780.—Visto el oficio que precede,

"Decreto:

"Nómbrase a don Ricardo Cavieses Zegers, propuesto en el primer lugar de la terna formada al efecto por el Cuerpo de Profesores de la Facultad de Leyes i Ciencias Políticas de la Universidad, para que desempeñe en propiedad la clase titular de Código Penal, creada para la Seccion Universitaria, por decreto de 2 de Junio último.

"Páguesele el sueldo de mil pesos anuales, e impútese el gasto, por el presente año, al ítem 15, partida 131 del presupuesto de Instruccion Pública.

"Refréndese, tómese razon i comuníquese.—MONTT.—*J. Rodríguez Rozas.*"

Lo digo a V. en contestacion a su oficio núm. 141.

Dios guarde a V.

J. D. Amunátegui Rivera

Al Rector de la Universidad.

NÚM. 2,177

Santiago, 16 de Agosto de 1893

Hoi se decretó lo siguiente:

"Núm. 1790.—Visto el oficio que precede,

"Decreto:

"Nómbrase profesor interino de Historia i Jeografía i de Historia Antigua, Griega i Romana del Liceo de Angol, a don Guillermo Zañartu, propuesto por el Rector del establecimiento.

"Páguesele el sueldo correspondiente desde que haya principiado a prestar sus servicios.

"Tómese razon i comuníquese.—MONTT.—*J. Rodríguez Rozas.*"
Lo digo a V. para su conocimiento.
Dios guarde a V.

J. D. Amunátegui Rivera

Al Rector de la Universidad.

NÚM. 2,176

Santiago, 16 de Agosto de 1893

Hoi se decretó lo que sigue:
"Núm. 1,789.—Visto el oficio que precede,

"Decreto:

"Nómbrase a don Enrique Oyarzun, propuesto en el primer lugar de la terna formada al efecto por el Cuerpo de Profesores de la Facultad de Leyes i Ciencias Políticas de la Universidad, para que desempeñe en propiedad la clase titular de Derecho Natural del Liceo de Concepcion.

"Páguesele el sueldo correspondiente.
Tómese razón i comuníquese.—MONTT.—*J. Rodríguez Rozas.*"
Lo digo a V. en contestacion a su oficio núm. 141.
Dios guarde a V.

J. D. Amunátegui Rivera

Al Rector de la Universidad.

NÚM. 2,151

Santiago, 16 de Agosto de 1893

Hoi se decretó lo que sigue:
"Núm. 1,766.—Visto el oficio que precede,

"Decreto:

"Nómbrase a don Isidro 2.° Salas, propuesto en el primer lugar de la terna formada al efecto por el Cuerpo de Profesores de la Facultad de Leyes i Ciencias Políticas de la Universidad, para que desempeñe

en propiedad la clase titular de Práctica Forense del Liceo de Concepcion.

"Páguesele el sueldo correspondiente.

"Tómese razon i comuníquese.—MONTT.—*J. Rodríguez Rozas.*"

Lo digo a V. en contestacion a su oficio número 141.

Dios guarde a V.

J. D. Amunátegui Rivera

Al Rector de la Universidad.

NÚM. 2,199

Santiago, 23 de Agosto de 1893

Por el Ministerio de Relaciones Esteriores se ha trascrito telegráficamente a los representantes diplomáticos de la República en la Arjentina, Bolivia, Brasil i Perú i a S. E. el Ministro de Relaciones Esteriores del Ecuador la invitacion acordada por la Universidad para la fiesta del quincuajésimo aniversario de la instalacion del cuerpo que V. preside.

Dios guarde a V.

J. Rodríguez Rozas

Al Rector de la Universidad.

Se acordó insertarlos en el acta.

2.° De una providencia del Ministerio de Instruccion Pública en que pide informe al Consejo sobre una solicitud del profesor de la Seccion Universitaria don Manuel Aldunate, para que se declare que puede percibir sueldos íntegros por las dos clases de arquitectura i de dibujo i trabajos gráficos.

Pasó en informe al señor Decano Barceló.

3.° De los siguientes oficios:

Santiago, 21 de Agosto de 1893.—En la sesion que celebró la Facultad de Filosofía, Humanidades i Bellas Artes en 6 de Junio de este año, se tomaron las siguientes resoluciones:

"Se dió cuenta:

"1.° De un informe del señor Toro sobre dos obras, la una de don Juan Turke i la otra de don Martin Schneider i don Rómulo Ahumada, tituladas, la primera "La lectura progresiva", tomo I, i la segunda "Nuevo libro de lectura", tomos I i II.

«Despues de un detenido debate, la Facultad acordó informar al Consejo que, en vista de las observaciones hechas por el miembro docente antes indicado, los libros de lectura de los señores Turke, Schneider i Ahumada merecerian la aprobacion universitaria siempre que ellos fueran correjidos de conformidad con las opiniones manifestadas por el señor Toro.

«2.° De un informe del señor don Rodolfo Lenz sobre dos trabajos de don Federico Gosselin, profesor de idiomas del Instituto Nacional: «Morceaux choisis de Littérature Française Prose et Poésie (XVII^e., XVIII^e. et XIX^e. siècles.) «Tres partes» i «Tratado completo del verbo francés.»

De acuerdo con las ideas emitidas por el señor Lenz, la Facultad acordó negar su aprobacion al «Tratado del verbo» e informar al Consejo que la Antolojia, compuesta por el señor Gosselin, podia ser útil en los establecimientos de segunda enseñanza por algunos años, miéntras no pudieran aplicarse los nuevos métodos para el aprendizaje de las lenguas en todo el curso de Humanidades.

«3.° De la presentacion de un «texto para la enseñanza de la Zoolojia, compuesto segun principios metódicos» por el doctor Alberto Meyer i don Roman Bonn.

«El Decano manifestó que, a su juicio no correspondia a la Facultad de Humanidades el exámen de esta obra, sino mas bien a la Facultad de Ciencias Físicas i Matemáticas.

Así se resolvió.»

Dios guarde a V.

M. ALDUNATE

Domingo Amunátegui
Secretario

Al señor Rector de la Universidad.

Santiago, 21 de Agosto de 1893

En la antepenúltima sesion celebrada por la Facultad de Filosofía, Humanidades i Bellas Artes, se tomaron los siguientes acuerdos:

Se dió cuenta:

«1.° De un informe del señor Roehner, sobre los «Elementos de Ortografía castellana» arreglados segun las reformas aceptadas jeneralmente en Chile i en gran parte de la América española, por Julian Jorquera.

Al discutir este informe se hizo presente que el mismo señor Jorquera habia presentado en 1888 un texto de ortografía castellana, en conformidad con los preceptos de la Academia Española de la lengua, para que sirviera en la enseñanza de las escuelas del Estado. Sobre este libro el señor don Francisco Solano Astaburuaga, decano entónces de la Facultad de Humanidades, habia dado un informe favorable.

El señor Roehner pedia igualmente que se aprobara la nueva "Ortografía" del señor Jorquera.

Se resolvió aceptar las conclusiones de este último informe, i remitirlo al Consejo con el informe del señor Astaburuaga. Aun cuando la Facultad consideró que los trabajos del señor Jorquera no tenian ventajas apreciables sobre los textos de ortografía actualmente en uso, creyó, sin embargo, que merecian la aprobacion universitaria.

La Facultad juzgó que, por el hecho de haber presentado el autor en 1890 un nuevo texto de ortografía segun las reformas aceptadas jeneralmente en Chile, habia retirado el texto enviado a la Universidad en 1888.

2.° De un informe de don Baldomero Pizarro sobre la "Psicolojía Pedagójica" del Rector del Liceo "Santiago" don Martin Schneider.

Con motivo de este libro se suscitó la cuestion de si correspondia o nó a una asignatura determinada de los Liceos, i, aun cuando se manifestó que la Psicolojía Pedagójica no era un ramo especial del plan de estudios de instruccion secundaria, la Facultad resolvió proponer al Consejo, de acuerdo con la opinion del señor Pizarro, el libro del señor Schneider, en atencion a que las materias en él tratadas podian considerarse incluidas en la filosofía jeneral i a que esta obra prestaria mui buenos servicios para la difusion de los métodos modernos de enseñanza."

Dios guarde a Ud.

M. Aldunate

Domingo Amunátegui,
Secretario

Se acordó consignarlos en la presente acta para los efectos consiguientes.

4.° De dos oficios en que los Rectores de los Liceos de Antofagasta i Rengo, envian las propuestas de profesores para la provision de las clases del nuevo sistema de estudios.

Pasaron en informe a la Comision de Liceos.

5.° De la nómina de alumnos premiados en el Liceo de los Ánjeles.

Se mandó publicar en el *Diario Oficial.*

6.° De un oficio del Instituto de Injenieros de Santiago en que solicita se envíen los ANALES al Instituto jeográfico arjentino.

Se accedió a la solicitud por unanimidad.

7.° De un oficio de don Luis Rojas Arancibia en que acepta el cargo de Delegado Universitario en Linares, que le ha conferido el Consejo.

Se mandó archivar.

8.° De una solicitud de don Mariano Guiu del Pilar, Lector del colejio de Escuelas Pías de Concepcion, con la cual remite las listas de los alumnos de dicho colejio que podrán presentarse a exámen ante las comisiones examinadoras del Consejo.

Se acordó tenerla presente.

9.° De una solicitud de don Belisario Rojas Osandon, para que se le espida un duplicado del diploma de médico-cirujano, otorgado el 22 de Octubre de 1888.

Se accedió a ella.

Habiéndose tenido noticias de que el edificio del Liceo de San Fernando no ofrece las condiciones de hijiene i seguridad necesarias, se acordó, a continuacion, pedir informe, a la brevedad posible, sobre el particular a fin de que puedan tomarse las urjentes medidas que el caso requiere.

A indicacion del señor Decano Barros Borgoño, se discutieron los proyectos sobre exámenes de grados en la Facultad de Medicina i Farmacia, presentados en sesion de 1.° de Setiembre de 1890.

El Consejo, despues de examinar detenidamente los referidos proyectos, los aprobó por unanimidad, quedando encargado el mismo señor Decano para que, en union del señor consejero Ugarte Gutiérrez, se sirvan darles una redaccion definitiva.

A propuesta del señor consejero Montt, se acordó dirijir un oficio a los señores Decanos de las Facultades para que se sirvan enviar, ántes del 1.° de Marzo del año entrante, la memoria a que se refiere el inciso 6.° del artículo 17 de la lei orgánica, sobre los trabajos de estas Corporaciones, el estado de los ramos de su asignatura en toda la República i las reformas que deban introducirse.

El señor Rector Barros Arana dijo que últimamente habia tenido ocasion de conocer los siguientes datos acerca del Observatorio Astronómico:

El establecimiento para su réjimen interno tiene un reglamento

adecuado, que aparece inserto en el «Boletin de las Leyes» con fecha 24 de Julio de 1890. En el Observatorio se han hecho algunos trabajos i observaciones astronómicas i meteorolójicas que han sido publicados i otros permanecen aun inéditos. Su director ha pasado con periodicidad, incluso en el año actual, al Ministerio de Instruccion Pública memorias en que ha hecho presentes las necesidades del establecimiento i las modificaciones que podrian llevarse a efecto para la mejora del servicio.

El señor Rector terminó espresando que, tan pronto como sus urjentes quehaceres se lo permitieran, visitaria personalmente el Observatorio.

El Consejo acordó consignar en la presente acta lo espuesto por el señor Rector.

Con lo cual se levantó la sesion.

DIEGO BARROS ARANA

Gaspar Toro
Secretario Jeneral

Sesion de 4 de Setiembre de 1893

Fué presidida por el señor Rector de la Universidad, don Diego Barros Arana, i asistieron los señores Consejeros Amunátegui, Barceló, Espejo, Letelier, Montt, Prado, Ugarte Gutiérrez i el Secretario Jeneral que suscribe.

El señor Decano Barros Borgoño envió recado de no poder concurrir.

Leida i aprobada el acta de la sesion de 28 de Agosto último, el señor Rector confirió el grado de *Licenciado en la Facultad de Leyes i Ciencias Políticas* a don Ismael de la Fuente Ortiz i don Miguel A. Rodríguez Fernández; *igual grado en la de Medicina i Farmacia* a don Alejandro Casanueva Palacios i don Mateo Concha Duran, a quienes se entregó el correspondiente diploma.

Vistos los respectivos espedientes i prévio el juramento de buen desempeño en el ejercicio de la profesion, don Cárlos R. Cámus Muráa, don Ricardo Chirgwin Barrios i don Manuel J. Cortes Gallardo recibieron el título de *Médico-Cirujano.*

En seguida el señor Rector entregó el título de miembro académico de la Facultad de Filosofía, Humanidades i Bellas Artes a don Claudio Matte, elejido en sesion de 21 de Agosto último.

A continuacion se dió cuenta:

1.° De los siguientes oficios:

NÚM. 2,211

Santiago, 22 de Agosto de 1893

Hoi se decretó lo que sigue:

"Núm. 1,818.—Visto el oficio que precede,

"Decreto:

"Nómbrase a don Domingo Amunátegui Solar, propuesto en el primer lugar de la terna formada al efecto por la Facultad de Filosofía, Humanidades i Bellas Artes de la Universidad, para que desempeñe, por un período legal, el cargo de Decano de la referida Facultad.

Páguesele el sueldo correspondiente.

"Tómese razon i comuníquese.—MONTT.—*J. Rodríguez Rozas.*"

Lo digo a V. en contestacion a su oficio número 143.

Dios guarde a V.

J. D. Amunátegui Rivera

Al Rector de la Universidad.

NÚM. 2,241

Santiago, 24 de Agosto de 1893

Hoi se decretó lo que sigue:

"Núm. 1,845.—Visto el oficio que precede i teniendo presente el acuerdo celebrado por el Consejo de Instruccion Pública en sesion de 14 del que rije,

"Decreto:

"Apruébase el siguiente *Plan de estudios del curso superior de Ciencias Físicas i Matemáticas.*

PRIMER AÑO

	Horas semanales	
	Clase	Ejercicios
Jeometría analítica de dos i tres dimensiones.	3	1½
Álgebra superior	2	
Jeometría descriptiva i aplicaciones	4	
Física jeneral.	4½	2
Química jeneral.	4½	3
Dibujo, comprendido el a mano alzada. . .		9
TOTAL.	18	15½

SEGUNDO AÑO

	Horas semanales Clase	Ejercicios
Cálculo diferencial e integral	3	1½
Mecánica racional	3	1½
Mineralojía	3	2
Topografía	3	3
Trigonometría esférica, Astronomía i Jeodesia	2	
Docimasia i Química industrial	3	6
Dibujo		2
TOTAL	17	16

TERCER AÑO

Jeolojía	3	1½
Máquinas	4½	
Física industrial	4½	3
Resistencia de materiales, 1.ª parte	2	2
Construccion jeneral e industrial, 1.ª parte	1½	1
Arquitectura	3	
Dibujo		8
TOTAL	18½	15½

CUARTO AÑO

Construccion jeneral e industrial, 2.ª parte	3	
Resistencia de materiales, 2.ª parte	2½	2
Hidráulica, 1.ª parte	2	1
Metalurjia, 1.ª parte	3	1
Esplotacion de minas, 1.ª parte	3	1
Cimientos, puentes i túneles	4½	
Dibujo i laboratorio		10
TOTAL	18	15

QUINTO AÑO

	Horas semanales Clase	Ejercicios
Hidráulica, 2.ª parte	2½	
Metalurjia, 2.ª parte	3	1
Esplotacion de minas, 2.ª parte	3	1
Ferrocarriles i caminos ordinarios	4½	
Administracion, economía, etc.	1½	
Dibujo i laboratorio		12
TOTAL	14½	14

Tómese razon, comuníquese, publíquese e insértese en el *Boletin de las Leyes i Decretos del Gobierno*.—MONTT.—*J. Rodríguez Rozas*.»

Lo digo a V. en contestacion a su oficio número 145.

Dios guarde a V.

J. D. Amunátegui Rivera

Al Rector de la Universidad.

NÚM. 2,268

Santiago, 29 de Agosto de 1893

Hoi se decretó lo que sigue:

«Núm. 1,872.—Vista la cuenta que precede i teniendo presente lo acordado por el Consejo de Instruccion Pública,

«Decreto:

«La Tesorería Fiscal de Santiago pagará a don Rafael Jover la suma de ochocientos cincuenta pesos por impresion de varios proyectos de programas sobre instruccion secundaria.

«Dedúzcase del ítem 15, partida 131 del presupuesto de Instruccion Pública.

«Refréndese, tómese razon i comuníquese.—MONTT.—*J. Rodríguez Rozas*.»

Lo digo a V. en contestacion a su oficio número 112.

Dios guarde a V.

J. D. Amunátegui Rivera

Al Rector de la Universidad.

NÚM. 2,301

Santiago, 30 de Agosto de 1893

El señor Ministro de Relaciones Esteriores, en oficio número 1,358, de fecha de ayer, me dice lo siguiente:

"Refiriéndome al oficio de este Ministerio número 1,299, de fecha 18 del mes en curso, dirijido a US., pongo en conocimiento de US. el siguiente telegrama de nuestro representante en la República Arjentina, recibido hoi:

"La Universidad de Montevideo aceptó, en términos mui espresivos, la invitacion, nombrando Delegado al Ministro Oriental señor Arrieta, facultándole ámpliamente para delegar el cometido en otra persona de su eleccion, para el caso de no poder él concurrir.

"La Universidad de Buenos Aires aceptó tambien la invitacion, " autorizando al Rector para designar la persona del Delegado. La de- " signacion no se ha hecho por estar ausentes de Buenos Aires el Rec- " tor i el Vice-Rector."

"Dios guarde a V.

J. Rodríguez Rozas"

Al Rector de la Universidad.

Se mandó insertarlos en el acta.

2.° De un oficio del señor Decano de Humanidades en que avisa haber designado al miembro docente de la Facultad don Juan Steffen para desempeñar interinamente la Secretaría de la misma Corporacion.

Se mandó archivar.

Igual providencia recibió un oficio de don Belisario Caldera en que acepta el cargo de Delegado universitario que se le ha conferido.

3.° De la nómina de alumnos distinguidos en el Liceo de Lebu.

Se mandó publicar en el *Diario Oficial.*

4.° Del estado de inasistencias de los profesores en la Seccion Universitaria i en el Instituto Pedagójico.

Pasó en informe al señor Consejero Blanco.

5.° De un oficio del Rector del Liceo de San Fernando sobre el estado en que se encuentra el edificio del establecimiento.

Se acordó trasmitirlo al Supremo Gobierno, solicitando el arreglo del edificio en las condiciones indispensables para la hijiene i la seguridad de los alumnos i empleados.

6.° De un oficio del Rector del Liceo de Valdivia en que espone

los principales inconvenientes que ha tenido para llevar a la práctica la total reforma del nuevo método de estudios.

Pasó en informe a la Comision de Liceos.

Igual tramitacion recibieron:

Un oficio del Rector del Liceo de Curicó, en el cual indica el resultado de la inspeccion que ha practicado en el establecimiento don Zacarías Salinas, visitador nombrado por el Supremo Gobierno;

Las propuestas para la provision de las clases en los Liceos de Iquique i la Serena;

El estado de la matrícula de alumnos i el de asistencia de profesores en los Liceos de Curicó i Rancagua; i

Un oficio del Rector del Liceo de Ancud para que se acuerde invertir el valor de las becas en las necesidades del establecimiento.

7.° De un oficio del Rector del Liceo de Puerto Montt para que se le permita postergar hasta fines del año la presentacion de las propuestas a fin de proveer en propiedad las clases del colejio.

Se accedió a la solicitud por unanimidad.

8.° De un opúsculo que, con el título de *Principios de Lójica*, ha redactado don Alfredo Escuti Orrego.

Pasó en informe a la Facultad de Filosofía i Humanidades.

9.° De una solicitud del bachiller en medicina i farmacia don Manuel 2.° Bravo V., para que se le permita incorporarse desde luego al segundo año de dentística.

Teniendo presente un informe favorable a la solicitud, espedido por el señor Decano Barros Borgoño, se accedió a ella por unanimidad.

10. De una solicitud de don Luis Roberto García Valenzuela para que, por haber obtenido el título que acompaña de médico de Estado en la Universidad de Strasburgo, se le permita rendir las pruebas prácticas de médico-cirujano.

Oido un dictámen del señor Decano de Medicina i Farmacia, se aceptó aquélla unánimemente.

Prévio informe de la Comision de Liceos, se celebraron los siguientes acuerdos:

a) Desechar por ahora una solicitud del Rector del Liceo de Rancagua para que se acuerde crear nuevas clases;

b) Publicar, como anexo a la presente acta, un oficio del Rector del Liceo de Puerto Montt sobre el estado del establecimiento;

c) Apoyar ante el Ministerio de Instruccion Pública algunas medidas propuestas por este mismo Rector para el mejor réjimen del Liceo;

d) Archivar un oficio del Rector del Liceo de Curicó, sobre divi-

sion del curso de la preparatoria, en atencion a haberse consultado en los proyectos de presupuestos para 1894 los sueldos de los profesores de los tres años de dicho curso;

e) Archivar tambien, por no sujerir observaciones, los estados de inasistencias de profesores en los Liceos de Copiapó, La Serena i Puerto Montt, i los de matrícula i distribucion del tiempo en los Liceos de Linares, Temuco i San Felipe;

f) Amonestar a dos profesores del Liceo de los Ánjeles, que han sido remisos en el cumplimiento de sus deberes de asistencia;

g) Decir al Rector del Liceo antedicho que no hai inconveniente por parte del Consejo para que funcionen en las salas del establecimiento las clases nocturnas destinadas a adultos, que se proponen hacer algunos profesores del Liceo.

h) Informar favorablemente al Ministerio de Instruccion Pública las solicitudes del Rector del Liceo de Puerto Montt i de algunos vecinos de esa ciudad para que se construya un edificio adecuado al establecimiento;

i) Informar tambien al mismo Ministerio que, en conformidad al supremo decreto de 9 de Enero de 1883, un solo profesor debe tener a su cargo las clases de químima i física del Liceo de Talca, i que la separacion de ellas no ha sido acordada por el Consejo;

j) Declarar que los alumnos del Liceo de Constitucion que hayan sido aprobados en los exámenes correspondientes a cualquiera de los años del curso de humanidades que allí se enseña, pueden incorporarse al curso inmediatamente superior en los establecimientos que siguen el antiguo sistema de estudios;

k) Solicitar del Ministerio de Instruccion Pública el restablecimiento de las clases de aritmética comercial, teneduría de libros i contabilidad en el Liceo de Tacna, i la creacion de un profesor de planta para cada una de las asignaturas del primer año de humanidades en el Liceo de Concepcion.

El señor Rector Barros Arana trasmitió al Consejo el resultado por demas desfavorable de los diversos exámenes rendidos a virtud de concesiones especiales en la época estraordinaria de Agosto último, resultado que manifiesta que los alumnos que elevan las solicitudes de permiso, jeneralmente no han llevado ningun órden en sus estudios. La recepcion de estos exámenes, agregó el señor Rector, impone sacrificios inútiles a los profesores, quienes se ven en la necesidad de suspender las clases durante varios dias, con perjuicio verdadero de la enseñanza.

Propuso, en consecuencia, que el Consejo o las comisiones encargadas de despachar estas solicitudes, no las admitieran en lo sucesivo.

El mismo señor Rector indicó la conveniencia de que, a semejanza de lo que sucede en algunas Universidades europeas, se anote en adelante en el respectivo diploma la votacion obtenida en sus pruebas por los que reciben títulos o grados universitarios.

Se observó, sin embargo, que lo indicado por el señor Rector se contempla en el proyecto de exámenes aprobado por la Facultad de Medicina.

El Consejo acordó discutir las ideas propuestas por el señor Rector en una de las próximas sesiones.

El señor Decano Amunátegui Solar avisó que iba a convocar a la Facultad que preside para que, el 8 del entrante Octubre, proceda a formar la terna que habrá de presentarse al Ejecutivo a fin de proveer la Secretaría de la Corporacion miéntras el señor Amunátegui desempeña el Decanato de la misma.

Se acordó dejar consignado este aviso en el acta para los efectos reglamentarios.

Con lo cual se levantó la sesion.

DIEGO BARROS ARANA

Gaspar Toro
Secretario Jeneral

Anexo al acta de 4 de Setiembre de 1893

Puerto Montt, 24 de Marzo de 1893

Señor Rector:

Pongo en conocimiento de US. i del Consejo de Instruccion el movimiento habido en este Liceo desde el 15 de Noviembre último hasta la fecha:

El número de alumnos matriculados ascendia a 64; pero la asistencia diaria que comprobé, nunca llegó a la mitad de ese número, de tal modo que algunas clases dejaron de funcionar varias veces por ausencia del único alumno que ordinariamente concurria.

El número de exámenes rendidos en Diciembre i Enero último fué 117, siendo 11 finales i parciales el resto; i dieron el siguiente resultado:

Distinguidos por mayoría	2
Aprobados por unanimidad o mayoría.	80
Reprobados.	35
TOTAL.	117

Para los alumnos que se hayan hecho acreedores a tareas estraordinarias por su mala conducta o desaplicacion, se ha establecido la sala de castigos, que ántes no existia, i que funciona los domingos con toda regularidad. Éste i la postura de pié son los únicos castigos que se imponen en este Liceo, despues de haber agotado los medios persuasivos.

Tambien se publica todos los meses, en los periódicos de la localidad, el nombre del alumno que mas se haya distinguido durante ese tiempo en cada clase. Juzgo que estas dos medidas habrán de producir resultados satisfactorios.

La biblioteca, mui hojeada ya, se ha enriquecido, por decirlo así, con la adquisicion de diezisiete obras compradas con fondos propios del Liceo, i con trescientos cincuenta i nueve volúmenes escojidos, debidos a la buena voluntad del director de la Biblioteca Nacional, señor Luis Montt, i mui especialmente a la decidida cooperacion del jefe de la seccion de canjes, señor Hipólito Henrion, quien, con aprobacion i aplauso de su jefe respectivo, no vaciló en remitir para este Liceo obras mui importantes sobre ciencias i literatura, sin olvidar algunas de mero entretenimiento. El número relativamente escaso de doscientos treinta i cuatro lectores que tuvo la biblioteca en el año último, posiblemente se aumentará en el actual, tomando en cuenta el nuevo i valioso continjente recibido.

Al hacerme cargo del Liceo, tuve el honor de dar cuenta a US. de las pésimas condiciones del local en que funciona, condenado a perpétua sombra en los interminables inviernos de esta zona, a causa de su desventajosa ubicacion. No hai, por otra parte, en todo el pueblo una casa medianamente a propósito para este objeto i que se pudiera tomar en arrendamiento; de modo que se impone la necesidad de construir un edificio que llene este vacío, hoi que el presupuesto consulta cierta cantidad con el fin que persigo. Los inmensos beneficios de esta obra no se ocultarán a la penetracion de US.

Con fondos propios del Liceo se han construido tres nuevos estantes para la biblioteca i colocado estufas en las salas de clase, ámbas medidas de necesidad imprescindible.

Es cuanto, por ahora, tengo el honor de poner en conocimiento de US. en cumplimiento de mi deber.

Dios guarde a US.

Senen Herrera del Villar

Al señor Rector de la Universidad.

CELEBRACION DEL QUINCUAJÉSIMO ANIVERSARIO

DE LA APERTURA DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE

17 DE SETIEMBRE DE 1893

Como estaba anunciado, el 17 de setiembre próximo pasado verificóse la fiesta acordada por el Consejo de Instruccion Pública en celebracion del quincuajésimo aniversario de la fundacion de la Universidad de Chile.

El acto revistió la solemnidad i el brillo correspondientes a la importancia del suceso recordado.

A la una i media de la tarde, en el salon de actos de la casa universitaria, decorado con severa magnificencia, ocupaban los asientos de honor el Excmo. señor presidente de la República, los presidentes del senado i de la cámara de diputados, los seis ministros de Estado, los miembros del cuerpo diplomático estranjero i los delelegados de las universidades o corporaciones literarias i científicas de las vecinas Republicas, invitadas al efecto, a saber:

De Bolivia, el señor don Heriberto Gutiérrez, ministro diplomático de aquel pais en Santiago;

Del Brasil, el señor don Enrique de Barros Cavalcanti de la Cerda, ministro diplomático de aquella República;

Del Perú, los señores don Ramon Ribeyro i don Meliton Porras, respectivamente ministro i secretario de la legacion de aquel pais en Chile;

De la República Oriental del Uruguay, el señor don Dionisio Ramos Montero, secretario de la legacion de aquel pais en Santiago, encargado de representar particularmente al delegado señor don José Arrieta,

jefe de la legacion, que no asistió por impedírselo un reciente duelo de familia;

De la República Arjentina, el injeniero señor don Ricardo Duffy; i

Del Ecuador, el señor don J. Abelardo Núñez.

Entre los anteriores, se encontraban el señor Rector de la Universidad don Diego Barros Arana, el secretario jeneral, los decanos de las respectivas facultades i los demas consejeros universitarios.

Llenaban los demas asientos del salon, senadores, diputados, miembros de las cortes de justicia, de la Universidad, de la municipalidad de Santiago, jefes del ejército, funcionarios públicos i numerosas personas de importancia, dando esplendorosa brillantez a la fiesta muchas i mui distinguidas señoras i señoritas.

En la primera galería tomaron colocacion la orquesta del conservatorio nacional de música i la sociedad coral alemana "Froshinn", que graciosamente quiso contribuir a amenizar la fiesta.

En la testera del salon, sobre un pedestal adornado de felpilla roja, entre los cortinajes que pendian de las arcadas, aparecia dominando el acto, el busto de don Andres Bello, el sabio i primer Rector de la Universidad.

El programa acordado se realizó brillantemente, alternándose la música i el canto con los discursos i poesía que a continuacion se publican.

Para recuerdo imperecedero de tan lucida i significativa fiesta, se repartieron a los concurrentes cuadernos con los referidos discursos, i medallas conmemorativas, las cuales llevan en el anverso el busto de don Andres Bello, i en el reverso el escudo universitario con esta inscripcion: *Universidad de Chile. 1843–1893.*

DISCURSO DE DON DIEGO BARROS ARANA

RECTOR DE LA UNIVERSIDAD

Excelentísimo señor:

Señoras i señores:

La Universidad de Chile se reune hoi para celebrar el quincuajésimo aniversario de su nacimiento.

La República habia disfrutado poco mas de veinte años de independencia efectiva. Despues de un largo período de crísis tremenda, habia conseguido asentar i afianzar felizmente sus nuevas instituciones. A la

sombra de éstas, la paz pública era un hecho asegurado; i en casi todas las manifestaciones de la vida social, se veia aparecer una éra de satisfactoria prosperidad. El desenvolvimiento intelectual, a que todos los gobiernos habian prestado apoyo desde los primeros albores de la revolucion, marchaba, sin embargo, por causas que el esfuerzo del hombre no puede remover eficazmente, con desesperante lentitud. Se habia fomentado la enseñanza pública, se habian creado el Instituto Nacional i dos colejios análogos en la Serena i en Concepcion, se habian traido algunos profesores distinguidos del estranjero; pero se necesitaba dar cohesion i fuerza a esos elementos, desarrollándolos en mayor escala. Para el logro de esos fines, se pensó en el establecimiento de un cuerpo docente i científico al cual confiar, con arreglo a las prescripciones del código constitucional de 1833, la direccion i la vijilancia de este importante ramo de la administracion. Este fué el oríjen de la Universidad de Chile.

El 17 de setiembre de 1843 se celebraba en esta ciudad de Santiago una aparatosa fiesta. En el salon de honor de la antigua Universidad de San Felipe, destinado entónces a sala de sesiones de la cámara de diputados, se habia reunido una numerosa concurrencia. En el estrado que se levantaba al frente i a los costados del salon, ocupaban sus asientos casi todos los hombres que, en esos dias de tranquilidad i de bienestar públicos, mostraban interes por el progreso intelectual de nuestro pais. El acto era presidido por el jefe del Estado, el jeneral don Manuel Búlnes, que al prestijio del mando unia el de la gloria alcanzada en una reciente guerra esterior. Cerca de él se hallaban los altos dignatarios del Estado, i los representantes del poder lejislativo i del poder judicial. Los bancos laterales estaban ocupados por los individuos de la nueva Universidad que se trataba de instalar. Aquella asamblea reunia todas las condiciones esternas mas apropiadas para darle autoridad i respeto.

Entre los recuerdos mas fijos i mas gratos de mi niñez, conservo el de esa significativa ceremonia. Los alumnos del Instituto Nacional asistimos en cuerpo. Se nos colocó en rigorosa formacion en la parte baja que formaba el centro de la sala. Allí presenciamos un acto que por su solemnidad, debia impresionarnos vivamente, pero cuya trascendencia en el progreso de la patria chilena solo mucho mas tarde habíamos de apreciar.

Cuando se hubo leido la lista de los miembros de la nueva corporacion (¡ah! todos han desaparecido!), i cuando aquéllos, poniéndose de pié i levantando la mano derecha, hubieron prestado el juramento

tradicional, se adelantó hasta la mesa presidencial un anciano de talla regular, de facciones finas i correctas, de aire modesto i distinguido. Vestía el traje oficial de la Universidad, casaca verde i pantalon blanco, i llevaba al cinto un espadin, como lo llevaban entónces en las grandes ceremonias, muchos de los mas pacíficos funcionarios de la administracion pública. Tomando en sus manos un rollo de papeles, aquel anciano dió lectura con voz suave e insinuante, i en medio de respetuoso silencio, a una disertacion sobre los beneficios que procura el cultivo de las ciencias i de las letras. La ceremonia se dió por terminada con la declaracion solemne de que la Universidad de Chile quedaba instalada.

Casi no necesito deciros que ese anciano era don Andres Bello, el sabio mas eminente que hasta hoi ha producido la América ántes española. El discurso que leyó ese dia, era el programa elegante i razonado de los trabajos que debia realizar el cuerpo universitario cuya direccion se le habia confiado. Despues de cincuenta años, puede todavía leerse ese discurso con vivo interes, i sacarse de él provechosos consejos para el estudio perseverante en los diversos ramos del saber humano, i para la formacion del gusto en literatura i en poesía.

Fueron sin duda una fortuna para la Universidad de Chile el contar a don Andres Bello como su primer rector, i el tenerlo a su cabeza durante los primeros veintidos años de labor. El prestijio de su nombre, su talento probado en numerosos escritos, i la estension tan variada como profunda de sus conocimientos, dieron a la nueva institucion autoridad i crédito dentro i fuera de Chile, así como la suavidad de su carácter i la incansable actividad de su espíritu, allanaron felizmente muchas de las dificultades i de los tropiezos que la Universidad debia hallar en su camino. Aunque sostenida por la accion oficial, i aunque apoyada por la cooperacion de casi todos los hombres que en Chile tenian aficion al estudio i a la enseñanza, habia ella encontrado desde el primer dia resistencias, contradictorias entre sí, en las opiniones mas estremas del criterio público. Unos creian que, proclamando la libertad de discusion, la Universidad iba a poner en peligro la subsistencia de las ideas tradicionales que se consideraban el fundamento del órden social. Otros sostenian que la nueva institucion, imponiendo sus doctrinas, iba a coartar el vuelo al pensamiento i a convertirse, mas o ménos francamente, en sosten del vetusto réjimen intelectual que la revolucion política i social de 1810 no habia alcanzado a modificar. Don Andres Bello se empeñó en demostrar que entre esas tendencias estremas, habia un vasto campo de accion para la Universidad, e im-

primió al movimiento universitario el único rumbo que era conciliable entónces con el estado incipiente de nuestra cultura intelectual. Su obra fué de iniciacion; pero ella debia abrir el camino a un progreso mas firme i mas sostenido.

Hoi, cuando la Universidad de Chile cumple medio siglo de vida, es tiempo de preguntarse si ha correspondido al objeto que se tuvo en vista al crearla. Cuentan las historias que los conquistadores del suelo americano, despues de haber ocupado una nueva porcion de territorio, suspendian momentáneamente su carrera de trabajos i de fatigas, para reconocer si la conquista hecha correspondia o nó a los esfuerzos i sacrificios que costaba. Nosotros podríamos practicar hoi igual reconocimiento en el campo de labor que la Universidad ha recorrido para implantar i desarrollar la ilustracion en la patria chilena. Para ello seria necesario trazar una prolija historia que enumerase a la vez las enormes dificultades vencidas, las resistencias de varios órdenes, que en todo o en parte han sido gradualmente dominadas, i los resultados grandes o pequeños que nos ha sido dado alcanzar. Vamos a consignar solo algunos rasgos jenerales que despertarán vuestros recuerdos.

La fundacion de la Universidad habia hecho nacer en muchos espíritus las mas halagüeñas esperanzas. Entónces, como en 1813 i en 1819, cuando se creó i cuando se restableció el Instituto Nacional, se pensaba que la nueva institucion iba a cambiar en pocos años el estado intelectual del pais, a propagar rápidamente la enseñanza sólida en todo el territorio i a difundir la ciencia hasta colocarnos ántes de mucho a la altura de los paises mas adelantados. Los que eso creian, debieron sufrir poco mas tarde una dolorosa decepcion. Nuestro progreso debia forzosamente ser lento, a pesar del celo desp egado por el poder público para acelerarlo.

La observacion científica que ha comprobado que en la evolucion del mundo material no pueden operarse cambios radicales instantáneos, ha demostrado tambien que el progreso social, obra de los mas variados factores, no puede desenvolverse sino en relacion con ellos; i que la accion humana, por vigorosa que sea, es impotente para efectuar transformaciones absolutas en la situacion moral e intelectual de un pueblo. La influencia de la voluntad del hombre se ejerce en proporciones mucho mas limitadas que aquellas a que aspira nuestro anhelo. La intervencion de la Universidad, aun suponiéndola dirijida con el mayor discernimiento i con la mas resuelta enerjía, era insuficiente para remover en Chile todos los obstáculos creados por el estado social del pais, por preocupaciones inveteradas, i por la falta de hábitos de ver-

dadero estudio i del estímulo público, que solo habian de desarrollarse paulatinamente.

Los que mas tarde han acusado a esta corporacion de no haber operado el prodijio de transformar en breve tiempo nuestra manera de ser en el órden literario i científico, parecen desconocer el punto de partida de ese esfuerzo, la accion combinada de causas múltiples que rijen esa clase de hechos, i por fin, la ineficacia relativa de los medios que suelen emplearse para apresurar el progreso, cuando ellos no encuentran la conveniente cooperacion del medio social en que se vive.

Todo bien considerado, seria temerario decir que la accion universitaria ha sido estéril. En el dominio de las letras i de las ciencias, i en el campo de la enseñanza pública, ella se ha hecho sentir con progresos claros i ostensibles. Si todos sus esfuerzos no han sido felizmente encaminados, si halló en las causas insinuadas obstáculos que no le eran dado vencer de frente, su obra no ha sido en manera alguna infecunda. A ella somos en buena parte deudores de los adelantos alcanzados en aquella esfera de la actividad social.

Se debe a la Universidad la creacion de nuestra historia nacional. Es menester trasportarse a la época en que fué creado el cuerpo universitario para apreciar cuán poco se sabia entónces acerca de nuestro pasado. Una oscuridad casi completa reinaba sobre los tiempos de la conquista i de la colonia; i la historia de la revolucion de la independencia, recordada por la tradicion relativamente reciente, era de tal manera incierta i habia sido de tal modo desfigurada por las preocupaciones sociales i por las pasiones políticas, que los escritos de los periódicos en que solian recordarse algunos accidentes de ella, contenian los errores mas estraordinarios e inconcebibles. Esa perturbacion del criterio, creada por las leyendas tradicionales, habia oscurecido por completo el espíritu de los acontecimientos i la relacion natural de causas i de efectos, habia hecho desaparecer toda lójica racional en el encadenamiento i en la sucesion de aquéllos, i habia fabricado héroes mas o ménos fantásticos, deprimiendo a algunos de los mas grandes servidores de la patria i dejando a otros en completo olvido. Hasta el año de 1843, casi no se contaban sobre nuestra historia mas que consejas aisladas i vulgares, sin enlace i sin coordinacion.

Las memorias elaboradas por diversos individuos de la Universidad, iniciaron a este respecto una séria revolucion, i crearon en nuestro pais una verdadera escuela histórica. Los estatutos de la corporacion pedian simples disertaciones sobre un punto determinado. Los individuos que recibieron ese encargo, acometieron con ardor el trabajo

de investigacion, consultaron correctamente la tradicion autorizada, prepararon verdaderos libros sobre períodos mas o ménos estensos de nuestro pasado, i dieron a luz valiosos documentos para facilitar el trabajo a los futuros esploradores. Casi todas esas memorias fueron valiosas revelaciones históricas que interesaron sobre manera a los contemporáneos, que rectificaron el criterio público, i que hoi mismo se leen con agrado. Algunas de ellas poseen un notable valor literario, i en cierto modo, son modelos del jénero narrativo. Si mas tarde ha podido ensancharse el campo de la investigacion, i si han podido acopiarse nuevos materiales, ampliarse la narracion de los hechos, haciendo entrar en ella accidentes históricos que ántes no se tomaron en cuenta, i rectificarse errores de detalle, aquellas memorias conservan todavía su mérito, i son con justicia apreciadas i contadas entre las mas valiosas producciones de la literatura nacional.

En otro órden, la Universidad ha dado impulso a los estudios jeográficos. Ha reunido abundantes materiales para la jeografía de nuestro pais, i ha publicado en los *Anales* descripciones, relaciones de viajes antiguos i modernos, i numerosos mapas justamente apreciados por los que se interesan en este órden de estudios. Algunos de esos escritos revelan en sus autores un notable espíritu de observacion, muchos han sido acojidos con estimacion dentro i fuera de Chile, i casi todos han contribuido al progreso de la ciencia en mas de un punto de jeografía física i de climalojía. Merecerian que se reuniesen en volúmenes separados, ya que se ha hecho difícil procurarse colecciones de nuestro periódico universitario.

Trabajos de no menor importancia se han preparado en el seno de la Universidad sobre diversos ramos de literatura séria o sobre materias de carácter científico. Algunos escritos de alta i erudita crítica literaria, o memorias sobre cuestiones gramaticales, son una buena i lucida muestra de la labor universitaria. Pero si en ésta no faltan tampoco trabajos apreciables sobre la jurisprudencia i sobre la medicina, es preciso buscar en el dominio de las ciencias exactas i naturales las manifestaciones mas claras de la actividad desplegada a impulsos de esta corporacion. Aparte de algunos libros especiales, el periódico oficial de la Universidad ha publicado centenares de artículos i de memorias, fruto de observacion personal i directa, que han llevado alguna luz nueva a diversos ramos de la ciencia. Esas publicaciones han dado a nuestros *Anales* una autoridad que nosotros mismos estábamos mui léjos de esperar. Hoi nos los piden muchas de las academias i universidades mas célebres del mundo, enviándonos en retorno

publicaciones útiles que pasan a engrosar el fondo ya considerable de nuestra biblioteca. Frecuentemente recibimos cartas en que profesores distinguidos o sabios célebres de paises mui lejanos, solicitan tal o cual trabajo dado a luz en aquella compilacion.

Indudablemente, no todos los escritos publicados en nombre i bajo el amparo de la Universidad son de un mérito igual. Muchos de ellos, quizá su mayor número, son ensayos rudimentarios que marcan los primeros pasos de nuestro pais en el sendero de la buena literatura i de la elaboracion científica. Pero esto mismo es un progreso; i hoi, cuando cotejamos aquellos primeros ensayos con los escritos mucho mas sazonados de nuestros actuales profesores, no podemos dejar de manifestarnos satisfechos del adelanto que se percibe fácilmente. No olvidemos, por otra parte, que aun en el primer período de su labor, la Universidad estuvo siempre bien representada, que muchas de sus producciones, notables en la época en que salieron a luz, son buenas ahora, i que podemos exhibirlas todavía con justo orgullo. ¿Necesito recordaros que entre los nombres de esos antiguos colaboradores de los trabajos universitarios figuran en primera línea los de Bello i de Amunátegui, de Philippi i de Domeyko, de Pissis i de Moesta, de Lastarria i de García Reyes?

Esa fué la parte ostensible de la labor universitaria; pero, al lado de ella, hai otra ménos aparente, pero no ménos eficaz. La Universidad, en el seno de su cónsejo i en el seno de sus facultades, ha sido el centro en que se han discutido variadas cuestiones literarias o científicas que han preocupado los espíritus i que han ejercido saludable influencia en el desenvolvimiento intelectual. No importa que esas cuestiones, aunque debatidas en ocasiones con mucho talento, no hayan llegado a resultados prácticos inmediatos. La discusion i el roce de opiniones diversas, han excitado al estudio en este pais en que el estudio tenia tan escasos estímulos.

Todo esto no era mas que una parte del programa de trabajos de la Universidad. La lei que la creó, i mas directa i concretamente, la lei que en 1879 modificó esta institucion, le confiaron la direccion i la inspeccion de la enseñanza pública. La Universidad ha correspondido a ese encargo con todo el celo que podia exijírsele, i el resultado ha correspondido a sus esfuerzos. Si nuestra actual enseñanza no satisface todavía las nobles aspiraciones de los hombres patriotas e ilustrados que, con seriedad i elevacion de propósitos, se interesan por el desarrollo literario i científico en nuestro pais, los beneficios alcanzados hasta ahora nos prueban que la labor ejecutada

no ha sido estéril, i que debemos tener fe absoluta en el futuro progreso.

La jeneracion actual no puede formarse idea cabal del cambio operado en nuestra instruccion pública en los últimos cincuenta años. Podrian sobre esto agruparse datos fijos, numéricos i estadísticos, por decirlo así, i ellos no darian mas que una idea incompleta. A la época de la creacion de la Universidad nuestros cursos de estudios legales eran rejentados por solo tres profesores, i no alcanzaban a contar cien estudiantes. Las matemáticas eran enseñadas por otros tres profesores, i el total de sus alumnos, desde el tercer año para adelante, no alcanzaba a doce. Los cursos de medicina tenian igualmente tres profesores, i solo cinco estudiantes. Toda la escuela de medicina funcionaba en un solo cuarto, situado a pocos pasos del depósito de cadáveres del hospital de San Juan de Dios. Todos esos cursos se abrian cada dos años.

¿Sabeis lo que eran los cursos de humanidades hasta 1842? Se enseñaban en ellos casi esclusivamente el latin i los principios tradicionales de filosofía; porque, si bien existian una clase de jeografía descriptiva, otra de gramática castellana i otras de frances i de ingles, éstas eran libres, i por tanto, concurridas por reducido número de alumnos. Notad, ademas, que esta enseñanza estaba reducida a Santiago. En las provincias no existian mas verdaderos colejios que los que en modestas condiciones habia fundado el director O'Higgins en la Serena i en Concepcion, como hermanos del Instituto Nacional de Santiago. Las ciudades cabeceras de provincia que, como Talca i San Felipe, habian aspirado a tener liceos de instruccion secundaria, no habian conseguido establecer mas que una escuela con aula de latin i de aritmética. Los que, como el que habla, iniciaron sus estudios en aquella época, os podrian dar ámplios informes acerca de la imperfeccion radical i fundamental de esa enseñanza. Bajo ese órden de cosas, casi todas las ciencias mas útiles al hombre, las que mas atraen el interes i la aplicacion de los jóvenes, i las que mas contribuyen al desarrollo sólido de su intelijencia, eran apénas conocidas de nombre, o absolutamente desconocidas.

La Universidad acometió la reforma de aquel estado de cosas con firmeza i con perseverancia. Apoyada mas o ménos eficazmente por todos los gobiernos que desde entónces se han sucedido, ha podido realizar la transformacion que hoi presenciamos. Para ello ha renovado i ensanchado gradualmente todos los planes de estudios, ha creado nuevas clases, ha traido un mayor número de profesores del estranje-

ro, ha enviado a los grandes centros científicos del viejo mundo a algunos de sus alumnos mas distinguidos, para que, ensanchando allí sus conocimientos, volvieran a Chile a servir en la enseñanza. Este trabajo no podia ejecutarse en un solo dia. La reforma ha tenido que implantarse poco a poco i en la medida de los medios de que era dado disponer, aprovechando la esperiencia que se podia recojer de los primeros ensayos, desarmando las resistencias de todo órden que hallaba en su camino, procurando a nuestros establecimientos un abundante material científico, i perfeccionando la enseñanza en cuanto estaba en manos de sus directores.

Si la Universidad, cuando recuerda estos antecedentes, tiene motivos de mostrarse satisfecha de su obra, está mui léjos de creer que debe detenerse aquí. Hemos entrado, es cierto, en una era de verdadero progreso, que nada podrá detener en adelante; pero, nuestra obra está apénas iniciada, i falta mucho todavía para que la instruccion pública sea en Chile lo que debe ser, i corresponda a las necesidades intelectuales de la época en que vivimos.

Al presente, la Universidad está empeñada en una reforma que debe necesariamente producir inconmensurables beneficios. La instruccion secundaria, bastante completa al presente para su objeto, va a esperimentar una importante modificacion, no por el recargo de nuevos ramos de estudios, sino por la implantacion de nuevos métodos, que a la vez que la harán mas provechosa, impondrán a los alumnos ménos esfuerzo i ménos fatiga. Se trata de suprimir la enseñanza de ramos aislados, i en cuanto es posible, el estudio de los textos, para reemplazarla por la enseñanza gradual i objetiva, por decirlo así, de todos los ramos a la vez, distribuyendo cada año las nociones en conformidad con el desarrollo intelectual de los niños, i haciéndoles conservar, mediante la continuada repeticion i la profundidad cada dia mayor de las lecciones, los conocimientos que ántes podian i solian olvidar despues del exámen de cada ramo. Este sistema, que en los paises mas adelantados ha producido excelentes resultados, exije profesores mucho mejor preparados, e impone a éstos una tarea mucho mas activa que la que desempeñaban los maestros segun los antiguos métodos, así como hace mas atractiva i agradable a los niños la instrucion que se les da. Con toda confianza puede esperarse que el número de alumnos aprovechados de cada clase, será en adelante mucho mayor que al presente.

Esta reforma, cuyos beneficios no eran desconocidos a la Universidad, no habia podido plantearse ántes de ahora. Faltaba en Chile el

conocimiento cabal de los métodos pedagójicos, i eran escasos los profesores a quienes podia encomendarse la tarea de ensayarlos. Hoi, esas dificultades comienzan a desaparecer. El Instituto Pedagójico, establecido con profesores tan intelijentes como esperimentados, aunque no ha recibido todo el desarrollo de que es merecedor, principia a producir maestros bien preparados. Las escuelas normales de preceptores, donde el nuevo sistema está implantado, los proporcionan ventajosamente para las clases preparatorias de los liceos. Por fin, algunos profesores de estos últimos establecimientos, abrazando la reforma con entusiasmo i queriendo cooperar eficazmente a ella, han estudiado los nuevos métodos, i comienzan a practicarlos con acierto.

A pesar de todo, la planteacion de esta reforma, mucho mas trascendental de lo que parece a primera vista, impone hoi e impondrá por algunos años, un trabajo persistente que es necesario ejecutar i sostener con toda resolucion. La Universidad la ha acometido con fe inquebrantable, i ha logrado hasta el presente dominar no pocas dificultades. Tiene confianza en la buena voluntad de muchos de sus cooperadores, i espera dejar planteado ántes de largo tiempo el nuevo método en los estudios secundarios. Ellos darán así la conveniente preparacion a los jóvenes que quieran seguir con verdadero provecho los estudios superiores.

Pero la Universidad tiene a este respecto vistas mucho mas vastas que las de preparar estudiantes universitarios. En la reforma de la enseñanza secundaria que está ejecutando, busca la mayor propagacion de conocimientos jenerales, aplicables a cualquiera ocupacion de la vida, así para las carreras del comercio i de la industria como para el ejercicio de las profesiones científicas i literarias. Este, es verdad, ha sido siempre en principio el objeto de los estudios secundarios; pero el carácter que han tenido éstos a consecuencia de los métodos usados, los habian hecho particularmente teóricos; i si bien se habia conseguido correjir en todo o en parte algunos de los inconvenientes mas arraigados de esos métodos, como el aprendizaje de memoria, faltaba a la enseñanza un rumbo mas práctico i de mas inmediata utilidad. Es posible que esta reforma, ofreciendo una instruccion jeneral utilizable en todas las condiciones de la vida, contribuya eficazmente a modificar la vieja preocupacion, heredada de la vida colonial i de sus ideas nobiliarias, que considera fin único o principal de la instruccion el llegar a poseer un título profesional.

Esa preocupacion, que la Universidad quisiera ver desarraigada, es causa de que el número de jóvenes que en nuestro pais se dedican al

estudio de la ciencia por la ciencia misma, sea relativamente diminuto. Sin embargo, ese número aumenta paulatina pero incesantemente, i sin duda las facilidades que ofrece la Universidad tienden a hacerlo mas considerable. Hai en nuestros cursos superiores el empeño sostenido de mantenerse al nivel de los últimos progresos, i en este sentido, no se ahorran esfuerzos ni sacrificios.

En este órden, la accion universitaria no debe detenerse ante ningun obstáculo. Si el ilustre sabio que en su carácter de rector de esta corporacion le trazaba en 1843 el programa de los trabajos que ella debia acometer, volviera hoi a la vida para iluminarnos de nuevo con la luz de su espíritu, tendria que modificar i que ampliar considerablemente aquel programa. La ciencia, como sabeis, ha esperimentado en los últimos cincuenta años una renovacion, puede decirse así, radical i completa. Al paso que todas las ciencias de observacion i de esperimentacion han ensanchado su campo, i reforzado sus leyes fundamentales con numerosos descubrimientos i con horizontes nuevos, han nacido otras, o se han formulado nuevos principios jenerales, aplicables a todas. La psicolojía fisiolójica, la sociolojía, la filosofía positiva, la bacteriolojía, la química atómica, ciencias o métodos científicos, han venido a comunicar un impulso vigoroso al espíritu humano, junto con el análisis espectral, con la doctrina de la unidad de las fuerzas físicas i con la teoría de la evolucion que, deducida primero del estudio de los organismos naturales, ha pasado a esplicar los fenómenos sociales, i a producir una revolucion en las ciencias políticas i jurídicas, en la intelijencia de los acontecimientos pasados i en la concepcion verdadera de la historia de la humanidad. Esta renovacion científica ha llegado, en muchos puntos, a conclusiones que son hoi verdades evidentes e indiscutibles, i ha llegado, en otros, a principios cuya comprobacion i desarrollo buscan millares de sabios, que seguirán abriendo nuevos i nuevos horizontes. «La ciencia, decia Macaulay, no descansa nunca, porque nunca llega a su destino definitivo. Un punto que ayer era invisible, es hoi su término momentáneo, i mañana será su punto de partida.»

Si no se puede exijir que un pueblo relativamente nuevo, mas nuevo todavía en la labor científica, i cuya sociabilidad nació bajo un réjimen que, segun la feliz espresion de don Andres Bello, estaba en guerra permanente contra la civilizacion; si no se puede exijir, repito, que ese pueblo tome desde luego una participacion inicial en este movimiento, estamos al ménos en el deber de estudiarlo i de seguirlo para aprovechar los beneficios que de él se desprenden, para levantar nuestro

nivel intelectual i moral, i para llegar cuanto ántes a tomar un puesto de honor entre las naciones cultas.

La ciencia, señores, prepara todos los maravillosos inventos de la industria que desarrollan la riqueza pública i aumentan nuestro bienestar. Destruyendo errores de todo órden, habituándonos al trabajo de observacion, i enseñándonos a guiarnos por ésta, desarrolla i fortifica nuestra razon, da firmeza i correccion a nuestros juicios, eleva nuestro carácter i enaltece nuestros sentimientos, haciéndonos superiores a las miserias i a las contrariedades de la vida. La ciencia, por fin, mas que todas las otras manifestaciones de la actividad humana, engrandece a los pueblos en el presente, ante el consorcio de las naciones, i les conquista para mas tarde la gloria en los fastos históricos de la humanidad.

Trabajemos sin descanso para alcanzarla.

DISCURSO DE DON ABRAHAM KÖNIG

PROFESOR DE DERECHO CONSTITUCIONAL POSITIVO I COMPARADO

Excelentísimo señor:

Señoras i señores:

Hace medio siglo, contado dia a dia, que se instaló la Universidad de Chile. Su inauguracion fué una fiesta pública, un acontecimiento nacional en que tomaron parte las personas mas ilustradas de nuestro pais.

Para apreciar debidamente la importancia de la institucion, i la influencia que ha ejercido, conviene recordar el objeto que se tuvo en vista al crearla, i las modificaciones que ha esperimentado con el creciente desarrollo de la cultura i de la enseñanza.

A pesar de que la lei orgánica de 19 de noviembre de 1842 atribuye a la Universidad la direccion de los establecimientos literarios i científicos, si examinamos el espíritu de sus fundadores, se ve que mas quisieron crear una academia que una universidad.

Don Andrés Bello decia el dia de la inauguracion: «No bien brota en el pensamiento de un individuo una verdad nueva, cuando se apodera de ella toda la república de las letras. Los sabios de la Alemania, de la Francia, de la Inglaterra, de los Estados Unidos aprecian su valor, sus consecuencias, sus aplicaciones. En esta propagacion del

saber, las academias, las universidades, forman otros tantos depósitos adonde tienden constantemente a acumularse todas las adquisiciones científicas, i de estos centros es de donde se derraman mas fácilmente para las diferentes clases de la sociedad. La Universidad de Chile ha sido establecida con este objeto especial. Ella, si corresponde a las miras de la lei que le ha dado su nueva forma, si corresponde a los deseos de nuestro gobierno, será un cuerpo eminentemente espansivo i propagador.»

Corporacion destinada a difundir las luces, a derramar las ideas dentro i fuera del pais, hé aquí el papel de la Universidad a juicio del señor Bello. Por esto ha nacido, a eso irá a servir.

El ministro del ramo consignaba en su memoria anual presentada al congreso, los siguientes conceptos: «Nuestra juventud ya no mira solo en el estudio un medio de adquirir fortuna, ni desprecia los conocimientos que no han de conducirla inmediatamente a ese objeto. Ella no se ha contentado con seguir la senda que trillaron sus abuelos, i ha ensanchado el campo de sus investigaciones mentales. Estímulos mas nobles que el del interes material son los que la impulsan. El amor de la gloria fermenta en su corazon, i con tan jenerosos sentimientos se prepara noblemente a la mision que le incumbe, de adelantar la civilizacion de su patria. En tales circunstancias, era demasiado conspícua la necesidad de un ajente que atizase esa naciente llama, i diese una direccion acertada a ese espíritu de la juventud.

«Tal es el vacío que ha venido a llenar la Universidad. La formacion de este cuerpo es, a mi modo de ver, el paso mas útil que habria podido darse en favor de la ilustracion, tanto por esa fermentacion mental, como porque, fundada sobre bases distintas de la antigua, no será ésta una institucion de mero lujo, ni una arena donde solo reporte inútiles triunfos la sutileza del injenio. Trabajos mas provechosos i de mas solidez son los que han de ocuparla. Encargada de velar sobre la educacion, ella sujerirá al gobierno los medios mas adecuados para mejorarla i difundirla en toda la República.»

Academia compuesta de hombres nuevos, que participan de las aspiraciones jenerosas de la juventud, i que la guiarán a los parajes luminosos a que aspira llegar; recinto en donde se cultive la ciencia i se proscriba en absoluto la vana instruccion escolástica; cuerpo consultivo que aconseje al gobierno en todo lo que a instruccion se refiere, hé aquí lo que va a ser la Universidad a juicio del ministro de instruccion pública en 1843.

De enseñanza nadie dice una sola palabra.

La Universidad, segun esos conceptos, tendria el encargo de dirijir i de inspeccionar la educacion, i de proponer al gobierno los medios de fomentarla; pero ella propiamente no enseña. Por felicidad, esta organizacion deficiente dura mui poco tiempo. Desde 1848, se separa la instruccion secundaria de la superior, i la Universidad, cumpliendo con el primero de sus deberes, se constituye en un cuerpo docente: dirije i enseña a la vez.

La lei de 9 de enero de 1879 ha venido a consagrar esta innovacion sobre bases mas firmes i seguras. Dictada a consecuencia de recias embestidas de los enemigos de la instruccion del Estado, i con el objeto de consolidar la educacion nacional, ella da a la Universidad atribuciones ámplias i que son necesarias para el desempeño de tan alto encargo.

La lei ha previsto en sus detalles la manera práctica de satisfacer esos propósitos. El consejo de instruccion pública ejerce la superintendencia de la educacion, en conformidad a un artículo espreso de la Constitucion. Dicho consejo, organizado concretamente, se compone, en su mayoría, de hombres dedicados a la enseñanza, que, por sus estudios i ocupaciones habituales, tienen que ser especialistas en el ramo. No hai un cuerpo consultivo formado con mayor suma de prevision, seleccion i acierto. A él puede recurrir el gobierno con seguridad: él debe sujerirle los medios mas adecuados para mejorar i difundir la educacion en toda la República.

La lei de 9 de enero de 1879 es mas liberal, mas clara i concreta que la de 1842. Ella da a la Universidad i al consejo de instruccion pública facultades latísimas i sin embargo bien definidas. Corresponde al consejo, entre otras, dictar el plan de estudios de los establecimientos públicos de enseñanza i los reglamentos para el réjimen interior de los mismos, con la aprobacion del presidente de la República; determinar, con la aprobacion del presidente, las pruebas finales para obtener grados universitarios; proponer la creacion o supresion de clases de establecimientos públicos: intervenir en el nombramiento, destitucion o suspension de los empleados de instruccion secundaria i superior.

Una esperiencia de mas de treinta años habia manifestado que era de conveniencia pública estender las atribuciones universitarias en lugar de restrinjirlas. Era necesario afianzar la estabilidad i la independencia de los funcionarios de la instruccion pública, i fundar la enseñanza sobre bases indestructibles. A pesar de las protestas de muchos, de los empeños i afanes para enervar o debilitar la accion universitaria,

los gobiernos i los congresos, apoyados enérjicamente por la opinion pública, ensancharon su esfera de accion.

El rol de la Universidad quedó trazado definitivamente. Ella enseña, dirije la instruccion, dirije la educacion. Por medio de sus profesores, de sus planes de estudio, propaga los conocimientos, desarrolla la cultura, imprime a la juventud una direccion determinada. Este es su objetivo, este su fin. El pensamiento de los constituyentes de 1833 i de los lejisladores de 1842, queda completo en 1879. La Universidad de Chile tiene por principal encargo la educacion de la juventud.

En esta trasformacion gradual de las atribuciones universitarias, se ve con claridad la marcha de las ideas. La antigua universidad española, vaciada en los viejos moldes de la edad media, era inadecuada para instruir i unificar a las jeneraciones republicanas que habian nacido con la independencia. La Universidad de Chile fué creada entónces en reemplazo de la universidad colonial. A su turno, la institucion de 1842 ha venido modificándose lentamente hasta 1879, es decir, hasta que la lei señaló con claridad cuál era i debia ser en adelante su elevada mision.

Esta evolucion, impuesta forzosamente por nuestro progreso, demuestra que la Universidad es una corporacion indispensable, que nació i ha crecido para satisfacer una verdadera necesidad social.

Hace cincuenta años, cuando las atenciones gubernativas eran cortas, cuando la administracion era una máquina sencilla, sin los complicados rodajes de la vida moderna, el gobierno, en cumplimiento de prescripciones constitucionales, buscó la cooperacion de la Universidad para dirijir la instruccion pública. El desarrollo de ésta ha ensanchado su campo de accion i sus atribuciones; ha crecido junto con el pais. La Universidad, ya por las facultades que ejerce en la educacion pública, ya por otros servicios que presta, es un elemento indispensable de administracion i buen gobierno. ¿Alguna ofina pública, alguna institucion o corporacion de las que existen o tienen vida hoi dia, seria capaz de reemplazarla? La respuesta no es dudosa: en vano se buscará tal reemplazante.

Alguna vez se ha sostenido entre nosotros que la enseñanza pública, en sus grados secundario i superior, no es del resorte del gobierno, i que seria mejor i mas acertado confiar a los particulares todo lo que a ella se refiere. Esta doctrina está contradicha con el ejemplo de los paises mas adelantados en las ciencias i en las letras. En Alemania, en Francia, en Italia, el Estado proteje i subvenciona la educacion nacional; en la misma Inglaterra, el poder público abandona la abstencion

relativa que habia observado por largos años i adopta las prácticas de las demas naciones. Si nosotros hubiéramos seguido el ejemplo de la Inglaterra, habríamos quedado en una condicion intelectual inferior a la última de las repúblicas hispano-americanas.

Los padres de la patria lo comprendieron así desde el dia mismo que iniciaron la revolucion de la independencia. En medio de las luchas que fué necesario sostener para conquistarla, en medio de las mas grandes calamidades i miserias, se crearon escuelas, la Biblioteca pública i el Instituto Nacional. Los gobiernos que desde entónces se han sucedido en el mando de la República, han respetado i han seguido tan glorioso ejemplo.

Nada seria mas fácil de probar con hechos evidentes que todos los progresos alcanzados en el ramo de la instruccion pública son la obra del Estado. Gracias al acuerdo de la Universidad i del gobierno, han venido a Chile verdaderos sabios, que han enseñado las ciencias i las letras. Sin esta doble i poderosa accion, no habríamos tenido a Bello, a Gorbeo, a Domeyko, a Philippi, a Sazie, a Courcelle Seneuil, a Moesta, a Jarriez i tantos otros hombres ilustres, llenos de ciencia i de doctrina, maestros de nuestros actuales maestros. Hoi mismo, numerosos profesores estranjeros, tan distinguidos por su saber como por su celo, llamados a Chile por empeño del gobierno, implantan nuevos métodos de enseñanza, hacen fácil i grato el estudio, i muestran alegres i despejados horizontes a la juventud estudiosa.

Vale la pena de traer a la memoria un recuerdo lejano para manifestar lo que vale la iniciativa particular comparada con la accion del Estado. El rei de España habia ordenado que en cada pueblo de sus dominios de ultramar hubiera una escuela de primeras letras sostenida por el cabildo i auxiliada en caso necesario por el tesoro real. Esas escuelas eran esclusivamente de hombres; los particulares no fundaron nunca una sola escuela de mujeres. Los primeros establecimientos de esta clase fueron creados en 1819 por el supremo Director don Bernardo O'Higgins tan ilustre guerrero como hombre de gobierno, que supo vencer ejércitos i destruir vetustas preocupaciones.

Hoi dia la instruccion primaria ha tomado cuerpo i se ha estendido por todo el territorio. Numerosas sociedades privadas secundan la tarea gubernativa, i sostienen escuelas de mujeres. Es un progreso de un alcance incalculable, pero es un progreso incipiente. Para continuarlo, para añadir a las escuelas normales de preceptoras, reformadas hace poco, liceos de niñas semejantes a los liceos de varones, se necesita que venga de arriba el impulso i la decision. El Estado no ha dedica-

do atencion preferente a la instruccion secundaria de la mujer, no ha procurado todavía levantar el nivel intelectual de las jóvenes. El dia que se consagre a esta obra benéfica, fecunda i reparadora, los colejios de niñas brotarán en la República.

La enseñanza nacional gratuita presenta todavía otra faz, que la hace necesaria, verdaderamente indispensable en nuestro estado social. Mas que ninguna otra institucion constitucional, ha contribuido a destruir las preocupaciones del pasado i a la formacion de ciudadanos dignos de una república. El Estado da instruccion i educacion a todo el mundo, cultiva todas las intelijencias, establece la igualdad en los educandos. El jóven de talento, cualquiera que sea la jerarquía social en que ha nacido, encuentra en los colejios nacionales el camino espedito para labrarse una posicion i ser útil a la familia i a la patria. ¡Cuántos de los grandes servidores de la República en la política, en la administracion, en la majistratura, en el profesorado debieron a la instruccion gratuita dada por el Estado el valor intelectual i la suma de conocimientos que los llevaron a tan altos puestos! Sin esta proteccion ámplia i universal ¿serian muchos los escritores i hombres de ciencia que tendria el pais?

Estos servicios, por importantes que sean, no están sujetos a ningun inconveniente. Los beneficiados reciben los favores como dádiva de algo elevado e impersonal, que no exije devolucion ni oraciones. Es la manifestacion de un ser superior que obra sobre las intelijencias como sobre los sembrados i la salud el sol del verano i los aires puros i vivificantes del mar i la montaña.

¿Qué sucederia si por desgracia desapareciera o se debilitara notablemente la enseñanza nacional gratuita? El efecto seria desastroso e inevitable. El pais, detenido en su marcha, retrocederia al estado de ignorancia i atraso de los tiempos coloniales.

Se habla mucho de la iniciativa privada, del empeño de los particulares en el fomento de la instruccion; pero tales declamaciones, (que otro nombre no merecen) están desmentidas con los hechos. Con excepcion de algunos legados cuantiosos en beneficio de la instruccion primaria, legados tan raros como dignos de aplauso, no podrá citarse ninguna donacion que haya favorecido de alguna manera la instruccion secundaria o superior. No hai ejemplo de que un vecino acaudalado, en vida o por acto testamentario, haya fundado un colejio de artes o ciencias, formado un gabinete de física o química, levantado un observatorio astronómico, creado una cátedra de enseñanza profesional o científica, contribuido siquiera medianamente al cultivo i de-

sarrollo de las ciencias. Si el Estado no protejiera los estudios superiores, nadie se acordaria de ellos. Si en los establecimientos privados se cursan ciertos ramos científicos, es porque han sido impuestos en los programas universitarios.

La educacion pública es una atencion preferente del gobierno, dice la constitucion. Es deber del congreso i del presidente de la República trabajar eficazmente por el incremento de la instruccion nacional. Este es un principio inconcuso de nuestro derecho público, i una obligacion inherente del Estado. Para desempeñar cumplidamente esta labor, hai necesidad de un ajente que tenga este especial cuidado; la lei ha organizado la Universidad i le ha confiado esta mision. Luego debe tener atribuciones propias, luego el congreso i el presidente de la República están en la obligacion de secundar leal i fervorosamente los propósitos de la Universidad. Robustecer su autoridad, darle facilidad para el logro de los fines que debe llenar, es hacer obra patriótica i previsora, es poner en práctica los preceptos que hace sesenta años, para honra suya, establecieron los autores de la constitucion.

El público mira con buenos ojos la influencia de la corporacion; a los fueros universitarios ve siempre unidos los buenos i sólidos principios que han impulsado el progreso del pais. Cuando los gobiernos han deseado sinceramente la difusion de las luces, i la accion ha seguido al deseo, la Universidad no solo ha sido respetada, acatada i atendida en sus consejos, sino que se han ensanchado sus atribuciones, aun sin solicitud de su parte. Signo de reaccion encubierta o manifiesta es el ataque a sus prerrogativas.

No necesito deciros si la Universidad ha correspondido o no a su mision. El señor rector ha pasado en rápida revista la obra universitaria en los cincuenta años que cuenta de existencia. Los hechos por él recordados bastan para demostrar que las esperanzas de la patria no han sido defraudadas.

Encargada de dirijir la educacion i de enseñar, la Universidad ha marchado con las exijencias de la época, requiriendo cada dia mayor estension de conocimientos i mayor profundidad. A los que piensan que una i otra cosa son inútiles, i que basta para cada profesion enseñar los ramos absolutamente indispensables para su ejercicio, me bastará recordarles las palabras que en una ocasion solemne pronunció un distinguido profesor, que fué tambien rector de la Universidad, don Ignacio Domeyko:—"Toda profesion científica desciende a ser puro oficio, incapaz de marchar con el progreso jeneral del pais, si se la quiere limitar a conocimientos estrictamente indispensables para su

ejercicio, necesarios para asegurar cierto bienestar al hombre. El jóven que principia a iniciarse en los estudios de los ramos que requiere una carrera honrosa, no puede prever qué ramos o fracciones de ramos podrá aprovechar en su vida, i qué nociones de cada ciencia le servirán para formar su criterio. Si es verdad que una gran parte de lo que se aprende en los liceos i universidades se olvida o no tiene aplicacion directa e inmediata en la vida práctica del hombre instruido, no ménos exacto es que el mejor provecho, la ventaja esencial que se saca de los estudios bien ordenados, ya sean preparatorios, ya superiores, es que se aprende a estudiar, a pensar i raciocinar, de manera que en cualquiera situacion de la vida en que se halle despues el hombre, sabrá estudiar, sabrá recordar i proseguir el cultivo de los ramos que le sean mas necesarios i útiles. Lo cierto es que al terminar un discípulo sus estudios colejiales i universitarios, no valdrá tanto por el mayor o menor acopio de conocimientos incoherentes que lleve, como por el modo mas natural, mas lójico, mejor ordenado i no violento como los haya adquirido.»

La tarea de la Universidad en los cincuenta años trascurridos ha consistido principalmente en luchar con tenacidad contra las preocupaciones, la rutina i la ignorancia. Ha tenido que crearlo todo porque no habia casi nada. Para apreciar el mérito de su obra es preciso remontarse medio siglo atras i comparar lo que éramos i lo que somos. Fecunda ha sido la labor, inmensos sus beneficios: todo hombre honrado tendrá que reconocer la justicia de estas conclusiones.

La Universidad ha correspondido a las necesidades de nuestro progreso, colocándose en cada época al nivel de sus exijencias. Ha seguido en lo posible el movimiento científico del mundo civilizado. Se empeña hoi en fomentar i dar ámplio desarrollo a las ciencias de observacion i de esperimentacion que han trasformado la cultura de nuestro siglo. Se empeñará sin duda mas tarde en dar a la enseñanza un rumbo mas práctico i positivo para hacerla mas útil.

No puede negarse que la tendencia del espíritu moderno es dar preferencia a la enseñanza positiva, que llena la cabeza del alumno de hechos, de datos, i no de apreciaciones o sujestiones estrañas.

En conformidad a este sistema, las matemáticas, las ciencias físicas i naturales, i la lójica, son los ramos esenciales que la juventud tiene que estudiar profundamente, los ramos que la Universidad deberá enseñar con ardor, procurando estender su enseñanza en toda la República.

Estos estudios son la base de los conocimientos. Las ciencias se entrelazan de tal manera que aun las mas elevadas, i al parecer las mas

independientes, tienen sus raices en las ciencias naturales. Así las leyes sociales no tienen esplicacion si se ignoran las leyes que producen los fenómenos naturales.

¿En qué consiste el saber humano? se pregunta Littré, i se responde: "En el estudio de las fuerzas pertenecientes a la materia i de las condiciones o leyes que rijen esas fuerzas. Nosotros no conocemos mas que la materia i sus fuerzas o propiedades; no conocemos materia sin propiedades o fuerzas, ni fuerzas o propiedades sin materia. Cuando hemos descubierto un hecho jeneral en alguna de sus fuerzas o propiedades, decimos que estamos en posesion de una lei, i esta lei llega a convertirse en el acto en poder mental i en poder material: poder mental, porque se trasforma en el espíritu en instrumento de lójica; poder material, porque se trasforma en nuestras manos en medios de dirijir las fuerzas naturales."

Las matemáticas i las ciencias físicas i naturales nos dan el conocimiento de las leyes del universo; la lójica servirá para dar una acertada direccion a esos conocimientos.

¿Quiere esto decir que los demas ramos de estudio son inútiles? Nó, no son inútiles sino secundarios. En lugar de ocupar el primero o el único lugar, como sucedia ántes, habrá que relegarlos al sitio que les corresponde.

Los estudios que se llaman literarios son el complemento de una educacion esmerada. Ellos dan vida i forma al pensamiento hablado o escrito. Algunos de esos estudios, como el de las lenguas estranjeras, que solo puede hacerse con verdadero provecho en los primeros años de colejio, son de una indisputable utilidad en la vida práctica i en el cultivo de las ciencias. La historia, que ofrece tantos encantos al espíritu i que nos suministra tantos i tan variados conocimientos, ha merecido con justicia que la llamemos con el nombre que le dieron los antiguos, de maestra de la humanidad. El espíritu científico de los tiempos modernos ha ensanchado el campo de la historia, haciendo mas fructíferas sus enseñanzas, i le ha dado tal carácter de rigorosa exactitud, que hoi dia es la base o punto de partida de las ciencias sociales i jurídicas. Su estudio debe formar parte de toda enseñanza racional i positiva.

La vida de la Universidad quedará así dividida en dos períodos. El primero, ya terminado, ha correspondido a la organizacion de la enseñanza superior i a la difusion de la instruccion secundaria; el segundo tendrá por capital objeto la adquisicion de conocimientos positivos, a fin de dar a la juventud instruccion sólida i educacion uniforme.

Tales son los ideales que debe procurar alcanzar.

No puede concebirse un plan mas noble, mas conforme con el espíritu del siglo i con las necesidades sociales de nuestro pueblo.

Los profesores de la Universidad debemos empeñarnos por la realizacion de este plan jeneral de estudios. A los que nos pregunten qué perseguimos cuando trabajamos por esta reforma, contestaremos con las palabras pronunciadas por el rector de una antigua i célebre Universidad europea: La Universidad de Chile no tiene la pretension de formar sabios o literatos; se dedica a formar hombres.

CIENCIA I PROGRESO

POR DON GUILLERMO MATTA, MIEMBRO DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA I HUMANIDADES

I

Héroe, apóstol, maestro,
Es el progreso: enseña, lucha, vence;
Mejor doctrina en cada siglo inicia;
I cada siglo escribe
Lei mas humana en tablas de justicia!

No es cierto que la fuerza
Sea el derecho; que el derecho triunfa
Cuando apoya su accion en almas grandes.
Ni el rayo ni los vientos
Tuercen el vuelo al cóndor de los Andes.

No, no es cierto que el hombre
Que practica la ciencia el error siga,
Ni el que adora en el arte el vicio aprenda.
No es cierto que los ojos
Cuando alcanzan mas luz pierdan la senda.

El sabio que medita
I educa en la verdad cerebro i alma,
I el poeta que busca en lo infinito
Esa verdad suprema,
¿Son reos de una infamia o de un delito?

Ese paciente obrero
Que en sus noches insomnes ejercita
Mano i mente en las máquinas que mueve
¿Tendrá por recompensa
Burlas del necio i burlas de la plebe?

Así afirmas tus dogmas,
Ignorancia, i con lengua miserable
Escarneces las altas concepciones;
Así, con ruda saña,
Mengua o ludibrio a nuestro anhelo impones!

Es ella, la Ignorancia,
La misma que colérica derriba
Templos de Grecia, moles del Oriente;
La que condena a Sócrates,
Ofende a Cristo i a Colon desmiente!

Es ella, la que, en Roma,
Ebria de sangre, de apetitos harta,
Invade el Foro, al populacho irrita;
Se encarama en los Rostros
I «Pan i Circos» tumultuosa grita!

La Ignorancia pervierte
I es, como el odio, estúpida! Aconseja,
Exalta la abyeccion, incita al crímen;
Es feroz con los débiles,
I es sumisa i audaz con los que oprimen!

II

La ciencia, es el baluarte
De una nacion! En tierra de prodijios
Es hogar inviolable i piedra de ara.
Es paz, es culto, es honra.
Toda verdad su augusto seno ampara!

Por la ciencia auxiliado,
Morse, a la chispa eléctrica aprisiona,
La somete, imponiéndole su imperio,
La inspira el don de lenguas,
La envia como ajente a otro hemisferio.

I la palabra, uncida
A la centella eléctrica, invisible,
En hilos de metal recorre el mundo:
Atraviesa el espacio,
Salva el abismo, cruza el mar profundo!

Edison, la subyuga
I dá timbres perennes al sonido
I a la voz del mortal perenne acento.
I del difunto ilustre
Revive el jesto, se oye el pensamiento!

Darwin, la vida escruta,
Penetra en sus misterios! Para el sabio
No hai verdad que le imponga o que le asombre,
Realza nuestra estirpe
I del bíblico barro limpia al hombre!

Debe al arte, a la ciencia,
La evolucion social su desarrollo,
Su carácter, sus leyes, sus doctrinas:
La intelijencia humana
Convierte en monumento hasta las ruinas!

Que sabios i poetas
Con sus mentes modelan otras mentes
I consagran las ruinas con su gloria:
Son ellos los que esculpen
El mármol estatuario de la historia!

Tú eres la Italia, o Dante!
En la llama potente de tus versos
Rádia su ideal, fulguran sus conquistas;

I han sido héroes, Italia,
Tus poetas, tus sabios, tus artistas!

I encarnaron la idea
Que, por siglos, con séquito de mártires
I séquito de jénios, viera el Tiber.
I fué nacion la Italia.
I allí está, en Roma eterna, Roma libre!

Galileo, tú mides
Mundos, planetas, soles! Densas sombras
I nieblas astrolójicas disipas;
Unes la tierra al cielo:
I al morir por la ciencia, la emancipas!

Mas vasto que el de César
Es el Imperio ingles. Rije los mares
I toca a los confines de la tierra.
Shakespeare lo engrandece;
Con él posee al mundo la Inglaterra!

Mas léjos que sus naves,
Mas léjos que sus fardos de comercio,
Mas léjos que el ajuar para las damas,
Vá el jénio; i mas radiantes
Vénse lucir los astros de sus dramas!

Educada en tus obras,
Voltaire, cátedra errante de cultura
I misionero armado fué la Francia.
Con la espada iba el libro,
Venciendo i enseñando a la ignorancia!

I anuncia nuevos tiempos
De redencion para el derecho humano:
Cae la aristocracia, el pueblo asciende.
I América con júbilo
El rebelde clamor despacio aprende!

I es tempestad sublime
En Buenos Aires! Truena en su Cabildo,
Por los valles i pampas se dilata;
A los siervos despierta,
I a Chile arrastra el huracan del Plata!

En esa alba indecisa
De nuestra independencia, luz fecunda,
Camilo Henriquez, de tu injenio brota.
I la aureola del fraile
Es reflejo del alma del patriota!

Tú erijiste en un templo
A la patria; erijiste a la tribuna
En púlpito ideal, púlpito santo!
De tu alma inmaculada
La prosa fué oracion, hazaña el canto!...

III

Blande tu pluma i hiere
A la envidia, a las torpes ambiciones,
Valeroso escritor! Esa arma esgrime
I, campeon de la ciencia,
Al error postra, a la verdad redime!

Que tenga espresion justa
La muda servidumbre; que el recinto
Do mora el pueblo, animacion reciba;
Que todo vibre i piense
I que en pro de la patria todo viva!

Que al hogar opulento
I al taller del trabajo, nunca lleguen
Cantos de odio que inspira la demencia;
Consejero es el arte,
El libro amor, fraternidad la ciencia!

Los pueblos que ella educa
Son los únicos grandes! Su enseñanza
Da auje a la industria i al comercio instruye;
La ciencia civiliza
I es santa la obra que en su afan construye.

Si hai un símbolo augusto
Del progreso, ese símbolo es el libro,
Testigo irrecusable i duradero.
Ante ese augusto símbolo
O ciencia, en tí confío i en tí espero.

I pueda siempre Chile
Como hoi, al celebrar antiguas glorias,
Con altiva soberbia erguir su frente:
Libre por esas glorias,
Ilustre por los lauros de la mente!

EL SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD

PUSO FIN A LA FIESTA CON LAS SIGUIENTES PALABRAS:

Señores:

Al poner término a esta fiesta, que han honrado con su asistencia tan altos dignatarios, tantos i tan respetables caballeros i tan distinguidas señoras i señoritas, cumplo, en nombre de mis compañeros de trabajo, con el deber de dar las gracias al Excmo. señor Presidente de la República, a los dignos representantes de las naciones amigas, i mui especialmente a los que, por encargo de las corporaciones docentes o científicas de las repúblicas vecinas, se han asociado hoi a nosotros para celebrar el quincuajésimo aniversario de la fundacion de la Universidad de Chile. Ellos han dado a este acto un brillo i un prestijio de que debemos sentirnos justamente orgullosos.

Permitidme espresar, tambien en nombre de esta Universidad, un voto que, a no dudarlo, será aceptado por vosotros. Fiestas de esta clase deben servir para crear vínculos de union entre todos los que nos ocupamos en nuestros respectivos paises en cultivar la intelijencia de la juventud, en mejorar los métodos de enseñanza i en preparar la difusion de las luces. Nosotros, los hijos de la América latina, nacidos

a principios de este siglo a la vida independiente, cuando contábamos todavía mui escasa cultura intelectual, estamos empeñados desde entónces en la misma tarea, hemos tocado las mismas dificultades i necesitamos aunar en cierto modo nuestros esfuerzos en favor de una obra que debemos considerar de interes comun.

Nuestra labor no ha sido estéril. La América latina, tanto tiempo desconocida en el mundo bajo su aspecto intelectual, comienza hoi a tener algun nombre en el concierto de las naciones civilizadas. Nuestros libros, nuestras revistas i nuestros mapas jeográficos principian a ser conocidos mas allá de nuestras fronteras. Los europeos i los norteamericanos saben que estos paises no están poblados por indios salvajes, como se creia ántes; que hai en ellos escuelas, colejios, universidades, bibliotecas, museos i observatorios astronómicos; i que hai, sobre todo, hombres que viven consagrados al cultivo de las letras i de las ciencias.

Nos falta todavía conocernos mas completamente, estrechar mas íntimamente nuestras relaciones profesionales, cambiar nuestras producciones literarias i científicas, i prestarnos nuestra cooperacion recíproca para crearnos estímulos i para ensanchar nuestras luces. Repitamos fiestas análogas a la presente, démosles mayor desarrollo i, en cuanto se pueda, un fin mas práctico que el de una simple ceremonia. Marchando unidos en el propósito i en las aspiraciones, esforcémonos por todos medios para ser dignos de figurar sin desdoro entre los pueblos cuya civilizacion nos sirve de maestro i de guía.

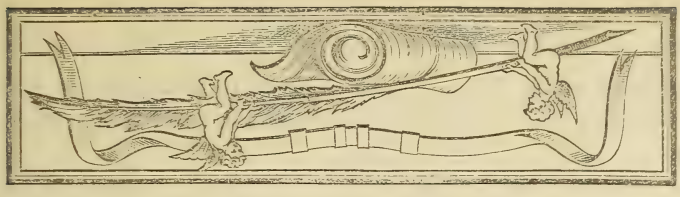

BOLETIN DE INSTRUCCION PÚBLICA

CONSEJO DE INSTRUCCION PÚBLICA

Sesion de 25 de Setiembre de 1893

Fué presidida por el señor Rector de la Universidad, don Diego Barros Arana; i asistieron los señores consejeros Amunátegui, Barceló, Lastarria, Letelier, Ugarte Gutiérrez i el Secretario Jeneral que suscribe.

El señor Decano Barros Borgoño envió recado de no poder concurrir.

Leida i aprobada el acta de la sesion de 4 del que rije, el señor Rector Barros Arana confirió el grado de *Licenciado en la Facultad de Leyes i Ciencias Políticas* a don José Martin Barrios Guajardo, el cual recibió el correspondiente diploma.

El mismo señor Rector avisó que, con fecha 11 del presente, habia conferido el grado de *Licenciado en la Facultad de Leyes i Ciencias Políticas* a don Cárlos Zañartu Zañartu, e igual grado en la de *Medicina*

i Farmacia a don Arturo Espina Fuentes i a don Juan E. Johnson Ulloa, todos los cuales obtuvieron unánime aprobacion en sus exámenes.

En seguida se dió cuenta:

1.° De los siguientes oficios:

NÚM. 2,337

Santiago, 31 de Agosto de 1893

Hoi se decretó lo que sigue:

"Núm. 1,924.—Vistos estos antecedentes,

"Decreto:

"Nómbrase profesor interino de historia antigua, griega i romana del Liceo de Chillan a don Enrique Molina, propuesto por el Rector del establecimiento en reemplazo de don Domingo Quintana Pino, que ha jubilado.

"Páguesele el sueldo correspondiente desde que haya comenzado a prestar sus servicios.

"Tómese razon i comuníquese.—MONTT.—*J. Rodríguez Rozas.*"

Lo digo a V. para su conocimiento.

Dios guarde a V.

J. D. Amunátegui Rivera

Al Rector de la Universidad.

NÚM. 2,321

Santiago, 31 de Agosto de 1893

Hoi se decretó lo siguiente:

"Núm. 1,914.—Visto el oficio que precede,

"Decreto:

"La Tesorería Fiscal de Santiago pagará a don Manuel Aldunate el sueldo que devengó como Decano accidental de la Facultad de Filosofía, Humanidades i Bellas Artes, desde el 18 de Julio último hasta el 28 del que rije.

"Tómese razon i comuníquese.—MONTT.—*J. Rodríguez Rozas.*"

Lo digo a V. en contestacion a su oficio número 157.

Dios guarde a V.

J. D. Amunátegui Rivera

Al Rector de la Universidad.

NÚM. 2,305

Santiago, 31 de Agosto de 1893

Hoi se decretó lo que sigue:

"Núm. 1,900.—Visto el oficio que precede del Rector del Liceo de Valparaiso, en el cual manifiesta la conveniencia de destituir al profesor don Amador Salgado,

"Decreto:

"Sepárase de su empleo de profesor de aritmética práctica, contabilidad i teneduría de libros del Liceo de Valparaiso, a don Amador Salgado.

"Tómese razon i comuníquese.—MONTT.—*J. Rodríguez Rozas.*"

Lo digo a V. para su conocimiento.

Dios guarde a V.

J. D. Amunátegui Rivera

Al Rector de la Universidad.

NÚM. 2,394

Santiago, 2 de Setiembre de 1893

Hoi se decretó lo que sigue:

"Núm. 1,973.—Visto el oficio que precede i teniendo presente la designacion hecha por el Decano de la Facultad de Filosofía, Bellas Artes i Humanidades en virtud de la atribucion que le confiere el inciso 3.° del artículo 16 de la lei de 9 de Enero de 1879,

"Decreto:

"La Tesorería Fiscal de Santiago pagará al Secretario accidental de la Facultad de Filosofía, Bellas Artes i Humanidades de la Universidad don Juan Steffen el sueldo que le corresponde desde el 29 del mes próximo pasado.

"Tómese razon i comuníquese.—MONTT.—*J. Rodríguez Rozas.*"

Lo digo a V. en contestacion a su oficio número 158.

Dios guarde a V.

J. D. Amunátegui Rivera

Al Rector de la Universidad.

NÚM. 2,365

Santiago, 4 de Setiembre de 1893

Hoi se decretó lo que sigue:

"Núm. 1945.—Vistos la solicitud i el oficio que preceden,

"Decreto:

"Acéptase la renuncia que hace don Felipe Herrera del empleo de Rector del Liceo de la Serena.

"Tómese razon i comuníquese.—MONTT.—*J. Rodríguez Rozas.*"

Lo digo a V para su conocimiento.

Dios guarde a V.

J. D. Amunátegui Rivera

Al Rector de la Universidad.

NÚM. 2,395

Santiago, 4 de Setiembre de 1893

Hoi se decretó lo siguiente:

"Núm. 1,974.—Vistos la solicitud i el oficio que preceden,

"Decreto:

"Acéptase la renuncia que hace don Modesto Molina de su empleo de profesor de historia antigua, griega i romana del Liceo de Tacna, i se nombra para que lo sirva interinamente a don Moises Astete Pinto, propuesto por el Rector del establecimiento.

"Páguesele el sueldo correspondiente desde que haya comenzado a prestar sus servicios.

"Tómese razon i comuníquese.—MONTT.—*J. Rodríguez Rozas.*"

Lo digo a V. para su conocimiento.

Dios guarde a V.

J. D. Amunátegui Rivera

Al Rector de la Universidad.

NÚM. 2,401

Santiago, 7 de Setiembre de 1893

Hoi se decretó lo siguiente:

"Núm. 1,980.—Vista la propuesta que precede,

"Decreto:

"Nómbrase profesor interino de aritmética práctica, teneduría de libros i contabilidad del curso de comercio del Liceo de Valparaiso, a

don Juan de Dios Galecio, propuestò por el Rector del establecimiento.

"Páguesele el sueldo correspondiente desde que comience a prestar sus servicios.

"Tómese razòn i comuníquese.—MONTT.—*J. Rodríguez Rozas.*"

Lo digo a V. para su conocimiento.

Dios guarde a V.

J. D. Amunátegui Rivera

Al Rector de la Universidad.

Se mandó insertarlos en el acta.

2.° Del siguiente informe:

"Señor Rector: Encargados por el Honorable Consejo de Instruccion de examinar los trabajos que sobre el tema "Historia de los progresos médicos de Chile", se hubieren presentado al certámen abierto, con el objeto de celebrar el 50° aniversario de la inauguracion de nuestra Universidad, damos a V. cuenta de nuestra comision.

Dos son estos trabajos: El uno se distingue por el seudónimo "*Justus Aequus*"; el otro por las iniciales "*V. E. C.*"

Piensa el señor Murillo que el primero es superior al segundo por su método, por la mayor exactitud de sus juicios i por su mas correcta redaccion. Ha notado en el segundo grandes deficiencias, tanto en la narracion histórica como en la esposicion bibliográfica, para la cual no parece haber consultado su autor sino los *Anales de la Universidad.* Ninguno de estos trabajos es a su juicio acreedor al premio fijado; pero al autor del primero se le podria distinguir con una *mencion honrosa.*

La mayoría de la comision se ha formado una opinion distinta. Cree que ámbas composiciones contienen vacíos enormes que talvez el tiempo acordado para un trabajo de tan largo aliento no ha permitido llenar. Ambas son tambien mas o ménos incorrectas en la forma i no llenan el objeto del tema propuesto, apreciando en su conjunto i de una manera sintética el cuadro de nuestros progresos médicos.

La primera de ellas, firmada por "*Justus Aequus*", tiene, es cierto, una redaccion mas cuidada i sobre todo mas uniforme; pero adolece, en cambio, de inexactitudes tales que solo se esplican suponiendo que su autor ha dado mas importancia de la que debiera a las informaciones verbales. Por otra parte, el nuevo jiro impreso a la enseñanza i a la práctica de la medicina en los últimos quince años no aparece allí de ningun modo caracterizado.

La segunda, firmada por "*V. E. C.*", revela en su autor un criterio mas formado, contiene en muchas de sus partes conceptos jenerales que le dan mérito i no avanza ideas o afirmaciones que no estén fundadas en hechos históricos o en documentos públicos. Se nota ademas en la parte bibliográfica de esta composicion que, si el autor olvida algunas obras publicadas en Chile, conoce, en cambio, ha leido i juzga por sí mismo aquellas de que se ocupa.

Cree, por lo tanto, la mayoría de la comision informante que, a pesar de los defectos señalados debe adjudicarse el premio propuesto a la segunda de las composiciones mencionadas, es decir, a aquella que se distingue por las iniciales "*V. E. C.*"

Por lo demas, consideramos indispensable que estos trabajos, ántes de publicarse, sean revisados i correjidos por sus autores.

Santiago, 15 de Setiembre de 1893.—*Dr. Isaac Ugarte G.—Adolfo Murillo.—Dr. Luis Espejo V.*"

El Consejo, despues de aprobar el informe anterior, declaró que el premio ofrecido, que consiste en la suma de mil pesos, pertenece al autor de la composicion signada "*V. E. C*", que resultó ser don José Grossi.

3.° De la nómina de los alumnos distinguidos en los Liceos de Valdivia, Puerto Montt, San Felipe, Ancud, Linares i Temuco.

Se mandó publicar en el *Diario Oficial*.

4.° Del estado de inasistencias de profesores en los Liceos de Antofagasta, Valdivia, Copiapó, Ancud, Tacna i Chillan.

Pasó en informe a la Comision de Liceos.

Igual tramitacion recibieron:

Las propuestas recibidas para proveer en propiedad las clases de los Liceos de Ancud, Valdivia, Lebu, Linares i Tacna; i

La matrícula de alumnos concurrentes a los Liceos de Valparaiso, Puerto Montt, Ancud, Angol, Lebu, Temuco i Valdivia.

5.° De una solicitud del señor don Rodulfo A. Philippi, director del Museo Nacional, para que, por las razones que espone, se acuerde impetrar la suma necesaria a fin de publicar los trabajos científicos de ese establecimiento.

El Consejo acordó, por unanimidad, patrocinar la peticion anterior.

6.° De un oficio de la Comision Directiva de la Esposicion de Minería i Metalurjia en que invita a los profesores universitarios a concurrir con los trabajos i estudios comprendidos en el programa respectivo.

Se acordó pasarlo a la Facultad de Ciencias Físicas i Matemáticas.

7.° De un oficio en que don Jerman Oelckers acepta el cargo de Delegado Universitario en Ancud, que le ha conferido el Consejo.

Se mandó archivar.

8.° De varios oficios en que las Universidades de California i de Cornell, la Escuela Normal del Brasil i de la Academia de Heidelberg avisan haber recibido los *Anales* en canje.

Se mandó archivarlos.

9.° De una solicitud de don Arnaldo Bretti para que, por los motivos que indica, se le autorice desde luego a ejercer la profesion de Farmacéutico, miéntras en un plazo de seis meses, que considera bastante para entender corrientemente el idioma castellano, se presenta a dar el exámen correspondiente.

Oido el informe del señor Decano de Medicina, se acordó admitir al solicitante que rinda dicho exámen en frances o en italiano.

10. De una solicitud de don Cárlos Reiche, profesor del Liceo de Constitucion, en que presenta a la aprobacion universitaria un manuscrito que ha compuesto i que comprende cien biografías de plantas chilenas.

Se acordó pasarlo a la Facultad de Ciencias Físicas i Matemáticas para los efectos legales.

El señor Rector Barros Arana presentó, a continuacion, la siguiente nómina para formar la terna en la provision del rectorado del Liceo de la Serena:

Osandon don Bernardo
Pedevila don Medoro
Echegaray don José Vicente
Escuti Orrego don Santiago
Valenzuela Torrealba don Abraham

Con lo cual se levantó la sesion.

DIEGO BARROS ARANA

Gaspar Toro
Secretario Jeneral

Sesion de 2 de Octubre de 1893

Fué presidida por el señor Rector de la Universidad, don Diego Barros Arana, i asistieron los señores Consejeros Amunátegui, Barceló, Barros Borgoño, Blanco, Espejo, Lastarria, Letelier, Montt, Prado, Ugarte Gutiérrez i el Secretario Jeneral que suscribe.

Leida i aprobada el acta de la sesion de 25 de Setiembre último, el señor Rector confirió el grado de *Licenciado en la Facultad de Leyes i Ciencias Políticas*, a don Evaristo Arancibia Carvajal, don Jacinto Federico Hidalgo Avello i don José Montalva Vicuña; igual grado en la de *Medicina i Farmacia*, a don Guillermo Acevedo Ramírez i don Juvenal Sierralta Iribárren, a quienes se entregó el correspondiente diploma.

Visto el respectivo espediente i prévio el juramento de buen desempeño en el ejercicio de la profesion, don Luis E. Arrau Ojeda recibió el título de *Injeniero Civil en la Seccion de Hidráulica*.

Seguidamente, a indicacion del señor Consejero Letelier, se procedió a formar la terna para proveer el rectorado del Liceo de la Serena de entre las personas indicadas en el acta de la sesion anterior.

Para el primer lugar de dicha terna fué elejido don Medoro Pedevila, por 5 votos contra 4, que obtuvo don Bernardo Osandon;

Para el segundo i tercer lugares fueron elejidos, respectivamente, por unanimidad, don Santiago Escuti Orrego i don José Vicente Echegarai.

En consecuencia, la terna quedó formada como sigue:

1.° Don Medoro Pedevila;

2.° Don Santiago Escuti Orrego; i

3.° Don José Vicente Echegarai.

Los señores Consejeros Blanco, Barros Borgoño i Montt no se habian incorporado a la sala cuando se verificó esta eleccion.

A continuacion se dió cuenta:

1.° De los siguientes oficios:

NÚM. 2,465

Santiago, 15 de Setiembre de 1893

Hoi se decretó lo siguiente:

"Núm. 2,029.—Visto el oficio que precede,

"Decreto:

"Nómbrase profesor interino de ingles del Liceo de San Fernando, a don Jorje Wood, propuesto por el Rector del establecimiento.

"Páguesele, con cargo al ítem 15, partida 131 del presupuesto de Instruccion Pública, el sueldo de setecientos cincuenta pesos anuales, a contar desde el 1.° de Junio último.

"Refréndese, tómese razon i comuníquese.—MONTT.—*J. Rodríguez Rozas.*"

Lo digo a V. para su conocimiento.

Dios guarde a V.

J. D. Amunátegui Rivera.

Al Rector d la Universidad.

NÚM. 2,457

Santiago, 16 de Setiembre de 1893

Hoi se decretó lo siguiente:

"Núm. 2,021.—Visto el oficio que precede,

"Decreto:

"Nómbrase profesor de frances, tercer año, del Liceo de Valparaiso, hasta el 31 de Diciembre próximo, a don Cárlos González Ugalde, propuesto por el Rector del establecimiento.

"Páguesele el sueldo correspondiente desde que haya comenzado a prestar sus servicios.

"Tómese razon i comuníquese.—MONTT.—*J. Rodríguez Rozas.*"

Lo digo a V. para su conocimiento.

Dios guarde a V.

J. D. Amunátegui Rivera

Al Rector de la Universidad.

NÚM. 2,458

Santiago, 21 de Setiembre de 1893

Hoi se decretó lo siguiente:

"Núm. 2,022.—Visto el oficio que precede,

"Decreto:

"Nómbrase profesor interino de ingles i de aleman del Liceo de San Felipe a don Ricardo Schmitz, propuesto por el Rector del establecimiento.

"Páguesele, a contar desde el 9 de Mayo último, el sueldo de trescientos setenta i cinco pesos por cada una de dichas clases, con cargo a los sobrantes que existen en el presupuesto especial del establecimiento, en el ítem 3, partida 1.ª, ítem 1 i 2, partida 3.ª

"Tómese razon i comuníquese.—MONTT.—*J. Rodríguez Rozas.*"

Lo digo a V. para su conocimiento.

Dios guarde a V.

J. D. Amunátegui Rivera

Al Rector de la Universidad.

NÚM. 2,485

Santiago, 22 de Setiembre de 1893

El señor Ministro de la República en Francia, en oficio número 1,560, de 18 de Agosto próximo pasado, me dice lo siguiente:

"En 8 de Mayo de 1893, por nota número 1,346, informaba a US. que, con la cooperacion del señor don Jorje Poten, cónsul de Chile en Berlin, i del señor Fernández, seguíamos buscando un candidato que llenara las condiciones requeridas para la cátedra de Química en la Universidad de Chile. Llegó a encontrarse al señor doctor Puhfal, que, despues de haber convenido contratarse, desistió, obligándonos a rehacer nuevas jestiones, hasta que por fin se han logrado los servicios del señor C. Malsch, injeniero aprobado de minas i metalurjia, actualmente asistente de la Real Academia de Minería de Clausthal.

"En hoja por separado trascribo a US. en copia los antecedentes mui satisfactorios que nos ha comunicado el señor Poten, cónsul de Chile en Berlin. Igualmente incluyo a US. el contrato firmado con este señor.

"Con motivo de tener que dejar el señor Malsch el puesto que ocupa, no podrá salir para Chile ántes de fines de Setiembre i ha quedado de tomar el vapor que sale de Burdeos el sábado 30 de ese mes.

"En conformidad al contrato, se adelantará al señor Malsch la suma de 5,000 francos, que se le entregarán a principios del entrante mes i que devengará en Chile.

"Lo que comunico a US. para que tenga a bien aprobar i decretar de abono a esta Legacion cuando se pasen a ese Ministerio las cuentas mensuales de gastos variables correspondientes.

"Al dar cuenta a US. de estos antecedentes, abrigo el convencimiento de que el señor Malsch habrá de corresponder a la confianza de ese Departamento en el desempeño del puesto que ocupará próximamente."

"Copia.—Berlin W^{62}, 8 de Julio de 1893.—Estimo en poder de US. mis comunicaciones dirijidas a Berna con fecha 26 i 30 de Junio i 2 d: en las cuales dí cuenta a US. que, tanto el doctor Puhfal como el doctor Kasmann, que se habia recomendado en reemplazo, habian retirado sus candidaturas.

"En la última hablé sobre otro químico, que me habia sido indicado por el profesor Karl, de la Academia de Minas de Berlin, para lo que se habia tomado en vista para reemplazar al doctor Puhfal, si éste habia dejado su puesto para ir a Chile.

"Habiéndome dado mui buenos informes sobre este nuevo candidato el profesor Hampe, de la Academia de Clausthal, le escribí para que me diera mas pormenores i remitiese sus certificados en caso de conformarse con las condiciones ofrecidas. Aceptó i remitió un número de papeles de que paso a dar cuenta a US. en estracto.

"Cárlos Malsch nació el 18 de Febrero de 1866 en Nauheim, en el Gran Ducado de Hessen; tiene, pues, veintisiete años. Despues de haber absuelto las clases de las escuelas superiores, se matriculó en el otoño de 1882 en la Universidad de Marburg; desde otoño de 1882 hasta otoño de 1883, estudió química. En Setiembre de 1883 fué a Clausthal i en el semestre de invierno de 1883-84 estudió allí minería i metalurjia. El semestre siguiente estudió química inorgánica i orgánica en la Universidad de Bonn, dedicando los dos semestres siguientes a viajes para su instruccion técnica i universal. En otoño de 1885 volvió a Clausthal para dedicarse de nuevo a los estudios de minería i metalurjia, dando en Mayo del 87 el primero i en la primavera de 1889 el exámen final como injeniero de minas, i en ámbos exámenes le merecieron el atributo *con distincion (mit Auszeichnung)*. El verano de 1889 pasó en viaje i en su casa. De Octubre del 89 a Octubre del 90 cumplió con su obligacion de ciudadano sirviendo en un rejimiento de infantería de Cassel, retirándose con el certificado de competencia para oficial de reserva del ejército.

"El 1.° de Octubre de 1890 volvió a Clausthal, donde ocupa desde entónces el puesto de asistente de la Real Academia de Minería i donde le toca, entre otros, la direccion de la práctica de ensayes, las lecciones públicas sobre ensayes al soplete, tecnolojía, química i sobre materias combustibles. Pasó las vacaciones, para aumentar sus conocimientos prácticos i técnicos, en grandes injenios metalúrjicos, etc. El señor Malsch acompaña entónces: Número 1, certificado de la Universidad de Marburg de haber oido tales i tales ramos de tales i tales profesores;

"2.° Certificado del profesor Zimbe, Marburg, que trabajó con mucha dilijencia en trabajos analíticos cualitativos, etc;

"3.° Certificado de la Universidad de Bonn, asistencia en 1884;

"4.° Diploma de ingeniero de minas, Clausthal, 16 de Mayo de 1889, con el resúmen definitivo *con distincion*, habiendo merecido en los exámenes: matemáticas, física i química jeneral, *mui bien;* química teórica, tecnolojía química, química analítica; análisis húmedo, *notable* (eminente ansgezeichnet). Ensayes al soplete, *mui bien;* mineralojía i geognosia, *bien;* conocimiento de petrefactos, *eminente;* mecánica, *bien;* conocimiento i construccion de máquinas, labores de minas, *mui bien;* mensura de minas, *mui bien;* conocimiento de combustibles i metalurjia, *notable*, *eminente;* arte de ensayar, *bien;* metalurjia del fierro, *bien;*

"Para los exámenes tuvo que hacer cinco trabajos por escrito, de los que se juzgaron dos con *bien*, dos *mui bien* i uno *eminente.*"

"Sigue entónces certificado 5.° De una estadía de tres semanas para estudiar el injenio de fierro de Ilfed.

"Certificado 6.° De una estadía de un mes para estudiar paims walzwerk.

"7.° De una estadía de cinco semanas para estudiar el injenio "Union Dortmund."

"8.° Del director de la Academia de Clausthal, relativo a su puesto de asistente para ensayes i ensayes al soplete desde Octubre del 90 hasta ahora, habiendo reemplazado en la direccion de estos ramos al profesor durante enfermedades, así como haber dado lecciones públicas independientes sobre tecnolojía, química i sobre combustibles.—(Firmado).—*Jorje Poten.*"

"Es copia conforme.—*Domingo Vega*, Secretario."

Dios guarde a V.

J. Rodríguez Rozas

Se mandó insertarlos en el acta.

2.° De un informe firmado por los señores don Luis Barros Borgoño i don Domingo Amunátegui Solar, quienes forman la comision del Consejo para examinar la obra que, con el seudónimo de *Orion*, se presentó al certámen literario abierto para solemnizar el 50.° aniversario de la fundacion de la Universidad de Chile, composicion que versa

sobre el tema: *Reseña de los trabajos llevados a cabo por la Universidad en sus cincuenta años de existencia.*

La comision informante llega a la conclusion de que no debe adjudicarse el premio ofrecido en razon de que el autor, aunque despliega dotes mui recomendables de investigacion, no se ha ceñido al tema propuesto.

El Consejo, con el voto del señor Consejero Letelier en contra, aprobó el mencionado informe, que se mandó comunicar al autor de dicha composicion si éste lo desea.

3.° De un oficio del Rector del Liceo de Antofagasta en que solicita la construccion de un edificio para el establecimiento.

Se acordó pedir informe a la Comision de Liceos.

Igual tramitacion recibieron: el estado de inasistencias de profesores en el Instituto Nacional i en el Liceo Santiago, i las propuestas del Rector del Liceo de San Fernando para proveer en propiedad las clases de ese establecimiento.

4.° De la nómina de alumnos premiados en el Liceo de Linares.

Se mandó publicar en el *Diario Oficial.*

5.° De una solicitud de varios alumnos del tercer año de medicina para que, por las razones que esponen, se les exima de rendir el exámen de química biolójica.

Fué desechada por 9 votos contra 2.

6.° De una solicitud de varios alumnos del sesto año de medicina para que, en vista de las circunstancias que enumeran, se les permita rendir exámen de clínica quirúrjica el dia 2 del entrante Noviembre.

Teniendo presente lo dispuesto en el supremo decreto de 23 de Setiembre de 1883, fué desechada por unanimidad.

7.° De una solicitud de don Santiago Barrenechea Naranjo para que se le dispense de rendir exámen de filosofía, segundo año, e historia literaria, únicos que le faltan para optar al bachillerato en ciencias físicas i matemáticas, en cambio de los de ingles, italiano, teneduría de libros i jeometría analítica de dos dimensiones.

Fué desechada por unanimidad, ordenándose asentar en la presente acta que el Consejo estaba dispuesto a no otorgar dispensas análogas a la pedida en la solicitud anteriormente denegada.

Por indicacion del señor Rector Barros Arana se acordó dirijir un oficio al señor Ministro de Instruccion Pública a fin de que se sirva ordenar que al archivo de las partidas de exámenes rendidos en el

Liceo de Ovalle i que actualmente está en la oficina de la gobernacion de dicha ciudad, sea conservado en lo sucesivo en el Liceo de la Serena.

El mismo señor Rector dió cuenta al Consejo de los espedientes de tres jóvenes que habian sido reprobados hasta por tercera vez en su exámen de bachiller en humanidades.

El señor Rector i algunos señores Consejeros manifestaron con este motivo su deseo de que las reglas vijentes se modificaran en el sentido de impedir en los estudiantes la facultad ilimitada que hasta hoi tienen de presentarse a reiterar sus pruebas de grado.

Se convino estudiar este asunto i tenerlo presente para cuando se trate de la reforma del reglamento de grados.

El Consejo, en órden a la solicitud de don Manuel Aldunate, de que se dió cuenta en una de las sesiones anteriores, acordó informar al Ministerio que, a pesar de que habria conveniencia en dictar alguna medida que permitiera acceder a lo pedido, considerada la exigüidad de las rentas de que disfrutan los empleados de la instruccion, dicha solicitud constituye un reclamo contra el modo de proceder del tesorero fiscal de Santiago, que se halla sometido, en todo lo que se refiere a la inversion de los caudales públicos, a la autoridad del Tribunal de Cuentas.

El señor Decano Amunátegui presentó el siguiente proyecto para reglamentar la planta de empleados en los Liceos:

Art. 1.° En los Liceos de primera clase habrá siete profesores de curso para la enseñanza de las humanidades:

El 1.°, de gramática castellana para el 2.° i 3.er años de la preparatoria i para el 1.er año de humanidades;

El 2.°, de gramática castellana para el 2.°, 3.°, 4.°, 5.° i 6.° años de humanidades;

El 3.°, de matemáticas para el 2.° i 3.er años de la preparatoria i para el 1.° i 2.° años de humanidades;

El 4.°, de matemáticas i contabilidad para el 3.°, 4.°, 5.° i 6.° años de humanidades;

El 5.°, de historia para el 3.er año de la preparatoria i para los seis años del curso de humanidades;

El 6.°, de ciencias naturales para el 1.° i 2.° años de humanidades, de historia natural, para el 3.° i 4.° años i de filosofía para el 5.° i 6.°;

El 7.°, de química i física para el 3.°, 4.°, 5.° i 6.° años de humanidades, i de biolojía e hijiene para el 5.° i 6.° años.

Habrá ademas en los Liceos de primera clase un profesor de relijion i los profesores que requiera la enseñanza completa del frances, del ingles i del aleman.

Las asignaturas que componen el 1.er año de la preparatoria, con escepcion de relijion i las asignaturas de caligrafía, de canto, jimnasia i dibujo de los dos últimos años de la preparatoria i de todo el curso de humanidades, i la asignatura de lecciones de cosas del 2.° año de la preparatoria, serán enseñadas por tres preceptores normalistas, a cada uno de los cuales corresponderá un trabajo semanal de veinticuatro horas de clases.

Art. 2.° En los Liceos de segunda clase habrá cuatro profesores de curso para la enseñanza de las humanidades;

El 1.°, de gramática castellana para el 3.er año de la preparatoria i para el 1.°, 2.° i 3.er años de humanidades;

El 2.°, de matemáticas para el 2.° i 3.er años de la preparatoria i para el 1.°, 2.° i 3.er años de humanidades;

El 3.°, de historia para el 3.er año de la preparatoria i para el 1.°, 2.° i 3.er años de humanidades;

El 4.°, de ciencias naturales para el 1.°, 2.° i 3.er años de humanidades.

Habrá ademas en los Liceos de segunda clase un profesor de relijion i los profesores que requiera la enseñanza del frances, del ingles i del aleman.

Las asignaturas que componen el primer año de la preparatoria, con escepcion de relijion, las asignaturas de caligrafía, canto, jimnasia i dibujo de los dos últimos años de la preparatoria i de todo el curso de humanidades i las asignaturas de castellano i de lecciones de cosas del segundo año de la preparatoria, serán enseñadas por tres preceptores normalistas, a dos de los cuales corresponderá un trabajo semanal de veinte horas i al tercero de ellos un trabajo de veintiuna horas de clases.

Art. 3.° En la provision de las clases que se establezcan de conformidad con el plan de organizacion de los estudios aprobados por decreto de 5 de Abril de 1893, se observarán estrictamente las disposiciones de los dos artículos anteriores.

Art. 4.° Los ramos de enseñanza confiados a un solo profesor en los artículos 1.° i 2.° constituyen un solo empleo i confieren derecho a un solo sueldo.

Art. 5.° Ningun profesor podrá acumular mas de veinticuatro horas de clases, aun cuando el exceso provenga de lecciones privadas.

LICEOS DE PRIMERA CLASE

PROFESORES

PREPARATORIA

	Horas de clase	Sueldos
3 preceptores normalistas.	24 c/u	$ 2,000 c/u

CURSO DE HUMANIDADES

1.er	profesor	de castellano.	15	1,875
2.º	Id.	de id	21	2,625
1.er	Id.	de matemáticas	18	2,250
2.º	Id.	de id	22	2,750
	Id.	de historia	24	3,000
1.er	Id.	de ciencias naturales. . .	14	1,750
2.º	Id.	de id.	16	2,000
	Id.	de relijion	14	1,750
	Id.	de frances	16	2,000
	Id.	de ingles	16	2,000
	Id.	de aleman	16	2,000
				$ 30,000

LICEOS DE SEGUNDA CLASE

PROFESORES

PREPARATORIA

	Horas de clase	Sueldos
3 preceptores normalistas.	2 con 20 1 con 21	$ 1,500 c/u

CURSO DE HUMANIDADES

	Horas de clase	Sueldos
Profesor de gramática castellana . . .	20	$ 2,500
Profesor de matemáticas	23	2,875
Id. de historia	13	1,625
Id. de ciencias naturales.	10	1,250
Id. de relijion	12	1,500
Id. de frances	12	1,500
Id. de ingles	9	1,125
Id. de aleman.	9	1,125
		$ 8,000

Se acordó insertarlo en el acta i considerarlo oportunamente.

Con lo cual se levantó la sesion.

DIEGO BARROS ARANA

Gaspar Toro
Secretario Jeneral

Sesion de 9 de Octubre de 1893

Fué presidida por el señor Ministro de Instruccion Pública, don Francisco A. Pinto, i asistieron el señor Rector de la Universidad don Diego Barros Arana, los señores Consejeros Amunátegui, Barceló, Barros Borgoño, Blanco, Espejo, Lastarria, Montt, Prado i el Secretario Jeneral que suscribe.

Leida i aprobada el acta de la sesion de 2 del presente, el señor Rector confirió el grado de *Licenciado en la Facultad de Leyes i Ciencias Políticas* a don Amadeo Gundelach Reyes i don Enrique Gundelach Reyes, a quienes se entregó el correspondiente diploma.

Vistos los respectivos espedientes i prévio el juramento de buen desempeño en el ejercicio de la profesion, don Luis Antonio Donoso Luna i don Márcos Arturo Picon Rocha recibieron el título de *Médico Cirujano.*

En seguida se dió cuenta:

1.° De los siguientes oficios:

«NÚM. 2,550

Santiago, 3 de Octubre de 1893

«Hoi se decretó lo siguiente:

«Núm. 2,098.—Visto el oficio que precede,

«Decreto:

«La Tesorería Fiscal de Santiago pagará a don Juan Murillo la suma de veinte pesos por cuatro facsímiles de foto-grabados para los ANALES DE LA UNIVERSIDAD.

Dedúzcase del ítem 3, partida 130 del presupuesto de Instruccion Pública.

«Refréndese, tómese razon i comuníquese.—MONTT.—*J. Rodríguez Rozas.*»

Lo digo a V. en contestacion a su oficio número 174.

Dios guarde a V.

J. D. Amunátegui Rivera

Al Rector de la Universidad.

"NÚM. 2,559

Santiago, 6 de Octubre de 1893

"Hoi se decretó lo que sigue:

"Núm. 2,100.—Vista la solicitud que precede,

"Decreto:

"Acéptase la renuncia que presenta don Valentin Letelier del cargo de miembro del Consejo de Instruccion Pública.

"Tómese razon i comuníquese.—MONTT.—*Francisco A. Pinto.*"

Lo digo a V. para su conocimiento.

Dios guarde a V.—Por el Ministro,

J. D. Amunátegui Rivera

Al Rector de la Universidad.

Se mandó insertarlos en el acta.

2.° De los siguientes oficios:

Santiago, 6 de Octubre de 1893

La Facultad de Leyes i Ciencias Políticas, en sesion de 16 de Setiembre del presente año, acordó proceder a la eleccion de las personas que reemplazarian a sus miembros académicos fallecidos don Waldo Silva i don Melchor Concha i Toro, la cual dió por resultado la designacion de los señores don Miguel A. Varas i don José Antonio Gandarillas.

En la misma sesion acordó la Facultad declarar incorporado a ella, en calidad de miembro académico, al señor don Enrique Mac-Iver, ya elejido con anterioridad para el mismo puesto.

Tengo la honra de comunicarlo a V. para los efectos consiguientes.

Dios guarde a V.

José M. Barceló

Al Consejo de Instruccion Pública.

Santiago, 9 de Octubre de 1893

La Facultad de Filosofía, Humanidades i Bellas Artes ha formado, en sesion de ayer, la siguiente terna para proveer el empleo de secre-

tario miéntras el infrascrito desempeña el Decanato de la misma Corporacion:

1.° Don Juan Steffen
2.° " Guillermo Blest Gana
3.° " Rodolfo Lenz

Lo que comunico a V. para los efectos legales.
Dios guarde a V.

Domingo Amunátegui

Al señor Rector de la Universidad.

Se mandó trascribir el último al Ministerio de Instruccion Pública.

3.° De la nómina de alumnos distinguidos en el Instituto Nacional.

Se mandó publicar en el *Diario Oficial.*

4.° De un oficio del Rector del Liceo de Cauquénes con el cual envía las propuestas para proveer las clases del establecimiento.

Se acordó enviarlo a la Comision de Liceos, juntamente con una solicitud del profesor don Fidel Ojeda i una representacion de varios vecinos de Cauquénes, relativa al mismo asunto.

La misma tramitacion recibieron el estado de inasistencias de profesores en los Liceos de Chillan, Curicó i Talca i el de matrícula de alumnos en el Instituto Nacional.

5.° De una solicitud de don Juan Gundian Vélez, para que se le dispense del exámen de historia moderna en virtud de las razones que apunta i certificados que acompaña.

Fué desechada por unanimidad.

6.° De una solicitud de don Guillermo Adriazola Cruz para que se le dispense del exámen de ingles, en cambio de los de álgebra científica, complementos de jeometría, trigonometría rectilínea i dibujo lineal i jeométrico, que ha rendido i que no forman parte del curso de humanidades.

Despues de una detenida discusion i considerando las circunstancias especiales del solicitante, el Consejo, por ocho votos contra dos, acordó permitirle optar desde luego al bachillerato en filosofía i humanidades sin el indicado exámen de ingles, quedando, sin embargo, en la obligacion de rendirlo ántes de solicitar el grado de bachiller en leyes.

Esta condicion, con que se otorgó la dispensa anterior, deberá ser anotada en la oficina del Pro-Rector de la Universidad.

Oido el informe de la Comision de Liceos, se celebraron, por unanimidad, los siguientes acuerdos:

a) Archivar los estados de inasistencias de profesores en los Liceos de Rancagua, Curicó i Lebu i un oficio del Rector del segundo establecimiento nombrado en que da cuenta de la visita de inspeccion practicada allí por el comisionado don Zacarías Salinas;

b) Publicar, como anexo a la presente acta, un oficio del Rector del Liceo de Valdivia sobre el estado del colejio;

c) Informar al Ministerio sobre un oficio del Rector del Liceo de Valparaiso con el objeto de mejorar la alimentacion de los alumnos medio-pupilos de ese establecimiento i de que se aumente desde el año próximo a doce pesos la pension mensual que deben satisfacer;

d) Trasmitir al Ministerio de Instruccion Pública dos oficios del Rector del Liceo de Ancud, a fin de que se sirva proporcionar lo necesario para el sostenimiento del internado, advirtiendo que no es de la competencia del Consejo el pronunciarse acerca de la legalidad de la inversion de la suma de 792 pesos que el Rector declara haber aplicado a ese efecto, sacándola de los fondos que han pagado los alumnos internos;

e) Publicar en la presente acta el siguiente proyecto, que la Comision somete al Consejo, sobre establecimiento de un curso de comercio en el Liceo de Valparaiso.

"ARTÍCULO PRIMERO.—El curso de comercio del Liceo de Valparaiso durará tres años, en la forma siguiente:

PRIMER AÑO

Lejislacion comercial.
Historia comercial.
Física aplicada al comercio.
Matemáticas aplicadas al comercio.
Dibujo industrial.

SEGUNDO AÑO

Lejislacion marítima e internacional.
Jeografía económica.
Química aplicada al comercio.
Contabilidad comercial i teneduría de libros.
Microscopía i estudio de materias primas i mercaderías.

TERCER AÑO

Lejislacion fiscal e industrial, impuestos, tarifas de fletes, privilejios, marcas, etc.

Estadística comercial comparada.

Economía política.

Práctica comercial, correspondencia, formularios, despachos de aduana, inventarios, operaciones de bolsa i de banco, comisiones, seguros, fletamentos, vistas de almacenes i del museo, teneduría de libros, microscopía, etc.

ART. 2.° Para incorporarse en este curso deberán los aspirantes haber rendido satisfactoriamente los exámenes de los tres primeros años de humanidades.

Con lo cual se levantó la sesion.

DIEGO BARROS ARANA

Gaspar Toro
Secretario Jeneral

Anexo al acta de 9 de Octubre de 1893

NÚM. 58

Valdivia, 24 de Agosto de 1893

Señor Rector:

Encargado por el Honorable Consejo de Instruccion para poner en vijencia, en el Liceo que dirijo, el nuevo sistema i los métodos modernos de enseñanza, tengo la honra de poner en conocimiento de US. lo que a este respecto se ha conseguido i los principales inconvenientes con que he tropezado para llevar a efecto la total reforma, a fin de que el Honorable Consejo se digne subsanarlos o indicarme los medios para ello.

Como lo hice presente a US. en notas anteriores, desde el principio del presente año escolar comenzaron a funcionar las clases de la preparatoria i primero i segundo años de humanidades, ajustándose en lo posible al plan entónces vijente i a los nuevos métodos pedagójicos.

Para la perfecta realizacion de lo indicado, traje dos profesores titulados en el Instituto Pedagójico, que han venido a ser mis colaboradores en la reforma.

Conformándome a una práctica pedagójica establecida en todos los jimnasios de Alemania i desprendiéndome de algunas de las atribu-

ciones que el actual reglamento me confiere, he reunido al Consejo de Profesores cada quince dias, a fin de cambiar ideas sobre metodolojía i de que resuelva en los casos graves que atañen a la disciplina o al réjimen interno de este Liceo; dando así vida real a un cuerpo que hasta hoi solo la tenia en el nombre. Dicho Consejo resolvió en sus primeras sesiones celebrar cada dos meses conferencias públicas, a fin de dar algun prestijio al establecimiento, ántes tan desacreditado. De dichas conferencias han tenido ya lugar dos: el 4 de Junio i el 13 de Agosto respectivamente. Acordó tambien hacer las escursiones escolares que prescribe la pedagojía: una de ellas tuvo lugar el 18 de Junio i la otra será el dia 3 del mes entrante. Otros acuerdos, como el de solicitar la division de la clase de música vocal i de la seccion preparatoria, ya han llegado a conocimiento del Honorable Consejo de Instruccion, i han recibido su aprobacion.

Conociendo los graves inconvenientes que para la enseñanza presenta la falta de armonía en los métodos, i, ademas, no estando algunos profesores al cabo de los últimos procedimientos de la pedagojía, el Consejo de Profesores resolvió que todas las semanas diera uno de sus miembros una clase que seria presenciada i criticada por sus colegas; especie de academia en que se depuran i perfeccionan los métodos.

Sin embargo, a pesar de las medidas que he tomado i de la buena voluntad que he encontrado en los profesores, estamos distantes de tener en nuestro Liceo una organizacion completamente pedagójica. Esto se debe en su mayor parte a los inconvenientes que paso a esponer.

El edificio que ocupa el colejio, en primer lugar, construido para cuartel, no presta las comodidades necesarias; pues tiene pocas salas, i cuando la preparatoria se divida en tres años, no habrá donde hacer las clases. Ya en otra ocasion he tenido la honra de hacer notar al señor Ministro de Instruccion Pública la necesidad que hai, en Valdivia principalmente, donde llueve las tres cuartas partes del año escolar, de un gran salon que al mismo tiempo sirva de sala de jimnasia i de sala de recreo en los dias de lluvia. La casa tiene un solo patio, lo que es un gran inconveniente para la disciplina, pues en las horas de descanso quedan juntos jóvenes de 18 i 20 años con niños de 7 u 8.

El material de enseñanza no puede ser mas escaso, i los profesores se ven verdaderamente maniatados para sus clases. Para la enseñanza objetiva no hai ni objetos ni láminas que los reemplacen. Sabido es el uso frecuente que de estas láminas se hace tambien en la primera enseñanza de castellano, frances, aleman i demas idiomas vivos.

En la clase de ciencias naturales las láminas son indispensables, si no se quiere caer en un aprendizaje de memoria i rutinario. Para remediar en parte este defecto, el profesor de dicha asignatura se ha visto obligado a traer algunos animales embalsamados que poseia i a pedir en esto la cooperacion de los amantes del saber, echando así los cimientos del futuro museo del establecimiento, que ya cuenta con algunos ejemplares. El Liceo posee los cuadros murales de Johnston; pero éstos, si algun servicio pueden prestar, es solo en los últimos años de enseñanza; pues en los primeros, la pedagojía los rechaza en absoluto a causa de que, ademas de ser las figuras mui pequeñas, contienen muchas de ellas en un solo cuadro, lo que hace naturalmente que se distraiga la atencion del niño en objetos estraños a la clase.

En la enseñanza de la historia sagrada, en la clase de relijion, son de absoluta necesidad buenas láminas que representen los pasajes mas importantes del antiguo i nuevo testamento.

Para la enseñanza de las matemáticas, en los años preparatorios son de imprescindible necesidad ábacos o tableros contadores, del mismo modo que para la jeometría objetiva se necesitan cuerpos jeométricos de carton o de madera, algunos de los cuales (los de mas urjencia) ya nos los hemos proporcionado.

Como el estudio de la jeografía debe comenzar, segun los preceptos pedagójicos, por la casa de la escuela para pasar a la ciudad i sus alrededores i seguir despues con el distrito en que el niño ha nacido i marchar así de lo conocido a lo ignorado, se necesitan buenos planos i buenos mapas, que el Liceo no posee.

Hasta ahora he tenido que servirme para enseñar los alrededores de Valdivia, en mi clase de historia i jeografía, de una copia sacada de un mapa hecho por los profesores de la escuela alemana de esta ciudad. En la biblioteca no están ni los planos de Pissis, que, a pesar de tener algunos errores, podrian prestar muchos servicios.

La clase de jimnástica, que tanta importancia tiene para el desarrollo físico del niño, carece tambien de muchos elementos indispensables.

Con una parte de la suma que el Supremo Gobierno me entregó para útiles de enseñanza, he alcanzado a contratar la construccion de los aparatos principales, como paralelas, barra fija, manillas, trampolines, bastones de madera, etc.; pero faltan todavía palanquetas de diferentes tamaños, bastones de fierro para ejercicios con los brazos, estantes para saltos, colchones, etc.

En todas las clases se hace sentir la falta de un mobiliario siquiera

regular: las pizarras son antiguas, clavadas en la pared, de tal manera que una figura hecha con gran trabajo en la clase de dibujo, i que debiera conservarse hasta la siguiente, tiene que ser borrada en la clase de matemáticas o castellano que sigue despues. Convendria, pues, reemplazar estas pizarras por otras colocadas en caballetes, con eje i de dos o tres caras. Los escritorios son tambien antiguos, i no consultan condicion pedagójica alguna: son de asientos fijos, sin tinteros i todos apropiados para niños de 15 años; de tal modo que los mas pequeños apénas alcanzan a la mesa, i no pueden apoyar los pies en el suelo. El número de escritorios con que cuenta el establecimiento es por demas reducido, pues no alcanza a sesenta; de tal manera que ya se hacen escasos para los alumnos que asisten diariamente a sus clases. Para la estricta vijilancia se necesitan tarimas para los profesores, ya que seria mucho exijir pisos en forma de plano inclinado. Con los escasos recursos de que he podido disponer, he hecho hacer dos de esas tarimas para las clases de preparatoria i primer año, que son las que mas las necesitan.

Los inconvenientes hechos notar hasta aquí, que se oponen a la implantacion del verdadero sistema moderno de enseñanza, pueden considerarse materiales; voi a pasar a los escollos de otro órden con que he tropezado.

El principal de todos ha sido la falta de programas. Para suplir a éstos, miéntras el Supremo Gobierno ordena la adopcion de algunos determinados, el Consejo de Profesores resolvió que, para cada asignatura, hiciera el profesor respectivo un programa, en vista del elaborado por US. para el primer año de humanidades, del del señor Martin Schneider, de los diferentes proyectos presentados al concurso del año pasado i de los que están en uso en las escuelas secundarias de Francia, Italia i Sajonia, mandados publicar por el Ministerio de Instruccion el año 1889.

Dichos programas debian tomar mui en cuenta el estado de adelantamiento de los alumnos que, como se sabe, comenzaban por primera vez a estudiar segun el actual sistema. Estos programas fueron entregados para su revision a una comision compuesta de los profesores de Estado don Darío Cavada i don Alejandro Venegas.

Mui grave inconveniente para la enseñanza de los idiomas estranjeros es la falta de libros de lectura adecuados a las exijencias pedagójicas.

Hasta ahora el profesor de frances se ha valido de impresiones en hojas sueltas de trozos escojidos del libro de lectura que para el Liceo

de aplicacion del Instituto Pedagójico publicó el señor R. Lenz, i de la gramática del señor Ballacey.

Para la clase de música vocal son necesarios los cantos escolares que el señor Abelardo Núñez tradujo del aleman; i para la de caligrafía, en la seccion preparatoria, serian de gran utilidad los ocho cuadernos graduados que ha publicado el Rector del Liceo Santiago, señor Martin Schneider.

Otro jénero de inconvenientes proviene de los decretos, reglamentos i ordenanzas vijentes: así por ejemplo, los premios materiales, como libros, medallas i diplomas; la publicacion de los nombres de los alumnos mas distinguidos, no son aprobados por la pedagojía moderna, i sin embargo habrá que mantenerlos hasta una nueva resolucion superior.

De graves defectos adolece el réjimen interno del establecimiento, como ser la existencia de largas horas de estudio, la permanencia de os alumnos en el Liceo por mas de ocho horas diarias, la escasez de recursos, etc. Todo esto proviene de la "distribucion del tiempo", hecha al principio del año en curso en conformidad al plan de 10 de Enero de 1889.

Habiendo recibido ésta la sancion del honorable Consejo de Instruccion Pública, no me he creido autorizado para hacer en ella innovaciones radicales como las que serian necesarias.

No quiero hacer aquí mencion de reformas trascendentales, como son el desempeño del inspectorado por los profesores mismos de cada curso, i el nombramiento de ordinarios o profesores principales encargados de velar por la concentracion de la enseñanza i de hacer las veces de subdirector en los asuntos internos del colejio, pues creo que esto solo podrá venir con el tiempo, cuando los profesores que no han hecho estudios particulares de pedagojía, adquieran la familiaridad necesaria con las nuevas ideas.

Como puede ver US., los obstáculos que he encontrado para llevar totalmente a cabo una reforma tan trascendental, son numerosos i de gran importancia. Un eminente pedagogo ha dicho:

"Buenos métodos requieren buenos profesores i buenos útiles de enseñanza."

A la bondad de los profesores puede suplir talvez la buena voluntad de los que conmigo comparten las tareas; pero a lo segundo, solo US. i el Honorable Consejo de Instruccion, debidamente apoyados por el Supremo Gobierno, podrán poner remedio. Inútil fuera que, para muchos de los útiles que faltan, pidiera US. que se me asignara alguna

suma de dinero; pues en esta ciudad no hai donde proporcionárselos, i encargarlos a Europa no conviene por pequeñas cantidades.

Personas respetables me han asegurado que en los almacenes o depósitos de la Inspeccion Jeneral de Instruccion Primaria se hallan muchos de los objetos que he citado mas arriba, como ser láminas para la enseñanza objetiva i para la historia bíblica, ábacos, aparatos jimnásticos, bancas, etc. Si esto fuera exacto, no seria difícil a US. conseguir tales útiles i proporcionarlos al establecimiento de mi cargo.

A pesar de los numerosos obstáculos que he hecho notar en el decurso de esta nota, tengo la honra de asegurar a US. que este Liceo se halla en buenas condiciones pedagójicas, dadas las circunstancias que le rodean. El plan del 5 de Abril se ha puesto en vigor en el curso de humanidades, i en el de preparatoria en cuanto el presupuesto lo ha permitido. El infrascrito i el Cuerpo de Profesores estamos contentos de la disciplina i adelantamiento que se ha alcanzado en los alumnos.

Es cuanto tengo que esponer al señor Rector respecto de la organizacion pedagójica que tiene i debe tener el Liceo de mi cargo, en conformidad con las exijencias modernas.

Dios guarde a US.

F. Emilio Lillo M.

Al señor Rector de la Universidad.

Sesion de 18 de Octubre de 1893

Fué presidida por el señor Ministro de Instruccion Pública, don Francisco A. Pinto; i asistieron el señor Rector de la Universidad don Diego Barros Arana; los señores Consejeros Amunátegui, Barceló, Barros Borgoño, Blanco, Cuadra, Espejo, Lastarria, Montt, Prado, Ugarte Gutiérrez i el Secretario Jeneral que suscribe.

Leida i aprobada el acta de la sesion de 9 del presente, el señor Rector confirió el grado de *Licenciado en la Facultad de Leyes i Ciencias Políticas*, a don Augusto Aguayo Villagran; el de *Bachiller en la misma Facultad*, a don Cayetano Astaburuaga Arancibia, don Octavio Bravo Otárola, don Samuel Claro Lastarria i don Francisco Encina Molina; el de *Licenciado en la de Medicina i Farmacia*, a don Abraham Bravo Monardes i don Francisco Rivadeneira Correa; el de *Bachiller en la de Filosofía i Humanidades*, a don Cárlos Alfaro Olivares, don

Cárlos Cámus Carrasco, don José Ánjel Contreras Contreras, don Camilo Ortiz Ortiz, don Arturo Ramírez Abeitúa, don Ramon Rivera Tapia, don Valentin Vega Andrade i don Manuel A. Soto González, a quienes se entregó el correspondiente diploma.

Visto el respectivo espediente i prévio el juramento de buen desempeño en el ejercicio de la profesion, don Antenor Roa Palma recibió el título de *Médico-Cirujano.*

En seguida se dió cuenta:

1.° De los siguientes oficios:

NÚM. 2,568

Santiago, 6 de Octubre de 1893

Hoi se decretó lo siguiente:

"Núm. 2,104.—Visto el oficio que precede,

"Decreto:

"Nómbrase al actual Rector del Liceo de Quillota, don Medoro Pedevila, propuesto en el primer lugar de la terna formada al efecto por el Consejo de Instruccion Pública, para que desempeñe el empleo de Rector del Liceo de la Serena, vacante por renuncia de don Felipe Herrera.

"Páguesele el sueldo correspondiente desde que comience a prestar sus servicios.

"Tómese razon i comuníquese.—MONTT.—*Francisco A. Pinto.*

Lo digo a V. en respuesta a su oficio núm. 175.

Dios guarde a V.

J. D. Amunátegui Rivera

Al Rector de la Universidad.

NÚM. 2,567

Santiago, 6 de Octubre de 1893

Hoi se decretó lo siguiente:

"Núm. 2,103.—Vistos estos antecedentes,

"Decreto:

"Nómbrase Director del Museo anexo al Liceo de Valparaiso, a don Rafael Campusano, propuesto por el Rector del establecimiento.

"Páguesele, a contar desde el 1.° de Setiembre último, el sueldo de seiscientos pesos anuales, con cargo al sobrante del ítem 1, partida 3.ª del presupuesto del Liceo de esa ciudad.

"Tómese razon i comuníquese.—MONTT.—*Francisco A. Pinto.*"

Lo digo a V. para su conocimiento.

Dios guarde a V.

J. D. Amunátegui Rivera

Al Rector de la Universidad

NÚM. 2,609

Santiago, 10 de Octubre de 1893

Hoi se decretó lo que sigue:

"Núm. 2,145

"Decreto:

"Nómbrase miembro del Consejo de Instruccion Pública, por un período legal de tres años, a don Pedro Lucio Cuadra.

"Anótese i comuníquese.—MONTT.—*Francisco A. Pinto.*"

Lo digo a V. para su conocimiento.

Dios guarde a V.

J. D. Amunátegui Rivera

Al Rector de la Universidad

NÚM. 2,627

Santiago, 11 de Octubre de 1893

"En contestacion al oficio de V., núm. 184, de fecha de ayer, digo a V. que, por ahora, no es posible decretar el pago de mil pesos ($ 1,000) con que la Universidad ha premiado el trabajo literario de don José Grossi, por estar agotado el ítem del presupuesto a que deberia imputarse ese gasto."

Dios guarde a V.

Francisco A. Pinto

Al Rector de la Universidad.

NÚM. 2,619

Santiago, 11 de Octubre de 1893

Hoi se decretó lo siguiente:

"Núm. 2,148.—Visto el oficio que precede,

"Decreto:

"Déjase sin efecto el decreto número 1,609, de 24 de Julio último, por el cual se nombró a don Isaías Venegas para que desempeñase el empleo de profesor del curso preparatorio del Liceo de Quillota; i se nombra para que lo sirva a don Clorindo Miranda, propuesto por el Rector del establecimiento.

"Páguesele el sueldo correspondiente desde que haya comenzado a prestar sus servicios.

"Tómese razon i comuníquese.—MONTT.—*Francisco A. Pinto.*"

Lo comunico a V. para su conocimiento.

Dios guarde a V.

J. D. Amunátegui Rivera

Al Rector de la Universidad.

Se mandó insertarlos en el acta.

2.° De un oficio de la Universidad de Carolina del Norte, en que avisa haber recibido los ANALES en canje.

Se mandó archivar.

3.° Del estado de inasistencia de profesores en los Liceos de Quillota i Puerto Montt.

Se acordó pedir informe a la Comision de Liceos.

Igual tramitacion recibió la matrícula de alumnos del Liceo de Copiapó.

4.° De una solicitud en que don Alberto Liptay ofrece en venta algunos ejemplares del estudio que ha publicado recientemente sobre el empleo de la *b* i la *v*.

Teniendo presente los datos trasmitidos por el señor Rector Barros Arana, el Consejo, sin pronunciarse sobre el mérito de este trabajo, acordó, por unanimidad, adquirir 100 ejemplares, al precio ofrecido de 5 centavos cada uno, a fin de distribuirlos en las bibliotecas de los Liceos provinciales.

El señor Rector significó en seguida su deseo de que la Corporacion hiciese cuanto estuviera de su parte para adoptar i recomendar un de-

terminado sistema ortográfico, i recordó las veces en que se habia tratado esta materia en la Facultad de Filosofía i Humanidades i en el Consejo.

5.° De una solicitud de varios estudiantes de Farmacia para que, por las razones que esponen, se les exima del estudio de la Química biolójica.

Pasó en informe al señor Decano de Medicina.

6.° De una solicitud de don Aurelio Martínez Baeza para que se le permita optar al título de injeniero de Minas, segun el antiguo réjimen de estudios.

Fué desechada por 9 votos contra 3.

El señor Rector Barros Arana dijo que, del espediente respectivo, iniciado por un aspirante al bachillerato en Humanidades, aparecia que este jóven habia sido reprobado en su exámen final el 30 de Abril de 1892; que en Octubre del mismo año habia sorteado nueva cédula sin presentarse al exámen correspondiente; que el 13 de Abril último, sorteada tercera vez otra cédula, el candidato dejó de presentarse tambien al exámen; i que, a pesar de esto, solicitaba en la Secretaría nuevo sorteo.

El Consejo, por unanimidad, en vista de la precedente esposicion, acordó retardar hasta Abril del año entrante de 1894 la época en que el espresado solicitante puede repetir el sorteo de cédula.

Prévio informe de la Comision de Liceos, se celebraron, por unanimidad, los siguientes acuerdos:

a) Elevar al Ministerio de Instruccion Pública, en solicitud de pronto i favorable despacho, un oficio del Rector del Liceo de Cauquénes, relativo a la renuncia que ha presentado el profesor de ese establecimiento, don Fidel Ojeda, i archivar dos representaciones de varios vecinos de esa ciudad i del indicado profesor referentes al mismo asunto;

b) Recomendar al Supremo Gobierno la idea que ha propuesto el Rector del Liceo de Antofagasta para que se enajene el sitio que hoi ocupa el colejio i se construya un edificio adecuado;

c) Contestar en los términos convenidos un oficio de la Delegacion Universitaria de Talca sobre el estado del Liceo; impetrar del Supremo Gobierno la suma necesaria para que se instale convenientemente el curso preparatorio en las dos casas contiguas al Liceo i pertenecientes a éste; i prevenir a su Rector que distribuya el tiempo de estudio entre las ocho de la mañana i las cinco de la tarde, de modo que los alumnos no tengan dos horas seguidas de clase;

d) Archivar los estados de inasistencias de profesores en los Liceos de Santiago, Iquique, Angol, Linares, Antofagasta, Valdivia, Copiapó, Valparaiso, Puerto Montt, Chillan, Tacna i Ancud;

Los Rectores de los tres últimos establecimientos nombrados, cuidarán en lo sucesivo de enviar los estados con la indicacion del número de horas semanales que cada profesor debe hacer;

e) Amonestar a algunos profesores del curso de Leyes del Liceo de Concepcion i del Liceo de los Ánjeles, que han sido remisos en el cumplimiento de sus deberes de asistencia.

Con lo cual se levantó la sesion.

DIEGO BARROS ARANA

Gaspar Toro
Secretario Jeneral

BOLETIN DE INSTRUCCION PÚBLICA

CONSEJO DE INSTRUCCION PÚBLICA

Sesion de 23 de Octubre de 1893

Fué presidida por el señor Rector de la Universidad, don Diego Barros Arana, i asistieron los señores Consejeros Amunátegui, Barceló, Barros Borgoño, Blanco, Cuadra, Espejo, Montt, Ugarte Gutiérrez i el Secretario Jeneral que suscribe.

Leida i aprobada el acta de la sesion de 16 del que rije, el señor Rector confirió el grado de *Licenciado en la Facultad de Leyes i Ciencias Políticas* a don Isaías Escudero Silva; *el de Bachiller en la misma Facultad* a don Rafael A. Huméres Cristi, don Manuel Oñat Toro, don Alfredo Stönner Ábalos, don Alamiro Herrera Honorato, don David E. Honorato Tirapegui, don Cárlos A. Silva Cruz, don Julio César Barrueto Molinet i don Luis Donoso Fernández; *igual grado en la de Ciencias Físicas i Matemáticas* a don Arturo Titus Siewerts; *e igual grado en la de Filosofía i Humanidades* a don José María Contreras Pérez, don Camilo Enrique del Fierro Macuada, don Federico T. González González, don Juan de Dios Olmos Pizarro, don Macario Urzúa Urzúa, don

Federico Frías Collao, don Luis Alberto Pardo Correa i don Fernando Rojas Martinez, a quienes se entregó el correspondiente diploma.

En seguida se dió cuenta:

1.° De los siguientes oficios:

NÚM. 2,655

Santiago, 11 de Octubre de 1893

Hoi se decretó lo siguiente:

"Núm. 2,175.—Visto el oficio que precede,

"Decreto:

"Nómbrase a don Juan Steffen, propuesto en primer lugar de la terna formada al efecto por la Facultad de Filosofía i Humanidades, para que sirva el empleo de secretario de la misma, miéntras don Domingo Amunátegui Solar desempeña el decanato de la referida Corporacion.

"Tómese razon i comuníquese.—MONTT.—*Francisco A. Pinto.*"

Lo digo a V. para su conocimiento.

Dios guarde a V.

J. D. Amunátegui Rivera

Al Rector de la Universidad.

NÚM. 2,638

Santiago, 12 de Octubre de 1893

Hoi se decretó lo siguiente:

"Núm. 2,160.—Vistos estos antecedentes,

"Decreto:

"Nómbrase profesor interino del curso preparatorio del Liceo de Angol a don Agustin Maturana, propuesto por el Rector del establecimiento en reemplazo de don Guillermo Fritz.

"Páguesele desde que haya comenzado a prestar sus servicios.

"Tómese razon i comuníquese.—MONTT.—*Francisco A. Pinto.*"

Lo digo a V. para su conocimiento.

Dios guarde a V.

J. D. Amunátegui Rivera

Al Rector de la Universidad.

NÚM. 2,656

Santiago, 12 de Octubre de 1893

Hoi se decretó lo siguiente:

"Núm. 2,176.—Vistos estos antecedentes,

"Decreto:

"Acéptase la renuncia que hace don Antonio 2.° Amarante del empleo de profesor de jimnasia del Liceo de Ancud, i se nombra para que lo sirva interinamente a don Blas Seron Díaz, propuesto por el Rector del establecimiento.

"Páguesele el sueldo correspondiente desde que haya comenzado a prestar sus servicios.

"Tómese razon i comuníquese.—MONTT.—*Francisco A. Pinto.*"

Lo digo a V. para su conocimiento.

Dios guarde a V.

J. D. Amunátegui Rivera

Al Rector de la Universidad.

NÚM. 2,659

Santiago, 16 de Octubre de 1893

Hoi se decretó lo siguiente:

"Núm. 2,179.—Vistos los oficios i solicitudes que preceden,

"Decreto:

"Acéptase a don Felipe Herrera la renuncia que hace de los empleos de profesor de literatura e historia literaria i de filosofía, primero i segundo años, del Liceo de la Serena.

"Tómese razon i comuníquese.—MONTT.—*Francisco A. Pinto.*"

Lo digo a V. para su conocimiento.

Dios guarde a V.

J. D. Amunátegui Rivera

Al Rector de la Universidad.

Se mandó insertarlos en el acta.

2.° Del siguiente oficio:

Santiago, 22 de Octubre de 1893

Honorable Consejo:

La Facultad de Medicina i Farmacia, en sesion de hoi, formó la siguiente terna para proveer el cargo de Decano:

Para el primer lugar, don Manuel Barros B.

Para el segundo lugar, don Vicente Izquierdo S.

Para el tercer lugar, don Diego San Cristóbal.

Lo que tengo la honra de comunicar a US. para los fines consiguientes.

Dios guarde a US.

DR. MANUEL BARROS BORGOÑO

F. Puga Borne
Secretario

Al Honorable Consejo de Instruccion Pública.

El señor Rector espresó haber comunicado oportunamente al Ministerio la referida terna.

3.° De un oficio de la misma Facultad en que propone algunas modificaciones al plan de estudios.

Se acordó considerarlo cuando se trate de la reforma de ellos.

4.° De varios oficios de la Universidad Real de Turin en que avisa haber recibido los ANALES en canje.

Se mandó archivarlos.

5.° De la nómina de alumnos distinguidos en el Liceo de Iquique.

Se mandó publicar en el *Diario Oficial*.

6.° De una solicitud de don Ricardo Dávila Boza para que se espida un duplicado del título de médico-cirujano otorgado en favor de don Teodomiro Herrera, en razon de haberse perdido el orijinal en un naufrajio.

Se accedió a ella.

Oido el informe de la Comision de Liceos, se celebraron, por unanimidad, los siguientes acuerdos:

a) Archivar los estados de matrícula i distribucion del tiempo en los Liceos de Valdivia, Temuco, Lebu, Angol, Ancud i Copiapó, i los estados de inasistencias de profesores en los Liceos de Quillota, Curicó, Temuco, Puerto Montt, Chillan i Talca, debiendo los Rectores de estos tres últimos establecimientos espresar el número de horas de clase que debe hacer cada profesor;

b) Archivar tambien un oficio del Rector del Liceo de Rengo en que envia un proyecto sobre creacion de un curso agrícola en dicho colejio; i

c) Tener presentes los proyectos sobre exámenes, segun el nuevo método concéntrico, enviados por los Rectores de los Liceos de Valparaiso i de Rancagua.

Prévio dictámen del señor Rector, se acordó dar curso a las solicitudes para optar al bachillerato en humanidades, presentadas por don Venancio García E'Reyes, que rindió algunos exámenes de instruccion secundaria en la Escuela Normal de Preceptores ántes de la vijencia del supremo decreto de 2 de Mayo de 1877, i por don Alfredo Archibaldo Ewing Acuña, el cual, con los certificados que acompaña, acredita haber rendido en 1890, en la Escuela Militar, los exámenes de gramática castellana i de frances final.

El Consejo, en seguida, acordó aplazar hasta el mes de Abril del año entrante de 1894 la repeticion de la prueba de un aspirante al bachillerato en matemáticas, que ha sido reprobado en ella tres veces, i admitir desde luego al exámen de que se trata a tres alumnos que han sido reprobados dos veces.

El señor Rector Barros Arana dijo que estaba mui adelantada la impresion de la obra que contiene los programas del nuevo sistema de estudios denominado concéntrico, la cual saldria a luz en poco tiempo mas.

El Consejo acordó comisionar al espresado señor Rector para que se sirva redactar una introduccion a dicha obra, destinada a su mejor intelijencia i a la aplicacion de los referidos programas.

El mismo señor Rector presentó a la consideracion del Consejo un proyecto de reglamento provisional para los exámenes de promocion en las preparatorias i en los tres primeros años del curso concéntrico del Instituto Nacional i de los Liceos del Estado, proyecto que quedó pendiente para la próxima sesion, por haberlo así pedido el señor Consejero Ugarte Gutiérrez.

Con lo cual se levantó la sesion.

DIEGO BARROS ARANA

Gaspar Toro
Secretario Jeneral

Sesion de 30 de Octubre de 1893

Fué presidida por el señor Ministro de Instruccion Pública, don Francisco A. Pinto, i asistieron el señor Rector de la Universidad, don Diego Barros Arana, los señores Consejeros Amunátegui, Barceló, Espejo, Lastarria, Montt, Prado, Ugarte Gutiérrez i el Secretario Jeneral que suscribe.

Leida i aprobada el acta de la sesion de 23 del presente, el señor Rector confirió el grado de *Licenciado en la Facultad de Medicina i*

Farmacia a don José Manuel Quintana Gazmuri; *el de Bachiller en la de Ciencias Físicas i Matemáticas* a don Ruperto Cabello Alvarado; *e igual grado en la de Filosofía i Humanidades* a don Alfredo Bonilla Rojas, don José Tomas de la Fuente Carrera, don Cárlos Ugarte Castro, don Heriberto López Leiva, don Bernardo 2.° Muñoz Díaz, don Pelegrin Meza Loyola i don Cárlos A. Valenzuela Vargas, a quienes se entregó el correspondiente diploma.

En seguida se dió cuenta:

1.° de los siguientes oficios:

NÚM. 2,678

Santiago, 16 de Octubre de 1893

Hoi se decretó lo que sigue:

"Núm. 2,188.—Visto el oficio que precede,

"Decreto:

"Nómbrase profesor interino del tercer curso preparatorio del Liceo Santiago a don Isaías Maturana, propuesto por el Rector del establecimiento, en reemplazo de don Otto Neumann, que ha fallecido.

"Páguesele desde que haya comenzado a prestar sus servicios.

"Tómese razon i comuníquese.—MONTT.—*Francisco A. Pinto.*"

Lo trascribo a V. para su conocimiento.

Dios guarde a V.

J. D. Amunátegui Rivera

Al Rector de la Universidad.

NÚM. 2,714

Santiago, 24 de Octubre de 1893

Hoi se decretó lo que sigue:

"Núm. 2,222.—Visto el oficio i la solicitud que preceden,

"Decreto:

"Acéptase la renuncia que hace don Isaías Maturana del empleo de profesor del curso preparatorio del Liceo "Miguel Luis Amunátegui", i se nombra para que lo sirva interinamente a don Gregorio Jofré, propuesto por el Rector del establecimiento.

"Páguesele el sueldo correspondiente.

"Tómese razon i comuníquese.—MONTT.—*Francisco A. Pinto.*"

Lo digo a V. para su conocimiento.

Dios guarde a V.

J. D. Amunátegui Rivera

Al Rector de la Universidad.

NÚM. 2,709

Santiago, 30 de Octubre de 1893

Hoi se decretó lo que sigue:

"Núm. 2,217.—Vistos estos antecedentes,

"Decreto:

"Apruébase el adjunto contrato celebrado en Berlin entre el Ministro Plenipotenciario de la República en Francia i don Cárlos Malsch, en virtud del cual éste se compromete a desempeñar en la Universidad de Chile las clases de química jeneral, analítica e industrial, docimasia i ensayes al soplete, i a servir de consultor químico del Estado, con una remuneracion anual de quince mil francos.

"Tómese razon i comuníquese.—MONTT.—*Francisco A. Pinto.*"

Lo trascribo a V. en contestacion a su oficio número 187, acompañándole una copia de dicho contrato.

Dios guarde a V.

J. D. Amunátegui Rivera

Al Rector de la Universidad.

CONTRATO

Entre los infrascritos, señor don Augusto Matte, Ministro Plenipotenciario de Chile en Francia, obrando en nombre i por cuenta de su Gobierno, por una parte, i el señor C. Malsch, injeniero aprobado de minas i metalurjia, actualmente asistente de la Real Academia de Minería en Clausthal, de otra parte, se ha convenido en lo siguiente:

ART. 1.° El señor Malsch se compromete a trasladarse a Chile en el próximo mes de setiembre para encargarse como profesor de la Universidad de la enseñanza de la química jeneral, analítica i docimástica, de la química industrial i ensayes al soplete.

El señor Malsch deberá dedicar a la enseñanza de los ramos que se le confían las horas que indiquen los reglamentos i programas universitarios.

Ademas del cargo de profesor, tendrá el señor Malsch el de consultor químico del Estado, debiendo dar su opinion en todos los estudios o asuntos que le sean sometidos.

ART. 2.° El Gobierno de Chile abonará al señor Malsch como honorario la suma de quince mil francos anuales o su equivalente en moneda chilena, computada al tipo de cambio vijente el dia del pago, el que deberá verificarse por mensualidades vencidas, que comenzarán a contarse desde el dia de su partida de Europa.

ART. 3.° Los billetes de ferrocarriles i pasaje marítimo en 1.ª clase desde Alemania hasta Santiago, serán de cuenta del Gobierno.

ART. 4.° La duracion de este contrato será de cinco años forzosos, a contar desde el dia de la llegada del señor Malsch a Santiago; pero podrá el Gobierno de Chile ponerle término en el caso debidamente comprobado de neglijencia por parte del señor Malsch en el cumplimiento de los deberes que se impone.

Podrá tambien rescindirse este contrato, si el señor Malsch llegase a encontrarse en la imposibilidad de llenar sus tareas por causa de enfermedad o por mala salud prolongada por mas de seis meses i constatada por dos médicos nombrados por el señor Ministro de Instruccion Pública.

ART. 5.° El señor Malsch tendrá derecho a pasaje de regreso en las mismas condiciones especificadas en el artículo 3.°, desde Santiago a Alemania, sea a la resolucion del contrato o a su espiracion. Pero perderá este derecho si se quedase en Chile mas de tres meses despues de la espiracion o disolucion de este contrato.

ART. 6.° A la espiracion de los cinco años, este contrato podrá ser renovado por otro período igual en las mismas condiciones, si las partes convienen en ello.

ART. 7.° La Legacion de Chile anticipará al señor Malsch la suma de cinco mil francos a cuenta de sus sueldos, suma que devengará en Chile mensualmente por doceavas partes. Para la seguridad de este adelanto presentará el señor Malsh un fiador solidario o depositará una póliza de seguro de su vida a satisfaccion de la Legacion.

ART. 8.° El señor Malsch gozará desde el momento en que principie a prestar sus servicios en Chile, de todos los privilejios i derechos que las leyes de la República acuerdan a los empleados en el departamento de Instruccion Pública, quedando en todo sometido a las leyes, reglamenos universitarios i disposiciones del Gobierno.

ART. 9.° Es entendido i convenido que cualquier duda o dificultad que pudiera suscitarse con motivo de la intelijencia, interpretacion

i cumplimiento de este contrato, será resuelta única i esclusivamente, sin ninguna intervencion estraña ni estranjera, por las autoridades de la República.

Hecho en doble ejemplar, encontrándose el señor Matte en Berna i el señor Malsch en los baños de Oeynhausen, a 25 de Julio de 1893.—*Augusto Matte.—C. Malsch.*

Se acordó insertarlo en el acta.

2.° De un oficio del Rector del Liceo de San Felipe con el cual remite las propuestas para proveer en propiedad las clases del establecimiento.

Pasó en informe a la Comision de Liceos.

3.° De un oficio del Rector del Liceo de Los Ánjeles en que anuncia que la Municipalidad, propietaria del local que ocupa el colejio, pide aumento de cánon de arriendo.

Se acordó trasmitirlo al señor Ministro de Instruccion Pública para los fines a que haya lugar.

4.° De una solicitud del Director del Instituto Internacional de Santiago en que pide nombramiento de comisiones examinadoras para los alumnos del primer año de humanidades, segun el nuevo sistema de estudios.

Se acordó tenerla presente.

5.° De un oficio del Rector del Liceo de Ancud en que da cuenta de lo ocurrido con motivo de una propuesta que ha hecho en la persona que indica para reemplazar a un inspector del colejio.

Se mandó archivar.

6.° De un oficio del Pro-Rector de la Universidad en que avisa que el jóven N. N., que tramitaba espediente para optar al bachillerato en filosofía i humanidades, habia presentado una boleta con las firmas suplantadas de los examinadores, referente al exámen de historia moderna i contemporánea, que suponia rendido el 29 de diciembre de 1892.

El Consejo, en vista de los antecedentes, de los cuales aparece manifiesta la falsificacion operada, i considerando lo dispuesto en el reglamento de penas en vigor, acordó, por unanimidad, aplicar al referido jóven la pena de inhabilitacion para obtener grados universitarios en el plazo de tres años.

7.° De una solicitud en que los señores Alberto Meyer i Roman Bonn presentan a la aprobacion de la Universidad un texto de zoolojía que acompañan.

Pasó a la Facultad de Humanidades.

8.° De una solicitud de los alumnos del cuarto año de medicina, para que se les permita cambiar la hora de las clases de patolojía esterna e interna, de manera que éstas puedan hacerse de ocho a diez de la noche en el edificio de la Universidad.

Fué desechada.

9.° De una solicitud de don Guillermo Adriazola Cruz para que, por haberse estraviado las actas respectivas, se declare, a virtud de los certificados que acompaña, suficientemente comprobados los nueve exámenes de humanidades que dice haber rendido en Marzo de 1886 como alumno del Colejio Mercantil de Vallenar, ante una comision nombrada por el Consejo.

Fué desechada por ahora dicha solicitud, sin perjuicio de que la Secretaría Jeneral practique las dilijencias necesarias para averiguar si dichos exámenes fueron realmente rendidos por el solicitante.

El mismo Consejo, a indicacion del señor Ministro Pinto, revocó, por nueve votos contra dos, la dispensa otorgada a dicho jóven, segun el acuerdo signado en el número 6 del acta de la sesion de 9 de Octubre último.

A indicacion del señor Consejero Espejo, la corporacion, en uso de la facultad que le confiere el artículo 47 de la lei orgánica, acordó fijar en doscientos cincuenta pesos la pension anual de los alumnos internos del Instituto Nacional i en quince pesos la pension mensual de los alumnos medio-pupilos del mismo Instituto.

Este acuerdo, en su primera parte, fué celebrado unánimemente, i en su segunda parte, lo fué con dos votos en contra.

Se consideró en seguida el proyecto sobre exámenes de promocion para la preparatoria i los tres primeros años de humanidades, presentado en la sesion anterior por el señor Rector Barros Arana.

Hizo uso de la palabra el señor Consejero Ugarte Gutiérrez para manifestar que en su sentir la base de dicho proyecto deberia ser una prueba o exámen anual enciclopédico o comprensivo de todas las materias estudiadas, i nó los diversos exámenes particulares de los ramos del curso.

Despues de algunas breves observaciones del mismo señor Rector i del señor Decano Amunátegui Solar, el Consejo, con el voto del señor Consejero Ugarte Gutiérrez en contra, aprobó en la forma siguiente el referido proyecto:

PROYECTO DE REGLAMENTO PARA LOS EXÁMENES DE PROMOCION EN EL CURSO PREPARATORIO I EN LOS TRES PRIMEROS AÑOS DEL CURSO DE HUMANIDADES DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE INSTRUCCION SECUNDARIA, CONFORME AL PLAN DE ESTUDIOS CONCÉNTRICO APROBADO POR DECRETO DE 5 DE ABRIL DE 1883.

ART. 1.° Los alumnos del curso preparatorio rendirán cada año un solo exámen de promocion a las clases del año siguiente.

Dicho exámen será oral, versará sobre todas las asignaturas que corresponden al respectivo año del curso, i será tomado en conformidad a las prescripciones de este reglamento.

ART. 2.° Los alumnos de los tres primeros años del curso de humanidades rendirán cada año cinco exámenes orales:

1.° De castellano;
2.° De idiomas vivos estranjeros;
3.° De matemáticas;
4.° De ciencias físicas i naturales; i
5.° De historia i jeografía.

ART. 3.° Cada exámen se rendirá ante una comision de tres profesores del respectivo establecimiento, los cuales, en cuanto sea posible, deberán serlo de la asignatura sobre que versa el exámen.

Tomará el exámen el profesor de la asignatura, pudiendo en seguida los otros examinadores hacer las preguntas que estimaren convenientes.

ART. 4.° De cada una de las cinco asignaturas indicadas habrá un exámen jeneral por grupos de alumnos, i otro individual para aquellos alumnos cuya competencia no se hubiere comprobado suficientemente en aquel exámen jeneral.

ART. 5.° El exámen jeneral se tomará por grupos, cada uno de los cuales no excederá de quince alumnos.

El profesor de la clase formará estos grupos segun la lista de matrícula dispuesta en órden alfabético de apellidos.

No formarán parte de los grupos los alumnos que, por cualquiera causa, hubieren durante el año faltado mas de la quinta parte de las veces que han debido asistir a la respectiva clase, los cuales serán necesariamente sometidos al exámen individual.

ART. 6.° El alumno que en el exámen por grupos no hubiere obtenido ningun voto de reprobacion, quedará exento del exámen individual.

El que hubiere obtenido un voto de reprobacion será sometido a dicho exámen.

El que hubiere obtenido dos o los tres votos de reprobacion no será admitido al exámen individual, considerándose definitivamente reprobado.

ART. 7.° El exámen por grupos durará a razon de una hora por cada quince alumnos; i el individual, diez minutos para cada alumno.

ART. 8.° La votacion será secreta para los alumnos i se tomará votando cada examinador con alguna de las letras *D*, *A* i *R*, que respectivamente significarán distincion, simple aprobacion i reprobacion.

No obstante, en los exámenes por grupos podrá prescindirse de la votacion con letras, bastando que los examinadores anoten la correspondiente a cada alumno i la den a conocer a éste.

ART. 9.° La comision examinadora dará a los alumnos que hubieren sido aprobados la boleta correspondiente, firmada por los tres examinadores, espresándose la votacion obtenida.

De la misma manera, dicha comision levantará cada dia i pasará al Rector del establecimiento, para ser archivada, una acta de los exámenes rendidos.

ART. 10. En vista de las actas de exámenes, el Rector espedirá a cada alumno boleta de promocion en conformidad a las reglas siguientes:

Para obtener promocion definitiva a las clases de un año, será necesario que el alumno haya sido aprobado en los cinco exámenes correspondientes al año inmediato anterior.

Obtendrán promocion provisional:

a) Los alumnos que hubieren sido reprobados en cualquiera de los exámenes indicados en el artículo 2.° con los números 1.°, 2.° i 3.°;

b) Los que hubieren sido reprobados en los dos exámenes indicados con los números 4.° i 5.° en dicho artículo; i

c) Los que lo hubieren sido en uno de los tres primeros exámenes i en otro de los dos últimos.

Para los efectos de la promocion provisional, se entenderá que el alumno que, sin motivo justificado, no ha rendido un exámen, ha sido reprobado en él.

ART. 11. La promocion provisional da derecho al alumno para asistir a las clases del año inmediato superior solo hasta la última semana del mes de Mayo. En esa época deberá repetir individualmente sus exámenes atrasados, para manifestar que se ha puesto en

aptitud de seguir sin dificultad las clases a que habia sido promovido de un modo provisional.

Si fuere aprobado, obtendrá la promocion definitiva; si fuere nuevamente reprobado en cualquiera de dichos exámenes, volverá a todas las clases del año anterior.

ART. 12. La boleta de promocion que se diere a cada alumno contendrá la lista de los exámenes rendidos el año anterior i las votaciones obtenidas en cada uno de ellos.

Los profesores tomarán nota de estos antecedentes.

ART. 13. Los alumnos que, por enfermedad u otro motivo perfectamente justificado a juicio del Rector, no hubieren podido rendir exámenes a fines del año escolar, podrán hacerlo individualmente en la primera semana siguiente de Marzo, i se observará respecto de ellos lo dispuesto para los exámenes de fines de año en los artículos precedentes.

ART. 14. El resultado de los exámenes de dibujo, canto i jimnasia, que tambien deberán rendirse, no se tomará en cuenta para los efectos de la promocion.

ART. 15. Los exámenes comenzarán el 26 de Diciembre de cada año i terminarán el 9 de Enero siguiente.

No obstante, cuando el número de alumnos hiciere necesario ampliar ese plazo, podrá el Rector del establecimiento anticipar la primera de aquellas fechas, con aprobacion del Rector de la Universidad.

Con lo cual se levantó la sesion.

DIEGO BARROS ARANA

Gaspar Toro
Secretario Jeneral

Sesion de 6 de Noviembre de 1893

Fué presidida por el señor Ministro de Instruccion Pública, don Francisco A. Pinto, i asistieron el señor Rector de la Universidad, don Diego Barros Arana, los señores Consejeros Amunátegui, Barros Borgoño, Cuadra, Espejo, Prado, Ugarte Gutiérrez i el Secretario Jeneral que suscribe.

Leida i aprobada el acta de la sesion de 30 de Octubre último, el señor Rector confirió el grado de *Bachiller en la Facultad de Leyes i*

Ciencias Políticas a don Pedro N. Aspillaga Valenzuela; *igual grado en la de Ciencias Físicas i Matemáticas* a don Justiniano Sotomayor Zavalla; *igual grado en la de Medicina i Farmacia* a don José Manuel Serazzi Miranda, don José Miguel Mardones San Martin, don Daniel E. Feliú Hurtado; *igual grado en la de Filosofía i Humanidades* a don Venancio García E'Reyes, don Crisólogo Ramírez Silva, don Ramon Garces Garces, don Ramon Soto Leiva, don Alejandro 2.° Castro Poblete, don Cárlos Bozo Valenzuela, don Lisandro Burgos Melo, don Alfredo Garreton Bravo, don Ricardo Peralta Gálvez, don Alberto Tagle Ruiz, don Jorje Herrera Roger, don Alejandro Marambio Cortés; i el de *Licenciado en la de Medicina i Farmacia* a don Víctor Manuel Estai Alfaro, don Pilar Pérez Molina, don Alberto Osorio Flores, a quienes se entregó el correspondiente diploma.

Visto el respectivo espediente i prévio el juramento de buen desempeño en el ejercicio de la profesion, don Miguel Montenegro Bustamante recibió el título de *Médico-Cirujano.*

En seguida se dió cuenta:

1.° Del siguiente oficio:

NÚM. 2,747

Santiago, 24 de Octubre de 1893

Hoi se decretó lo que sigue:

"Núm. 2,244.—Visto el oficio que precede,

"Decreto:

"Nómbrase a don Manuel Barros Borgoño, propuesto en el primer lugar de la terna formada al efecto por la Facultad de Medicina i Farmacia, para que desempeñe por un período legal de dos años el empleo de Decano de la referida Corporacion.

"Páguesele el sueldo correspondiente.

"Tómese razon i comuníquese.—MONTT.—*Francisco A. Pinto.*"

Lo trascribo a V. en contestacion a su oficio número 188.

Dios guarde a V.

J. D. Amunátegui Rivera

Al Rector de la Universidad.

Se mandó insertarlo en el acta.

2.° De los estados de inasistencias de profesores en el Instituto Pe-

dagójico i en los Liceos de Linares, Santiago, Lebu, Constitucion, Concepcion, Temuco i en la Seccion Universitaria.

Pasaron en informe a la Comision de Liceos.

3.° De un oficio de la Delegacion Universitaria de Valdivia acerca del estado del Liceo de esa ciudad.

Pasó en informe a la Comision de Liceos.

4.° De un informe verbal del señor Rector Barros Arana sobre el espediente iniciado por don Pedro Labarca Tapia para obtener el título de farmacéutico.

Teniendo presente lo espuesto por el señor Rector; que el solicitante comenzó a estudiar ántes de que estuviera en vigor el actual plan de estudios; que ha hecho los que son mas necesarios en esa carrera; i que sus certificados de exámenes son completamente satisfactorios, el Consejo acordó por unanimidad que se reciban desde luego a dicho solicitante las pruebas reglamentarias para el espresado título.

El mismo señor Rector presentó la siguiente nómina para formar la terna en la provision del rectorado del Liceo de Quillota:

1.° Escuti Orrego don Santiago;
2.° Herrera del Villar don Senen;
3.° Valenzuela Torrealba don Abraham;
4.° González Ugalde don Cárlos; i
5.° Rivadeneira don Luis.

En seguida se celebraron, por unanimidad, los acuerdos que a continuacion se espresan:

a) Autorizar al señor Rector para que solo en casos mui calificados pueda ampliar el plazo de seis dias dentro del cual deben rendir su prueba de bachiller en humanidades los que hayan sorteado o sorteen cédula de idiomas en el actual período de exámenes;

b) Encargar al Secretario que presente un proyecto de acuerdo para fijar el tiempo que habrá de retardarse a los estudiantes que, por segunda o tercera vez, pretenden reiterar las pruebas del bachillerato en las Facultades universitarias, i a los que dejan de rendirlos dentro del plazo fijado por el Reglamento;

c) Derogar los acuerdos anteriores que permiten a los alumnos de los Liceos de Copiapó i la Serena rendir el exámen jeneral de matemáticas, equivalente a la prueba de bachiller en esta Facultad, ante los profesores de esos establecimientos;

d) Considerar oportunamente la idea de suprimir en el Liceo de

Concepcion el curso de leyes existente, cuyos resultados son en estremo escasos a causa de las inasistencias de algunos de los profesores de dicho curso; i

e) A mérito de datos recibidos acerca de la conducta funcionaria de algunos empleados del Conservatorio Nacional de Música, comisionar al señor Decano Amunátegui para que practique a la mayor brevedad una visita de inspeccion al establecimiento i se sirva informar al Consejo.

En conformidad a lo acordado en sesion de 28 de Agosto último, los señores Decano Barros Borgoño i Consejero Ugarte Gutiérrez presentaron los siguientes proyectos, cuya redaccion definitiva se les habia encargado por el Consejo:

REGLAMENTO DE PRUEBAS PARA OBTENER EL TÍTULO DE MÉDICO-CIRUJANO EN LA UNIVERSIDAD DE CHILE

Artículo primero. Los que aspiren a obtener el título de médico-cirujano se sujetarán a los siguientes exámenes:

1.° Medicina operatoria;

2.° Clínica interna i esterna;

3.° Jinecolojía, obstetricia i oftalmolojía;

4.° Anatomía patolójica;

5.° Teoría jeneral.

Art. 2.° El exámen de medicina operatoria consistirá en dos o mas operaciones en el cadáver.

Art. 3.° Para el exámen de clínica, los profesores del ramo, de acuerdo con los otros miembros de la Comision examinadora, indicarán cuatro enfermos, dos de medicina i dos de cirujía, a fin de que el candidato practique el reconocimiento clínico de ellos, fije el diagnóstico i redacte las observaciones de dos de los mismos, designados préviamente al efecto.

Las observaciones escritas serán seguidamente, dentro de un breve plazo designado por la Comision, entregadas al delegado de la Escuela de Medicina, quien las hará llegar sin demora a dicha Comision.

Ántes de que el candidato deba proceder a la redaccion de dichas observaciones, la Comision se pronunciará sobre si aquél puede o no continuar sus pruebas.

Art. 4.° Dentro de los cuatro dias siguientes a la entrega de las referidas observaciones escritas, se presentará el candidato ante los profesores de jinecolojía, obstetricia, oftalmolojía, i en el dia i hora

fijados por cada uno de éstos, será sometido a un breve exámen práctico sobre su correspondiente asignatura, debiendo hacer el diagnóstico de uno o mas casos de la respectiva especialidad.

Cada uno de dichos profesores entregará su voto, bajo sobre cerrado, al delegado de la Escuela, quien lo remitirá a la Comision examinadora.

Art. 5.° El exámen de anatomía patolójica deberá ser esencialmente práctico i tendrá lugar en el laboratorio del profesor del ramo, quien procederá respecto a su voto de la manera indicada en el artículo precedente.

Art. 6.° Concluidos los exámenes indicados, la Comision fijará dia i hora para el exámen teórico jeneral, que versará sobre cualquier ramo de medicina, especialmente sobre anatomía, fisiolojía, patolojía i materia médica.

Art. 7.° La Comision examinadora se compondrá de un profesor de clínica interna, de otro de clínica esterna i de tres miembros mas de la Facultad, académicos o docentes, designados por el Decano.

Art. 8.° La calificacion del exámen se hará por puntos, desde cero hasta diez para cada examinador.

Los profesores que, segun los artículos 4.° i 5.° deben votar en sobre cerrado, lo harán por puntos, soló de cero a cinco; pero, si formaren tambien parte de la Comision, votarán ademas con el número de puntos indicados en el inciso anterior.

Art. 9.° El candidato se entenderá aprobado sólo cuando resultare un número total de puntos que, dividido por cinco, dé como cuociente ocho a lo ménos.

Art. 10. El candidato que fuere reprobado no podrá reiterar sus pruebas sino despues de seis meses.

El candidato reprobado por segunda vez no podrá presentarse a exámen sino despues de un año, i el que lo fuere por tercera, no podrá hacerlo sino despues de dos años.

Art. 11. Este Reglamento se aplicará no solo a los licenciados en la Facultad de Medicina i Farmacia, sino tambien a los médicos-cirujanos estranjeros que presenten títulos espedidos por universidades reconocidas por la de Chile.

Los médicos-cirujanos estranjeros de universidades no reconocidas por la de Chile, para ser admitidos al exámen de médico-cirujano, deberán ademas someterse préviamente a las pruebas jenerales establecidas para graduarse de licenciado en dicha Facultad.

Art. 12. El título de médico-cirujano será espedido por el Rector de la Universidad de acuerdo con el Consejo de Instruccion Pública.

Art. 13. Las disposiciones contenidas en el presente Reglamento comenzarán a rejir desde la fecha de su promulgacion.

REGLAMENTO DE EXÁMENES ANUALES DEL CURSO DE MEDICINA DE LA UNIVERSIDAD

Artículo primero. Los estudiantes del curso de medicina rendirán al fin de cada año un exámen de promocion que versará sobre los ramos *jenerales* que hayan cursado en el año respectivo, en conformidad con el plan de estudios vijente.

Art. 2.° Se considerarán *jenerales* para los efectos del artículo anterior los ramos siguientes:

Primer año.—Química jeneral, física médica, zoolojía i botánica médicas;

Segundo año.—Anatomía, histolojía normal i fisiolojía;

Tercer año.—Patolojía e histolojía patolójica jenerales;

Cuarto año.—Patolojía médica, anatomía e histolojía patolójicas especiales, terapéutica, patolojía quirúrjica i medicina operatoria;

Quinto año.—Hijiene;

Sesto año.—Clínica médica, quirúrjica i obstétrica.

Art. 3.° Los demas ramos comprendidos en el plan de estudios se considerarán *especiales*, i de ellos no se rendirá exámen.

Tampoco habrá exámenes *parciales* correspondientes al primer año de un ramo que se estudia en dos.

Respecto de unos i otros el exámen será reemplazado por los certificados a que se refiere el artículo siguiente.

Art. 4.° La matrícula de exámenes se hará en la oficina del Pro-Rector de la Universidad.

Para inscribirse en ella deberá el estudiante presentar certificados de haber asistido a todas las clases del año que cursa, sean de los ramos jenerales, sean de los especiales i parciales anteriormente indicados.

Los respectivos profesores no darán dichos certificados a los estudiantes que, por cualquiera causa, hubieren faltado mas de treinta veces a su clase durante el año escolar.

Para el mismo efecto de inscripcion en la matrícula, los estudiantes deberán tambien presentar certificados de haber ejecutado los ejercicios prácticos de anatomía, cirujía, anatomía e histolojía patolójicas, farmacia i medicina legal, exijidos por los reglamentos universitarios. Estos certificados serán suscritos por el jefe de trabajos anatómicos o

por los directores de trabajos prácticos, respectivamente. El estudiante que no hubiere ejecutado las tres cuartas partes, a lo ménos, de los ejercicios prácticos acordados por el Cuerpo de Profesores, no podrá obtener dichos certificados.

Los alumnos del tercero i del cuarto año presentarán, ademas, certificado de un médico de sala de hospital, que acredite asistencia a la visita diaria durante mas de la mitad del año escolar.

Art. 5.° Las comisiones examinadoras se compondrán de tres o mas miembros, segun lo acuerde el Cuerpo de Profesores.

Art. 6.° Los alumnos matriculados serán examinados por grupos, de número igual al de las asignaturas comprendidas en el exámen, i serán interrogados todos sucesivamente por cada profesor sobre su asignatura respectiva.

Art. 7.° La duracion del exámen será de quince minutos para cada una de las asignaturas comprendidas en él. Esceptúanse de esta regla los exámenes de clínica, cada uno de los cuales durará media hora, destinándose quince minutos para el reconocimiento de enfermos i quince para la prueba oral.

Art. 8.° La calificacion del exámen se hará por puntos, desde cero hasta diez, para cada examinador.

El estudiante se considerará aprobado solo cuando el número total de puntos obtenidos, dividido por el de los examinadores, diere, a lo ménos, por cuociente cinco.

Art. 9.° El estudiante que fuere reprobado o el que por cualquier motivo no se presentare a exámen en la época fijada, podrá rendirlo en el próximo período de exámenes.

Art. 10. Las clases se suspenderán el 14 de Diciembre de cada año.

El 15 del mismo mes comenzarán los exámenes, i terminarán el 9 de Enero siguiente.

Los exámenes de principios del año escolar comenzarán el 1.° i terminarán el 10 de Marzo.

Art. 11. Las disposiciones contenidas en este Reglamento comenzarán a rejir desde la fecha de su promulgacion.

La Corporacion, despues de aprobarlos por unanimidad, acordó remitirlos al Ministerio de Instruccion Pública para los efectos legales.

Con lo cual se levantó la sesion.

Diego Barros Arana

Gaspar Toro
Secretario Jeneral

Sesion de 13 de Noviembre de 1893

Fué presidida por el señor Ministro de Instruccion Pública, don Francisco A. Pinto, i asistieron el señor Rector de la Universidad, don Diego Barros Arana, los señores Consejeros Amunátegui, Barceló, Blanco, Cuadra, Espejo, Lastarria, Montt, Prado, Ugarte Gutiérrez i el Secretario Jeneral que suscribe.

Leida i aprobada el acta de la sesion de 6 del que rije, el señor Rector confirió el grado de *Bachiller en la Facultad de Filosofía i Humanidades* a don Víctor de la Barra Arístegui i don Ramon Ugarte Castro; *igual grado en la de Ciencias Físicas i Matemáticas* a don Julio Vives Bravo, don Florencio Verdugo González i don Cárlos Vivanco Fornés, a quienes se entregó el correspondiente diploma.

En seguida se dió cuenta:

1.° De los siguientes oficios:

NÚM. 2,767

Santiago, 30 de Octubre de 1893

Hoi se decretó lo siguiente:

"Núm. 2,261.—Vistos la solicitud i el oficio que preceden,

"Decreto:

"Acéptase la renuncia que hace don Enrique Oportus del empleo de profesor de castellano i de gramática castellana, tercer año, del Liceo de Copiapó, i se nombra para que lo sirva interinamente a don Bernardo Roa, propuesto por el Rector del establecimiento.

"Páguesele el sueldo correspondiente.

"Tómese razon i comuníquese.—MONTT.—*Francisco A. Pinto.*"

Lo trascribo a V. para su conocimiento.

Dios guarde a V.

J. D. Amunátegui Rivera

Al Rector de la Universidad.

NÚM. 2,793

Santiago, 6 de Noviembre de 1893

En conformidad a resoluciones del Consejo de Instruccion Pública, el archivo del estinguido Liceo de Ovalle ha sido trasladado al de la Serena.

Dios guarde a V.

Francisco A. Pinto

Al Rector de la Universidad.

Se mandó insertarlos en el acta.

2.° De varios oficios del señor Intendente de Chiloé relativos a la conducta funcionaria del Rector del Liceo de Ancud, i remitidos al Consejo por el Ministerio de Instruccion Pública.

Pasaron en informe a la Comision de Liceos.

Igual tramitacion recibió el estado de inasistencias de profesores en los Liceos de Valparaiso, los Ánjeles, Chillan, Iquique, Curicó, Ancud, Valdivia, Copiapó i Antofagasta, i las propuestas de profesores para proveer en propiedad algunas clases del Liceo Santiago.

3.° De varios oficios en que las Universidades de Upsala, de Turin, de Wesleyan, de Glasgow, i el Instituto Smithsoniano avisan haber recibido los ANALES en canje.

Se mandó archivarlos.

4.° De un oficio del Rector del Liceo de San Felipe en que avisa las repetidas inasistencias de un profesor interino i pregunta qué medidas puede tomar para reprimirlas.

El Consejo acordó, por unanimidad, contestar a dicho Rector que cree llegado el caso de que, en uso de la atribucion que le confiere el artículo 36 de la lei de 9 de Enero de 1879, pida al Supremo Gobierno la destitucion de ese profesor, la cual es indispensable para conservar la disciplina del establecimiento.

La Corporacion, ademas, determinó poner en noticia del Ministerio de Instruccion Pública el acuerdo anterior a fin de que se sirva tenerlo presente.

5.° De un oficio del Rector del Liceo de Antofagasta en que manifiesta algunas observaciones sobre los sueldos de los empleados de ese colejio.

Pasó al archivo.

Igual providencia recibieron:

Un oficio del Rector del Liceo de Talca en que consulta la forma en

que deban tomarse los exámenes de la preparatoria i del primer año de humanidades del curso concéntrico, asunto ya resuelto por el Consejo, segun el Reglamento acordado en sesion de 30 de Octubre último;

Un oficio del Rector del Liceo Santiago en que anuncia la apertura de un curso público i gratuito de pedagojía, destinado a los profesores, estudiantes i demas personas interesadas en la educacion; i

Un oficio del Rector del Seminario de Santiago en que comunica las fechas en que tendrán lugar los exámenes.

6.° De una solicitud de don Heliodoro Allendes en que presenta a la aprobacion universitaria un mapa que ha compuesto para la enseñanza de la jeografía descriptiva.

Pasó a la Facultad de Humanidades.

7.° De una solicitud del médico-cirujano don Cárlos A. Prieto, residente en Talca, para que, en vista de que no ejerce la profesion desde hace mas de tres años i de la práctica que asevera tener en el despacho en las oficinas de farmacia de que es propietario, se declare si está o nó facultado para rejentar una de esas oficinas.

Pasó en informe al señor Decano de Medicina i Farmacia.

8.° De una solicitud de don Aurelio Martínez Baeza, para que, reconsiderándose la resolucion espedida en sesion de 16 de Octubre último, se le permita optar al título de Injeniero de Minas, segun el antiguo réjimen de estudios.

Fué desechada por diez votos contra dos.

9.° De un oficio del Pro-Rector de la Universidad i de varias solicitudes sobre inscripcion en la matrícula de exámenes superiores o secundarios.

El señor Rector Barros Arana quedó encargado de resolver, en union del señor Decano respectivo i del Secretario que suscribe, todos los asuntos relativos a este particular.

Seguidamente se procedió a formar la terna para proveer el Rectorado del Liceo de Quillota, de entre las personas indicadas en el acta de la sesion anterior.

Para el primer lugar de dicha terna fué elejido don Santiago Escuti Orrego por ocho votos contra cuatro, que obtuvo don Senen Herrera del Villar;

Para el segundo lugar de ella fué elejido el mencionado señor Herrera por diez votos contra dos, que obtuvo don Abraham Valenzuela Torrealba; i

Para el tercer lugar fué elejido el mencionado señor Valenzuela por unanimidad.

En consecuencia, la terna quedó formada como sigue:

1.° Don Santiago Escuti Orrego,
2.° " Senen Herrera del Villar i
3.° " Abraham Valenzuela Torrealba.

Habiendo llegado a noticia del Consejo el hecho de que varios profesores de la Escuela de Medicina suspendian sus clases con alguna anticipacion a la época en que, segun las disposiciones reglamentarias vijentes, deben tener principio los exámenes de fines del año escolar, en términos de que se encuentran suspendidas en la fecha actual dos de aquéllas, se acordó por unanimidad llamar la atencion del delegado de esa Escuela al hecho relacionado, esperando que este funcionario, en uso de sus atribuciones, habrá de tomar las providencias conducentes a correjirlo, miéntras próximamente se promulga el nuevo Reglamento de exámenes para ese establecimiento, aprobado ya por el Consejo, i segun el cual las clases se suspenderán solo el 14 de Diciembre para que al dia siguiente comiencen los exámenes.

El Consejo consideró la idea insinuada en la sesion anterior, de suprimir el curso de leyes existente en el Liceo de Concepcion, en razon del escaso fruto que produce a causa de la poca asiduidad de varios de sus profesores en el cumplimiento de sus deberes de asistencia a clase.

Se leyeron, con este motivo, una nota del Rector del Liceo i los últimos estados de inasistencias.

Se orijinó en seguida un breve debate en el cual algunos señores Consejeros observaron que, a su juicio, la conducta de los profesores remisos en sus obligaciones no era motivo bastante para suprimir dicho curso, sino solo para autorizar respecto de esos empleados las medidas disciplinarias previstas por la lei i los reglamentos en casos graves.

Por unanimidad se acordó continuar despues este debate i, sin perjuicio de ello, advertir desde luego a dicho Rector que el Consejo está considerando la referida idea relativa a la supresion del curso de leyes indicado.

Con lo cual se levantó la sesion.

DIEGO BARROS ARANA

Gaspar Toro
Secretario Jeneral